DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1958

TOMO 213 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15526

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se deniega una solicitud de anulación de las elecciones realizadas en la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de octubre de 1958.

Vistos la gestión promovida por el Comité Electoral, lema "Pro Reajuste Administrativo, de la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social"; por los miembros renunciantes de la Junta Electoral, del mismo Instituto de Asistencia Mutualizada; y por un núcleo de asociados de la mencionada "Asociación Fraternidad" por la que se solicita la "anulación de las elecciones realizadas en la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social el 27 de julio del corriente año, y la realización de nuevas elecciones "ajustadas a derecho"; (Asunto número 4935|32B); y

Vistos todos los antecedentes de esta gestión: asuntos números: 4935|32|32A.|30|30A.|30B.|32C.|32D.|32E. 4936|49; 4935|34|38;

Resultando que los comparecientes reiterando objeciones formuladas antes de la realización del acto eleccionario que impugnan, invocan una presunta irregularidad; no haberse cumplido en ese acto un Reglamento de Elecciones —hecho conocer a este Ministerio en ocasión de estas gestiones— que, indirectamente exigirá la publicidad de los padrones electorales con las enunciaciones expresas del nombre, apellido y domicilio de los habilitados para votar; arguyen los peticionantes que "la reglamentación de padrón electoral o sea la lista de votantes con la determinación de la jurisdicción en que le corresponde votar no tiene disposición expresa en el Reglamento de Elecciones (fojas 3 vta. Asunto 4935|32B); y que para la aplicación del principio consagrado en el artículo 3.o de esa reglamentación debe irse a la integración de la norma, según se dispone en el artículo 30 loc. cit., en cuanto allí se establece que en todos los casos no previstos en esa reglamentación se resolverá con el Registro Cívico" (sic);

Considerando, que el asunto a resolverse, puede quedar rechazado in limine, si se considera que este Ministerio no tiene, dentro de las facultades que le acuerda el estatuto legal, las suficientes para resolver una incidencia de orden interno, y de una naturaleza que trasciende de la intervención limitada que se adjudica al Poder Administrador.

El Ministerio comparte en un todo, el punto de vista expuesto en el dictamen de su Departamento Jurídico, sobre este aspecto de la cuestión en cuanto afirma, "que el que motiva estas actuaciones es un problema del resorte interno de la "Asociación Fraternidad", persona jurídica de derecho privado, que la misma por sí y ante sí, no lo ha resuelto todavía aplicando su propio mecanismo"; y "que las cuestiones competenciales entre los diversos órganos de

PLAZO PARA EL RETIRO DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" POR PUBLICACIONES: CAPITAL 15 DIAS — INTERIOR 30 DIAS

aquella Institución, (Asamblea Representativa, Consejo de Administración, etc.), siempre y cuando no puedan resolverse por los procedimientos normales de formación y expresión de la voluntad societaria tal cual lo ha sostenido reiteradamente este Departamento, escapan, en principio a su dilucidación y juzgamiento en pura vía administrativa para actuar en al órbita jurisdiccional".

Que esa tesis es incuestionable por cuanto el decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943, sólo atribuyó al Poder Administrador una intervención muy limitada en homenaje al principio constitucional consagrado en el actual artículo 39, que reproduce en esencia, anteriores normas de orden constitucional. En materia de contralor de las elecciones en organismos asistenciales mutuales o afines sólo atribuye la fiscalización en cuanto al cumplimiento de las normas legales y estatutarias y las que tutelan el derecho de los asociados a integrar con su voto los órganos rectores de los organismos asistenciales (decreto-ley citado, artículo 5.o inciso B) y artículo 2.o inciso A);

Considerando, que sin perjuicio de ese deber de declinar toda intervención en este caso, por las razones señaladas, cabe estimar que, la razón invocada para apoyar la pretensión de los comparecientes no tendría, —aún en el caso de considerarse de recibo por la autoridad administrativa— entidad y consistencia suficiente para adoptar la grave decisión que se postula, toda vez que, como lo hace notar el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado: 1.o) No se ha acreditado en autos la efectiva vigencia de la Reglamentación invocada; y 2.o) Aquella reglamentación no fue nunca registrada en este Ministerio;

Considerando, que no es de aplicación al caso, el procedimiento previsto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 10.384, mientras se mantenga la regularidad del servicio en lo que atañe a los servicios asistenciales y no conste en forma indubitable la existencia de irregularidades que menoscaben o vulneren el derecho de los asociados.

Oídos, la División Técnica y el Departamento Jurídico cuyas conclusiones se comparten, y

Atento a que, como es preceptivo, (artículo 10 del decreto-ley N.o 10.384), se ha expedido en vía de asesoramiento la Comisión Honoraria de Salud Pública (asuntos 4935|30A y 4935|30B), que en lo fundamental concuerda con el punto de vista de este Ministerio;

Por estos fundamentos,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

1.o) No hacer lugar al pedido de anulación de las elecciones realizadas en la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social", el 27 de julio de 1958.

2.o) Notifíquese, publíquese en el "Diario Oficial"; cumplido, archívese sin perjuicio. BASAGOITI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se modifican disposiciones para el retiro de ejemplares de "Diario Oficial" por parte de los avisadores y se fijan nuevos precios para la venta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 2 de octubre de 1958.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial" en la que da cuenta que es de suma conveniencia en los momentos actuales, reorganizar la expedición de los ejemplares del "Diario Oficial" a fin de tener un estricto control sobre la salida de los mismos, por lo que solicita se modifiquen el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1940 y el artículo 1.o del decreto de 22 de marzo de 1955, en la forma que sugiere a fojas 1 y vta;

Considerando que nada se opone a las modificaciones de que se trata, máxime teniendo en cuenta que las mismas redundarán no sólo en beneficio de la Dirección peticionaria, sino también de los usuarios de su servicio;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de octubre de 1940, por el que se amplió en 30 días el plazo de 20 que fija el artículo 2.o de la resolución de fecha 8 de junio de 1934, para que los avisadores de "Diario Oficial" retiren los dos ejemplares de dicha publicación, que les corresponden, en el sentido de establecer: "que los avisadores de la capital dispondrán de un plazo de quince (15) días y los del Interior de treinta (30), para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda".

Art. 2.o Modifícase asimismo, el artículo 1.o del decreto de 22 de marzo de 1955 por el que se fijan los precios que en el mismo se indica para la venta de los ejemplares del "Diario Oficial", en el sentido de establecer para la venta de dichos ejemplares, los siguientes precios:

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
De más de un año	" 1.00
De más de tres años	" 2.00
De más de cinco años	" 5.00
De más de diez años	" 10.00

Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se modifican y derogan disposiciones sobre guía de tránsito y contralor de existencias de hierro redondo, en chapa o perfilado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relativos al decreto de 23 de mayo de 1950, puesto en vigencia por el de 9 de enero de 1958;

Resultando: I) Que es conveniente simplificar los requisitos impuestos por dicho decreto, en cuanto a la expedición de guías de tránsito, pues el mencionado documento resulta en la práctica de escasa utilidad y dificulta el trámite normal de las ventas;

II) Que disposiciones posteriores autorizan al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para intervenir las existencias de artículos de construcción y expedir certificados de necesidad contra las existencias intervenidas, por lo cual conviene coordinar el conjunto de las normas vigentes sobre dichos certificados;

Considerando lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El artículo 6.o del decreto de 23 de mayo de 1956 quedará redactado en la siguiente forma: "**Artículo 6.o** En caso de que los solicitantes dieran lugar a dudas sobre el destino probable de la mercadería, los vendedores podrán exigir, previamente a la venta, certificado de necesidad expedido por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

Art. 2.o Quedan derogados los artículos 2.o, 10 y 13 del decreto de 23 de mayo de 1956.

Art. 3.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se dan facilidades para la utilización de papel con marca de agua para la impresión de propaganda política y hojas de votación destinada a los próximos comicios electorales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Vista la inaplazable necesidad de adoptar medidas tendientes a proporcionar a los partidos políticos el papel con

marca de agua para diarios, indispensable para la impresión de listas electorales y propaganda política, con motivo de la inminente celebración de las elecciones correspondientes a este año;

Resultando: I) Los restos de papel de diario en existencia en las empresas periodísticas no cubren las necesidades mínimas del acto eleccionario;

II) La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha adquirido en una reciente licitación 170.000 kgs. de papel con marca de agua que destinaba a la impresión de guías telefónicas, pero que no ha aceptado en mérito a que las características del papel no se ajustaban a las condiciones del pliego de licitación ni a la oferta respectiva formulada por la firma José Castiglioni (H.) cuya cotización alcanza a $ 0.77 el kg. puesto en almacenes de la U.T.E.;

III) La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene en stock además, provenientes de una anterior licitación 100.900 kgs. aproximadamente de papel, cuyo precio es de $ 0.93 el kg. aproximadamente;

IV) La Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. produce en su planta papel apto para la impresión de hojas de votación a un precio aproximado de $ 1.80 el kilo alcanzando sus existencias a unos 500.000 kgs. o sea alrededor de la cantidad que se estima necesaria para el acto comicial;

V) El Contralor de Exportaciones e Importaciones por imperativo de los agudos problemas cambiarios que soporta el país y de la escasez de divisas se inclina, conforme a sus normas, a patrocinar la solución de la adquisición de papel de producción nacional;

Considerando que el papel que la firma José Castiglioni (H.), debe reponer a la U.T.E. (170.000 kgs.) y el que posee dicho Organismo (100.900 kgs.) podría destinarse a los fines electorales que preocupa al Poder Ejecutivo solucionar ya que según opiniones técnicas se adaptarían al mencionado trabajo;

Considerando que el Poder Ejecutivo se inclina por una solución intermedia a fin de no gravar demasiado los intereses involucrados en el problema del abastecimiento de papel electoral y entiende que con la adquisición de las 271 toneladas aproximadas, de papel importado en poder de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y otras 300 de producción nacional se permitiría obtener un precio promedio de aproximadamente $ 1.40 que se estima aceptable;

Con la conformidad de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y de la firma José Castiglioni (H.) y,

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.789 de 23 de setiembre de 1946;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Dirección de Industrias las gestiones de adquisición por cuenta y orden del Estado: a la firma José Castiglioni (H.) de 170.000 kgs. de papel con marca de agua y a la U.T.E. de 100.900 kgs. de papel de la misma calidad, todo ad-referéndum de la aprobación del Directorio de U.T.E., así como la cantidad de 300.000 kgs. a la Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSA) con el fin de proceder a su distribución entre los partidos políticos para su propaganda e impresión de hojas de votación, debiendo seguirse el mecanismo establecido en los artículos 3.o y 21 y siguientes de la ley N.o 10.789.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo en el plazo máximo de seis meses reintegrará a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la misma cantidad de papel con marcas de agua recibido de dicho Instituto y por intermedio de la firma José Castiglioni (H.) las 170 toneladas de papel de las características establecidas en el Pliego de Condiciones y la oferta respectiva de dicha firma presentada a la licitación pública N.o 4513|957 al mismo precio haciéndose cargo el Estado de las diferencias si las hubiere.

Art. 3.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgará para dichas operaciones las divisas necesarias al tipo de cambio con que fueron hechas las importaciones respectivas y el permiso de importación correspondiente para saldar ajustadamente dicho préstamo.

Art. 4.o Se encomienda a la firma José Castiglioni (H.) el corte en resmado para los fines electorales por el precio de $ 35.00 por tonelada.

Art. 5.o La financiación de estas operaciones se realizará con las sumas votadas por el Poder Legislativo para gastos electorales.

Art. 6.o La Dirección de Industrias mediando autorización de la Corte Electoral podrá entregar a los representantes de los partidos políticos que lo soliciten papel proveniente de los sobrantes de las bobinas que utilizan las empresas periodísticas.

Art. 7.o Las existencias de papel comprendidas en este decreto quedarán en los depósitos donde se hallan actualmente, a las órdenes de la Dirección de Industrias.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto.

Resultando la mayoría de los laudos emitidos por el Consejo anterior cuentan con exceso la vigencia mínima de un año prevista por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, pero con fecha 20 de febrero de 1958, emitió nuevos laudos para otras ramas que no habían sido objeto de pronunciamiento. La Inspección Departamental de Trabajo informa que el Consejo no tiene actuación ni Laudo pendiente alguno.

Consideración por aplicación de un criterio estricto del artículo 30 de la ley la demora en la emisión de los laudos por parte del Consejo podría dar lugar a un desglose de actividades en el grupo del Comercio y la Industria, que quedarían separados en el límite de las que contasen sus laudos con un año de vigencia a la fecha de la convocatoria y que son la gran mayoría de las que integran el grupo. Las restantes serían objeto de una nueva decisión y darían nacimiento a un nuevo Consejo.

Pero analizado estos grupos se llega a la conclusión de que los conjuntos de empresas correspondientes a cada uno no responderían al concepto de las profesiones afines, similares o conexas que preceptúa la ley ya que esta división emerge de las fechas en que el anterior Consejo se pronunció y no de una división racional. Esta circunstancia, que ocasionaría inconvenientes en la aplicación de la ley desde el doble aspecto obrero y patronal induce al Poder Ejecutivo a mantener la jurisdicción integral del Consejo disponiendo, para cumplir el espíritu las disposiciones legales, como lo ha hecho en otras circunstancias, que el nuevo Consejo, al laudar lo haga atendiendo a la previsión del artículo 30 que hace legalmente imposible el fallo antes del vencimiento del año del fallo anterior.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de Dirección, comprendido en los grupos 1 al 20 del decreto de 21 de abril de 1944, con excepción de las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial. Dicho Consejo tendrá la jurisdicción del Departamento de Salto.

Este Consejo, una vez instalado, en los casos de actividades laudadas por el Con-

sejo anterior con posterioridad al 2 de octubre de 1957, no laudará hasta que se haya cumplido un año a contarse de la fecha firme del Laudo emitido por el Consejo anterior.

Artículo 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 11 de mayo de 1955 y Convenio de 27 de abril de 1957, por lo tanto ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los patrones, segundos patrones, contramaestres, maquinistas y, en general, del personal que desempeña cargos de Dirección, que presta servicios en la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.

Artículo 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección del Hipódromo Real de San Carlos, Colonia y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Hipódromo Real de San Carlos, de la ciudad de Colonia.

Resultando el personal interesado estaba comprendido en la jurisdicción del Consejo de Salarios para Hipódromos del Interior, el cual se disolvió después de haber laudado para el Hipódromo de Las Piedras; por esta razón la convocatoria para Industria y Comercio de Colonia no incluye al Hipódromo Real de San Carlos;

Considerando: I) Justo acceder a lo solicitado; para ello se consultó a la empresa la que ha preferido un Consejo independiente.

II) El Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las razones especiales que impiden su anexión al Consejo Departamental, en estos momentos, procederá a la convocatoria tal como se solicita, pero dejando establecido que para lo futuro, la empresa integrará el Consejo de la Industria y Comercio del Departamento, porque la reducida cantidad de trabajadores que la componen, no justifica el Consejo de Salarios único.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido por los artículos 5º, 6º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en el Hipódromo "Real de San Carlos", de la ciudad de Colonia.

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, para elegir sus delegados ante el Consejo.

La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación ante el organismo fijador de salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Agencias Marítimas de Ultramar y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de las Agencia Marítimas de Ultramar.

Resultando el Laudo emitido anteriormente se mandó publicar por resolución de fecha 7 de junio de 1957 ("Diario Oficial" Nº 15.131, de 11 de junio de 1957), y el Laudo complementario de fecha 8 de agosto de 1957 publicado en "Diario Oficial" Nº 15.193 de 24 de agosto de 1957; por lo tanto ha vencido el plazo señalado po la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, corresponde acceder al mismo.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal Administrativo y de Servicio de las Empresas Marítimas de Ultramar.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas, complementos y demás procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Omnibus del Departamento de Salto y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Visto el oficio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconsejando la creación de un Consejo de Salarios para Empresas de Omnibus del Departamento de Salto.

Resultando el Consejo anterior laudo con fecha 5 de marzo de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exi-

gidas por la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso del que desempeña cargos de Dirección, de las Empresas de Omnibus del Departamento de Salto.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de las Empresas de Transportes a Fletes por Carros, Camiones, Semirremolques y las Secciones Adscriptas al Transporte en la Industria de la Construcción (Ramas A) y D) del Grupo 2) de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Empresas de Transportes a Fletes por Carros, Camiones, Semirremolques, y las Secciones adscriptas al Transporte en la Industria de la Construcción, con sede en el Departamento de Montevideo, (Ramas A) y D) del Grupo 2); por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO OCUPADO POR LAS EMPRESAS DE TRANSORTES A FLETES POR CARROS, CAMIONES, SEMIRREMOLQUES, Y LAS SECCIONES ADSCRIPTAS AL TRANSPORTE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (RAMAS A) Y D) DEL GRUPO 2).

Montevideo, setiembre treinta de mil novecientos cincuenta y ocho.

Visto para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1958, para estudiar y resolver la fijación de las retribuciones mínimas, categorías, etc., para el personal que presta servicios en las actividades enunciadas precedentemente.

Resultando que con fecha 23 de julio de 1958 el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad, hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías, tarifas de salarios mínimos, etc. En esta ocasión las delegaciones patronal y obrera manifestaron que en virtud de gestiones realizadas en forma directa, se había logrado, en materia de salarios, un entendimiento entre los trabajadores y patronos de la Rama "A", faltando solamente arribar a un acuerdo sobre algunas reivindicaciones.

Resultando que la delegación obrera, solicitó que dicho entendimiento se hiciera extensivo a la Rama "D" a fin de agilitar la labor del organismo, Que habiéndose dado traslado a la representación patronal del pedido formulado, para su estudio y contestación, ésta se manifestó conforme en extenderlo íntegramente a la Rama "D";

Resultando que el Consejo, luego de tener a la vista el precitado entendimiento, llegó a la conclusión de que las cláusulas contenidas en el mismo, eran la expresión de la voluntad de los sectores profesionales, por lo que, este Organismo, resolvió por unanimidad aprobar dicho acuerdo, en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente documento;

Considerando las razones expuestas, este Consejo de Salarios, con el voto conforme de todos sus integrantes,

RESUELVE:

Primero. Fijar para el personal obrero y administrativo, los salarios mínimos, categorías, etc., que a continuación se indican:

Personal Administrativo

Cajeros, sueldo mensual $ 625.00.

Secretarios y Cobradores, sueldo mensual $ 535.00.

Auxiliares menores de 18 años, sueldo mensual $ 190.00.

Auxiliares de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 230.00.

Auxiliares mayores de 21 años, sueldo mensual $ 290.00.

Estas tres categorías de Auxiliares gozarán de un aumento de $ 6.20 mensuales por cada año de antigüedad en la Empresa.

Mensajeros, sueldo mensual $ 110.00.

La locomoción será por cuenta del patrono.

Categorías varias

Oficial Mecánico Ajustador (con amplios conocimientos en la rama automotriz), jornal $ 23.80.

Oficial Mecánico, jornal $ 20.50.

Medio Oficial Mecánico, jornal $ 17.00.

Oficial Herrero, jornal $ 18.00.

Medio Oficial Herrero, jornal $ 14.50.

Oficial Carrocero, jornal $ 21.50.

Medio Oficial Carrocero, jornal $ 17.50.

Oficial Carpintero, jornal $ 18.00.

Medio Oficial Carpintero, jornal pesos 17.00.

Oficial Fraguador, jornal $ 20.50.

Oficial Engrasador, jornal $ 16.00.

Lavadores (que manejen), jornal pesos 16.00.

Lavadores (simples), jornal $ 14.50.

Pintor al Duco, jornal $ 18.00.

Oficial Gomero, jornal $ 18.00.

Caballerizo, jornal $ 13.50.

Peón Efectivo de Pandillas, jornal pesos 17.00.

Peón Efectivo de Tropas, jornal pesos 16.00.

Peón Changador para ambas categorías, jornal $ 14.50.

Chofer de Camión, jornal $ 21.00.

Chofer de Semirremolque, jornal pesos 22.00.

Carrero, jornal $ 18.00.

Chofer de Camión, que cargue tambores o tanques de combustibles a granel para el interior de la República, sueldo mensual $ 525.00.

Los gastos por concepto de cama y comida correrán por cuenta del patrono.

Peón o Ayudante de éstos, sueldo mensual $ 250.00.

Los gastos por concepto de cama y comida correrán por cuenta del patrono.

Sereno, sueldo mensual $ 340.00.

Aprendices

Aprendiz menor de 18 años, jornal pesos 6.50.

Aprendiz mayor de 18 años, jornal pesos 9.00.

Aprendiz mayor de 18 años, a los cuatro años de trabajo, pasará a la categoría de Medio Oficial.

Ayudantes

Ayudante de Chofer, mayor de 18 años (con conocimientos prácticos), jornal pesos 18.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LA RAMA "A"

A) Los Peones para reparto de harina percibirán un jornal de $ 16.00 a partir del primero de Marzo de 1958.

B) Los Choferes y Carreros dedicados al flete de mercaderías, tendrán a su disposición un Peón Ayudante en las cargas y descargas.

C) Los peones efectivos de la Empresa "La Uruguaya", se considerarán como de Pandillas.

D) Se considera Peón de Changa al que trabaja accidentalmente.

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LA RAMA "D"

A) Los Choferes y Carreros de vehículos dedicados al transporte de la Industria de la Construcción, no realizarán tareas de carga y descarga.

B) Los salarios, sueldos, etc., serán para todo el personal de las Empresas de Camiones y Carros adscriptas al Transporte de la Construcción, como ser: Extracción de Arena, Canteras, Herrerías de Obra, Caleras, Hornos de Ladrillos, Fábricas de Baldosas, Marmolerías, Talleres de Granito, Fábricas de Yeso, Empresas de Construcción, Fábricas de Artículos Sanitarios, Fábricas de Mosaicos, Fábricas de Artículos de Hormigón, Talleres de Esculturas, Empresas de Pinturas, Instaladores de Calefacción, Estucadores, Colocadores de Monolíticos, Fábricas de Mezcla, Empresas de Pavimentación, Empresas de

Perforaciones: Empresas de Limpieza en general. Empresas de Servicios Sanitarios y Barométricas, y, en general, de todas las industrias comprendidas en el Grupo 12 (Industria de la Construcción). de la Clasificación General de fecha 21 de abril de 1944 y les asistirá el 3 o|o (tres por ciento) de la ley del 9 de abril de 1947.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS RAMAS "A" y "D"

A) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario que corresponda a la función mejor remunerada.

B) Las horas extras, los días de descanso y los feriados establecidos por la ley N.o 10.684, se abonarán doble, siempre dentro del sistema legal vigente.

C) Los sueldos y salarios que resultaren superiores a los fijados por el presente Laudo, no podrán ser rebajados ni modificados en forma alguna, salvo para aumentarlos.

D) El personal retribuido con sueldo mensual, seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, calculándose su sueldo por la suma de 25 jornales, concordes a su categoría.

E) Los obreros que por razones de servicio no cuenten con el tiempo necesario para almorzar en sus domicilios, percibirán $ 5.00 por comida y por persona.

F) Las retribuciones mínimas fijadas por el presente Laudo, corresponden a jornadas legales de ocho horas.

G) Los Choferes, Carreros o Peones que a la vez realicen tareas de cobranzas, tendrán una bonificación del 10 o|o (diez por ciento) sobre el salario fijado por este Laudo.

H) Los operarios cuyas categorías y salarios no hayan sido previstas por el presente Documento, se regirán por los Laudos de los Consejos de Salarios a que pertenezcan.

I) Las Empresas que no tengan caballerizos, abonarán a cada carrero que realice dicha tarea, un suplemento de pesos 2.00 diarios.

J) Las horas extras son: de 11 a 13; de 17 a 19; de 23 a 1 y de 5 a 7 trabajando de corrido, las que no se fraccionarán por minutos. De 19 a 23 y de 1 a 5 son medias noches o sean, cuatro horas extras aunque se trabaje de corrido. Estas condiciones rigen para las operaciones que se realicen dentro del Puerto de Montevideo. Cuando el trabajo fuere realizado fuera del Puerto de Montevideo, se entiene por hora extra cuando el camión o carro haya ido cargado antes de las 17 horas, pero si vuelve después de las 18 horas, se abonará desde las 17 horas. Si fuera mandado cargar o descargar después de las 17 horas, no habrá tolerancia. Estas horas extras serán fraccionables.

K) Cuando por razones de trabajo el personal tenga que quedarse fuera de los límites de Montevideo, los gastos por concepto de almuerzo, cena y cama serán de cuenta del patrono.

L) En caso de tener que trabajar en días domingos, la paga será doble, lo mismo que si por cualquier circunstancia especial tuviera que hacerse horas extras.

LL) Todo obrero que saque su camión o carro de sus respectivas barracas, ganará jornal íntegro y no podrán fraccionarse los jornales por horas, excepto los domingos, que podrán liquidarse por medio jornal. En razón de que el horario de entrada de los choferes y carreros de las Empresas comprendidas dentro de las Ramas "A" y "D", se establece de común acuerdo entre las partes, a las 6 y 30 horas, corresponde abonar para el día sábado jornal íntegro por la jornada de 6 y 30 a 11 horas, y medio jornal más si se laborare de tarde. Todo chofer o carrero que por falta de trabajo no laborare el día sábado, percibirá una compensación equivalente a 45 minutos de su salario por cada jornada trabajada de lunes a viernes. Si trabajase el día sábado, percibirá la retribución establecida precedentemente, no correspondiendo abonar la compensación de 45 minutos fijada para los días lunes a viernes.

M) Todas las Empresas están obligadas a recibir los llamados telefónicos de los obreros hasta las 21 horas de todos los días para recibir órdenes, por lo tanto, el personal que hagan venir de mañana y no se les dé ocupación, o sea trabajo, se le abonará como viático medio jornal, excepto los días de lluvia los cuales las Empresas no se harán responsables de ese jornal.

N) Cuando las Empresas tengan peones, choferes y carreros, en planillas, están obligadas a darles trabajo por riguroso turno. El turno deberá regir por riguroso orden de ingreso a la Empresa y una vez admitido en planillas. Agotados los turnos, podrán dar trabajo indistintamente a choferes o peones de afuera. Las Empresas gozarán de un plazo de cuatro meses para incluir al personal en las planillas de turnos.

Ñ) El horario de entrada de los personales a efecto de tomar servicios, no podrá ser anterior a las 6 y 30 horas. Esta disposición regirá para todas las Empresas.

O) Los camiones de transportes de las Ramas "A" y "D", no podrán hacer horas extras antes de las 6 y 30 horas. salvo casos de fuerza mayor en que el patrono o Capataz justifique la necesidad de efectuarlas.

P) Los choferes estando en función de tales, no podrán manipular fuera del camión carga alguna que represente tareas de Peón. Los patronos no podrán tomar represalias contra los choferes que no quisieran efectuar tareas inherentes al Peón.

Q) Los choferes de camiones tanques que llenan gas-oil, fuel-oil, o productos inflamables, tendrán una compensación de $ 1.00 (un peso) por cada jornada de ocho horas y a la vez los que manipulen combustibles sucios, se les munirá de ropa de trabajo.

R) Los empleados internos que realicen cobranzas o manejen valores, percibirán una compensación de $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales.

Segundo. — El Consejo deja constancia de que las normas que anteceden comprenden a la Rama "A" de Transportes a Fletes y a la Rama "D" y han sido concebidas en base a lo convenido expresamente por los gremios patronal y obrero, con al anuencia de sus respectivas Asambleas de afiliados, reunidas a tal efecto.

Tercero. — Los salarios de la Rama "D" deberán liquidarse con un sobre sueldo de $ 0.18 (dieciocho centésimos).

Cuarto. — Se comete a las delegaciones patronal y obrera la preparación de los antecedentes destinados a la definición de las categorías, que el Consejo aprobará oportunamente.

Quinto. — Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, regirán a partir del día primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, excepto lo establecido en los incisos J) y LL) de las Disposiciones Generales, que regirán a partir del primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Sexto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Hugo Ubilla, Presidente. — Carlos M. Reissig. — Dr. Juan C. Massa Alvarez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Antonio Dabó. — Juan Carlos Beltrand, Delegados Patronales. — Wáshington Romero. — Elsio Mancini, — Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Patronal Metalúrgica y el Centro Obreros Metalúrgicos de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GRAUERT.

Convenio Colectivo. — En la ciudad de Mercedes, reunidos en la sede del Centro Comercial e Industrial de Soriano, a dieciocho días del mes de setiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, por una parte los señores Luis Broggi hijo, Juan R. y Carlos R. Bruno, Vicente Friguglietti, Ernesto Comunale Cozzi, Luis a. Friguglietti, y Francisco Caracciolo, representantes de la patronal Metalúrgica y por la otra parte los delegados obreros del Centro Obreros Metalúrgicos, señores Uruguay González, Victoriano Maneiro, José M. Rey y Juan C. Flores, celebran el siguiente convenio colectivo:

Artículo 1.º) Sobre el convenio realizado entre patronos y obreros Metalúrgicos con fecha 10 de mayo de 1956, se aumentarán los jornales de acuerdo a la siguiente escala. Jornales hasta cinco pesos. ($ 5.00) veinticinco por ciento (25 o|o) de aumento.

Jornales de cinco pesos con un centésimo ($ 5.01) a nuebe pesos ($ 9.00) el quince por ciento (15 o|o) de aumento.

Jornales. — Jornales de nueve pesos con un centésimo ($ 9.01) en adelante, el doce por ciento (12 o|o) de aumento.

Art. 2.o) A los obreros que ingresaron a taller después del diez (10) de mayo de mil novecientos cincuenta y seis se les efectuará el aumento sobre el jornal que percibieron al ingresar y los que ingresaron después del primero (1.o) de enero del cte. año, recibirán el aumento al cumplir el año de antigüedad en la empresa o taller.

Art. 3.o) La diferencia de aumentos correspondiente al aporte para la Caja de Jubilaciones, se cargará a la cuenta de reintegros de cada empresa afectada por este convenio y los obreros de dichas empresas firmarán el comprobante respectivo.

Art. 4.o) Se solicitará al señor Inspector Departamental del Trabajo una severa vigilancia a los talleres y trabajadores clandestinos, para que se obligue a los mencionados, el cumplimiento a las Leyes laborales. Para tal fin el sector patronal y obrero, prestará la más amplia colaboración.

Art. 5.o) No se tomarán represalias con los obreros con motivo de este aumento, pero la patronal Metalúrgica se reserva el derecho que confiere la Ley sobre suspensiones por falta de trabajo, materiales, mala conducta o disminución en la productividad laboral.

Art. 6.o) Al presente convenio rige a partir del día siguiente a la firma del mismo y con duración hasta un año.

Art. 7.o) A los efectos de la homologación se presenta a la Oficina Departamental del Trabajo, en copias de un mismo tenor; tres para el fin indicado y una para cada parte.

Reposición de las copias correspondiente al convenio celebrado con fecha 18 de setiembre de 1958, entre patronos y obreros metalúrgicos.

Juan R. Bruno. — Luis Broggi hijo. — Carlos R. Bruno. — Vicente Frigullietti. — Ernesto Comunale Cozzi. — Luis A. Frigulietti. — Francisco C. Caracciolo. — Delegados Obreros: Uruguay González. — Victoriano Maneiro. — Juan C. Flores — José M. Rey.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 11 de Setiembre de 1958

7.512—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Treinta y Tres, para la adquisición de una máquina Motoniveladora (convenio complementario). Contribución del Estado: $18.977.04; contribución del Concejo Departamental de Treinta y Tres: $ 6.325.68.

7.513—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado con fecha 16 de noviembre de 1955, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de San José y la Comisión de Vecinos del Km. 72 de la carretera a Colonia, para la ejecución de la obra: "Construcción de carretera en el trozo de camino que une el kilómetro de la carretera ramal Casa Arena, con el Km. 72 de la carretera Colonia - Montevideo", en el sentido de que la obra sea ejecutada por el Concejo Departamental de San José en lugar de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

7.514—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de San José, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de agua potable en la ciudad de San José, Villa Libertad y Arroyo Grande, dentro de la suma de $ 120.000.00.

7.515—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma "Hidráulica Stella S. A.", un molino a viento, destinado a la perforación N.o 595 del Servicio Queguay Chico (Departamento de Paysandú), por la suma de $ 3.060.00.

7.516—Para conocimiento de los señores Consejeros: Oficio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunicando que, por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958, dispuso el cambio de nombre de la Estación "Isla Mala", por el de "25 de Mayo".

7.517—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar a la firma "Gino Tramontin", contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela número 6 de 2.o Grado de Carmelo (Departamento de Colonia), la suma de pesos 3.629.60, por concepto de trabajos adicionales ejecutados en dicha obra.

7.518—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar, por el sistema de administración directa, las obras de reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Oficina de Impuestos Directos en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), dentro de la suma de $ 5.000.00, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7.519—Se rechaza la propuesta presentada por la firma "Julio Santoro", al tercer llamado a licitación pública, efectuado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparación de los locales ocupados por las Oficinas de la Dirección de Impuestos Directos y Correos, ubicados en el edificio de las Oficinas Públicas de la ciudad de Salto, autorizándose a la mencionada Dirección para efectuar dichas obras por el sistema de administración directa dentro de la suma de pesos 11.000.00; líbrase orden de transferencia por dicha suma.

7.520—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proseguir, por el sistema de administración directa, las obras de reparaciones que requiere el edificio de la "Casa de Juan Antonio Lavalleja", sito en la calle Zabala N.o 1469 (Montevideo), dentro de la suma de $ 6.000.00, librándose la correspondiente orden de pago.

7.521—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para las obras de Ruta N.o 31, tramo Salto - Cuchilla de Haedo, posesión del señor Honorato Asís, padrón N.o 4.880 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto,; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.135.74 y se pasan las actuaciones a la Fiscalía Letrada del Departamento de Salto, para la prosecución de los trámites pertinentes por la vía judicial.

7.522—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para las obras de Ruta N.o 31, tramo Salto - Cuchilla de Haedo, posesión del señor José Ghelfi, padrón N.o 4.880 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 260.82 y se pasan las actuaciones a la Fiscalía Letrada del Departamento de Salto, para la prosecución de los trámites pertinentes por vía judicial.

7.523—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo Punta Piedras - La Paloma, una fracción de terreno propiedad de la señora Hilda Maurente Rodríguez, padrón N.o 1.003 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.150.72.

7.524—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para ampliar el contrato celebrado con el señor Víctor Hugo Bisio, en fecha 20 de Setiembre de 1956, para el aprovisionamiento de 200 metros cúbicos de gravilla, al precio de $ 18.00 el metro cúbico, destinado a la conservación de las obras de tratamiento bituminoso de Ruta N.o 3 entre las progresivas 487 Kms. a 497, desde el acceso Sur al Puente sobre el río Daymán hasta la ciudad de Salto.

7.525—Se autoriza a los vecinos del Km. 39.500 de Ruta N.o 8 para instalar en el Km. 39.250 (aproximadamente), un refugio con el fin de proteger de las inclemencias del tiempo a los escolares y liceales que utilizan los ómnibus para trasladarse a sus respectivos centros de Enseñanza.

7.526—Se ratifican las resoluciones de fechas 25|5|954: 4|10|956 27|2|757: 27|6|957; 20|3|958 y 13|3|958 por las cuales se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Hidrografía, señores Juan Tenreiro, Luis D. Martínez, Alejandro Gutiérrez, Julio M. Valerio, Artigas W. Jover y Jacinto Linares respectivamente a percibir las diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925.

7.527—Se ratifican las resoluciones de 21|8|957; 6|6|957 y 20|3|958 por las cuales se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Vialidad señores Miguel A. Ficasso; Joaquín Arostegui; Filemón Lamas y Antonio Gambetta respectivamente, a percibir las diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 11.925.

7528—Se ratifica la resolución de fecha 26|12|957, modificada por la fecha 16|1|958, por la cual se autoriza al Asesor Letrado de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, doctor Carlos Seuánez Olivera, a percibir diferencias de sueldo acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley número 11.925.

7529—Se ratifica la resolución de fecha 31|1|957, por la cual se autoriza al funcionario de la Dirección de Topografía señor Ecolástico J. C. Rondán, a percibir diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925.

7530—Se ratifican las resoluciones de fecha 20|3|958 por las cuales se autoriza a los funcionarios Ingeniero Raúl C. Piriz y señor Antonio Gómez a percibir las diferencias de sueldos acordadas al am-

paro de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 11.925.

7531|32—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 34, tramo: Ruta N.o 101 - Balneario El Pinar, una fracción de terreno propiedad del señor David Da Silva, Padrón N.o 25.981 (parte), ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 606.58.

7533—Se prorroga a partir del 25 de julio ppdo., y por el término de tres meses, los servicios del Sobrestante de 1.a de las obras Escuela N.o 67 de "Estación Montes" (Dpto. de Canelones) señor Abelardo Recuerdo, con una asignación mensual de $ 450.00 y $ 100.00 mensuales por concepto de viáticos.

7534—Se acepta la renuncia presentada por el Apuntador de 3.a a jornal de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad, señor Juan Barreiro, a partir del 26 de julio de 1958.

7535—Se acepta la renuncia presentada por el Portero, Partida 59 - Sueldo pesos 300.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José María Tainta, a partir del 30 de agosto de 1958.

7536—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 2.o, Partida 32, Sueldo $ 420.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Luis Caporale, a partir del 30 de agosto de 1958.

7537—Resolución del Poder Ejecutivo y Mensaje al Senado de la República solicitando el acuerdo previsto en el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la República para proceder a la exoneración del Arquitecto, Cat. 1, Gdo. 15, Partida 6, Sueldo $ 670.00 de la Dirección de Arquitectura Ing. Julio C. Garderes, por omisión.

7538—Se encomienda a la Empresa Rodríguez y Mijalovich contratista de las obras: "Terminación del Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán", la ejecución de los accesos en ambas márgenes como ampliación del contrato vigente, dentro de la suma de $ 45.805.77 en que han sido presupuestadas.

7539—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de firme de tosca en Ruta número 34 —Carretera Interbalnearia— tramo: Ruta 101, Balneario El Pinar de 3 Kms. 850 a 7 Kms. 500, ejecutadas por la Empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver a dicha empresa la garantía correspondiente.

7540—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de "Ruta N.o 7 —tramo: Olimar— Paso del Billar sobre Arroyo Cordobés, del 0 Km. al 5 Km. 875", contratadas con el ingeniero Teodoro Colaroff, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver a dicha empresa la garantía correspondiente.

7541—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para utilizar en carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 12.000.00 en la ejecución de las obras de reacondicionamiento y conservación autorizadas por resolución de fecha 26 de junio de 1958 en la casa Administración del Parque "Bartolomé Hidalgo" hasta tanto no se haga efectiva la orden de pago N.o 36.757 expedida a favor de la Dirección de Arquitectura por igual cantidad con destino a la ejecución de dichas obras.

1742—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Santiago Boezio Dri para la ejecución, por la cantidad de $ 86.072.00, de las obras de reformas y adaptación del edificio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, (Montevideo) de acuerdo con la resolución de fecha 12|6|958, que aceptó su propuesta para la ejecución de dichas obras.

7543—Se autoriza a la Direción de Hidrografía para abonar a partir del 1.o se setiembre cte., al personal tripulante, independientemente de la actual partida de $ 42.50 un suplemento por reintegro de gastos de alimentación exclusivamente por día de asistencia a bordo de acuerdo con la siguiente escala: A) Personal que debe efectuar una comida a bordo, un peso diario; B) Personal que debe efectuar más de una comida a bordo, dos pesos diarios, no abonándose suplemento alguno cuando no se configuren las situaciones indicadas en los apartados A) y B), es decir barco amarrado en su apostadero, franqueos, licencias de toda índole, faltas, etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo el 2 de octubre de 1958.

10.541—**Concédense los siguientes registros de marcas**: 'Refren", acta número 68.426, clase 9; "Folidol-E 605" acta N.o 57.207, clase 9; Airpur", acta número 57.847, clase 9; "Metabron", acta N.o 58.834, clase 9; "Vibortone", acta N.o 44.838, clase 9; "Bayacide", acta N.o 65.893, clase 9; "Formex", acta número 66.113, clase 6, 9 y 12; "C. E.", acta N.o 55.091, clase 1 a 25 del Nomenclator: "Pas-ido", acta N.o 59.245, clase 9; "Solutricin", acta N.o 63.218, clase 9; "Hexapur", acta N.o 57.619, clase 9; "Exotiazol", acta N.o 48.261, clase 9; "Adismena", acta N.o 62.273, clase 9.

10.542—**Concédense los siguientes registros de marcas**: "Fongrave", acta número 59.445, calse 2; "Telcolor", acta N.o 65.640, clase 25; "Lasterlin", acta N.o 68.474, clases 4 y 5; "Ahmbo", acta N.o 50.221, clase 1; "Jardín de Génova", acta N.o 68.281, clases 1 y 2; "Cariño", acta N.o 70.057, clase 15; 'Florencia", acta N.o 68.343, clase 19; "The Coronation", acta N.o 69.082, clase 15; "Norte América", acta N.o 68.575, clase 15; "Montex", acta N.o 53.734, clases 4 y 5; "FAMO S.A.", acta N.o 55.924, clase 1; "Country Club", acta N.o 65.221, clase 10; "Cumberland", acta N.o 68.902, clase 22; "Ricolate", acta N.o 68.764, clase 1; "Montex", acta N.o 54.868, clase 4 y 5; "Belzer", acta N.o 59.382, clase 6; "Lady Hamilton", acta número 63.672, clase 4; "C.C.S.", acta número 64.075, clase 4; "Venquer", acta número 56.746, clase 24; "Diorama", acta N.o 54.859, clase 10; "Electronic Corp. Fca of América", acta N.o 46.020, clase 12; "Rayo", acta N.o 68.756, clase 11; "Sello Azul", acta N.o 63.052, clase 1; "Chevitex", acta N.o 66.227, clase 4, "Clarite", acta N.o 65.269, clase 12 y 24.

10.543—**Concédense los siguientes registros de marcas**: "Mesitol", acta número 66.832, clase 9; "Cervezal", acta número 65.671, clase 2 y 9: "Chlorothion", acta N.o 67.620, clase 9; "Sterogil", acta N.o 42.887, clase 9: "Ibadox I B F", acta N.o 67.944, clase 7 y 9; "Curadol", acta N.o 69.628, clase 9.

10.544—Concédese patente de invención al señor Eusebio Fernández, de Buenos Aires (R. A.), para "Un nuevo tipo de juego de entretenimiento", acta N.o 11.481.

10.547—Concédese el registro de la marca "Fusol", acta N.o 51.108, solicitado por Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo.

10.548—Concédese el registro de la marca "Raffo", acta N.o 54.832, solicitado por Gustavo Raffo, de Montevideo.

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	28	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

64ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 12 y 13 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA (2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Se rectifica la votación nuevamente, con resultado negativo.

9—Proyecto de ley por el que se reestructura el régimen de recaudación del juego de quinielas. — La Mesa da cuenta de que ha entrado el referido proyecto.
—Pasa a la Comisión de Hacienda.
—(11) El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que se considere el proyecto respectivo.
—Así se resuelve.
—(13) En primera discusión general el proyecto.
—Debate.
—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se pase a cuarto intermedio por cinco minutos.
—Así se resuelve.
—(15) (Vueltos a sesión).
—Continúa la primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Se resuelve votar por partes el artículo 1.o.
—Se aprueba por partes el artículo 1.o, fundando su voto diversos senadores.
—Se aprueba el artículo 2.o.
—Constancia de los señores senadores Cutinella, González Conzi y Arroyo Torres.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 2195.

14—El Senado pasa a cuarto intermedio

17—Se levanta la sesión a la hora 5 y 38 minutos del día 13 de setiembre de 1958.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 11 de setiembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana viernes 12 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan los recursos para la reapertura del frigorífico Swift. — Carpeta 2068. — Repartido 248.

1

A la hora 19 y 7 minutos, entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Brause.

Sin aviso, los señores senadores Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Mattos y Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay asuntos entrados.

2

Habiendo número, está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión Investigadora designada por el Senado para investigar las denuncias formuladas contra el Banco Hipotecario y la UTE, realizó una sesión extraordinaria, en la noche del día de ayer, a pedido de uno de sus integrantes, y tomó conocimiento de las denuncias formuladas en carta pública por el señor Director del Banco Hipotecario, don Martín Machiñena, el que concurrió a la sesión del día de hoy y ratificó el contenido de la misma.

En función de que se involucra en esa publicación los nombres de dos integrantes de este Cuerpo, ha resuelto repartir los antecedentes entre los señores senadores, para que tomen conocimiento de lo actuado.

Es lo que tengo que manifestar en nombre de la Comisión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Ya está hecho el repartido?

SEÑOR CUTINELLA. — Los repartidos se están preparando, señor senador, porque la sesión de la Comisión terminó hace poco rato. Dentro de unas horas estarán prontos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estarán prontos dentro de 30 minutos

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: nunca he sido partidario, por considerarlo inconveniente para el Senado, el planteamiento en el Cuerpo, de asuntos o incidencias propias de nuestro caldeado ambiente político, trayendo a sala lo que se debate en la prensa. A esta altura del desastre generalizado si así lo hiciéramos transformaríamos al Senado en escenario inapropiado para el ejercicio de su alta función. Todos los días tendríamos motivos, en un país de prensa libre, en que estamos acostumbrados a plantear los problemas con ardor, con vehemencia, y en donde no es poco frecuente que el agravio o la malicia deslustren muchas veces los principios e intenciones que se invocan, motivos —repito— más que suficientes para sesionar horas y horas sin mayor resultado efectivo para los intereses del pueblo.

No obstante, creo que en vísperas electorales, de modo especial, todos debemos tener interés muy marcado en aclarar aquello que puede extraviar el juicio de la opinión. Mucho más, aquellos ciudadanos que —refiero a mi caso personal— por más modestos que seamos tenemos alguna responsabilidad, en los partidos en que militamos. Tenemos, así, un triple deber: con la opinión pública, con el Senado y también con nuestro propio partido político. Sobre todo quienes hemos sido proclamados para cargos importantes y hemos de solicitar el voto de la ciudadanía dentro de algunas semanas.

Lo que en un ambiente normal no produciría mayor excitación, —estoy muy hecho a estos temporales y de sobra conozco las inquietudes, las pasiones y los recursos a que se apela desventuradamente, en las jornadas previa a elecciones decisivas, como han de ser las próximas— reconozco que en estos días, lo produce cualquier tema que afecte a la conducta pública y privada.

En atención a ello, habiéndose difundido una publicación suscrita por un funcionario, miembro del Directorio del Banco Hipotecario, en que junto a otras personas, se intenta atacarme, manejando maliciosamente hechos perfectamente normales aún no creyendo que sea muy pertinente que los legisladores podamos quedar expuestos a la represalia o a la coacción de los funcionarios objeto de investigación valiéndose de publicaciones en la prensa quedando lesionados nuestros fueros, tengo interés en que se aclare este asunto, ya que no tengo nada que ocultar. Este episodio no es nada más que uno de los tantos efectos de las pasiones políticas, excitadas y desatadas. Fácilmente se habrá de ver que no hay, en lo que a mí refiere ni a ninguno de los ciudadanos involucrados, absolutamente nada que no sea correcto.

Soy un hombre de lucha, acostumbrado a todas las empeñosas rivalidades y controversias, y puedo entrar tranquilo y de frente alta a todas las discusiones que se puedan suscitar en el Parlamento, en la prensa, en la calle o donde sea, sobre mi pasado, mi presente, y aún sobre los augurios que amigos y enemigos hagan sobre mi porvenir. He vivido siempre dentro de una humildad y de una honradez no espectacular, no aquella que se esgrime como título diferencial cuando no es más que deber de la convivencia y que tantos hacen creer que la poseen pasándose los días diciendo que son muy honrados. He procedido siempre con decencia. Por vocación y hasta por elegancia espiritual.

Repito que sin estar muy seguro del procedimiento que voy a adoptar sea el mejor, solicito señor Presidente, que el contenido de esa carta que se ha publicado, pueda ser investigado en todos sus aspectos. De punta a punta. A ese efecto, pido que se agregue un ejemplar que voy a en-

tregar de "El Debate", que contiene algunas declaraciones hechas por personas nombradas en la carta referida.

Deseo, en síntesis, contribuir a facilitar la investigación en su plenitud. De lo que se dice y lo que se insinúa con evidente exceso, que rechazo.

En cuanto a otros aspectos, serán objeto de discusión. Estoy pronto a afrontarla, con serenidad y firmeza. Como de costumbre. Formulo moción para que se autorice a la Comisión investigadora a considerar en todos sus extremos las denuncias que se han formulado y adelanto por mi parte que no tengo inconveniente en concurrir, en asistir, en prestar todo mi concurso, seguro, plenamente seguro, de que dentro de pocas horas, si se quiere, se podrá advertir que esos dichos no son más que el saldo triste y penoso de la lucha en vísperas de una elección, que mantiene en tensión el espíritu de la ciudadanía, en virtud, quizás de que, históricamente, está por terminar un régimen y, sobre la base de grandes sacrificios, habrá que edificar uno nuevo.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Llama la atención, señor Presidente, el tono parsimonioso empleado por el señor senador Haedo. Parsimonioso, conciliatorio y de pacificación espiritual. Sabemos que el diario que ideológicamente él dirige, ha puesto en esta campaña toda su virulencia, pero cuando ella recaía en personas de bien, tan honorables como puede ser el señor senador Haedo, entonces sí se prestaba a la explotación y al escándalo.

Por otra parte, ya tenemos un antecedente. Hace poco tiempo, fué el propio senador Haedo quien planteó una cuestión de fueros, de implicancia, a un compañero de bancada. Ahora viene la contrapartida; le duele, le lastima, le hiere en carne propia, pero, repito, cuando esos mandobles iban contra gente de honor, ajena a su partido, los explotó y los sigue explotando. Llegó a un punto inverosímil, que no debe permitirse en este Senado: que quién es Juez en una causa, —él como senador,— se abrace con el acusador en un homenaje público.

De manera que, todas esas letanías que acaba de exponer para poder salvar su prestigio, que se quiere menoscabar, son las que originan esta situación, que no es la de hoy, que es de ayer.

Basta con leer el diario "El Debate", los títulos o subtítulos, todos ellos destilando veneno contra hombres de bien. Ahora está a la recíproca; es la máquina que mata al inventor, señor senador. Aguante. Resista ahora, cuando la máquina va contra usted.

Yo quería dejar sentada mi protesta y, por estas palabras, termino por ahora mi exposición.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Veo que el señor senador Barbieri está dando pruebas de ofuscación preelectoral. Yo no he planteado ningún asunto de fueros contra ninguna persona.

SEÑOR BARBIERI. — De implicancias, que es peor.

SEÑOR HAEDO. — Absolutamente ninguno.

SEÑOR BARBIERI. — Que lo diga el señor senador Collazo. No lo citó, pero dijo que era un senador que en tal fecha había venido a ocupar una banca, y el único senador que estaba en esas condiciones era el señor senador Collazo.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado el señor senador Barbieri. Su animadversión, se pone de manifiesto en este instante y lo que es grave, lo lleva a faltar a la verdad.

No he provocado nunca un asunto de esa naturaleza. No es mi temperamento ni mi modalidad. Todos lo saben. Llevo 21 años en este Senado y nunca he formado parte de Comisiones Investigadoras, nunca he tenido predilección por esa clase de asuntos. Soy un hombre de pueblo; mis problemas, mis ansiedades y mis inquietudes, están en la plaza pública, esto es en la tribuna, en los problemas, las ansiedades y los reclamos del pueblo, que según la expresión de Herrera, "anda y arde en la calle".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Tengo que aclarar, porque presumo que el asunto a que se refiere el señor senador Barbieri sea el relacionado con la situación de un señor senador respecto de su condición de funcionario público, con posterioridad al ingreso al Senado. No sé si es ése.

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador, y ese senador era el señor senador Collazo, correligionario del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo quería ser discreto, y que mis palabras se entendieran sin necesidad de decir más conceptos que los indispensables. Por eso le preguntaba, sin designación de personas, que no viene al caso, porque el tema no es ése. Es una simple incidencia.

El señor senador Haedo no fué el que promovió ese asunto, y yo sería desleal conmigo mismo si permitiera el curso de este debate sobre la base de esa imputación.

Esa referencia hecha en Sala, con ignorancia total de quién era el señalado por el diario "El Día", fué hecha por mí. El sector nacionalista entendió que, ignorándose —porque ésa es la verdad rigurosa, no se sabía a quien se refería, —quién era el imputado, en la denuncia en "El Día", se solicitara que la Comisión de Asuntos Administrativos produjera la aclaración correspondiente.

Esa es la verdad. Felizmente, las cosas se aclararon. No había en ese asunto, propósito alguno de menoscabar la autoridad ni los títulos de ningún senador. Mucho menos, si cabe, podría serlo respecto de un compañero de bancada, como es el doctor Collazo Pittaluga.

Se hizo, pues, esa afirmación por mi parte, en nombre del sector, en el deseo de aclarar una situación que, por la calidad del cargo, había interés en esclarecer.

El objeto de esta aclaración es para que, si hay culpas, se distribuyan según fueron originadas.

Nada más por ahora.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a este episodio, yo, en la sesión que realizó ayer la Comisión Investigadora, dejé expresa constancia de que los hechos se habían desarrollado en la forma exactísima que lo ha expresado en estos momentos el señor senador Echegoyen.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero hacer tres puntualizaciones a lo manifestado por el señor senador Echegoyen.

En primer término, que él fué el que trajo la voz de su sector, pero con la aquiescencia de todos; quiere decir que está involucrado, también, el señor senador Haedo. No está descartado de la acusación.

En segundo término, en cuanto a que se ignoraba de qué senador se trataba, es curioso. No diré que hayan dudado; pero, en 5 minutos, cualesquiera de los integrantes del sector, estaba en situación de individualizarlo. En el diario "El Día" no se nombraba, pero se decía: el senador que en tal época del año ingresó al Cuerpo, ocupando una banca y médico dependiente de Salud Pública. En tales Condiciones no había otro que el Senador Collazo.

Además, algo hay también que hace sospechar. Lo curioso es que es el único senador de la bancada, —y permítaseme que lo califique de rebelde— señor senador Collazo, que cuando tiene que discrepar con la mayoría, así lo hace, y al parecer no es de los ortodoxos del herrerismo, aunque ha ido a la quinta, según sus manifestaciones, pero, "no era su costumbre".

Estas tres puntualizaciones quería hacerlas, para que se viera que no era tan angelical la posición del sector cuando formuló su acusación de implicancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Por mucha que sea la penetración y cavilosidad del señor senador —me estoy dirigiendo al señor senador Barbieri y solicito su benévola atención...

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto

SEÑOR ECHEGOYEN. — El diálogo es demasiado cerrido para que prescinda de que estoy hablando.

SEÑOR BARBIERI. — No, señor senador. Podría repetir una a una las palabras que ha dicho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir, que, por mucha que sea su penetración, su cavilosidad, está profundamente equivocado. Los hechos ocurrieron tal como los acabo de relatar.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador no tiene el derecho de desmentirme montado en su cavilosidad. Eso podrá demostrar la medida del impulso que anima sus palabras, pero no es la medida de la verdad. La verdad es lo que yo he dicho.

SEÑOR BARBIERI. — Esa es su verdad, la mía es diametralmente distinta.

Yo he dicho que de quererlo individualizar, en 5 minutos se hacía, como yo lo hice, y no pueden ser más penetrante mi inteligencia y mi pensamiento que las del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto mucho ese sentido de penetración, que le permite individualizar o adivinar los hechos con tanta precisión. Probablemente, por tenerlo menos, o por no ser el momento adecuado para esas informaciones, pues el mismo día en que apareció la publicación en "El Día", se entendió que debía efectuarse la manifestación en el Senado y no correspondía hacer averiguaciones de trastienda, cuando el órgano natural es la Comisión correspondiente, —procedimos según es notorio.

Nosotros ignorábamos, repito por segunda o tercera vez, cuál era la persona...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que estaba en esa situación. Más aún: lo dije en aquella ocasión, cuando dí las explicaciones correspondientes al señor senador Collazo, que no estaba en nuestra intención ni remotamente, y no teníamos motivo para agraviarlo. Nuestro propósito era el de una indicación objetiva, referente a una publicación hecha en un diario que no era nuestro.

Recuerdo —no puedo precisar ahora, pues no en vano pasa el tiempo— que eso dió motivo a algunas conversaciones en corrillo del Senado. Se habló de quién podía estar en esa situación. Yo recogí, como saldo, que no había seguridad de quién era el señalado.

Los hechos se encadenaron después de modo penoso: el senador a quien se refería ese pedido de aclaración, no estaba en Montevideo. Circunstancia penosa, digo, porque podía hacernos aparecer como aprovechando de la ausencia de un senador, para pedir en Sala referencias que tuvieran que ver con el ausente.

Esa es la verdadera historia, señor senador, y toda otra cosa se aparta de la realidad que vivimos entonces.

Por ahora, nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

Supongo que esta numerosa barra que hoy concurre a la sesión del Senado, interesada fundamentalmente en problemas mucho más importantes, para su propia existencia, que los que podemos dilucidar en una discusión de tipo político, está en condiciones de repetir lo que la anécdota atribuye a Rusiñol. Designado jurado en una exposición de pintura, en Barcelona, los otros integrantes, "esclavos esclarecidos" de Cezanne, sólo admitían los cuadros que tenían alguna reminiscencia de Cezanne. Rusiñol oía con ese motivo, en silencio, todas las disquisiciones sobre la escuela y la manera y el arte de Cezanne. Fatigado se fué a un dancing y al encontrarse con uno de los "cezanistas" bailando con una rubia, muy bella, al ver que lo hacía muy mal, con mucha elegancia, le dijo en voz alta: "Por favor, déjese de "cezannear". Los integrantes de la barra podrían con alguna razón, gritar: "déjense de politiquear"...

En las referencias del señor senador Barbieri, —lo veo haciendo méritos para integrar la lista de consejeros, entrando a discriminaciones en las otras bancadas, haciendo calificaciones a su gusto—, ha hecho una referencia al diario "El Debate". Este diario tiene ya muchos años de existencia. Es notorio que es órgano de nuestro Partido político. Tiene dirección responsable. En el caso, la desempeña el doctor Wáshington Guadalupe, universitario de primer agua, decidido, valiente, integrante del grupo de idealistas que en momentos difíciles para nuestro partido, en los últimos años, se hicieron hombres, al frente de inolvidables movimientos juveniles. Tiene amplia solvencia intelectual y moral.

En cuanto a la solidaridad que podamos tener, respondo que la tenemos y la mantenemos. Si esa es la definición que quería el señor senador Barbieri, la tiene.

Por otra parte no somos...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Voy a terminar.

SEÑOR BARBIERI. — Y yo voy a rematar.

SEÑOR HAEDO. — No soy hombre de quejarme. Llevo ya más de 40 años en la política de este país, como producto de una vocación irrefrenable, estoy, desde el año 1931, en el Parlamento, y he desempeñado altas funciones de gobierno. Lo que dicen los diarios o lo que se denuncia en la prensa, lo considero perfectamente natural en nuestras prácticas democráticas y de acuerdo con nuestro particular concepto de la libertad de pensamiento. Igual cosa digo de los ataques y aún de los insultos y diatribas. De la misma manera que recibo, también doy, cuando es necesario. Ni tengo miedo, ni me quejo. De modo que no tendría por qué mencionar, devolviendo lo dicho por el señor senador Barbieri, lo que consume al diario que él no se si se inspira, pero por lo menos con el que mantiene total solidaridad, diario que por ser del gobernante, tendría doble obligación, mucho más que el de la oposición, a expedirse en un plano de ecuanimidad y de respeto para sus conciudadanos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿El diario "El Debate", no es de gobernantes? ¿No está inspirado por Herrera? ¿Herrera no es gobernante?

Explique eso.

SEÑOR HAEDO. — Quien mantiene a su servicio, unas veces por imperio constitucional y otras por influencia personal en las designaciones, los comandos de la policía y del ejército, tiene la doble obligación de respetar a sus compatriotas. Siempre ha sido lo tradicional y lógico, que el ardor de la pasión y la vehemencia corresponda a los diarios de la oposición. En ese sentido está vinculada a la mejor historia del país, la obra de los publicistas y de los periodistas blancos, desde la iniciación de la propia Patria.

No estoy ni quiero estar en la situación de venir aquí a quejarme de lo que me dice la prensa o de lo que no me dice. Tengo actitudes claras: cuando me calumnian, acudo a la justicia; cuando se discuten ideas o personas o dogmas, respondo donde puedo y donde se me permita hacerlo. En el Parlamento siempre estoy a la disposición de mis adversarios. Por eso, señor Presidente, me limito a dar por reproducida la moción que hice al principio, y ver si podemos dar a los buenos trabajadores que nos escuchan, sacrificados hombres del pueblo, la prueba de que, por lo menos, nos vamos a ocupar de los asuntos que a ellos les interesan, esto es, lo de su trabajo y de su hambre.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Yo la emplazo para que las haga cuando se vote el proyecto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Y ellos lo aprueben...

SEÑOR BARBIERI. — Entonces sí.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Entretanto, quiero preguntarle al señor senador Haedo si le duele o no estar entre la mafia y los mafiosos, esa mafia de que habla el diario "El Debate". Ahora que está involucrado usted, le pregunto si acepta el calificativo de mafioso.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR HAEDO. — A mí no me duele nada.

SEÑOR BARBIERI. — Ya sé; tiene una insensibilidad que nada le duele.

(Campana de orden)

3

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Esta moción de orden que voy a presentar, la iba a formular inmediatamente de que el señor Cutinella, cumpliendo la misión encomendada por la Comisión Investigadora, dió al Senado la información que éste conoce. Pero como inmediatamente pidió la palabra el señor senador Haedo, y como la declaración del señor senador Cutinella se refería concretamente a él, no me pareció conveniente hacerlo en aquel momento. Pero visto que este debate, evidentemente, parece se va a extender, en torno al planteamiento de la Comisión y a la moción formulada, pido, por razones que no voy a exponer pero que todos comprenderán, que tratemos la orden del día y sigamos luego con este asuntos planteado por la Comisión Investigadora.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, pero me parece que como el asunto que he planteado es de fueros, lo que corresponde primero es votar la moción que he formulado sin perjuicio de que una vez terminado el asunto que está en el orden del día, si algún senador quiere proponer cualquier asunto, aquí estaremos hasta la hora que sea necesario para responder con seriedad y decisión a todo lo que se plantee. Pero insisto en que, tratándose de un asunto de fueros, no puede demorarse, y se puede votar en cinco minutos.

SEÑOR CARDOSO. — Por mi parte, entiendo que corresponde que la Comisión Investigadora entienda en ese asunto, y si se va a votar sin más discusión, no tengo inconveniente. No olvido que es un asunto de fueros, pero no creo que ningún senador vaya a abandonar el recinto sin que ese asunto esté terminado; nadie hará el vacío al asunto planteado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es de suponerse.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que debe comprenderse que hay una especie de compromiso de todos nosotros para resolver ese asunto de fueros.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe decidir.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en mi moción.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño la proposición del señor senador Cardoso, porque a las razones que él apunta, corresponde agregar las informaciones que el Presidente de la Comisión ha dado, ratificadas por el Presidente del Cuerpo, en el sentido de que dentro de braves minutos estará en nuestras bancas el repartido del acta de la última sesión de la Comisión, realizada en el día de hoy, que creo conveniente esté en nuestra mesa de trabajo an entrar a considerar la moción de fueros planteado.

4

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: voy a acompañar la moción presentada por el señor senador Cardoso. No obstante, me permito hacerle una pequeña modificación o agregado.

Se acaba de sancionar por la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica a contratar un préstamo con el Banco de la República, por $ 3:500.000.00. Hago moción para que se incorpore al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que llegue el proyecto, daré cuenta y ponemos a votación la moción.

SEÑOR SILVA. — De acuerdo, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

—En consideración el proyecto por el que se otorgan recursos para la reapertura del Frigorífico Swift.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 2068 de 1958. — Repartido N.o 248 de 1958)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, atendiendo a circunstancias de hecho y elementos jurídicos que son debidamente analizados en la resolución que con esta misma fecha se remite a los efectos pertinentes a esa Asamblea General, dispuso la intervención y puesta en actividad de la Fábrica "Frigorífico Swift".

Para poder cumplir esa finalidad de poner en marcha uno de los establecimientos frigoríficos inactivos que se estima responde a una necesidad y reclamo de los productores, a una necesidad y reclamo de los trabajadores que necesitan fuentes de trabajo y a una necesidad y reclamo de la economía nacional que necesita proceder a fortificar con premura las exportaciones, es necesario dotar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de los medios financieros indispensables para que los ponga a tales efectos a disposición del Frigorífico Nacional.

Con la finalidad de atender los gastos de reapertura y adquirir materias primas se estima indispensable disponer de una suma inicial de hasta tres millones de pesos y en tal sentido y con tales propósitos se remite el adjunto proyecto de ley cuyo pronto estudio y sanción este Consejo se permite encarecer.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — ALMICAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá adelantar de Rentas Generales, con cargo de oportuno reintegro, hasta la suma de tres millones de pesos, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectos de atender los gastos de reapertura y adquisición de materia prima del establecimiento frigorífico intervenido por resolución de fecha 25 de abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Ampliando el Mensaje remitido con fecha 25 de abril del corriente año, y en base a los mismos fundamentos allí expuestos, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a entregar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios los recursos sin utilizar de la Ley N.o 12.233 de 28 de octubre de 1955.

Por el artículo 1.o de la referida ley se autorizó emitir una Deuda Pública por un valor nominal de $ 18:000.000.00, la que fue emitida en su totalidad arrojando un producido de $ 14:472.000.00. Habiéndose abonado a la fecha todas las gestiones de pago con cargo a esa ley ha quedado un saldo disponible en el Banco de la República por un importe de $ 2:613.248.24. Esta cifra será entregada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a fin de poder cumplir con las finalidades que motivaron el decreto del 25 de abril ppdo.

Con tal motivo se remite el adjunto proyecto de ley cuyo pronto estudio y sanción este Consejo se permite encarecer.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá adelantar, con cargo a los recursos sin utilizar de la Ley N.o 12.233 de 28 de octubre de 1955 y con carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 2:613.248.24 al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectos de atender el funcionamiento del establecimiento frigorífico intervenido por decreto de fecha 25 de abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá adelantar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) de Rentas Generales y hasta la suma de $ 2:613.248.24 (dos millones seiscientos trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos con cargo a los recursos sin utilizar de la Ley N.o 12.233, de 28 de octubre de 1955, a los efectos de atender los gastos de reapertura, funcionamiento y adquisición de materia prima del establecimiento frigorífico intervenido por el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de julio de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar el otro proyecto, al que ha hecho alusión el señor senador Silva, para contribuir con algunos millones a reponer los fondos exhaustos de la Caja de Compensaciones de los Trabajadores de la Carne.

Me parece indispensable, porque es una obra de humanidad que nos toca hondamente en el corazón, y que debemos, en lo posible, contribuir a realizar.

La situación del Cerro es dantesca. Las informaciones que se reciben realmente acongojan. He tenido oportunidad hasta de acercarme allí, y conversar con algunas personas, que me han dejado profundamente impresionado. De modo que todo lo que sea necesario, aunque cueste millones de pesos, el Estado está en el deber de hacerlo. Y está en el deber de hacerlo por una causa muy especial, porque el gobierno que ahora tomará esta medida es el responsable directo de la situación creada.

Esto que ocurre lo hemos venido advirtiendo al gobierno insistentemente. Hemos señalado de qué manera iba preparando el desastre, la ruina y al hambre del Cerro. Y el gobierno ha continuado homéricamente desdeñoso con sus planes contradictorios, pero con sus actividades concretas.

Ha hecho lo posible por crear esta situación. Esta situación se ha creado porque el gobierno quiere hundir a los frigoríficos, para darle campo libre a lo que él llama el "abasto libre", que no es más que la anarquía total en materia de carne. El mercado negro, retrotrayendo al país a las eras primitivas del abasto. Pero, eso sí, enriqueciendo a muchos que sonríen desde sus escaparates, mientras en el Cerro hay hogares que lloran por lo que ahí se ha hecho.

Esto hay que dejarlo perfectamente establecido, y no lo digo hoy, sino que lo dije en el Senado hace 6 meses, y los hechos lo han confirmado en forma irrefragable.

La verdad de las cosas es que los frigoríficos no tienen ni conserva para faenar, porque el mercado negro y el contrabando acaparan todo, pagando altísimos precios, por medios normales y clandestinos. Funcionan en Montevideo 200 mataderos clandestinos, contra los cuales las autoridades nada pueden hacer, aún sabiendo que ese trabajo oscuro sin higiene, sin protección, indiscriminado, que no se sabe de donde viene y adonde va, es trabajo que se sustrae a esa colmena de labor que era el Cerro, y que ellos son responsables de haber convertido en un verdadero páramo de dolor.

Sobre esta base, voy a entrar al otro proyecto, de los $ 5:000.000 que se destinan a la financiación del funcionamiento del Frigorífico Swift. Este proyecto es una burla, es un sarcasmo, es un engaño que se hace a los trabajadores.

Yo lo dije hace seis meses, y voy a leer lo que dije para que se vea que no me equivoqué. Y yo, que no soy afecto a buscar el aplauso de las barras —lo saben los señores senadores— y que a veces suscito lo contrario porque tengo el hábito de decir lo que pienso con toda claridad:

"Hay que decir una verdad, y es bueno que la oigan y la entiendan todos los trabajadores, no únicamente los senadores: no es posible que el Estado, en la situación financiera en que se encuentra, adquiera esos Frigoríficos. No puede adquirirlos. No tiene recursos ni medios para ello. No tiene capacidad financiera, en este caso, porque toda esa responsabilidad se le ha agotado en la operación realizada para hacer funcionar el Frigorífico Nacional. Cuando se votó la ley aumentando el capital del Frigorífico Nacional, en $ 40:000.000.00, y se creó un impuesto para ello, éste se pudo aplicar porque los propios ganaderos aceptaron el impuesto; pero es de imaginar que un nuevo impuesto sobre los ganaderos, provocaría una protesta tremenda, porque esta gente también sufre las consecuencias de la crisis. Pero, además, el Estado, para proveer de los fondos del Frigorífico Nacional precisaba como capital en giro para afrontar las necesidades del negocio y la explotación de su industria, se encontró con que el Banco de la República le opuso serias dificultades para facilitarlos, a pesar de la garantía de los títulos de deuda que se emitían para cubrir esos $ 40:000.000.00. El Banco de la República declaró que era la última vez que hacía una operación de esta naturaleza; —oígase bien: la última vez que hacía una operación de esta naturaleza— que no podría hacer otra igual, porque sus recursos estaban prácticamente agotados".

Bien, señor Presidente: esto lo dije yo, me parece, en un estado de desacuerdo con la mayoría del Senado. Muy desgraciadamente resultó que yo tenía razón. Han transcurrido cinco meses y la famosa rehabilitación del Swift, ni siquiera se ha iniciado. Es cierto que se ocupó el establecimiento en forma brusca, en el mes de abril, va a hacer ahora cerca de cinco meses. Esa ocupación, lo que ha creado, es una obligación tremenda para el Estado: tendrá que pagar un frigorífico con 20, 30, 40 millones de pesos, no sabemos cuánto; con esta curiosa paradoja, con esta contradicción increíble, inverosímil: que mientras quiere comprar un frigorífico extranjero, deja arruinar un frigorífico nacional; peor: procura que se arruine ese frigorífico nacional, porque no le paga las deudas más elementales: el importe de los servicios de carne que se da a las instituciones públicas para alimentarlas, en todas sus manifestaciones, hospitales, colegios, etc., etc. Ese importe, el Estado se lo está estafando al frigorífico. Le está estafando millones. Le debe millones de pesos. Y ahora viene este cordero del Estado, que ha creado ese clima dantesco, a pedir, señor Presidente, cinco millones desdichados de pesos para financiar un instituto cuyos gastos, ya, desde la ocupación hasta ahora, deben ser de tres o cuatro millones de pesos. Ya debe estar debiendo tres o cuatro millones de pesos, porque, naturalmente la ocupación de ese establecimiento por el gobierno y las actividades que en él ha desarrollado, cuestan centenares y centenares de miles de pesos.

Bien; ahora viene con cinco millones de pesos. Y, ¿de dónde salen esos cinco millones? Es una broma. Parece un sarcasmo. Es una irrisión. Es ridículo que se traiga un proyecto de estos. Ese dinero sale de Rentas Generales, la que tiene un déficit centenariamente millonario: se deben centenares de millones de pesos que no se pagan por el Estado.

El Banco de la República, que podría ser el aguamanil para calmar esta sed acaba de decir, o mejor dicho, ha expresado hace ya cinco meses, que no podría hacer otra operación para financiar actividades del frigorífico; que ésta es la última.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Le pediría al señor senador Rodríguez Larreta que, ya que se opone a que se financie por Rentas Generales, formule ahora un proyecto de impuestos que se lo votamos sobre tablas.

SEÑOR FUSCO. — Si no es partidario de eso, ¿por qué lo va a proponer?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la Comisión hubiese estudiado este proyecto, lo podría haber hecho, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo ningún inconveniente...

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a jugar limpio, todos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Escúchenme bien; no tengo ningún inconveniente en que se reúnan fondos y se saquen millones, pero no para pagar una empresa extranjera, esos capitales extranjeros contra los cuales han hablado tanto ustedes...

SEÑOR BARBIERI. — El hambre no es extranjero. En el caso de los obreros del Cerro tiene ciudadanía uruguaya.

SEÑOR VIGNALE. — Sin embargo, ni siquiera para darle de comer a los obreros del Cerro, se hace venir el ganado a latigazos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué no se hace aplaudir ahora el señor senador Haedo? Ya lo vamos a ver cuando vote.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Ya lo veremos cuando vote.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy dispuesto, en Comisión...

SEÑOR VIGNALE. — Estos le votan cualquier cosa, señor senador. Usted lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...a procurar reunir los fondos necesarios para que el Frigorífico Nacional pueda funcionar, ese Frigorífico nuestro, que es de nuestro país, que no es de capitales yanquis e imperialistas, como he oído decirlan amenudo aquí. Vamos a ver si hoy, los que han declamado tanto sobre eso, van a votar millones para los yanquis e imperialistas. Vamos a ver si lo van a hacer.

SEÑOR BARBIERI. — No lo van a administrar los imperialistas, sino nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Quiénes lo van a administrar! Ahora pasamos a otra cuestión. Parece otro sarcasmo, otra burla, otra ridiculez: lo va a administrar una Comisión de Subsistencia que, debiendo entender de subsistencias, no entiende una palabra de subsistencias. Ha fracasado en forma rotunda y ha dejado aumentar todos los precios de los artículos de primera necesidad, en forma galopante, y todavía más: ha realizado operaciones tan brillantes, como la de detener a los paperos que ve-

nían a las puertas de Montevideo a vender el producto de su trabajo, y los ha echado; pero después ha traído papas, y, ¿qué ha pasado con esas papas? Se les han podrido en centenares de miles de bolsas. Esa ha sido la obra de la Comisión de Subsistencias, en una actividad que debería entender, pero que no entiende.

No quiero hablar de otras cosas de esa Comisión, pero recordaré, entre muchas, que yo, como periodista, denuncié una licitación deshonesta que se hizo, a raíz de lo cual se me amenazó con iniciarme un juicio público, y con no sé qué cosas más. Llegamos a los Tribunales, y, tres meses después, pusieron punto en boca y reconocieron que todas mis acusaciones estaban justificadas, que se hacían licitaciones deshonestas, adjudicando a firmas protegidas, la compra de azúcar y, en cambio, no aceptando la oferta de gente honesta.

Bien, señor Presidente: y esta Comisión de Subsistencias, a esta jarana, que ya ni se sabe quienes la integran, porque se han retirado tres o cuatro avergonzados de lo que allí ocurría, que tiene una legión de inspectores que no inspeccionan nada, que no ven nada, que parecen ciegos de nacimiento, esta Comisión, digo, es la que se va a encargar de administrar el Frigorífico, de cuya administración no entiende ni una palabra; que no sabe lo que es el problema de los mercados, ni el problema de la producción, ni el problema de la faena; que no sabe nada. ¡Y estos son los que van a dirigirlo! ¿Con qué capital? Este es otro aspecto interesante.

La primera vez que se habló de este problema, se dijo que para funcionar el Frigorífico, de este volumen, de entrada, se necesitaba un capital de $ 15.000.000.00. Y aquí le vamos a votar $ 5.000.000.00, de los cuales, pesos 3.000.000.00 son de Rentas Generales, a cobrar tarde, mal y nunca, y dos millones de un resto que se ha descubierto por ahí, que ya se ha adjudicado tres o cuatro veces y que admito que pueda ser que llegue, pero cuyos dos millones servirán para hacer funcionar al Frigorífico una semana, y como además, no hay carne, ni siquiera hay conserva para faenar, el Frigorífico del Cerro —ese fue uno de los motivos que dió el Frigorífico para su clausura—, no tendrá con que trabajar, no tendrá qué faenar, y como además no tiene dinero, esto será una farsa, que, al mes, se habrá disipado, y habremos tirado cinco millones de pesos.

Yo estoy dispuesto a votar esos cinco millones de pesos para que se reparta entre las familias necesitadas del Cerro. Eso es lo que debemos hacer: repartírselos. Vayamos, nosotros, a repartírselos; que se estudie el problema, que se dé a los órganos que corresponde, a las instituciones de beneficencia, porque ese problema afecta a esa pobre gente que ha sido sacrificada por la torpeza del gobierno.

Este es el problema que planteo en estos momentos y no creo que el Senado piense que lo ha arreglado en lo más mínimo, —buscando algunos aplausos de la barra— votando el proyecto para que dentro de 15 días los estén maldiciendo por falsarios. Esa es la realidad de las cosas.

Lamento que me haya tomado de sorpresa esta sesión inesperada de las 7 de la tarde, que no me ha permitido organizar otras demostraciones corroborantes de lo que digo, pero creo que es suficiente lo que he dicho para que tengamos el pudor de no estar engañando a la gente que se muere de hambre.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voy a votar el proyecto. Lo voy a votar en un estado de espíritu muy particular, similar al que tenemos cuando se nos acerca una persona y nos dice: Vea, yo estoy en una situación muy difícil: necesito que me dé unos pesos; tengo a un hijo enfermo en el hospital, o necesito para un pasaje, o para solucionar una situación muy difícil de mi familia. Nosotros sospechamos que esa persona, por ejemplo, un desconocido, nos está engañando, pero en la duda, pensando que detrás de su pedido hay seguramente algún drama o puede haberlo, le damos, si podemos, si los tenemos, los pesos que nos pide.

Con el Gobierno nos ocurre hoy algo similar. El Gobierno nos pide que le demos estos $ 5:600.000.00. ¿Para qué? Creo que es casi una expresión textual del Mensaje: para poner en marcha uno de los frigoríficos inactivos.

Y bien: nosotros sabemos que con ésto no se resuelve el problema, y yo tengo especial interés en dejar constancia de esta opinión, sabemos que el Gobierno no nos dice la verdad, como puede no decírnosla el desconocido que viene a pedirnos unos pesos por una desgracia de familia. Y sin embargo vamos a votar el proyecto, vamos a contribuir a que se de al Gobierno el dinero que pide.

Sabemos que para resolver el problema, o para comenzar a resolverlo hay que tomar medidas inmediatas. Yo a veces he hecho una calificación en tres grupos: medidas inmediatas, medidas mediatas y medidas de fondo. El Gobierno no toma ninguna. Me voy a referir solo así, sintéticamente, a las inmediatas: terminar con el mercado negro, terminar con el contrabando de ganado, y darle al Frigorífico Nacional los fondos que se le adeudan, y que éste organismo necesita para poder actuar en Tablada tratando de terminar así, con una situación a que me referí hace unos días en esta misma Sala, cuando dije que si unos años atrás se hubiera dicho por alguien que el organismo creado por el Estado para, fundamentalmente, abastecer de carne a la población de la República, se iba a cerrar, iba a quedar en total inactividad, con su Caja de Compensaciones en ruinas, mientras la ciudad se abastece con el mercado negro, nadie hubiera creído que eso pudiera ocurrir. Hubieran dicho que eran palabras de un loco, y sin embargo es lo cierto.

Las medidas mediatas, en materia de incremento, urgente incremento de la producción, y las medidas de fondo en materia de transformación agraria, a las que no voy a entrar.

¿Por qué a pesar de que entiendo que con ésto no se resuelve el problema, que con ésto no se pone en marcha en el sentido serio de la palabra, con cierto carácter de permanencia o de continuidad uno de los frigoríficos inactivos, voy a votar ese proyecto? Porque una buena parte de esos millones irán al Cerro.

No quiero detenerme en destacar, en señalar la situación social que allí se vive; la miseria y el hambre han penetrado ya en miles de hogares. Yo sé que se me puede hacer un reproche por adoptar esta actitud. Los hombres con responsabilidad en la gestión pública, los hombres políticos que ocupan, en representación de la ciudadanía, cargos públicos, deben de tener el pensamiento frío, deben atenerse a los exámenes técnicos, deben tener a veces, hasta el corazón duro. ¿Es acaso la actitud que adopto una debilidad? Si es una debilidad, la confieso. Pero frente a esta situación de lesesperación, le miseria, de hambre, cuando el Gobierno no hace nada, cuando cada día las cosas se agravan más, yo pienso lo que decía hace un instante: por lo menos que vayan estos millones al Cerro.

¿Y por qué no otras medidas? Claro que las hay; las acabamos de señalar. Pero no está en nuestras manos tomarlas.

Está en manos del Gobierno tomarlas. Pero no las toma; no quiere tomarlas.

Yo no quiero entrar, señor Presidente, hasta por la índole especial de este fundamento de voto, no quiero entrar, digo, al debate de fondo. La hora de exigir responsabilidades, quizá las más graves responsabilidades es en la historia administrativa del país, está llegando. En cierta medida ha llegado. Para juzgar la conducta de este Gobierno frente al problema que estamos considerando, me remito a lo dicho aquí mismo desde esta banca, hace pocos días; para apreciar el móvil de este voto que voy a dar me remito a esa situación social que no describo porque todos la conocen.

¿Qué esta será, en último término, una farsa; que el Gobierno, a pesar de estos millones que le damos, no podrá poner en marcha el Frigorífico Swift o acaso lo podrá poner en marcha por un período brevísimo? Es posible, y admito que con esta actitud, —si ustedes quieren considerarla débil, califíquenla así—, yo contribuyo a que eso se consume. En último término, me remito al tribunal supremo de la opinión pública.

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a fundar, también muy rápidamente, en muy pocas palabras, el voto que he de dar sobre este proyecto de ley; pero séame permitido, en primer término, denunciar en forma clara, precisa y categórica, lo irregular del planteo y la discusión de este poblema en el Senado de la República.

La Comisión de Hacienda, que integro, a cuyo estudio estuvo sometido este proyecto, no lo ha considerado, no lo ha estudiado, y hoy desemboca el mismo, de rondón, en el Senado, por la circunstancia pública y notoria de que los obreros de los frigoríficos, en su desesperación lógica, realizaban una marcha hacia el Palacio Legislativo.

La Comisión escuchó una vez, sin terminar la audiencia, a la Federación Rural, y en la tarde de ayer escuchó durante breves instantes a los delegados de la Federación Autónoma de la Carne. Vale decir que la Comisión no está habilitada para dar una opinión sobre el problema que en este instante está a consideración del Senado.

Tengo la absoluta certidumbre de que, salvo muy pocos senadores, podemos conocer menos que medianamente el contenido, las consecuencias y las finalidades del proyecto que se está considerando. Resulta, por consiguiente, esto, un acto poco serio. Siempre he buscado, en el acierto en el error, dignificar la posición que ocupo. Muchas veces he sido comprendido, otras no lo he sido. No me interesa la incomprensión; quizás pueda decir con el poeta, que me interesa estar de acuerdo conmigo mismo.

Reitero que el acto que está realizando el Senado es un acto poco serio. No puedo dar mi voto a este proyecto por varias circunstancias. La primera, porque importa ratificar un decreto totalmente ilegal...

(Apoyados).

—...tirado por el Poder Ejecutivo en el mes de abril, cuando resolvió, por sí y ante sí, engañando deliberadamente a los obreros, incautarse del Frigorífico Swift.

No puedo, como legislador, por vía indirecta, dar un voto que importe un apoyo a una medida de gobierno que critiqué y critico, que sólo sirvió para escamotear en el momento el problema, dándole una aparente solución, que ellos saben que fué aparente.

En el Consejo Nacional de Gobierno se aprobó ese decreto y yo estoy de acuerdo con la posición que asumió el representante de mi sector parlamentario en dicho Cuerpo. El señor Fernández Crespo votó contra la intervención del Frigorífico Swift, y yo me encuentro exactamente en la misma línea de conducta. Si nosotros hubiésemos admitido en el Consejo Nacional de Gobierno, la intervención del Frigorífico Swift, tendríamos aquí la obligación de votar este proyecto. Pero estando dado nuestro voto negativo en el Consejo Nacional de Gobierno, no podemos venir, en presencia de la Barra, a dar una solución contraria a aquella. Debemos tener la misma línea de conducta.

Repito que no estoy dispuesto a ratificar, en la forma y en el fondo, aquel decreto que fué total y absolutamente ilegal. Pero no sólo es esto lo que determina mi voto negativo en este instante: lo mueven razones de fondo.

He planteado y lo he planteado a gente que sabe mucho más que yo, la posibilidad de que funcione o no el Frigorífico Swift, y he llegado a la conclusión terminante, a través de todos los asesoramientos que he tenido, que es imposible que funcione el Frigorífico, por dos razones elementales, que voy a dar a continuación.

Primero, porque con $ 5.000.000.00 no puede funcionar un Frigorífico como el Swift. ¿Cuánto vale, o cuánto le costaría la quincena al Frigorífico Swift, para dar ocupación a sus obreros? ¿Cuánto importaría la adquisición de las reses? ¿Por qué período se podría trabajar con 5 millones de pesos, en el supuesto que esos 5 millones puedan llegar a la caja chica del Frigorífico Swift? ¿Hay algún señor senador que me pueda decir cuánto importa la quincena del Swift?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y los ganados?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ir por etapas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRATA. — Demorarán dos meses en cobrarlo, y creo que me quedo corto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No los cobran en dos meses.

Pero vamos a plantear el primer problema. ¿Cuánto cuesta la quincena del Swift? ¿Hay algún senador de los que están dispuestos a votar este proyecto de ley que me diga cuánto importa la quincena del Swift? ¿Cuantos son los obreros que van a trabajar? ¿Qué sueldo perciben? ¿Qué jornal perciben? ¿Qué jornal perciben? Pregunto yo con qué personal puede trabajar, con cuántos pesos le van a pagar a ese personal. Hagan la más simple de las multiplicaciones, cantidad de personal obrero —y no hablemos más que de personal obrero— multiplíquenla por el jornal que tiene que percibir, y sacarán la cifra de la quincena.

Pero además, señor Presidente, para que trabajen es necesario comprar ganado.

¿Con qué se compra el ganado? ¿Qué matanza puede realizar, normalmente, el Frigorífico Swift? Algunos de los señores senadores que van a votar este proyecto de ley ¿ha calculado la matanza que va a realizar el Frigorífico Swift? ¿Cuánto le va a costar la adquisición de los vacunos? ¿Hay alguno que haya hecho ese cálculo elemental? ¿Se ha hecho ese cálculo en la Comisión? ¿Se ha hecho alguna deducción de todo eso, señor Presidente? ¿Hay alguien que haya pensado sobre todas las consecuencias?

Y, además, señor Presidente, ¿para qué va a matar? ¿Para qué va a funcionar?

Creo que los señores senadores estarán conmigo en que debe funcionar para la exportación; y ¿cómo se negocia la exportación? ¿Qué tiempo demora en cerrarse el ciclo de la comercialización, hacer el embarque, cobrar las letras pertinentes para volver a hacerse del dinero? ¿Se ha pensado en ello?

Señor Presidente: técnicos calculan que el ciclo de la comercialización de la carne en la exportación, nunca puede ser menor de los 90 días, desde la adquisición de la hacienda, hasta cerrar totalmente la operación, para que vinieran esos 5 millones de nuevo, si es que fueran al Swift, —después veremos por qué no pueden haber ido esos $ 5:000.000,— porque de esos $ 5:000.000.00, debe haber, por lo menos, $ 3:000.000.00 ya gastados.

Pero, sobre esos sueldos, jornales, ganado, ciclo de comercialización, ¿se ha meditado algo?

Vemos que hasta ahora nadie informa nada; pero yo afirmo otra cosa en ese instante. Gente que conoce el negocio de los frigoríficos, dicen que el capital mínimo para que funcione una planta como la del Swift, no puede bajar de pesos 30:000.000.00. Hay quienes aseguran que debe ser mayor; $ 40:000.000.00; pero, quedemos en los $ 30:000.000.00, para señalar la irresponsabilidad de los Ministros que en la Cámara afirmaron que con $ 1:500.000.00 podía funcionar el Frigorífico Swift, como consta en la versión taquigráfica de la Cámara y de la Comisión respectiva, como de los Ministros que firman este proyecto de ley que dicen que puede funcionar con $ 5:000.000.00. ¿A quiénes están engañando? ¿Es que nosotros nos podemos prestar a un engaño de esta naturaleza? ¿Es que nos podríamos presentar mañana como candidatos, postulándonos como candidatos en el Cerro, siendo cómplices de un engaño de esta naturaleza?

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es que nos podemos presentar mañana en el interior del país, a decirle que ésta es una solución para todo?

SEÑOR FUSCO. — Estamos pagando la propaganda electoral de la 15.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que realmente, nadie puede hacer una afirmación de esta naturaleza.

He dicho que son dos las razones que impiden de que funcione el Frigorífico Swift.

Me refiero ahora a la financiera: $ 5:000.000.00. He dicho que los $ 5:000.000.00 no van, primero, por lo de Rentas Generales, porque sería absurdo, que si Rentas Generales dispusiera de recursos, no estuviera pagando al Frigorífico Nacional lo que debe, y estuviera entonces funcionando este Frigorífico, y que fuera ahora a entregar pesos 5:000.000.00 al Frigorífico Swift.

Pero, señor Presidente, hay además otra cosa. La empresa, cuando hizo su propuesta de venta, hizo también un cálculo mínimo de los costos de conservación del Frigorífico y si los señores senadores tuvieron la curiosidad de estudiar los antecedentes de la Cámara de Diputados, habrán visto que la propuesta decía que por cada mes que se demorara en aceptarla, el mantenimiento del establecimiento costaba $ 500.000.00, y como de abril a la fecha van corridos 6 meses, el mantenimiento se lleva $ 3:000.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deudas atrasadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y, entonces, ¿con qué trabaja el Frigorífico Swift? ¿Con palabras? ¿Con papel? ¿Con la ley? Porque nadie podrá creer que la ley tendrá la virtud de hacer funcionar al Frigorífico Swift.

Además, hay otra razón, señor Presidente. Hay un viejo problema; sé que sería un debate interminable si lo planteo. Las opiniones son de lo más dispares. Yo tengo la mía abonada por los hechos. ¿Existe la materia prima necesaria para que funcione este frigorífico? La realidad nos está señalando que no, que en el momento actual nos estamos enfrentando, por circunstancias muy especiales, con falta de ganado, para que pueda funcionar el Frigorífico Swift.

Además de eso, están todos los otros fenómenos a los que nos vamos a referir muy rápidamente.

El problema de los frigoríficos fué estudiado exhaustivamente en los años 1952 y 1953, creo, por el anterior Consejo Nacional de Gobierno y en aquella oportunidad, ya se llegó a la conclusión de que las plantas excedían la capacidad de producción de materia prima del país. No voy a ahondar en este tema, porque, entonces, vamos a empezar a manejar cifras, y no nos vamos a poner de acuerdo, porque aquí, como en todas las cosas, nos falta lo principal: tener un censo, tener una estadística al día; entonces, un senador citará una cifra, yo citaré otra, discutiremos alrededor de las dos; pero hay un hecho cierto, efectivo: no entra ganado a la Tablada. Los ganados que entran son en mínimas cantidades.

Además, para que entre ganado a la Tablada, es necesario que el Gobierno se decida a terminar con el mercado negro, porque, mientras no acabe con él, no entrará ganado a la Tablada.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No habrá ganado, porque el mercado negro puede entrar a pagar precios superiores a los que pueda pagar el Swift para la exportación, porque los precios para la exportación no están regulados por nuestro mercado, sino que, desgraciadamente para nosotros están regulados por el comprador. Es el comprador el que fija los precios; desgraciadamente, no somos nosotros los que podemos fijarlos.

Y, si no hay ganado, ¿se puede conseguir en el exterior?

Días pasados, señor Presidente, encontrándome en la República Argentina, hice una pequeña y rápida investigación, porque tengo la misma preocupación que todos los señores senadores. Siento profunda inquietud cuando veo los brazos caídos; no puedo ser insensible a la situación creada al hombre que quiere trabajar y no puede hacerlo por no tener donde aplicar su esfuerzo. Averigüé, entonces, cuál era la situación de la República Argentina, y pude enterarme de que allí están cerrando los frigoríficos y de que hay en el momento 10.000 desocupados en esta industria.

¿Podrá la República Argentina habilitarnos con ganado para que nosotros faenemos y entremos a hacerle competencia a la poca exportación que ella pueda realizar?

¿Es que no hemos visto llegar a los aventureros, en dos o tres oportunidades, diciendo que venían con la fórmula mágica, con las cantidades necesarias para poder reabrir el Frigorífico Swift? Pero todos con el negocio del ganado en admisión temporaria, y con el negocio más maravilloso de los cambios múltiples, que les permitía enriquecerse. Y cuando iban a la República Argentina a plantear en serio la exportación de ganado para el Uruguay, se encontraban con las puertas cerradas. Nadie pudo obtener la exportación.

Entonces, señor Presidente: es que nosotros sabiendo que financieramente no les damos los recursos para que funcione, sabiendo que no existe la materia prima para que pueda trabajar ese Frigorífico, ¿podemos votar a conciencia este proyecto que no hemos estudiado ni en Comisión ni en el Senado? ¿Lo podemos hacer? Son los actos pocos serios, señor Presidente.

Pero todavía, señor Presidente, podría colocarme en la posición del señor senador socialista que la comprendo y me la explico. Si estos cinco millones de pesos fueran para el Cerro, sabiendo que todo eso es un engaño —no quiero poner la palabra engaño en la boca del señor senador— presumiblemente un engaño, yo los podría votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que deberíamos hacer. Destinar esos cinco millones para ser repartidos en el Cerro, por gente responsable.

SEÑOR BARBIERI. — Los obreros del Cerro no quieren limosna, quieren trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy en el uso de la palabra y reclamo el uso de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra tiene la palabra y no admite interrupciones.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si estos cinco millones fueran, a través del trabajo de los obreros del Frigorífico Swift, al Cerro, yo, sabiendo, por las razones que he dado muy sintéticamente y por otras que puedo agregar en cualquier instante, yo podría votar, digo, este proyecto, pero es que tengo la certidumbre de que no van, primero, porque Rentas Generales no tiene disponibilidades. Primera razón que es la del artillero. ¿Cómo se está pagando el Presupeusto este mes? ¿Cómo se va a pagar el Presupuesto el mes que viene? ¿En qué condiciones? ¿Cuáles son las obligaciones a corto plazo que tiene el Estado en este momento? ¿De dónde se saca el dinero para ésto?

Y además, en el supuesto de que se junten los cinco millones, y el mantenimiento ¿cuánto se lleva gastado? ¿Cuánto lleva gastado la Comisión de Subsistencias a raíz de ese bendito engaño que le hicieron a los obreros por la incautación o intervención del Frigorífico Swift? ¿Qué es lo que va quedando? Va quedando muy poca cosa.

No soy partidario de la solución que insinuaba el señor senador Rodríguez Larreta. Creo que a esta gente de trabajo no hay nada más ofensivo que irle con un regalo, como sería el reparto. La gente que trabaja quiere trabajar y quiere hacerlo en su industria, en lo que está acostumbrado a trabajar.

Desgraciadamente vemos que el horizonte se nos achica. No trabajan el Swift, el Artigas, el Nacional, el Castro, y está quedando por allá no más el Anglo, al cual no pueden ir a trabajar porque para ello tendrían que desplazarse y porque ello sería sacar el trabajo a los otros. Pero si hay estos cinco millones de pesos ¿porqué no se los damos, señor Presidente, a la Caja de Compensaciones?

(Apoyados)

—Irían a la Caja de Compensaciones para que ella pueda pagar al día lo que está adeudando.

SEÑOR CUTINELLA. — Los casi tres meses de atraso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted le ha dado forma a mi idea. Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podrían ir a reforzar los fondos de la Caja de Compensación, para que ellos puedan recibir de inmediato ese dinero, mientras nosotros buscamos las soluciones necesarias para que puedan funcionar los frigoríficos en nuestro país, que no es un problema que se solucione de la noche a la mañana, que no se resuelve con un articulito más o con un articulito menos, o poniendo o sacando un cero de las cantidades. Es un problema de fondo al que todos tenemos que mirar con honda preocupación, para buscar las soluciones necesarias, pero sabiendo que ese es el estado, señor Presidente. Sabiendo que se le deben las compensaciones de tres meses ¿por qué no les damos los cinco millones, —si el Estado tiene la seguridad que puede contar con ellos—, a la Caja de Compensación para que haga efectivo inmediatamente el pago de las mismas, para poder salir así y dar una solución real y decorosa a la cuestión?

Con estos cinco millones el frigorífico no se podrá abrir y si se abre ¿cuánto tiempo trabajará? No alcanzará a trabajar una quincena. No alcanzará a trabajar la quincen, señor Presidente, porque he hablado antes de materia prima y de sueldos y salarios, pero me he olvidado de todos los demás gastos imprescindibles para que funcione el Frigorífico. Me he olvidado de los gastos de comercialización. Todo eso lo he dado de barato, porque me bastaba con señalar lo más grueso de todo, que era lo que he dejado anotado.

Pero, señor Presidente, yo no puedo terminar mis palabras, sin señalar, sin recalcar una vez más, mi honda preocupación por la situación del Frigorífico Nacional. Este es nuestro.

Se que los obreros de los frigoríficos Swift y Artigas, desean constituir una cooperativa. ¡Ojalá la puedan constituir! A ella el Estado tendrá que aportarle los recursos necesarios para que pueda ponerse en funcionamiento y explotar esos frigoríficos. Pero todo eso es etapa de una larga elaboración. No es un proceso que se pueda realizar en este instante, porque, primero, antes que nada, hay que resolver el problema de la situación de nuestra ganadería, asegurar la materia prima imprescindible para que puedan trabajar esas fábricas.

No podemos olvidarnos de la situación del Frigorífico Nacional. El día que resolvamos esto, estaremos viendo que el sentido real de esta apertura no es la exportación sino que es el consumo de Montevideo, el abasto de la capital, que es la única comercialización efectiva, corta, que se puede realizar. Y entonces, empezamos a preocuparnos mucho más cuando vemos todavía por allí escondido ese proyecto de ley que está a consideración de la Cámara de Diputados, de abasto libre y ese decreto que desde el Consejo Nacional de Gobierno está amenazando, de abasto libre.

¿Es que acaso puede haber un abasto más libre que en el momento actual? ¿Hay alguien que pueda afirmar que puede crearse una situación de abasto más libre que la que existe en los actuales momentos? Aquí faena el que quiere, a la vista, y paciencia de todo el mundo, a través de ese mercado negro, de ese abasto sucio, que está ensuciando al gobierno, señor Presidente.

¿Cómo podemos pensar en serio sobre todo esto? Es que hay que hablar con crudeza. Vino a la Cámara el proyecto de abasto libre y entonces le preguntaron: digamos ¿Cómo creando un nuevo intermediario —porque se mantenía el monopolio de la faena para el Frigorífico Nacional— va a haber más carne y se va a poder vender más barato a la población de Montevideo?

Sé que este país es el paraíso de los intermediarios. Sé que se desea cada vez tener más intermediarios, pero sé que todo intermediario gana, porque trabaja para ganar, arriesga el capital para ganar y ¿cómo, estableciendo la misma ley del Frigorífico Nacional, con los mismos conceptos, habiendo un intermediario que iba a ganar, se podría abastecer al mismo precio? Es claro que aparece aquí una de las tantas falsías que se manejan con desenfado desde los altos órganos de gobierno.

¡Ah no! Es que ahora la tarifa es móvil, dijeron, pero en el proyecto no estaba. Que la ponga la Cámara la tarifa móvil. El Ministro Aparicio, en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, reconoció que el proyecto de abasto libre podía funcionar sólo a través de la tarifa móvil, tarifa móvil que el gobierno le ha negado sistemáticamente al Frigorífico Nacional, pero que la daba para que los intermediarios hicieran su agosto a través de ella.

Tenemos que concluir, de una buena vez, con todas estas falacias. Se que puede quemar, y estoy quemando en este instante, la posibilidad de votos. Jamás me he interesado en el Parlamento, cuando tengo que dar un voto, si gano o pierdo votos, porque estoy para cumplir una función superior a la de ganar o perder votos: la de dictar las leyes de acuerdo con mi entendimiento y mi conocimiento, y si no tengo entendimiento y conocimiento, a través del asesoramiento de las personas que me lo pueden dar. Y no hay una sola persona que haya estudiado y meditado sobre este problema que pueda afirmar que esta es una solución.

Esta es una solución en el papel. Podrán salir de aquí los ciudadanos que nos honran con su presencia desde la barra, y volver a sus hogares diciendo: se aprobó la ley, con ésto tendremos trabajo.

Tal vez fuera la jugada más genial de todas la de votar la ley en silencio, para demostrar la falacia y el engaño, para probar el engaño. Dejar salir la ley para que comprendan de una vez por todas como se les está engañando, porque no trabajarán más de 15 días, si es que consiguen trabajar 15 días. Ellos podrían ir a sus casas contentos, pero nosotros iríamos a las nuestras con el profundo remordimiento de haber engañado al pueblo que, en su desesperación, con lógica y con razón, le pide a los poderes de un pueblo democrático, la solución para sus urgentes problemas.

Esta ley no es la solución. Invito a los señores senadores integrantes de la Comisión de Hacienda, —que no pudieron jamás tratar este proyecto de ley, y que ayer lo trajeron de rondón a esta Sala, para hoy, precisamente hoy, en que se sabía que iba a estar la barra— a cambiar el destino de estos 5 millones, y darlos a la Caja de Compensciones de la Industria Frigorífica, y estudiar en serio las soluciones para el Frigorífico Nacional. Y si ellas fueran suficientes, si hubiera posibilidades de trabajar con más de un frigorífico, me van a encontrar en la misma trinchera, porque los gobiernos y la estabilidad de los países no se hacen nunca con el desempleo; se hacen dándoles no limosnas sino trabajo a quienes desean trabajar.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que llegó el proyecto de ley proveniente de la Cámara de Representantes, por el cual se le entrega a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, pesos 3:500.000.00.

SEÑOR SILVA. — Pido que se declare grave y urgente este asunto, y se considere después del proyecto que está en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 28**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Ferrer Serra, en su larga exposición, hizo una serie de cargos, tales como que esta medida que estaba tomando el Senado era poco seria. Terminó sus últimas palabras, invitando a los miembros de la Comisión a que explicaran cual había sido el trabajo de la misma a fin de abocarse al estudio del problema.

Sabe el señor senador que la Comisión tuvo otros problemas a consideración, si no de la misma gravedad, por lo menos de importancia en el orden económico nacional, como el proyecto sustitutivo del decreto del 3 de junio, de que es autor el señor senador, en conjunción con los señores senadores Rodríguez Larreta y Cutinella.

Ayer se presentó a la Comisión una delegación de la Federación Autónoma de la Carne. Hacía mucho tiempo que venían reclamando esa audiencia. Llegaron hombres que traían su problema adentro, en sus propias entrañas, y en vez de hablar con palabras de protesta y aire de soberbia, las suyas eran voces de lamento y ayes de dolor.

Fué ante esta situación que al levantarse la delegación, reafirmaron un propósito, que lo dejaron bien sentado cada uno de los delegados que hicieron uso de la palabra, y era el siguiente: señores, no nos sigan engañando; dénnos Uds. una respuesta afirmativa o negativa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y quién los había engañado?

SEÑOR BARBIERI. — Yo estoy haciendo un relato objetivo. Pregúntele a la barra; ahí están ellos.

Habían sido engañados, dijeron, el señor senador Ferrer Serra asiente de que así fué...

SEÑOR FUSCO. — Yo pregunto quién los había engañado; no estoy asintiendo nada; no tergiverse mis palabras.

El señor senador dice que los delegados que asistieron ayer a la sesión de la Comisión pidieron que no se les siguiera engañando. Yo pregunto quién los había engañado y en qué.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no soy el que debe responder, puesto que no me hago solidario de esa manifestación.

Les contesté, antes de que se retiraran, más o menos en los siguientes términos, que merecieron la aprobación unánime de los compañeros de Comisión: Uds. piden una cosa, y es que no se les engañe. Si la Comisión les dijera a Uds. que el proyecto saldrá aprobado o denegado, los habría engañado. Lo único que prometemos, y es nuestro propósito firme cumplir el compromiso, es que nos preocuparemos del problema, de acuerdo con la gravedad y urgencia que tiene.

De inmediato, los miembros de la Comisión cambiamos ideas y estuvimos contestes unánimemente en solicitar al Senado que se incluyera este asunto en la orden del día confeccionado por la Comisión Especial. Fuí yo el comisionado para hacer el planteamiento al Senado en nombre de la Comisión, y en nombre propio, personal, pedí que se realizara esta reunión. El resultado de la votación fué 20 en 22 o 22 en 24 —solamente dos votaron en contra—. Todos los señores senadores que estaban presentes, sabían que hoy íbamos a tratar este problema, y que no había informe.

De ahí que me sorprenda que el señor senador y compañero de Comisión, doctor Ferrer Serra, a manera de reproche, nos diga: qué dicen los miembros de la Comisión o el miembro informante? No hay miembro informante, ni informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he hecho ninguna pregunta al miembro informante, porque sé que no lo hay.

SEÑOR BARBIERI. — Dijo: ¿qué dicen los miembros de la Comisión?; y yo me considero aludido, como Presidente de la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, nosotros en la Comisión de Hacienda resolvimos pedir que se incorporara este asunto al orden del día del martes, unánimemente, y tengo que reconocer que la idea de incorporarlo fué del señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Mire señor senador, que no lo hago para agregar méritos ante la Barra. No me siento demagogo, ni lo quiero ser.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni lo hago con esa finalidad, señor senador, sino para puntualizar una historia, para dar los distintos eslabones del episodio.

En primer término, convinimos en que fuera el señor senador Tróccoli quien planteara, junto con el otro pedido de la Comisión de Hacienda, el referente al problema del decreto del 3 de junio, este asunto a que nos estamos refiriendo, y después, como fue por unanimidad de la Comisión, se resolvió pedir la incorporación a la orden del día del martes, que tiene cuarenta y tantos asuntos, de este problema, en la esperanza,...

SEÑOR TROCCOLI. — Que lo pidiera el señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; el señor Presidente, por sugestión del señor senador Tróccoli.

Después, en Sala, se hace ese pedido. Lo votamos todos. Por una de esas raras casualidades, tan comunes en este Cuerpo, yo me tuve que ausentar por muy pocos instantes, de Sala. Cuando regreso, me encuentro con que se había votado esta sesión extraordinaria, para hoy a la hora 19, y yo ayer, inmediatamente, dejé una constancia, señor Presidente, que obra en la versión taquigráfica de la misma sesión: que yo tenía compromisos contraídos; que no podía asistir, y que habíamos convenido en que la sesión se realizara el martes o, mejor dicho, que este asunto se incorporara a la orden del día del martes. ¿Por qué? Porque yo deseaba refrescar lo que conocía de este problema.

Frente a la necesidad de plantear y discutir este problema, he hecho un esfuerzo y he dejado de lado el compromiso que tenía contraído, en el interior del país, quedándome en Sala, para dar mi opinión, como corresponde, sobre este problema. Pero lo que dice el señor senador, no desmiente absolutamente nada lo que yo digo.

SEÑOR BARBIERI. — No fué mi propósito desmentirlo sino poner las cosas en su lugar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto queda confirmado en forma absolutamente clara y veraz, con las palabras del señor senador y las que yo acabo de pronunciar.

SEÑOR BARBIERI. — Quería agregar que fué su compañero de bancada, el dilecto amigo mío y suyo, el señor senador Silva, quien propuso que esta sesión se realizara a la hora 19

SEÑOR SILVA. — Sí, señor senador; es verdad. Yo propuse que se modificara la hora de iniciación de esta sesión, que el señor senador proponía que fuera a la hora 18.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no hice cuestión de hora. Lo que dije fue que, frente a la gravedad del momento, cuando había hombres que se estaban jugando la vida, no era cuestión de demora la sesión dejándola para otro día, y aquello que dijo en la sesión de ayer y que repite ahora,

el señor senador Ferrer Serra, que es un estudioso y capacitado senador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Esas son las flores. Ahora venga el florero.

SEÑOR BARBIERI. — No tienen espinas, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Viniendo de sus manos, jamás tiene espinas.

SEÑOR BARBIERI. — Debo reconocer que el procedimiento normal para el estudio de todas las cuestiones es el que indica el señor senador: un examen exhaustivo, prolijo, meditado, de todos los problemas. Sin embargo, si seguimos en ese ritmo, de acuerdo con el consejo del señor senador, nos va a pasar lo que la fábula de las liebres: que mientras deliberaban si eran galgos o podencos, la jauría las devoró, y aquí continuamos esperando, posiblemente les va a sorprender la muerte a los que están haciendo la huelga de hambre.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Les ruego a los que están en la Barra, que no aplaudan, porque voy a parecer un vulgar demagogo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Se vuelve a advertir a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Procuraré, en lo posible, no tocar el sentimiento de la Barra.

Decía que teníamos razones para urgir la resolución, y, yo cumplía, personalmente, con lo que había prometido.

Cuanto antes, les vamos a decir a los obreros que esperan ansiosos sí, o no. Yo no puedo adelantar el pronunciamiento porque el Senado tiene treinta y una voluntades autonómicas. Cada uno tiene su pensamiento, y de esas voluntades, de ese consenso de opiniones, de esa mayoría, va a surgir la resolución final, a cuya espera estamos.

Ya ve, señor senador, que el reproche en la recriminación de que estábamos procediendo en forma poco seria, no se justifica si nos atenemos a los hechos que están golpeando la realidad.

No voy a hablar del hambre y la miseria, porque esas expresiones no fueron mías. Todos están contestes en que en el Cerro hay hambre, hay miseria. No es el momento de discutir si la culpa es del gobierno o de quien sea; si no podemos conjurar esta situación, procuremos al menos remediarla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado. Si podemos remediarla, vamos a remediarla.

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador. No tengo la pretensión ni creo que nadie la tenga, de que esta solución ataca el fondo y el corazón del problema. Se dice que son cataplasmas. Pero yo prefiero las cataplasmas que alargan la vida aunque sea por quince días a que el enfermo se muera de repente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador: esto no le alarga la vida ni por quince días.

Tal vez lo mejor de todo, es lo que estoy insinuando o proponiendo ahora: reforzar la Caja de Compensaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Ya viene el otro proyecto de la Cámara, señor senador, y se va a dar el gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya conozco el otro proyecto. Pero también sé, señor senador, como le consta a usted, que el Banco de la República no dispone de los tres millones y medio que tiene que dar de préstamo, porque deben saber los obreros que el Banco de la República tiene una pérdida de $ 560:000.000.00. De dónde lo va a sacar? ¿En qué condiciones está el Banco de la República, para hacer préstamos?

No sigamos engañándonos. Vamos a manejar realidades. Si ustedes afirman que hay $ 5:000.000.00, désenlos a la Caja de Compensación.

SEÑOR BARBIERI. — Muy bien. No sigamos engañándonos. Tiene absoluta razón el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tome aspirinas, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Felizmente, no las necesito. No las he tomado y no veo a qué viene la recomendación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Perdóneme, señor senador. No es personal. Le debo una explicación: cuando se necesita una terapéutica de fondo, no hay que tomar una aspirina, porque la aspirina, lo único que hace, es calmarnos el dolor. Busquemos otras soluciones.

SEÑOR BARBIERI. — Frente al mal, si estuviéramos en condiciones de poder esperar para elegir, pediríamos la colaboración de los más célebres especialistas, para que nos asista, pero en un momento de urgencia como éste, vamos a acudir a las cataplasmas. Acepto, y convengo con el señor senador, en que esto es una cataplasma que, por otra parte, es el remedio de nuestras viejas madres...

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay un remedio más viejo, señor senador: el de dar vuelta la pisada. ¿Que le parece?

SEÑOR BARBIERI. — Muy bien, con tal que sea un remedio.

Señor Presidente: en homenaje a esa pobre gente que urge una resolución, voy a dejar la palabra.

Desde luego, que hubiera querido contestar muchas alusiones de orden político, pero esta discusión podría derivar...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, antes de terminar, una pequeña interrupción?

SEÑOR BARBIERI. — Aunque conspira contra mis propósitos, le concedo la interrupción.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador, al parecer, ha razonado, apoyando el proyecto que está en consideración del Senado, relacionado con los $ 5:600.000.00, para reapertura del Frigorífico Swift, pensando que, por el otro proyecto, que acaba de ser sancionado por la Cámara de Representantes, se le proporcionaría recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, para pagar los subsidios atrasados desde el mes de junio del corriente año; pero en este mes la situación se agrava porque a los obreros de los Frigoríficos Artigas y Swift, se agregan los del Nacional.

El señor senador Ferrer Serra, incidentalmente, le decía recién que ese proyecto está financiado por un adelanto de 3 millones y medio de pesos, del Banco de la República, que es lo que se necesita para pagar los subsidios de los meses de julio y agosto.

Yo le pregunto al señor senador: si él cree, honestamente, que esa solución es viable para enjugar la situación de hambre de los trabajadores de los frigoríficos.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que honestamente le respondo, como lo hago siempre, y no creo que nadie pueda responder de otra manera, —no sé a qué esa insinuación— es que si la Cámara de Representantes no encontró otro arbitrio, es porque no hay otro mejor.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

En realidad lo encontró. Los proyectos son dos. Hay uno que es al que se ha referido el señor senador Cutinella, un crédito del Banco República que está financiado con un impuesto a los redescuentos; pero hay otro proyecto de modificación del régimen de explotación en el juego de quinielas, que ya se aprobó, que está por llegar, y que rinde alrededor de $ 8:000.000.00.

SEÑOR BARBIERI. — Quiere decir que no encontró otro arbitrio que pudiera financiar el proyecto, dada la urgencia...

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame, señor senador, para situar bien su contestación.

El señor senador se refirió, antes que le solicitara la interrupción, a que con ésto se da una solución urgente al problema del hambre de las familias de los trabajadores de la industria frigorífica.

Yo le preguntaba si creía que por el proyecto que se incorporará después del que estamos considerando, realmente se le pueda dar solución urgente a ese problema de pagar los subsidios que se adeudan de los meses de julio y agosto.

SEÑOR BARBIERI. — Le respondo lo siguiente: me basta y me sobra que en esta emergencia vayan pesos 8:600.000.00, que tienen como destino facilitar esta situación, situación apremiante, aguda, extrema, por la que están atravesando los obreros. ¿Esos millones, no están destinados a los obreros? ¿Y no son los $ 8:600.000.00 una cifra respetable para paliar el mal?

SEÑOR CARDOSO. — Son $ 11:000.000.00: 3 por un proyecto y 8 por el otro.

SEÑOR BARBIERI. — Por este proyecto se destinan $ 5:600.000.00, y por el otro que recién viene de la Cámara, una cifra del orden de los 3 millones. Así lo creo, aunque no se le ha dado lectura. Ambos suman pesos 8:600.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — Pero está el otro proyecto aprobado por la Cámara.

SEÑOR BARBIERI. — Ese va a venir, pero no sabemos si llega, por eso no lo he tomado en cuenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vienen con la lotería, y con el edificio del Banco Hipotecario. Hay premios para todos; todas las bolillas están premiadas.

SEÑOR BARBIERI. — Yo dije, y en realidad no cumplí mi propósito, que en homenaje a la situación apremiante porque estan pasando los obreros del Cerro renunciaba a contestar una serie de alusiones hechas por distintos integrantes del Senado. Difiero esas contestaciones, y tengo entendido que ha de ser nuestra bancada entera la que no hará uso de la palabra para que este asunto pueda terminar cuanto antes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Lamento contradecir...

SEÑOR BARBIERI. — Tengo entendido, pero en el "entendido" fracasé.

SEÑOR TROCCOLI. — Lamento, digo, defraudar a mi distinguido colega.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR TROCCOLI. — Sin necesidad de recurrir a prioridades, el señor senador solicita una interrupción y con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR CUTINELLA. — Agradezco al señor senador, aunque está mal solicitar una interrupción antes de empezar.

Deseo aclarar que el señor senador Barbieri, en su intervención no ha contestado ninguno de los argumentos que se hicieran, demostrando que con el proyecto que estamos tratando por el cual se sacan 3 millones a Rentas Generales y 2 millones y pico, de una deuda que está disponible en la cuenta del Banco República, no se resuelve el problema urgente y apremiante de la situación de hambre de los trabajadores de la industria frigorífica que están sufriendo un atraso de más de dos meses en el pago de sus compensaciones. Y le pregunto al señor senador si cree que con el proyecto que viene a continuación en el orden del día, por el que se dan recursos a la Caja de Compensaciones, entregándosele de inmediato 3 millones de pesos...

(Interrupciones).

Deseo dejar constancia, señor Presidente, que no se ha contestado ninguno de los argumentos tendientes a demostrar que este proyecto no resuelve el trabajo en la industria frigorífica, ni tampoco se ha contestado, ni se ha puesto en evidencia, si el Banco de la República está en condiciones de hacer esos adelantos. Es notorio, por los balances de saldos publicados en los diarios recientemente por el Banco de la República, que esta institución, en estos momentos, no tiene disponibilidades propias suficientes para hacer este adelanto de tres millones y medio de pesos.

Y además, tampoco las puede obtener recurriendo al redescuento, porque los documentos que respalden ese adelanto, es notorio que como no son comerciales, tampoco se pueden redescontar.

Lo que quiere decir, que habrá que esperar que los recursos se vayan acumulando a través de la percepción del impuesto, para que el Banco de la República, pueda ir haciendo pequeños adelantos. Ello significa, que si se quiere resolver de inmediato, como se les anunció a los obreros y obreras de los frigoríficos que nos visitaron ayer, el problema del hambre del Cerro, hay que buscar otro tipo de soluciones inmediatas que permitan pagar los dos meses de atraso, en cuya situación no están solamente los trabajadores de los Frigoríficos Swift y Artigas, sino que también, lo está ahora el personal del Frigorífico Nacional. La única solución viable y posible es destinar estos dos millones y medio de pesos ya disponibles en el Banco de la República, para entregárselos a la Caja de Compensaciones, a fin de que ésta pueda pagar los meses de julio y agosto, porque no creo que con Rentas Generales, existiendo dificultades hasta para pagar los sueldos ya que no se paga ningún gasto, pueda hacerse.

Creo que es la única fórmula viable y constructiva para que el Parlamento pueda resolver hoy el problema, a fin de que la semana que viene este instrumento permita que la Caja de Compensaciones pueda empezar a pagar esos adelantos que le insumen un millón doscientos mil pesos, para el mes de julio, y el complemento hasta tres millones, para agosto.

Esto es lo que tendríamos que hacer para ser constructivos; desistir de deliberar sobre soluciones que no resuelven nada y que nos van a poner, frente a la opinión pública y frente a los trabajadores que están esperando el pago de ese subsidio, en situación de que crean de que también nosotros nos complicamos en esta maniobra de engaño prolongado que vienen sufriendo los obreros de la industria frigorífica a través de tanto tiempo.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR TROCCOLI. — Continúo, señor Presidente.

He escuchado en silencio total, no sólo la aclaración del señor senador Cutinella referida, fundamentalmente, a un proyecto que no está en este momento a consideración del Cuerpo...

SEÑOR CUTINELLA. — Pero que está íntimamente vinculado al que estamos tratando.

SEÑOR TROCCOLI. — Está íntimamente vinculado, no lo niego, y haciendo pie en ello, es que pienso referirme a él.

Digo que he escuchado en silencio las distintas exposiciones que sobre este proyecto se han formulado.

Concuerdo con algunas de las cosas que se han dicho, y discrepo con muchas. Naturalmente, y es una de las cosas con las que concuerdo, la Comisión de Hacienda no ha podido hincarle el diente a este proyecto para estudiarlo exhaustivamente y poder dar al Senado una información acabada de todos los extremos técnicos, y las cifras vinculadas al propósito que el proyecto contiene. Incluso el propio apresuramiento o la celeridad con que el proyecto ha venido a la consideración del Senado, ha impedido interiorizarse totalmente de distintos extremos que, en nuestro poder, naturalmente, podrían servir de elementos de juicio fundamental para la consideración del mismo.

Sin perjuicio de ello, quiero referirme a algunas de las cosas que se han dicho que, a mi juicio, carecen de razón o, por lo menos, de razón bastante como para poder incidir en la decisión de nuestro voto frente a este proyecto.

Si se hubiera sostenido por el Poder Ejecutivo, o por quienes hemos de acompañar este proyecto con nuestro voto, que él constituye una solución integral y definitiva para la puesta en funcionamiento del Frigorífico Swift, gran parte de las razones y argumentos esgrimidos evidentemente, adquirirían una verticalidad, una fortaleza poco menos que inexpugnable.

No creo, me apresuro a señalarlo, que este proyecto a consideración del Senado sea una solución definitiva de trabajo para los obreros del Frigorífico Swift.

SEÑOR CUTINELLA. — Ni definitiva ni provisoria.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, contrariamente a lo que acota el señor senador Cutinella, —y ya voy a entrar a esa parte de la cuestión— que constituye sí, una solución de trabajo, cuya extensión en el tiempo la daremos con nuestras informaciones y nuestro criterio, que difieren, sustancialmente de las cifras y criterios que se han vertido en Sala.

Por otra parte, el hecho de adoptar, en esta materia vinculada a la industria frigorífica, soluciones de emergencia, no es la primera vez que el Parlamento se ve enfrentado a ello. Hace muy pocos meses, cuando se planteó el problema de la reincorporación o la permanencia y la vinculación de los obreros de la Industria Frigorífica a la Caja de Compensaciones, se resolvió por el Parlamento nutrir a dicha Caja con escasos 3 millones de pesos, que se sabía perfectamente, puesto que se señaló en Sala, que aquélla no era una solución permanente y definitiva para la Caja, ya que con los fondos que se le nutría sólo iba a poder pagar lo que adeudaba a los obreros y escasamente 2 meses más.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a ir al problema...

SEÑOR CUTINELLA. — Pero a raíz de la afirmación que hace el señor senador, le solicito la interrupción.

Precisamente, yo como miembro informante de aquel proyecto, hice constar en Sala al informarlo, que los recursos eran notoriamente insuficientes; que los recursos que otorgaba el proyecto de ley, venido de la Cámara de Representantes, auspiciado por el Poder Ejecutivo y por el sector del gobierno en el Senado, a la Caja de Compensaciones para pagar los subsidios, eran insuficientes. Dije, incluso, y se me contradijo, no recuerdo por quién, que no iban a alcanzar y se dijo que si no alcanzaban, lo mismo se iban a presentar soluciones integrales que iban a crear trabajo para la industria frigorífica. Emplacé a que vinieran cuanto antes esas soluciones por parte del Poder Ejecutivo, y no llegaron. Llega tardíamente ahora un proyecto que no va a proporcionar los recursos inmediatos que requiere la Caja de Compensaciones.

Por eso brego ahora por la solución que no se dió antes y que nosotros la planteamos aquí, como miembro informante y lo dije repetidamente. Que la solución que no se dió antes, porque el Poder Ejecutivo no había tenido capacidad para buscar las soluciones, se busque ahora, tomando estos $ 2:600.000.00 que hay disponibles en una cuenta en el Banco de la República, para dárselos de inmediato a la Caja de Compensaciones, que podría así pagar en seguida los meses de julio y agosto.

Por esa razón me hice eco de la afirmación del señor senador, porque, precisamente, fuí uno de los que establecí en el Senado, en aquella oportunidad esa circunstancia, y requerí del Poder Ejecutivo que enviara cuanto antes las soluciones. Las soluciones no han llegado, y ahora viene este mal proyecto a decirnos que la reapertura, funcionamiento y adquisición de materia prima, se podrá hacer con esa reducida cantidad, cuando el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dijo, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que se necesitaban, por lo menos, $ 15:000.000.00, y esto de acuerdo con la situación que existía en el mes de abril, que no tenía la gravedad actual ya que no existían las nuevas complicaciones que ha creado el mercado negro; no se había ido tanto ganado para el Brasil como se fué, ni había los miles de novillos comprometidos con los negociantes del mercado negro, como ahora.

Quiero decir que la situación se ha agravado como consecuencia de la inercia e incapacidad del Poder Ejecutivo, y no porque no se haya anunciado en aquella oportunidad, al

tratarse el refuerzo de recursos para la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

Gracias por la interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Interrupción o discurso.

El señor senador Cutinella creo que estaba desatento a lo que yo venía diciendo. No ha hecho más que una interrupción coadyuvante, cuya finalidad —no aparece otra— es la de recalcar que los augurios que formuló en aquel momento de votarse la ley a que hace referencia, se han cumplido de acuerdo con su pronóstico. Pero el augurio que hizo el señor senador Cutinella en aquella oportunidad, lo hizo todo el Senado, porque todos sabíamos, y se manifesté por los distintos senadores que intervinieron en aquella deliberación, que los recursos que se daban a la Caja de Compensaciones, alcanzaban solamente para pagar dos meses, a partir de la fecha de sanción de la ley, y que era necesario, en el futuro, establecer los recursos imprescindibles para nutrir a la Caja de Compensaciones, a efectos de que estuviera en condiciones de enfrentar, de manera permanente la atención de sus obligaciones, para con los obreros de la industria frigorífica.

Lo que quiero decir, y apunté el episodio a este efecto, es que en esta materia no sería la primera vez que el Parlamento, el Senado en el caso, para resolver una situación de emergencia, encare una solución transitoria, cuya extensión en el tiempo la analizaremos posteriormente, a efectos de paliar dificultades de orden social, que tienen que estar, se me antoja, en nuestra preocupación.

Se ha dicho que este proyecto destinando 5 millones para la reapertura del Frigorífico Swift, no alcanzará para una quincena de trabajo.

SEÑOR FUSCO. — Alcanza hasta noviembre, y basta.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso significaría, señor senador, que de aquí a noviembre tendríamos tiempo de buscar soluciones definitivas.

Sin perjuicio de señalar que las soluciones definitivas vinieron y están en el ámbito parlamentario, quiero seguir con mi exposición dentro de los términos que fueron planteados por algunos de los señores senadores.

Se ha preguntado cuánto cuesta en jornales, cuánto cuesta en sueldo la puesta en marcha del Frigorífico Swift. Desde luego se hizo la pregunta, pero no se aportó ninguna información al respecto. Puedo decir que según mi información, la puesta en marcha del Frigorífico Swift, cerca de 3.000 obreros trabajando, le cuesta al Frigorífico $ 1:500.000.00.

SEÑOR CUTINELLA. — Por mes.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, por mes.

Además, se ha dicho que el mantenimiento del Frigorífico Swift en estos meses en que ha estado paralizado e intervenido, cuesta $ 500.000 por mes, lo que significaría que a esta altura, se estarían debiendo $ 3:000.000 por la atención de todas las instalaciones de este establecimiento.

Esa cifra y esa información fue dada en oportunidad por la propia empresa, pero yo opongo a ellas, mi información: de que el mantenimiento durante estos 6 meses de paralización en los Frigoríficos Artigas y Swift, representan, en el primero, una cantidad que no excede de los $ 10.000 mensuales, y, en el segundo, extendiéndome en demasía, no excede de la cantidad de $ 30.000 mensuales.

Sin perjuicio de reconocer y de compartir con los compañeros de que éste es un proyecto defectuoso —no estoy para aplaudir los proyectos sin analizarlos, y creo, además, que es una solución insuficiente, en atención al problema social y de trabajo del Cerro, y al problema económico que la industria de la carne representa para el país —había que entrar a analizar cuántos establecimientos frigoríficos serían necesarios en el futuro de manera permanente, y encarar el funcionamiento de este frigorífico.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo ser muy breve, señor senador, y muy conciso, para terminar con el fundamento de voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le iba a hacer una proposición, pero voy a esperar a que termine para hacerlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo soy de los que comparto —y en ese sentido acompaño al señor senador Ferrer Serra— la esperanza de que pueda plasmar la iniciativa de la Cooperativa de los obreros y funcionarios del Frigorífico. Creo que el país ganaría mucho. La tranquilidad social ganaría mucho y, seguramente, los problemas gremiales y económicos en esta materia, tendrían vuelcos fundamentales. Pero creo que a pesar de su deficiencia, a pesar de su provisoriato, no creo que pueda negarse que significa, aún como solución de emergencia, una solución importante y que la masa obrera, a la que atañe directamente, la está esperando con una gran esperanza.

Y digo más: aún manejándome en el campo de la hipótesis, todos los señores senadores y, en particular, algunos integrantes de algunas Comisiones de este Cuerpo hemos tenido opotunidad de recibir en su seno, delegaciones de los dirigentes de estas organizaciones gremiales, sabemos, a través del análisis exhaustivo y pormenorizado de los problemas cuando nos lo plantean, que no improvisan soluciones, sino que en el caso, si ellos defienden esa solución, seguramente, no cometerían el tremendo error de dirigentes gremiales de estar sosteniendo una solución engañosa y cuya extensión en el tiempo y en la práctica, no significará, realmente, una solución de trabajo, en la medida de tiempo necesaria, para que las soluciones de fondo y definitivas que están en otros proyectos o en otros ambientes, puedan tener solución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme. Si le permitiera, cometería una descortesía con otros compañeros que me quisieron interrumpir, y no quiero extenderme demasiado a este respecto.

Además, señor Presidente, me preguntaría ante las sugerencias de que este dinero se destinara a la Caja de Compensaciones, —descarto, desde luego, porque creo que ha sido un momento poco feliz del señor senador Rodríguez Larreta, su insinuación, seguramente en la improvisación, de pensar canalizar estos millones por la vía de beneficencia— cuál es la solución ideal y fundamental: ¿dar fondos a la Caja de Compensaciones o crear fuentes de trabajo? ¿Destinar millones para crear un régimen jubilatorio prácticamente, para obreros jóvenes, que quieren trabajar, o destinar esos millones a abrir fuentes de trabajo?

Yo digo que sí a mí, pesonalmente, en estos momentos, sin atender directamente la estructura de este proyecto, pero manejando los 5 o 6 millones de éste, y los 8 u 11 del proyecto que va a considerar el Senado una vez liquidado éste, en total 16 millones, si fuera menester votar 30 millones para crear fuentes de trabajo, a efectos de que no tuvieran que ser servidos determinados sueldos por la Caja de Compensaciones, yo lo votaría complacido y creo, además, que debe ser la tesitura espiritual de todos los hombres que integran la industria frigorífica.

SEÑOR FUSCO. — Por este proyecto, no les votamos fuentes de trabajo.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador: si usted me dice que no se crea una fuente de trabajo permanente, que estos 5 o 6 millones de pesos no alcanzan para poner en funcionamiento definitivo al Frigorífico Swift, yo le digo que tiene razón. Yo sé que no alcanzan para poner en funcionamiento definitivo al frigorífico.

SEÑOR CUTINELLA. — Ni aún provisoriamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé, señor senador —y discúlpeme,— lo que pueda haber dicho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR CUTINELLA. — Está en la versión taquigráfica.

SEÑOR TROCCOLI. — Aunque lo estuviera diciendo en estos momentos, yo no reconozco ninguna voz de Sinaí. Reconozco las verdades que vivimos y los hechos que conozco y creo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene un real y soberano derecho a equivocarse, como cualquier ciudadano que esté ocupando posiciones de Gobierno o de la oposición.

SEÑOR CUTINELLA. — Discúlpeme, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Déjeme terminar.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero decirle que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, dijo que se necesitaban $ 15:000.000 y si el señor Ministro hubiera creído que esta solución podía sustituir a la otra, hubiera ido a la Cámara a apoyarla, y hubiera venido a propiciar la sanción de este proyecto. Pero el representante del Poder Ejecutivo, no ha aparecido para nada.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con toda su autoridad, por ser tal, puede haber creído y sostenido que se necesitaban los pesos 15:000.000 que el señor senador dice que en el seno de determinada Comisión de la Cámara de Representantes aquel Ministro sostuvo.

No sé si en el pensamiento del señor Ministro, en esa oportunidad, estuvo poner en funcionamiento el Frigorífico Swift con las mismas dimensiones y extensión con que este proyecto lo encara, porque pudiera ser —no conozco esa información que el señor senador tiene —que cuando el señor Ministro hablaba de $ 15:000.000 probablemente estuviera pensando en otra cosa, en otra solución de trabajo que la que va a generar este proyecto de ley.

Yo digo que tres mil obreros, trabajando en el Frigorífico Swift van a costar $ 1:500.000, y esa puede ser una solución, aunque fuera de un mes, aunque fuera de dos meses.

Se me antoja que el margen de todas las observaciones de orden técnico, acerca de la vertebración o arquitectura del proyecto con que estamos trabajando, es función fundamental nuestra, frente a un problema social que está encima de la mesa, diciendo "¡hola!", no podemos desconocer ni podemos negar, que esto constituya una solución de trabajo, aunque sea efímera, aunque sea limitada en el tiempo. La fórmula no es técnicamente perfecta, no es una solución definitiva. Pero, por esto, ¿vamos a decirles, sigan sin trabajar dos meses, porque aspiramos a que trabajen dos años?

Además, señor Presidente, creo que esta disposición es necesario complementarla, y viene a mi juicio perfectamente bien eslabonada con las dos soluciones o los dos proyectos que la Cámara votó en el día de hoy y que el Senado deberá resolver que sean tratados de inmediato.

Es decir, resolver el problema de los atrasos de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica y nutrirla de manera que pueda dar solución y cierta permanencia o permanencia, a sus obligaciones para con los obreros de la industria frigorífica.

El señor senador Cutinella adelantándose a la consideración del proyecto en función del cual se autoriza la concertación de un préstamo a la Caja de Compensaciones, planteaba la interrogante, a su juicio resuelta, de que el Banco de la República no estaría en condiciones de adelantar el monto del préstamo que el proyecto cita.

SEÑOR CUTINELLA. — Adelantar de inmediato.

SEÑOR TROCCOLI. — Y preguntaba si en esas condiciones estábamos habilitados para votar ese proyecto con conciencia dado que el Banco de la República no estaba capacitado para cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

Seguramente, si este proyecto no viniera con este trámite urgente, de buscar su sanción en el mismo día, y fuera a Comisión, y tuviéramos el tiempo necesario para llamar al seno de la misma a los organismos afectados por la ley, probablemente todas las incógnitas que el mismo contiene fueran despejadas con acierto o no; pero en este caso concreto, lo que interesa puntualizar al responder al señor senador Cutinella es lo siguiente: que para nosotros, sin perjuicio de que ello pueda servir para entrar un poco lateralmente al análisis y a la discusión de la situación al día del Banco de la República, lo cierto es que el Banco de la República, repito, fue consultado y le dijo a la Cámara de Representantes que estaba en condiciones de cumplir con esta ley entregándole a la Caja de Compensaciones los 3.500.000 pesos, del préstamo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme, pero no puedo concederle la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella no puede interrumpir.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero el señor senador me ha aludido.

SEÑOR TROCCOLI. — Le he aludido el concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — En ocho días habría que arbitrar los recursos porque los obreros hacen dos meses que no cobran y no tienen perspectivas de hacerlo.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador, al tomarse la interrupción, agrega a la descortesía que cometía con otros compañeros, el seguro rezongo que el señor senador González Conzi me va a hacer desde atrás por haberle tolerado su interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Preguntaba nada más, dónde estaba el látigo para traer los novillos.

SEÑOR TROCCOLI. — Con referencia al otro proyecto que da recursos a la Caja de Compensaciones, por ocho millones de pesos y según mi información, en el momento en que se dé lectura por la Mesa, tengo en este instatne el repartido original, puedo decir que el proyecto ha sido modificado y se han eliminado del mismo destinos...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador, la Comisión dice que no.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador. Es así, según mi información, y por eso me remito al momento en que la Mesa dé cuenta del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Aún cuando yo crea que frente a un panorama de total desocupación esa solución fuera insuficiente para atender las obligaciones de la Caja para con los obreros de la industria frigorífica, digo que, a mi juicio, si el Senado está en la actitud de resolver con el criterio que el proyecto informa, fortalecer la Caja de Compensaciones, en la forma que el proyecto sostiene, evidentemente no corresponde, entonces, el planteamiento de desviar de este proyecto los cinco millones para hacerlos residir en las arcas de la Caja de Compensaciones que por otra ley va a estar nutrida en la medida necesaria para subvencionar y resolver sus problemas y obligaciones.

Insisto y resumo, señor Presidente. Creo que este proyecto es un proyecto al cual pueden señalarse distintas deficiencias. Señalo que no constituye para la apertura del Swift una solución definitiva, sino que constituye una solución de transitoriedad cuyo alcance en el tiempo podríamos determinarlo si hubiera pasado, y en este caso concuerdo con las críticas formuladas en ese aspecto, por algunos señores senadores, por el tamiz de la Comisión pertinente, sin perjuicio de que en ese sentido haya sido aclarado que no ha interferido un factor de desinterés en el tema y en el proyecto, sino el entrecruzamiento de problemas que por su necesidad, por su trascendencia, e importancia, tendieron al establecimiento de un ranking de preferencias, donde este proyecto fué desplazado del primer término en la consideración de la Comisión.

Creo que es una solución transitoria, pero que constituye una fuente de trabajo y que constituirá en una medida en cuya proporción y porcentaje tal vez discrepemos, una solución a un problema social que como tal no podemos ignorar y el cual no debe sernos indiferentes.

8

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a esta altura del debate, después de haber oído a los defensores del proyecto y a los colegas que están en la misma posición mía, que lo impugnan, creo que el Senado debe hacer lo siguiente, para lo cual formulo moción concreta: considerar de inmediato el proyecto venido con sanción de la otra Cámara, por el cual se arbitra, por vía de un préstamo del Banco de la República, un empréstito sobre los redescuentos, de 3 y medio millones de pesos para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica; suspender la consideración de este proyecto por un lapso de 15 o 20 minutos, haciendo un intermedio para ver si es factible encontrar una solución y allegar más dinero a la Caja de Compensación no sólo para cubrir los meses de junio y julio, sino para buscar de cubrir algunos otros meses más, y reforzar esa Caja y, a la vez, estudiar una solución más constructiva y más definitiva sobre el problema de fondo.

En concreto, la moción sería: suspender la consideración de este proyecto, pasando a tratar de inmediato el que destina la suma de tres millones y medio de pesos para la Caja de Compensación, y hacer un breve cuarto intermedio de 15 minutos, para ver si es posible que los distintos sectores puedan cambiar ideas y encontrar una solución constructiva con la finalidad expresada.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de la moción.

No tengo inconveniente, en lo personal, porque, desde luego, cada senador decidirá en aceptar el temperamento propuesto por el señor senador, de trastocar el orden en la consideración de los proyectos. Esa es, en principio, la finalidad fundamental, es decir, votar los proyectos sancionados por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Primeramente, el de tres millones y medio de pesos que es el que está comunicado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay un segundo proyecto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No ha llegado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pregunto a la Mesa si ha llegado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En cuanto llegue, propondremos su tratamiento de inmediato.

Ahora, me disculpará el señor senador que no deje escapar, con todo el afecto, cordialidad y la estima que le tengo, esta perla que puso encima de la mesa.

El señor senador hizo un capítulo importante en la consideración de este proyecto en el sentido de que la Comisión no lo había estudiado y sin perjuicio de ello, de rondón se le metió en la orden del día, con antelación, para tratarlo en el día de hoy y sin embargo por moción de su compañero de bancada y ahora con su ratificación plena, pide que se trate de inmediato un proyecto que no ha podido pasar por la Comisión, porque hace pocos minutos que lo aprobó la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor senador es tan amable y me permite una interrupción, comprenderá que entre esto y aquéllo hay diferencia.

Entre un proyecto que destina 3 millones y medio de pesos para fortalecer los fondos de la Caja, cuyo destino y forma de servirse conocemos perfectamente y destinar cinco millones para algo que no sabemos qué va a ser, hay una diferencia abismal, que no escapará a la rara inteligencia del señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — Eso de "rara" no me gusta.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, el proyecto es mucho más simple, porque el único aspecto que podría merecer un estudio más detenido, es el que se establece en el artículo 2º referente al impuesto sobre los redescuentos, materia sobre la cual todos tenemos opinión formada, mientras que sobre la utilidad de los $ 5:200.000.00 aún el mismo señor senador que está dispuesto a votarlo hace reservas que llegan a ser muy serias, porque reconoce que es algo sumamente precario. Pero no discutamos detalles de esta naturaleza, señor senador, y vamos a ir marchando.

Hago moción, señor Presidente, para que se trate de inmediato el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se dan $ 3:500.000.00 para reforzar los fondos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que ha llegado el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se reestructura el régimen de recaudación del juego de quinielas.

Si no se hace moción al respecto, pasa a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR TROCCOLI. — Se votó que se considerara una vez llegado al Senado, a proposición del señor senador Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no fue votado.

10

SEÑOR FERRER SERRA. — El que se votó es el otro. Quiero ser constructivo, como lo soy siempre. Vamos a votar la moción que formulo, en el sentido de considerar de inmediato el proyecto referente a los $ 3.500.000.00; después hacemos un cuarto intermedio de 15 minutos, a fin de hacer un cambio de ideas en la Comisión sobre el alcance del proyecto que estamos debatiendo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Se tratarían los dos?

SEÑOR FERRER SERRA. — El último que ha llegado, si viene como el original, me merece reservas, porque tiene aspectos inconstitucionales. Hay una partida para gastos de aseo y limpieza, que es evidentemente presupuestal, y creo que en el momento actual no está habilitado el Parlamento para votarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no tengo inconveniente en votar esa proposición, porque significa que dentro de 20 minutos o dentro de una hora estaremos en Sala votando, en un sentido u otro, este proyecto, pero podría ser importante, incluso, para que ese cuarto intermedio tuviera el sentido constructivo que el señor senador proponente quiere darle, y sin perjuicio de que en la discusión particular de este proyecto se hicieran las consideraciones pertinentes, que lo votáramos en general a los efectos de ver si cuenta, dentro del Cuerpo, con la mayoría necesaria para sancionarlo, en cuyo defecto tendría camino un poco más cierto el propósito que se me antoja busca con ánimo construtivo el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es preferible votar la moción que he formulado.

SEÑOR TROCCOLI. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra propone que se entre de inmediato en la consideración del proyecto que destina fondos para reforzar la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, e inmediatamente, pasar a un cuarto intermedio por 15 minutos, al cabo de los cuales volveríamos a Sala a tratar el proyecto que reglamenta el juego de quinielas y el que está en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Del de quinielas no he hablado.

11

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se traten los dos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la modificación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar la moción formulada, deseo aclarar el panorama, por que si ella lleva implícito el propósito de que el proyecto que estamos tratando sea absorbido por los otros que se refieren a aumentos de los recursos de la Caja, yo no estaría dispuesto a votarlo, porque creo que son dos cosas separads.

Ya he dado mi opinión sobre el proyecto que estamos considerando, que es un proyecto destinado a dar jornales, pocos o muchos, con error o con acierto. Ya opiné sobre él. Los otros son proyectos que dan subsidios por desocupación. Creo, entonces, que sería un error aumentar los fondos de la Caja de Compensaciones, a costa de los fondos que se poyectan para el frigorífico.

Como se ha hablado, y hasta lo insinuó en Sala el señor senador Rodríguez Larreta, quiero aclarar que si esta moción lleva implícito ese propósito, no estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde ya le adelanto, señor senador, la opinión de nuestro sector en el sentido de acompañar este proyecto del Frigorífico Swift, con la intención que él tiene, y de votar los proyectos que nutren los fondos de la Caja de Compensaciones, sin perjuicio de que no nos podamos negar, si otros sectores parlamentarios lo solicitan, a hacer un cuarto intermedio con la finalidad de presentar proyectos sustitutivos o modificaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Si ésto tiene sólo el sentido de dar una preferencia inmediata, no tengo inconveniente, pero aclaro que tiene ese sentido y no puede tener otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra, con la modificación propuesta por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Supongo que este cuarto intermedio que haremos después de votar el proyecto que será puesto a consideración, significa también el compromiso de quedarse para tratar hoy el que hemos estado debatiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador no me puede formular un agravio de esa naturaleza.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Está muy bien la aclaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — No está muy bien. Yo hice la moción y no se me puede hacer un agravio así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se rectifique la votación realizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voté equivocadamente en contra, en la primera votación; debí hacerlo a favor, porque participo de los conceptos del señor senador Cardoso. Lo que no voy a votar es el cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El cuarto intermedio quedó votado, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Perdón, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto por el que se destinan $ 3.500.000 para reforzar los fondos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Léase

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, a sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar un préstamo con el Banco de la República y a éste para concederlo, de hasta la suma de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos), con destino a atender el pago de las obligaciones con el personal de los Frigoríficos vinculados a dicha Caja.

Art. 2.o Grávase con un impuesto de 0.25 o|o (un cuarto por ciento) las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada en el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 3.o El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la presente ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido a cancelar el monto e intereses del préstamo que hubiese concedido, hasta su total extinción, cubierto el cual cesará el gravamen.

Si dentro de un plazo de tres años, no estuviera cancelada esta obligación, queda facultado el Banco para debitar el saldo existente en la Cuenta "Tesoro Nacional", a título de oportuno reintegro.

Art. 4.o Dentro de los treinta días de efectuada la cancelación del préstamo, el Banco de la República lo comunicará al Poder Ejecutivo, y éste a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la referida comunicación.

Art. 5.o Los que directa o indirectamente trasladen el gravamen establecido en el artículo 2.o, serán sancionados con multas de $ 1.000.00 (un mil pesos) a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), que serán aplicadas por el Poder Ejecutivo y tendrán el mismo destino que el indicado impuesto.

Contra la resolución del Poder Ejecutivo podrá entablarse recurso de revocación en los términos del artículo 317 de la Constitución, el que deberá resolverse dentro del plazo fijado por el artículo 318 de la misma, contado desde la fecha de su presentación.

Dentro de los diez días siguientes a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo o al vencimiento del plazo a que se refiere el inciso anterior, podrá iniciarse la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esta disposición es de orden público.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Está repartido y, por otra parte, se acaba de dar lectura del articulado. Por lo tanto, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a los efectos de aclarar el alcance del artículo 1.o, desearía saber si se entiende que a pesar de la forma en que está redactado, modifica la Carta Orgánica del Banco de la República. Si no la modifica, estos tres millones y medio de pesos, solamente podrá concederlos en préstamo, el Banco de la República, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica, con cargo al crédito del Estado que rige actualmente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Pero señor senador!

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame.

En ese caso, desearía que se me informara si la cuenta Tesoro Nacional tiene saldo de tres millones y medio de pesos, como para poder disponer de inmediato de esa cantidad para efectuar los pagos, porque lo que nos movió a nosotros, ayer, a votar la convocatoria especial para el día de hoy, fue la esperanza de encontrar soluciones inmediatas para que se paguen las compensaciones adeudadas a los trabajadores de la industria frigorífica, por los meses atrasados de julio y agosto, y por los meses siguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que se modifica la Carta Orgánica, y proclamó afirmativa la votación del proyecto en general, porque había 21 senadores en Sala, y se necesitaba mayoría absoluta.

SEÑOR TROCCOLI. — Es evidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Dije que parecía surgir de la redacción del artículo, que no modificaba la Carta Orgánica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo que la modifica y que se necesitan 16 votos conformes.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, si la Mesa entiende ahora que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República, evidentemente, la redacción del artículo no es ajustada.

Vamos a plantear las cosas con claridad. Como sé que es difícil que se pueda adelantar de inmediato tres millones y medio de pesos, la otra forma de obtenerlos, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco de la República, sería tomándolos de la cuenta Tesoro Nacional, como esa cuenta dificulto que tenga saldo que le permita disponer de esta cantidad, quiero decir que no se puede cumplir la finalidad de la ley.

Repito que, cuando votamos ayer la moción para que se celebrara sesión extraordinaria en el día de hoy, era con la finalidad de tratar estos proyectos y si pudiera pagar los atrasos y, además, para que se considerara la posibilidad de otorgarle mas disponibilidades como para pagar, siquiera, otro mes más, mientras no se encuentran las soluciones de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dice al señor senador, que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República, y, por consiguiente, el problema está solucionado.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, es necesario tener en cuenta otra cosa. ¿El Banco de la República, que no podrá ir al redescuento con los documentos que respalden ese adelanto, tiene disponibilidades en este momento para hacer ese adelanto?

Ya no lo planteo, solamente, por el problema de que se necesita mayoría especial, sino por esas otras cosas que dije antes y que son evidentes, que son notorias, que los señores senadores conocen porque han discutido muchas veces este problema de la insuficiencia de disponibilidades del Banco por los excesivos adelantos que ha tenido que hacer al Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diga las otras cosas, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recogiendo el alcance de la observación que formula el señor senador Cutinella, puedo decir que, en el fondo, la comparto. Pero tengo, para mí, que el impuesto que se establece por el artículo 2.o, va a redituar una cantidad muy apreciable que le va a permitir al Banco de la República hacer el esfuerzo momentáneo de adelantar los tres millones y medio de pesos.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este impuesto de $ 0.25 sobre las operaciones de redescuento que realiza la Banca privada, ha de redituar una cantidad sumamente importante. En este momento no tengo las cifras a mano; pero puede dar una cantidad sumamente importante.

SEÑOR TROCCOLI. — Cercana al millón de pesos por año

SEÑOR FERRER SERRA. — Arriba del millón de pesos por año.

Pero, además, señor Presidente, puedo coincidir con el señor senador Cutinella en que la disposición del artículo no esté totalmente ajustada; pero que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República, surge claro del artículo 3.o, en cuyo 2.o inciso se dice que si dentro de un plazo de tres años no estuviera cancelada esta obligación, queda facultado el Banco para debitar el saldo existente en la cuenta Tesoro Nacional. Vale decir que la cantidad no se toma del Tesoro Nacional, porque si no, no se debitaría a posteriori del Tesoro Nacional.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiere decir, entonces, que el señor senador considera que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República por ese artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador, y que, además, el artículo no tiene una ortodoxia jurídica perfecta, pero a esta altura de los acontecimientos sé que a veces tenemos que ser un poco herejes, y en este caso voy a cometer una herejía, pero que no es de pecado venial.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Declaro que la observación inicial del señor senador Ferrer Serra, me ha sorprendido y me ha hecho reflexionar; pero me parece que lo que se ha dicho antes es suficiente para demostrar que este artículo modifica la Carta Orgánica y que por lo tanto es viable la operación que por él se autoriza.

El argumento último del señor senador Ferrer Serra es de refuerzo; pero aunque no estuviera esta disposición, el planteamiento sería éste: la Carta Orgánica, que está aprobada por ley, establece ciertos límites para el otorgamiento de determinados préstamos. Pues bien; tenemos otra ley de excepción que para un determinado caso otorga al Banco una autorización de excepción. El Banco se encuentra con la prohibición genérica de la Carta Orgánica. Pero con la autorización expresa y específica de esta ley, en virtud de ella, para este caso concreto, se considera autorizado para actuar.

Creo que éste es un planteamiento simplista, y no requiriéndose formulismos especiales, fuera del de la simple mayoría absoluta, para modificar la Carta Orgánica, y habiéndose obtenido ésta, queda hecha la modificación para este caso concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).
—En discusión el artículo 3.o.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Después que se termine la segunda discusión, quiero decir dos palabras.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).
—En discusión el artículo 5.o.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Interpreto este artículo como que él dice que el gravamen establecido por el artículo 2.o tiene que recaer sobre los Bancos, y no sobre los que realizan las operaciones sobre las cuales hacen el redescuento.
Siendo así, doy por bien emitido el voto que dí al artículo 2.o.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Es para observar que este artículo 5.o tiene una disposición, en la redacción del Poder Ejecutivo, que dice: "...podrá recurrirse en la forma prevista por el artículo 47 de la Ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en lo que sea aplicable".
Presumo que haya un error.
SEÑOR CARDOSO. — Me parece que se modificó; que la fórmula enviada por la Cámara de Representantes es distinta a la del repartido.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Se podría ver el texto.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se lea el artículo 5.o
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me interesa señalar expresamente que comparto íntegramente a la interpretación dada por el señor senador Fusco.
SEÑOR FERRER SERRA. — Y no puede haber otra.
SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de que no pueda ser otra, creo que es importante, y tal vez a pesar de que no pueda ser otra la redacción del artículo 3.o, pudiera dar lugar a alguna interpretación distinta.
De cualquier manera, como en este caso lo que abunda no daña, y a efecto de que no queden dudas, declaro que mi intrepretación de esta disposición coincide con la interpretación del señor senador Fusco que se incorpora a la consideración de este proyecto.
SEÑOR FERRER SERRA. — Coincido totalmente, y no puede ser otra. ¿Qué es lo que se grava? La operación del redescuento en el Banco grava en el Departamento de Emisión, y en el Departamento de Emisión sólo pueden redescontar los Bancos.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había tomado un repartido distinto que se distribuyó.
SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido está modificado.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que entendemos que ese artículo que se acaba de leer coincide con el texto constitucional.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Total correspondencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Totalmente; porque la observación que hace el señor senador Echegoyen la hicieron en la Cámara de Representantes y fué corregido el texto.
Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota. — **Afirmativa. — 22 en 22**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a solicitar que se rectifique la votación respecto al cuarto intermedio. No me explico por qué la Mesa reunió antes, dos asuntos en una sola votación; porque, señor Presidente, si como se le ha prometido al señor senador Cardoso el asunto que tratamos no va a ser absorbido por el otro de que se acaba de dar cuenta, llegado de la otra Cámara . . .
SEÑOR FUSCO. — No se sabe.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Da la impresión que no.
SEÑOR FUSCO. — Hay quienes dicen que no.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me pareció muy atinado lo expresado por el señor senador Cardoso. Además, señor Presidente, ¿qué vamos a hacer en un cuarto de hora? No se va a hacer un cuarto intermedio de un cuarto de hora sino de una hora o dos. El asunto en discusión fue tratado en la Cámara de Representantes: todos estamos enterados de los discursos allí pronunciados; todos tenemos posición tomada y resulta que ahora vamos a salir de Sala para volver no sabemos cuando.
Pido, pues, que se rectifique la votación para votar en contra.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿No le parece al señor senador que podamos tener unos minutos para poder leer este complejo proyecto que modifica el régimen de explotación del juego de quinielas y que parecería un incentivo para el juego clandestino?
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo que las cosas están planteadas así: el proyecto que venimos tratando desde hace tres horas se continuará tratando y se votará. Después, sí, puede hacerse un cuarto intermedio antes de tratar el otro proyecto; pero ahora no lo considero útil.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de pase a cuarto intermedio.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Negativa. — 9 en 24**).

—Se ha reconsiderado la votación del cuarto intermedio. En consecuencia sigue en consideración el proyecto que estaba a estudio.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
El Senado después de varias votaciones ha rectificado las mismas de tal manera que ha resultado negativo el pase a cuarto intermedio.
Yo pediría a los señores senadores que reflexionen un poco. Tenemos a consideración dos proyectos de gran importancia, y muchos señores senadores tenemos dudas sobre algunas disposiciones, de manera que convendría analizarlas. En una discusión de un problema de esta naturaleza, que afecta a tantos intereses, no tenemos tiempo para hacerla. Parecería, entonces, que sería mejor hacer un cuarto intermedio, para así, tranquilamente poder asesorarnos e informarnos, y hasta analizar algunos aspectos del proyecto.
Por eso pido nuevamente que se rectifique la votación.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Silva solicita que se rectifique la votación, en el sentido de que se haga un cuarto intermedio de quince minutos.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Hay una moción de orden para votar.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a hacer un cuarto intermedio de una hora, por lo menos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido una rectificación de votación para hacer un cuarto intermedio de 15 minutos.
Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Negativa. — 7 en 23**).

12

—Si no se hace uso de la palabra se va votar el proyecto en discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tengo mucho que hablar, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador hizo uso de la palabra en la discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No importa; puedo hacer interrupciones.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pido la palabra, señor Presidente, para que el señor senador Rodríguez Larreta me pida una interrupción, y, entonces, yo le doy la palabra.
(Hilaridad).
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador González Conzi. El señor senador Rodríguez Larreta no puede hablar porque no había solicitado la palabra; cuando la pidiera se le daría para una aclaración.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es la segunda o tercera vez que en esta Sala se hacen chistes. Se que hay mucha gente que está esperando ansiosa este proyecto que resuelve su terrible situación. Sugiero pues, que sigamos tratando seriamente este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y ¿Es serio?

SEÑO RRODRIGUEZ LARRETA. — De donde saca que nos tomamos este asunto en broma? He empleado términos patéticos, exagerados para mi temperamento pocas veces he usado los términos de hoy. Me parece una cosa dantesca.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pero han causado gracia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted no sabrá el significado de dantesco, entonces.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Seguramente. El señor senador lo que no sabe es, posiblemente, la situación en que está la gente del Cerro, porque siempre ha tenido la suerte de tener un hogar donde no le ha faltado nada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo sé mejor que usted. Le voy a probar que yo he ido allí y he hecho colectas. ¿Usted dió algo para los del Cerro? Yo he dado cientos de pesos, se lo puedo probar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es ridículo hablar de estas interioridades. Pero cuando se dicen esas cosas... ¡No voy a saber yo lo que es el Cerro!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; he hecho algunas acotaciones a las cosas que se han dicho acá.

Uno de los argumentos que con algún efecto usó el señor senador Tróccoli fué el de decir: ¿por qué no lo vamos a dar en esta forma, si es lo que ellos piden? si los obreros lo piden, si ellos creen que está bien este proyecto, ellos deben saber, tan bien o mejor que nosotros, cuáles son sus necesidades.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Rodríguez Larreta no puede conceder interrupciones, porque yo tengo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Larreta y le ha dado una interrupción al señor senador Tróccoli.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aplica muy bien el Reglamento, señor Presidente. Exigiré que se me aplique a mí como se le aplica a los demás...

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que sostenía era que cuando se discutía en qué medida de tiempo podría ser solución los 5 millones, acotaba que en las distintas oportunidades en qué miembros de las Comisiones especializadas del Senado, que estudiaban este problema, habíamos recibido a los obreros, estos habían demostrado un conocimiento exhaustivo de todo el andamiaje administrativo y económico de los institutos que integraban, y cuando ellos entendían que esta solución, sin perjuicio de ser provisoria, los satisfacía en el tiempo, evidentemente era una actitud o una información que no podía desconocerse en función de la autoridad que les reconocíamos no sólo en ese momento, sino que había estado jalonada en un montón de instancias de contacto entre miembros de las comisiones y delegados de los obreros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era bastante semejante a lo que había entendido. Y lo que voy a decir ahora, va para uno como para otro.

Lo que quiero decir es que, a mi juicio, el señor senador Tróccoli, no digo que no lo sepa, porque tiene que saberlo, se ha olvidado de que en el Cerro se han adoptado dos posiciones completamente distintas. Si bien hay un núcleo importante que es partidario de este proyecto, hay otro que es contrario, el grupo del Frigorífico Nacional, que debe ser, en este momento, el más afectado, porque los otros frigoríficos, son frigoríficos zafrales, de manera que sus trabajadores no están de tal modo adheridos a la actividad de las empresas como lo están los del Frigorífico Nacional, que es un Frigorífico permanente, lo que quiere decir que sufren más y que resultan más castigados éstos que aquéllos. Aquellos, en los períodos no zafrales, han de tener otro tipo de actividad, lo que es lógico suponer y, en consecuencia, hasta podrán afrontar, en una forma un poco más liviana, la tremenda desgracia que les ha ocasionado la torpeza del Gobierno.

Pero insisto, los del Frigorífico Nacional, son el mayor número de obreros, porque el Frigorífico Nacional tiene 5.000 obreros que están hoy parados —primero pararon 3.000 y después los otros 2.000 restantes— y los otros que se clausuraron hace ya casi un año tendrán un número equivalente de obreros, más o menos creo que se calculaban en 3.000, y es probable que se hayan ido diseminando un poco, según informes que todos tenemos, y algunos en medio de sus necesidades han ido a dar al mercado negro, porque, al fin y al cabo, sus actitudes reconocidas y su experiencia, los hacen interesantes a los del mercado negro. De manera que quienes prohijan este proyecto, no representan la mayoría sino la minoría de los afectados del Cerro.

(Interrupciones desde la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que a la primera manifestación que vuelva a hacer será desalojada inmediatamente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una aclaración?

Creo que hay, en los conceptos del señor senador Rodríguez Larreta, un error que me parece importante tomar en consideración. Por lo que sé, la opinión de los obreros del Nacional coincide con la de los obreros de los frigoríficos, y coincide, también, con la de algunos de los que se han manifestado esta noche en cuanto a la insuficiencia del proyecto, que no es un proyecto que solucione el problema. He oído muchas veces a los obreros del Nacional decir, por boca de su Sindicato, de su Asociación de Funcionarios, que este proyecto sobre el Frigorífico Swift, no soluciona el problema, y que es malo en ese sentido. No es que sean contrarios, por lo que creo que hay que distinguir. Podría parecer un matiz, pero tiene importancia, y creo que yo traduzco, señor senador, la verdadera posición. Todos los obreros tienen plena conciencia del alcance limitado del proyecto. Me parece importante subrayar que los obreros del Nacional no son contrarios al proyecto, tienen los ojos abiertos sobre él, como los tenemos todos nosotros.

Me parecía importante hacer esta aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es natural que hayan tomado esa posición, porque todos son obreros y tiene que haber un fondo de solidaridad entre ellos.

Lo cierto es que los obreros del Frigorífico Nacional, que son la mayoría, —repito, porque lo sé—, no reclaman ésto, sino que reclaman otra cosa: reclaman que funcione el Nacional, y para que ello sea posible, exigen que el Estado pague lo que le debe, y que se permita llegar el número de ganado necesario para faenar. Esa es la única forma de resolver parcialmente el problema del Cerro. porque el Frigorífico Nacional que está ahora clausurado, que tiene personal experto, si pudiera atender el abasto de Montevideo, podría reanudar sus actividades rápidamente y colmar una de las necesidades, —no todas—, tal vez la más importante.

Más, es posible que el Frigorífico Nacional vaya asimilando obreros de otras industrias frigoríficas, si puede hacerlo, si queda un poco dueño del Cerro, como parecía que iba a quedar.

No se puede invocar como argumento que los del Cerro reclaman esto o lo otro. No; vamos a ponernos en un término medio: una parte del Cerro reclama este proyecto y hay otra parte que cree que este camino no es el adecuado para llegar a la solución del problema, y reclama otras medidas, las que serían fáciles de adoptar si no hubiera esa inquina, esa odiosidad que hay en el Gobierno contra el Frigorífico Nacional, y esa aspiración de convertir la industria de la carne en una explotación más por un Ente Autónomo del Estado.

Esa es la realidad: este Consejo de Subsistencia, sería el punto de partida de un nuevo Ente Autónomo del Estado.

Ya sabemos cuál es el fruto que dan los entes autónomos del Estado cuando entran a ejercer actividades industriales. Casi todos, por no decir todos, arrojan déficit tremendos, salvo aquellos que tienen un monopolio excepcional, como la Ancap y la UTE. Todos los demás servicios industriales que se ponen en manos del Estado son totalmente deficitarios mientras que este Frigorífico Nacional ha demostrado una experiencia, una capacidad y un dominio del problema, bastante suficiente, como para haber sido, en una época, hasta exportador de carne y llenar el servicio del abasto de Montevideo, que lo ha llenado a satisfacción.

Voy a agregar otro argumento, que es importante, también, porque aquí se dice que van a destinar $ 5.000.000 para los obreros del Cerro.

¿Se ha pensado cuánto va, de estos millones, a llegar al bolsillo de los obreros? ¿Cuánto va a quedar en el camino de la burocracia, de las pérdidas de los negocios, del pago de los gastos anteriores que se han ido aumentando? ¿Cuánto va a llegar realmente al bolsillo de los obreros? Creo que exagero si digo que llegará de $ 1.500.000 a $ 2.000.000. ¿No es mejor, entonces, que estos pesos 5.000.000 se los entreguemos directamente a estos

obreros, a la Caja de Compensaciones? Me parece la fórmula más acertada para que estos $ 5.000.000 y no la tercera o la cuarta parte, vayan al bolsillo de los obreros.

Yo pienso que ese es un aspecto que no se ha tenido en cuenta. Dicen que es lo mismo, darles $ 5.000.000 para trabajar, que $ 5.000.000 como subsidio y que es preferible darles trabajo. Si esto fuera verdad, lo admito: es preferible darles trabajo. ¿Pero, cuánto fruto de trabajo va a dar a los obreros? Señores senadores: saquen un lápiz y hagan una cuenta de buena fe. ¿Quién se atreve a decir que va a llegar a más de la mitad? Yo creo que no va más de una cuarta parte, y creo que si estos $ 5.000.000, los destinamos, como lo he sugerido yo y como lo ha propuesto en forma más perfecta que yo el señor senador Ferrer Serra, al fondo de la Caja de Compensaciones, habremos hecho, sí, entonces, en la realidad, una obra humanitaria, que me parece que es lo que debemos perseguir.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar este proyecto de ley.

Claro que no entraré a analizar las causas del desastre de la industria frigorífica. Esta noche varios señores senadores le han echado la culpa al quincismo.

Yo no me sumaré, señor Presidente, a esas acusaciones, porque, en resumidas cuentas, hablar mal del quincismo es algo de mal gusto, ya que todos hablan mal de él. Así que en esta parte yo cierro el capítulo.

SEÑOR BARBIERI. — En cambio, del catorcismo, nadie habla, porque ha desaparecido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que ha desaparecido es otra cosa. Tanto es así, señor Presidente, ya que me interrumpe el señor senador Barbieri, digo que él está muy contento integrando un Gobierno que representa el 28 o|o del electorado nacional, que dice ser una mayoría y sólo representa una minoría en los órganos electivos —que en las conferencias políticas (y termino con el tema) yo anuncio que no me ocuparé más del quincismo. Ahora, en cambio, trataré de analizar la conducta de los adversarios, de los herreristas, de los llamados socialistas, de los demócratas cristianos. Al quincismo lo he dejado...

SEÑOR BARBIERI. — Ahora se ocupan de tener entrevistas con el General Ribas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... porque en las conferencias políticas y en la calle se habla superabundantemente mal de él. Además, ¿para qué voy a hablar, si todos están de acuerdo en que el quincismo tiende a desaparecer?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — No entremos al debate político, señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tiene razón, señor senador.

Voy a hablar solamente dos minutos, señor Presidente.

No entro a averiguar si este proyecto es un remedio eficaz o es una cataplasma.

Estamos, señor Presidente, en un caso de naufragio. Si producido un naufragio están a nuestro alcance los botes para salvar a los náufragos, no nos vamos a poner a discutir quién es el culpable del naufragio. Estamos frente a un estado de necesidad, señor Presidente y hasta nuestra legislación penal prevé tal circunstancia. Tanto es así, señor Presidente. que se exime de pena a quien, en estado de necesidad, comete un delito y aún un delito grave ¿Está el Cerro o no, en un estado de necesidad?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y no sería mejor darle todo y no una parte? ¿No sería mejor entregarlo todo a la Caja de Compensaciones y no meterse en un negocio ruinoso que dará lugar a que llegue a los obreros sólo una parte de la suma que se destina a ese fin? ¿No sería mejor, —siguiendo la bellísima imagen del señor senador— en lugar de 100 botes, darles 300?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no soy muy ducho en cuestiones náuticas. Vamos a ver el auxilio que me presta el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo estaba hoy tentado a referirme a ese argumento en el que insiste el señor senador Rodríguez Larreta, y aprovecho su reinteración para hacer la reflexión siguiente.

Los que votamos este proyecto de ley, sobre el que ya hemos emitido nuestro juicio claramente, entendemos que esto tiene que ser un primer paso. Naturalmente que los que sostenemos la necesidad de habilitar al Frigorífico Swift sabemos que esto no soluciona el problema, que detrás de estas medidas tienen que venir otras, para poner en funcionamiento ese Frigorífico.

En consecuencia, no le damos solamente el alcance limitado de un subsidio transitorio y, por eso, cuando hablamos de la necesidad de diferenciar lo que son jornales por un lado y lo que son compensaciones por desocupación por el otro, es porque entendemos que el rubro jornales tiene que seguir funcionando, digamos así, en ese Frigorífico. Respondemos a una posición doctrinaria, si se quiere. en cuanto al funcionario del Frigorífico. Por eso no es cuestión de decir: es más conveniente entregar todo esto, porque ese es otro camino, es otra vía, distinta a la que nosotros queremos seguir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, el camino que aconseja el señor senador Rodríguez Larreta, es tan simple como el de este proyecto. Un hombre de su capacidad intelectual, sabe que el problema del Cerro es mucho más complejo. Tendríamos que hablar aquí del problema de la producción, de nuestro régimen impositivo y de otros problemas; y, entonces, nos pasaríamos hablando varias horas, para llegar a la conclusión de que el problema de fondo requiere medidas de fondo que el Gobierno no ha tomado.

Pero, señor Presidente, repito que éste es un caso de necesidad inmediata. Nosotros llegamos a nuestras casas y tenemos comida; pero todos los obreros del Cerro no la tienen. Entonces, ¿qué debemos hacer inmediatamente? Tomar medidas para que coman, creando trabajo. Esta es nuestra obligación.

SEÑOR PENADES. — Pero en el caso . . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Si me permite. doctor Penadés y perdone —a mí no me gusta pedir que no se me interrumpa, me gusta el debate dialogado— . . .

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Algunas veces. Hace poco rato negó una interrupción . . .

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — En ese momento no la estimé pertinente. Por eso pedí que se me dejara . . .

SEÑOR BARBIERI. — En ese momento era monologista.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero en este instante en que el señor senador habla de trabajo, yo también confieso que no tengo dudas entre dar subsidios y dar salarios. No puede haber duda alguna: tenemos que dar salarios. Sólo a los que no tengan los piés sobre la tierra, o que no piensen en el futuro, pueden preferir las compensaciones al salario.

No me encuentro entre ésos; pero, señor senador, hay que traerlo a la realidad.

Yo voy a tomar una cifra, la única que se barajó aquí, y que la dió el señor senador Tróccoli. Creo que no es acertada, pero la voy a aceptar.

Los salarios significarían un millón y medio de pesos, por mes. Lo divido en 25 jornales, y da sesenta mil pesos diarios. Pero para que se trabaje a razón de sesenta mil pesos diarios, ¿cuánto necesita de materia prima el Frigorífico? Necesita doscientos mil pesos de materia prima.

SEÑOR CARDOSO. — Trabajando a pleno empleo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Trabajando los tres mil obreros a que se refirió el señor senador, y no trabajando a pleno empleo, porque lo hago con una matanza limitada a 500 cabezas, de un tipo de ganado que no hay en el país. que es el ganado de conserva; pero admito que haya ganado de conserva para que trabaje a pleno empleo. Admito que compre al precio mínimo que se compra en las ferias en el momento actual, a $ 400.00. Si multiplico 500 por 400, me da doscientos mil pesos diarios. Doscientos mil más sesenta mil, tengo doscientos sesenta mil pesos diarios. Lo demás ¿cuánto importa? Cuarenta mil, veinte mil, diez mil pesos diarios? ¿Lo que quieran ponerle. ¿Qué le da de trabajo efectivo? ¿En cuánto tiempo se agota el trabajo?

SEÑOR BARBIERI. — ¿La carne se pierde? Parece que el señor senador la da por perdida.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Ahí está, señor senador, un pequeño problema que tenemos que aclarar!

SEÑOR BARBIERI. — Es lo fundamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si será! Coincido con el señor senador; eso es lo fundamental. Pero ¿qué es lo fundamental? ¿Dónde va esa carne? ¿Va al abasto o a la exportación? Es una pregunta muy simple que le hago al señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yendo a la exportación se...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué ciclo de comercialización necesita? ¿Cómo actúa? ¿Cómo se mueve? ¿Cuándo llega? O el señor senador cree que todo es matar ganado, llevarlo, ponerlo en el barco, conseguir las bodegas, hacer el contrato en Europa, o dónde sea y recibir el dinero?

SEÑOR BARBIERI. — Lo único que se pierden son los intereses de ese par de meses que tarda la comercialización.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador sabe tan bien como yo que toda comercialización necesita un ciclo fatal, que no se puede apurar, que la única manera

en que se puede agotar y hacer rápidamente el ciclo, es que ésta venga al abasto. Entonces, el problema es muy serio.

Además, está demostrando lo otro, que le tiene que interesar al señor senador González Conzi, está demostrando, digo, que éste es el principio, y que después de esto vendrán diez o doce millones de pesos más, y seguiremos embarcados en una aventura.

Sé que el señor senador González Conzi, por encima de todas las cosas es un hombre sumamente respetuoso de la ley y de la Constitución. Le pregunto si alguna vez, durante el transcurso de este debate, se le ocurrió recordar el artículo 185 de la Constitución de la República, que puede ser aplicable a este caso, porque comercializar e industrializar algo en nuestro país, de acuerdo a los textos vigentes, sólo se puede hacer a través de entes autónomos. Y no sé si la Comisión de Subsistencias es un ente autónomo. Tengo la seguridad absoluta de que no lo es. Entonces, señor senador, resultará violada la Constitución de la República.

El señor senador que hace ese gesto ¿es capaz de violar a sabiendas la Constitución de la República? ¿Le puede cometer realizar operaciones comerciales e industriales a la Comisión de Subsistencias? ¿Le puede cometer explotar directamente? Es que ésta es otra minucia, señor senador, que en el apuro de dar los sesenta mil pesos —en el supuesto de que alcancen y que estén los cinco millones de pesos, de jornales se ha escapado.

Yo prefiero dar jornales y no prefiero dar compensaciones. Después vendrá el látigo otra vez. 1954 es la historia del látigo.

En lugar de ocupar la banca que ocupo, por el Partido que represento, yo podría hacer un retruécano, como un chicotazo; pero, aquí, lo que puede hacer es un talerazo, porque la primera obligación que tiene todo gobernante es interpretar la ley, respetar la Constitución y estar sometidos a los dictados de la misma. Cuando nos apartemos de la Constitución, no sabremos adonde llegaremos. Sé que la circunstancia es muy grave; sé que la situación es muy difícil, pero más que nunca, tenemos que aferrarnos a las disposiciones de las leyes y de la Constitución. Más que nunca tenemos la obligación de defenderla, acatarla y de aplicarla.

La teoría del estado de necesidad es la teoría de los dictadores, que nosotros no podemos admitir ni tolerar. Bajo el disfraz del estado de necesidad surgen todos los tiranos, y yo no quiero para mi país ningún tirano; quiero el imperio de la ley, el imperio de la democracia.

Creo que no ha estado el señor senador Gonzáles Conzi feliz en su intervención, como no habrá de estarlo el Senado si presta aprobación a este proyecto que viola, abiertamente, lo dispuesto por el artículo 185 de la Constitución de la República.

Dice el referido artículo: "Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos". Y esto ¿será un servicio industrial y comercial del Estado? ¿Administrado por quién? Por un ente centralizado: la Comisión de Subsistencias. ¿Podemos llevarnos por delante, así, la Constitución? Yo planteo la duda. Tengo la certidumbre de que no es posible.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir, pues está en uso de la palabra el señor senador González Conzi, quien, a su vez, le concedido una interrupción al señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí, creo que plantear el problema es resolverlo. Tengo la desgracia de que a veces no alcanzo a comprender ...

SEÑOR BARBIERI. — Me permiten interrumpir, señor Presidente, el titular de la palabra, y quien está haciendo uso de la interrupción.

Mientras hablaba el señor senador Ferrer Serra, y recordaba unas palabras de Larra, que decían más o menos así: "Decid a los hombres hambrientos que el hambre se cura respetando las leyes y las Constituciones, y los hombres hambrientos os aplaudirán, pero decid a los lobos que el hambre se cura con Constituciones y con leyes, y lo lobos dirán "queremos corderos". La gente del Cerro quiere corderos, quiere carne. En el estado de necesidad, las leyes huelgan.

SEÑOR FUSCO. — Mal argumento.

SEÑOR BARBIERI. — Mal argumento, pero fiel realidad. Lo de ustedes en cambio es dialéctica.

SEÑOR FUSCO. — Ahora pueden avasallar...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puedo dejar pasar los dos deslices, que no califico, del señor senador. No me anima a llamar al pueblo oriental, que vive en el Cerro, lobo. No creo que sea lobo; no lo puedo admitir.

SEÑOR BARBIERI. — La gente del Cerro está en una situación peor que la de los lobos hambrientos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo sigo en ese terreno. ¡Y menos todavía puedo admitir que en el Senado de la República un senador afirme que se puede violar la ley y la Constitución.

SEÑOR BARBIERI. — Si hay un estado de necesidad, la Constitución lo prevé. No se viola. Es un estado de necesidad y hay que recurrir a ello para que no se muera la gente de hambre.

SEÑOR CUTINELLA. — Consecuencia de la incapacidad del gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — El estado de necesidad se mueve de acuerdo con la propia Constitución de la República. Son medidas extraordinarias que tiene que tomar el Poder Ejecutivo en función de disposiciones de la propia Constitución. Aquí no es del caso la aplicación de medidas extraordinaria. Aquí se quiere, por ley, por una ley sin estudio, sin conocimiento, sabiendo que es deficiente, violar la Constitución y lamentable es que el legislador, que tiene la obligación de moverse dentro del juego de la misma, que tiene que dictar la ley para sujetarse a la Constitución, sea el que diga que se siente por encima de la ley y de la Constitución.

Tal vez, empleando algún mote que le gusta utilizar el señor senador, diría que esto lo pueden hacer los nazistas, los fascistas, los peronistas, pero en un Parlamento nacional libre, que tiene que actuar de acuerdo a la ley y a la Constitución, es lamentable que un senador afirme que el estado de necesidad puede voltear la Constitución y la ley. ¿Es que el señor senador está buscando el hombre protector?

SEÑOR BARBIERI. — Ya lo tenemos. Está el Batllismo para proteger al país.

SEÑOR FERRER SERRA. — A la vista está, señor senador, este pueblo que está aquí, en la barra, y ese otro pueblo que quedó allá abajo, que está pidiendo leyes, cuando ese salvador ha pretendido....

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR BARBIERI. — El único Salvador que tenemos aquí, es Salvador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me salvo ni yo mismo.

SEÑOR BARBIERI. — Ya lo sabíamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al señor senador, que quiere hacer un retruécano con mi nombre, le digo que lo llevo con orgullo, y sobre él no hago ninguna profesía. Pero yo no engaño a nadie. Podré equivocarme, porque sólo los locos y los estúpidos creen que no se equivocan: los demás hombres tenemos que tener conciencia de que podemos caer en el error.

Yo puedo caer en el error, pero lo que no hago es engañar. No prometí, en el 54, traer al ganado a latigazos, ni lo prometo ahora, como no falseo ahora una solución de trabajo, cuando sé que no hay trabajo. Y todavía no hago lo peor: desde la banca del Senado, llamar a la insubordinación, a saltar por encima del derecho. Esa será, en su carrera política, una lápida que no podrá levantar jamás.

Quienes nos sentamos en estas bancas del Senado podemos comprobar las necesidades de los hombres, explicamos los hechos, pero llamar a la insubordinación no lo podemos tolerar ni admitir, y las palabras del señor senador tienen ese sentido y contenido.

SEÑOR BARBIERI. — Ud. les da el sentido que quiere, y yo les doy el que realmente tienen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el sentido literal de sus palabras.

SEÑOR BARBIERI. — Yo soy tanto o más demócrata que Ud., que estaba con la dictadura mientras yo me jugué.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se exalte, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es estar fuera de la cuestión, porque tenemos que comprender las cosas.

No soy de los que pueden decir que una ley es mala, y puedo votarla. No puedo tener dobleces de conducta; tengo una sola línea. Si creo que es mala, insuficiente, incompleta, no puedo decir que la voto, salvo que quiera hacer un juego que no alcanzo a comprender hasta donde puede llegar. Los hombres tienen que elevarse al cargo que desempeñan.

SEÑOR BARBIERI. — No olvide que correligionarios suyos han votado esta ley en la Cámara de Representantes, y posiblemente lo harán aquí también.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No la votaron.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no me creo el hombre que tiene el dominio de la verdad.

SEÑOR BARBIERI. — Ni siquiera tiene el dominio de su sector político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tampoco, porque soy un simple integrante del sector político.

SEÑOR BARBIERI. — Pero es el candidato para el más alto puesto gubernamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Soy un simple integrante de mi sector político, y los amigos me han hecho la deferencia, el honor, por otra parte inmerecido, de prestigiar mi nombre para un alto cargo de gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — Entonces no es tan simple ciudadano: será la primera figura del sector Ubedista.

SEÑOR FERRER SERRA. — Seré un gobernante, con el mismo derecho y con más responsabilidad que los demás ciudadanos.

SEÑOR BARBIERI. — Con más derechos y más obligaciones

SEÑOR FERRER SERRA. — Con el mismo derecho y con más responsabilidad, porque el gobernar genera, fundamentalmente, responsabilidades y no derechos.

Responsabilidades será lo que tendré, si llego a ocupar, como estoy seguro de hacerlo, un alto cargo de gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — Que corresponde a la minoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — A la mayoría, porque pregunte a ese mismo pueblo si está dispuesto a votar...

SEÑOR BARBIERI. — Pregúnteselo Ud. a ese pueblo que lo está observando, dentro de un rato, cuando vote negativamente este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si señor senador, se lo voy a preguntar, ahora y el 30 de noviembre, cuando el señor senador esté escondido al caer el sol, cuando vea que ha triunfado la democracia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra. La Mesa advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es interesante que la barra haga manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo la obligación de desalojarla, y no me pongan en esa situación, que no es nada agradable.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador se paga de hablar de dictadura. No soy afecto a la Historia...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador está fuera de la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — La señora senador se impacienta cuendo hay una barra nutrida, y ni siquiera está en Sala en otras ocasiones. Tenga consideración por los que venimos al Parlamento a trabajar en serio. Cuando venimos a exponer nuestras ideas, tiene que tener consideración, porque las venimos a exponer con claridad, no importándonos si ganamos o perdemos votos. ¿Es que le molesta que digamos lo que pensamos frente a los distintos problemas? No puede ser que a cada instante me arrastren de un lado a otro, y yo tenga que oir que estoy fuera de la cuestión. Los que están fuera de la cuestión son los que quieren aprobar este proyecto en forma inconstitucional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No lo apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede intervenir la señora senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La señora senador tiene conciencia de poder levantar el cargo de inconstitucionalidad? Si me da un solo argumento de por qué es constitucional este proyecto, yo quemo las naves en este mismo momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi está reclamando el uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Barbieri habla de dictaduras. A mi no me duelen prendas. En la Historia del país han habido muchas...

SEÑOR VIGNALE. — Buenas y malas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...buenas y malas, pero puedo decir una cosa: jamás pensé ser político; no lo deseaba, y entré en la vida política a raíz de un golpe de Estado, el del 21 de febrero, que yo no apoyé. Si otros lo apoyaron, sabrán por qué lo hicieron. Mi carrera política se inició a raíz del golpe de Estado del 21 de febrero, y no precisamente acompañándolo. Lo digo, señor Presidente, con absoluta claridad: he actuado en un partido político, he asumido la responsabilidad y no he rehuído en ningún momento el debate sobre los más diversos temas. Pero no se trata de votar por votar, sino votar sabiendo lo que se vota.

Y si alguien me demuestra que este proyecto no lesiona el artículo 185 de la Constitución de la República, yo meto violín en bolsa, como vulgarmente se dice. Así como he admitido que no se levantaron ninguna de las otras objeciones que he formulado.

No hay que pagarse con palabras: hay que moverse con realidades, que es lo único que estoy solicitando y no he conseguido obtener en la noche de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando yo pedí la palabra, advertí que era para emplear muy pocos minutos en mi disertación. El señor senador Ferrer Serra que pidió una interrupción...

SEÑOR FERRER SERRA. — Me excedí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se la concedí, porque entiendo que las interrupciones deben ser breves, y deben referirse a un punto muy concreto y simple. Pero el señor senador ha hecho un discurso y lo ha intercalado en mis palabras, para mejorarlas, lo reconozco...

SEÑOR FERRER SERRA. — Disimule, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...porque me es difícil hacer un discurso del corte de los que hace el señor senador, con el cual discrepo en este momento. Sin embargo, no dejo de reconocerle su valor cívico. El señor senador está sosteniedo sus ideas, como un hombre honrado, y como ciudadano libre, con la oposición de la barra, y lo felicito.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador. La barra no está opuesta a mí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El discurso del señor senador puede dividirse en dos partes: una de ellas complementa su primer discurso. Eso ya fue tomado en cuenta. Pero, al final, el señor senador ha hecho una objeción de orden constitucional.

A la verdad que todos se preguntarán por qué, la observación de inconstitucionalidad no lo hizo al principio. Parece que es un recurso de último momento del señor senador, y si ese recurso lo usa a último momento, es de creer que él mismo no ha de tener mucha seguridad en la eficacia del argumento que hace.

He leído el artículo 185 y no llego a la misma conclusión, aunque eso sí, debo advertir haciendo una digresión que no participo tampoco del criterio del señor senador Barbieri, relacionado con el cumplimiento a los mandatos constitucionales.

La Constitución hay que cumplirla. Quien defiende la Constitución, defiende las libertades públicas, porque en los países en donde se avasallan las constituciones, surge la tiranía.

Sin embargo, señor senador, Ferrer Serra, volviendo al tema, vuelvo a decirle que he leído el artículo y no encuentro justificada su objeción. Dice: "Los diversos servicios del dominio industrial". Pero, ¿éste es un servicio del dominio industrial?

SEÑOR FUSCO. — Pasa a ser.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No pasa a ser.

En una situación de emergencia; ese es otro aspecto que lo podemos tratar después...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo podemos tratar ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...el Poder Ejecutivo se ha incautado de una fábrica determinada, pero por un tiempo determinado.

El artículo reza para los diversos servicios del dominio industrial del Estado. Esto no ha pasado a ser del dominio industrial del Estado.

SEÑOR FUSCO. — Ahora pasa a ser.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No ha pasado ni pasa a serlo por este camino.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pasa a ser ¡cómo no!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es privado, entonces?

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que va a ocurrir, es que el Poder Ejecutivo va a explotar el Frigorífico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pasa a ser del dominio industrial del Estado, porque éste se ha incautado de él.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Va a ocurrir lo siguiente: va a poner en marcha un frigorífico, intentando evitar el desempleo de una gran masa obrera. En el interín, pueden encontrarse muchas soluciones.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador confunde las causas con los fines.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se me ocurre que la primera parte del discurso del señor senador Ferrer Serra, puede servir como exposición de motivos para un poyecto. Preséntelo, señor senador. Si esa primera parte fuera valedera para oponerse a este proyecto, el señor senador no nos vendría, después, con el problema de la inconstitucionalidad, porque habría sobrado todo el largo discurso del señor senador. El reparo de inconstitucionalidad es de previo y especial pronunciamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo echarle un reproche al señor senador, porque esta observación yo la pensaba hacer en el seno de la Comisión, pero el señor senador, con su intervención, impidió el cuarto intermedio. Yo solicité el cuarto intermedio y el señor senador lo impidió. Yo pensaba hacer este argumento y pensaba delinear otras soluciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador pidió el cuarto intermedio luego de su discurso, y es de llamar la atención que después de un discurso, de una hora, el señor senador se nos venga resucitando una pretendida inconstitucionalidad que nosotros no la vemos, ni la veía el señor senador, porque si la hubiera visto, debió haberla dicho, y si no la vió, tendrá que disculpar nuestra miopía.

SEÑOR FERRER SERRA. — La ví siempre. Lo que pasa es que hago los argumentos y los discursos en el momento en que los creo convenientes y como los creo

convenientes, y no en el momento y como los cree convenientes el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo critiqué, en su momento, —y me propongo hacer observaciones del mismo orden— el decreto del Poder Ejecutivo por el que se incautó del Frigorífico Swift. Creo que cometió las violaciones que recordaré luego, sucintamente. Pero respecto de este asunto, dejando constancia de esas críticas, observo que el decreto de 25 de abril de 1958 dice, en su artículo 2.o, que el Consejo Nacional de Subsistencias convendrá con el Frigorífico Nacional, la forma de poner en funcionamiento la planta intervenida, encomendándole su gestión industrial y comercial por el término de la intervención, conforme a dicho decreto. Y el 3.o dice que el Frigorífico Nacional, en la gestión de la planta intervenida, actuará con el asesoramiento de una Comisión especial honoraria, integrada, etc.

El Poder Ejecutivo no tiene facultades para imponerle a un servicio como el Frigorífico Nacional que tiene una situación desconectada de toda dependencia jerárquica, una obligación que no resultara de un concierto de voluntades con los jerarcas encargados de ese servicio.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que, si no puede imponerlo, el Frigorífico Nacional tiene el derecho, sin que haya desacato, de no obedecer ese decreto.

Una de las lagunas que se observa en esta situación en que nos encontramos, es la de que no se sabe —por lo menos yo no lo sé— lo que ha dicho o ha hecho el Frigorífico Nacional frente a este decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha hecho absolutamente nada, ni se le ha pedido que haga nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sabemos si lo ha acatado o no, si piensa cumplirlo o no.

Faltan estos datos y otros que los podría haber suministrado el Ministro correspondiente, que debió estar en Sala, para llenar estas deficiencias de información.

La palabra del Poder Ejecutivo, por su representante natural, debió estar presente en el debate parlamentario.

No sé, repito, qué actitud ha asumido el Frigorífico Nacional; pero, desde el punto de vista del debate concreto que se ha planteado, me permito observar que la gestión de intervención se pone a cargo del Frigorífico Nacional, y, por consiguiente, la observación respecto de la constitucionalidad quedaría contestada pues esa intervención estará a cargo de un ente que tiene carácter industrial y comercial, aunque no sea uno de los entes típicos de los servicios del Estado, dado que se ha observado siempre que tiene una naturaleza "sui generis", y ha habido debates en todos los tiempos, desde que se creó, acerca de la naturaleza del servicio; pero lo que es incuestionable es que tiene un fondo industrial y comercial.

En consecuencia, en mi concepto, la objeción, desde el punto de vista que señalaba el señor senador Ferrer Serra, quedaría resuelta por esta intervención, que será privativa, una vez que el Frigorífico Nacional se haga cargo de esta gestión.

No tiene otro agregado que el asesoramiento de una Comisión Especial honoraria. Repito que esto no es para reconocer la regularidad de ese decreto, sino, únicamente, examinando ese aspecto concreto de la constitucionalidad.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Lamento tener que pedir otra interrupción al señor senador González Conzi, porque sé que quería ser breve, pero señalo que a veces mi imaginación se ve excedida en mucho, porque regularizar una ley inconstitucional por vía de un decreto ilegal me parece incomprensible. Si el decreto de 25 de abril es ilegal, no puede dar andamiento jurídico para que esta ley sea constitucional. Hay algo que está rechinando de una manera muy seria.

Además, señor Presidente, tengo entendido que posteriormente hay un decreto, —lamento no haber traído la carpeta con los antecedentes sobre este problema— que deja sin efecto en la parte de intervención al Frigorífico Nacional.

Y por último, señor Presidente, la ley no se remite para nada al Frigorífico Nacional. La ley dice: El Consejo Nacional de Subsistencias, a efectos de atender el funcionamiento del establecimiento del Frigorífico intervenido por decreto.

Además yo señalo que todo esto es absurdo, y sería incomprensible que el Frigorífico Nacional hiciera funcionar al Frigorífico Swift y él estuviera paralizado. A veces las cosas llegan al límite de lo incomprensible y absurdo, y aquí llegaría a esto: que el Frigorífico Nacional, en virtud de esta ley y un decreto ilegal, hiciera funcionar al Frigorífico Swift pero él continuara paralizado. Mi comprensión e imaginación no llega hasta ahí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Echegoyen, con su intervención, se convirtió en tercerista coadyuvante, y, a mi juicio, en esta oportunidad, eficazmente. El señor senador Ferrer Serra habla de un decreto ilegal, ¿pero, que ha hecho él ante ese decreto ilegal? ¿Qué medidas ha tomado, al respecto, como legislador? ¿Hay una complicidad parlamentaria?

SEÑOR PENADES. — ¿Es ilegal o no?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para usted es legal, porque se ha callado la boca y recién está hablando; porque frente a un decreto ilegal, tiene que tomar medidas como legislador autorizado por la Constitución. Además, si en estos momentos los señores senadores quieren tomar este camino del análisis de los antecedentes, nos pasaremos toda la noche.

El señor senador Ferrer Serra ha hecho un planteamiento de orden constitucional. Si se quiere discutir el asunto lo discutiremos. A mi juicio el artículo 185 de la Constitución se refiere a entes industriales del dominio del Estado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, para dejar una constancia?

Con mi simple sentido común, porque no tengo autoridad técnica, me parece que esto no viola en nada el artículo 185 de la Constitución.

He oído atentamente a los señores senadores. Pedí y leí la Ley de Subsistencias, y por eso cuando el señor senador Echegoyen la nombró, le dije: apoyado.

Porqué tendríamos que creer que la Ley de Subsistencias es inconstitucional. Fíjense que el inciso 4 del artículo 13 de la Ley establece la facultad de intervenir total o parcialmente establecimientos industriales y comerciales, locales de depósito, etc., y cuando fuere necesario para la defensa del consumo, secuestrar las mercaderías de primera necesidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Defensa del consumo. Ahí se acabó todo, absolutamente todo.

SEÑOR CARDOSO. — No es eso a lo que voy, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador. Lea eso.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador no puede obligarme ir a un lado al que no quiero ir, porque no me estoy refiriendo al decreto, sino que me estoy refiriendo a que si por la vía de esta ley, en el caso de que no hubiera ninguna duda, y se tratase de defender al consumo, se interviniesen establecimientos industriales o comerciales, habría, de acuerdo al criterio del señor senador, que aplicarle el artículo 185 de la Constitución. Es decir, que si mañana, por ejemplo, como ocurrió cuando el Poder Ejecutivo intervino las panaderías, ocurriese algo similar, se estaría violando la Constitución.

Por eso quería dejar la constancia de mi convicción en el sentido de que este proyecto no viola la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador González Conzi, no lo voy a interrumpir más?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me molesta, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no quiero aparecer aquí en una situación en la que no me quiero colocar. Estoy exponiendo mis ideas, defendiéndolas, pero no quiero colocarme en posición obstruccionista. Si la mayoría está hecho, que la mayoría cargue con la responsabilidad.

La Ley de Subsistencias fue invocada de una manera atroz.

SEÑOR CARDOSO. — Es otro asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es todo el asunto. Tenemos que movernos con un sentido lógico y no nos podemos apartar de ese sentido lógico y del contexto de las leyes para buscar las interpretaciones más convenientes a nosotros.

La Ley de Subsistencias, tiene una finalidad clara, precisa y determinada, que es asegurar el abastecimiento. Nada más. Y yo me planteo este simple y elemental problema: ¿El Swift abastece a la población de Montevideo y de la República?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

Supongamos que en la aplicación de la Ley de Subsistencias...

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ir a eso.

SEÑOR CARDOSO. — ... se interviene un establecimiento industrial, con fines de abastecimiento? ¿Entiende el señor senador, que eso es violar la Constitución?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora voy a ir a eso, pero le voy a aclarar en primer término, cuál es el sentido de la Ley de Subsistencias: regular y asegurar el abastecimiento. Y entonces surge el primer problema. Se invoca la Ley de Subsistencias para intervenir el frigorífico Swift, e inmediatamente surge la pregunta, ¿El frigorífico Swift abastece a la plaza de Montevideo y a la República? La contestación es obvia. Hay un monopolio de faena y de abastecimiento a cargo del Frigorífico Nacional. El Swift no tiene como cometido el abastecimiento de la plaza.

Esto ya demuestra que todas estas citas de la Ley de Subsistencias son total y absolutamente inaplicables al caso.

En segundo lugar, voy a lo que quiere ser el fondo. La Ley de Subsistencias tiene, en cierto concepto, el carácter de medida extraordinaria. Frente a ciertas circunstancias especiales enumeradas en un artículo, con un solo fin, el del abastecimiento, la ley le permite tomar medidas extraordinarias que han sido dictadas no en apoyo de la Constitución, sino en virtud de la propia ley. Ese es el juego que hay. Es una circunstancia muy especial frente a una crisis de consumo. Con el fin de asegurar los consumos vitales de la población, el Consejo de Subsistencias interviene a los efectos de asegurar ese abastecimiento normal

Es una delegación a texto expreso dada por el legislador al Consejo de Subsistencias, que es una cosa completamente distinta a esta que estamos discutiendo. Aquí no hay nada de eso, no tiene aplicación ni lo uno ni lo otro. En este caso, el servicio que tendría el Consejo de Subsistencias, asesorado o no por el Frigorífico Nacional, es típicamente comercial o industrial. Primero industrial y después comercial. Compraría haciendas para industrializarlas, para exportar, y todo eso nadie puede creer que tenga la finalidad de abastecimiento de la población. Entonces, queda demostrado, a mi juicio, la no aplicación de las disposiciones citadas en uno y en otro caso.

Perdóneme señor senador González Conzi, estas largas interrupciones. Voy a optar por irme de Sala para no interrumpirlo más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador podría haberse particularizado en el análisis del artículo que él citó como decisivo en esta cuestión, el artículo 185º. "Los diversos servicios del dominio industrial del Estado..." Dominio es propiedad. Yo pregunto si es propiedad del Estado el Swift.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando entra a manejar allí entra en carácter de dueño.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya tuvo que decir, "en carácter".

SEÑOR FERRER SERRA. — En qué concepto cree usted que entra?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Swift, ni teniendo en cuenta el decreto ni la realidad, es del dominio del Estado, y el artículo 185º se refiere a los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado, como lo dice textualmente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Una actividad del Estado puede desarrollarse en una casa alquilada. Una actividad del Estado, regida por un Ente Autónomo, puede desarrollarse en una casa privada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, pero entonces, en el caso presente, señor senador, no se aplica el artículo 185º que no habla de los servicios del Estado, sino que habla del dominio. Dominio es propiedad...

SEÑOR FUSCO. — Dominio industrial del Estado

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tanto es así que, si me permite...

SEÑOR FUSCO. — Veo que no me he explicado bien o no me he podido hacer comprender.

Cualquier actividad del Estado, integrante del dominio industrial o comercial, el propio Banco de la República, podría no tener edificio propio, y funcionar en una casa alquilada; pero sería, a pesar de estar funcionando en una casa alquilada, integrante del dominio industrial y comercial del Estado. La propia UTE podría no tener ni casas ni maquinarias de su propiedad, tenerlas todas alquiladas; ser de otro propietario, y tenerlas ella en arrendamiento. Sin embargo, sería un instituto integrante del dominio industrial y comercial del Estado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? El artículo 185º legisla sobre las actividades económicas del Estado, consideradas genéricamente, y no se refiere, a pesar de emplear la palabra dominio, al patrimonio empleado en esas actividades.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por una cuestión de simple lógica, un hombre de los conocimientos del señor senador Ferrer Serra, debió haber traído el argumento al principio...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y si no se le había ocurrido?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no se le había ocurrido, es porque después tuvo una mala ocurrencia. Basta leer nada más que el título de la Sección XI, donde dice: "De los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados". El Frigorífico Swift no es ni Ente Autónomo ni Servicio Descentralizado

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Será para bien? Porque hoy usted no ha estado muy bien. Le voy a dar la interrupción a ver si mejora la colocación.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador va a ver que dentro de 3 meses los que están aquí, los de arriba y los de abajo, van a reconocer que yo tenía razón. Esto lo dije hace 5 meses y me ocurrió lo mismo. A los 5 meses acabo de probar que era una farsa lo que se estaba haciendo. Esto es una farsa lo repito y el único propósito de buena fé que puede haber en todo esto ¿sabe cuál es? Por eso no me preocupa si es Ente Autónomo o no. El peligro es que lo van a hacer otro Ente Autónomo para tener una fuerza, para ubicar gente, para malgastar dinero, y para acumular déficit, como lo han hecho con todos los otros servicios industriales.

SEÑOR BARBIERI. — Y quién va a hacer ese otro Ente Autónomo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ustedes.

SEÑOR BARBIERI. — Nosotros no tenemos fuerza en el Parlamento como para hacerlo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Consejo Nacional de Subsistencias en realidad es una especie de Ente Autónomo y manejará esto muy mal. Lo fundirá y dentro de unos meses vendremos a pagar los déficit de este servicio que le va a costar al Estado millones de pesos. Un organismo como el Consejo de Subsistencias con su total incapacidad, tendrá que dirigir a un Frigorífico que tendrá que exportar al extranjero. Es tan absurdo, tan disparatado, tan arrancado de las funciones de Subsistencias, que debe ocuparse del consumo y no de la producción. El señor senador sabe cuál es la misión del Consejo Nacional de Subsistencias y le han dado este trabajo ¿para qué? Para apañarse ellos de otro servicio más, del que querrán sacar unos centenares de votos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tuve un palpite cuando le concedí la interrupción al señor senador Rodríguez Larreta. En efecto, el señor Rodríguez Larreta señor Presidente, y no se haga el distraído, interpreta como yo el artículo constitucional, porque dice: "van a hacer un Ente Autónomo del Consejo Nacional de Subsistencias"

Quiere decir que no se trata, actualmente, de un Ente Autónomo. Así que, de otra manera, el señor senador se ha sumado a mi argumento, negando el del señor senador Ferrer Serra.

En cuanto a lo demás, reconozco, señor senador primero la honradez con que usted predica sus ideas, y reconozco también, que ha tenido muchos aciertos aunque hoy no los tenga aquí. Alguien ha dicho que este proyecto es un parche, un sinapismo, una cataplasma. Reconozcan que estamos frente a un estado de necesidad...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros le damos la fórmula para poder salvar ese estado de necesidad, de una manera más concreta y eficaz.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero en este momento, habiendo otro proyecto votado por la Cámara de Representantes, ¿porqué no vamos a votar éste?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros, repito, señor senador, le damos la fórmula para llenar ese estado de necesidad. Es una fórmula más eficiente que la que van a votar, porque los 5 millones de pesos van a la Caja de Compensaciones para asegurar los servicios de la Caja por muchos meses y ustedes van a estar más tranquilos. No es cuestión de que los 5 millones se gasten en empleados públicos, en regalías, en prebendas, como lo hacen en otros organismos, según se está probando en una investigación que se está realizando ahora. Nosotros damos la solución para el estado de necesidad, pero que los 5 millones vayan al bolsillo de los trabajadores, y no al bolsillo de los intermediarios, que es lo que va a ocurrir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que a alguien se le ocurrió antes esa solución, porque se ha dado cuenta de un proyecto para entregar 8 millones a la Caja de Compensación.

Y déjenme tener, ahora, un recuerdo. Yo, en compañía de otros diputados batllistas, fue autor del proyecto de creación de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. De manera que tengo que mirarla con algún cariño, porque contribuí a su creación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a darle estos 5 millones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son 8 millones, los que le vamos a dar.

SEÑOR FUSCO. — No sea ingenuo, señor senador, ese proyecto es sobre otra cosa. Es un proyecto reestructurando el régimen de quinielas, con graves dificultades. Para el futuro, cuando eso vaya rindiendo, si rinde, dentro de un año, irán 8 millones para la Caja de Compensaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se suma al tiempo que he hablado, el que han empleado mis interruptores, puedo afirmar que este es el discurso más largo que he pronunciado en el Senado. No me arrepentiré de ello si hubiera tenido alguna eficacia.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: el estudio de esta iniciativa que tiene el Senado a su consideración en estos instantes constituye, indudablemente, una nueva etapa en la obra de destrucción de las riquezas nacionales, realizada por inspiración de este gobierno desde su instalación y desde los orígenes de su influencia en la dirección de la cosa pública: la ganadería y la agricultura desmanteladas, y luego la industria de la carne en este estado, en el que no se sabe por dónde se va a empezar y, todavía, como remate, discursos optimistas que provienen de los propios autores de este "portento" en la dirección y en la administración de la principal riqueza del país.

Yo no tengo que ocultar mi oposición en éste como en muchos casos, a las directivas de los obreros, cada vez que las he creído equivocadas. Tal vez estemos dispuestos a vender demasiado caro nuestro derecho a reclamar una rectificación en esta política de tobogán en que se ha metido junto con la industria y junto con las disciplinas de trabajo, la esperanza de una recuperación para el país. Pero, si yo tuviera que darle un nombre, porque estoy dispuesto —y quiero ser claro y concreto— a dispensarme en una serie de disquisiciones que tengan poco o nada que ver con el asunto de si votamos o no votamos esta iniciativa, si yo tuviera que darle un nombre, a esta tentativa, de hacer algo que, según el texto de la ley sería reabrir una fábrica para dar trabajo, diría que de las palabras de sus apologistas y sus sostenedores, no he podido recoger un solo concepto de esperanza de que el fin que parecería que tuviera la ley, pueda cumplirse.

Y yo pregunto si es serio y cómo se llama esta manera de manejar la conciencia de los hombres; si en su propia presencia estamos diciendo que lo que queremos hacer, no sirve para nada y no podrá ser realizado, y no podrá cumplir sus fines. Y a pesar de que decimos eso, los que están dispuestos a votarlo, siguen consiguiendo la alianza y la aprobación de aquellos a quienes estamos engañando en su propia presencia!!

Yo manifiesto que voy a votar en contra este proyecto de ley por el concepto que tengo de las consecuencias que debe haber entre lo que se quiere hacer y lo que se hace, y lo que se dice que se hace.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No persigo el propósito de halagar a los obreros. Creo que el gobierno tenía la obligación de haber solucionado su problema, trayéndonos otro tipo de iniciativa. Mantiene cerrado el Frigorífico Nacional por lo que todos conocemos. Si yo tuviera que hacer aquí —y si se me pide lo puedo hacer— la suma de los millones de pesos que el gobierno ha ido pidiendo, para invertirlos en la industria frigorífica, en esa zona del Cerro, yo diría que a cada hombre de trabajo de ese lugar, que son exactamente iguales a los hombres de trabajo de todos los demás lugares del territorio de la República, se les podría haber dado una forma de vida digna, permanente para ellos y para sus familias, y que, en cambio, de estas decenas y decenas de millones que se tiran en saco roto, por no saberlos o no quererlos administrar, ¿que es lo que ha quedado en el Cerro? Este desamparo, esta desorientación, este quebrantamiento del espíritu y de todas las normas que pueden llevarnos por el camino de la búsqueda afanosa, aún cuando difícil, de las soluciones.

Digo, señor Presidente, que lo de este Frigorífico, mal habido por el Estado, corresponde a la sincronización de una técnica que estará muy bien en otros regímenes, esa técnica de excitar el celo, el celo común y fácil de la gente, con artículos de prensa como los que he recogido aquí, haciendo la defensa violenta de los derechos del país, que parecería que se pretendieran avasallar, llevando y trayendo sentimientos tan respetables como son los de la necesidad de subsistir y de ganarse dignamente el sustento de cada día, para someterlos a un ajetreo y a un manejo de carácter electoral y político, digo, repito, señor Presidente, que a esa clase de juego no me presto con mi voto.

Creo que ha llegado la hora de dejar totalmente solo al gobierno, para que solucione él, con su técnica propia, esa clase de negocios y de arreglos y de desarreglos.

El problema de los obreros es otro y podemos buscarle solución. Nosotros vamos a retomar el camino que han propiciado en esta emergencia, como solución también de emergencia, compañeros de bancada del grupo político a que pertenezco, pero no para darle estos millones al Poder Ejecutivo para que haga con ellos lo mismo que ha hecho con todos los demás millones que se le han votado.

No creo que sea muy difícil saber lo que piensan los hombres de trabajo, especialmente a aquellos que hemos vivido toda la vida trabajando, y a los que no nos resulta una novedad saber cómo sufren, cómo esperan y se desesperan quienes tienen que llevar el sustento para sus familias.

En ese sentido puedo decir a eso que anda por el aire, que todos lo ven, y es a lo que yo en realidad debería dirigir estas palabras que tendrían que estar munidas del más cabal sentido de severidad y es el desenfrenado sentimiento demagógico destinado a halagar a las masas, llevándolas hoy con una promesa a votar de una manera, a apoyar determinadas soluciones, y llevándolas mañana, con otra promesa, a obtener su adhesión de la misma manera.

Esto se ha reiterado, se ha repetido a la vista y paciencia del país y ¿cuál ha sido el resultado? ¿A dónde se ha llegado al final del camino? Debieran de contestar todos los que son responsables de esta situación.

Yo recorro el país como lo harán todos los señores senadores y se lo que piensa la población del interior y de la capital porque estoy en contacto con ella, lo mismo que individualmente lo harán los demás senadores, pero la experiencia que tengo es que no se hace un favor al Parlamento si entra en este juego de querer hacerle creer al país que nosotros creemos que dando estos millones de pesos, —como cuando dábamos 10, 18, 40, cuando dimos 3, cuando dimos 5, cuando dimos todas las decenas y decenas de millones para arreglar una causa sin arreglo,— íbamos a hallar un camino de arribo, un camino de soluciones.

No me puedo prestar a ese juego y, por lo tanto, digo señor Presidente, que el proyecto que estamos considerando, en mi concepto, no puede ser aprobado por el Senado.

Es claro que podría establecer en su sustitución cual debe ser el camino para reorganizar el Frigorífico Nacional. Y entonces habría que hacer la historia, esa historia común conocida de todos.

No está en mi ánimo entrar en esas disquisiciones: recobrar la ganadería, volver a establecer el mercado y la comercialización de la carne al nivel de lo que este país tuvo siempre, como su mejor expresión, en el balance internacional y sus transacciones internacionales. Pero ese no es el problema que hay que tratra ahora. Ahora hay que decir que esa solución no está en nuestras bancas, que esa solución no ha venido del Poder Ejecutivo y que esa solución en este momento, si queremos hacer creer que la estamos votando, estamos haciendo algo que nosotros sabemos que no es la verdad.

Pero, señor Presidente, las familias y los hombres de trabajo, deben ser asistidos en sus necesidades.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este es asunto de otra naturaleza y asunto impostergable.

Yo creo que estos cinco millones de pesos serán tirados a la calle si se votan para reabrir una fábrica que no podrá ser reabierta, que no podrá ser puesta en marcha y que, si es puesta en funcionamiento, no tendrá materia prima para trabajar.

Si el Estado quiere empezar a deshacer este entuerto, debe empezar por pagarle al Frigorífico Nacional para que pueda cumplir con sus compromisos y reabrir sus plantas. Que empiece por hacer una política del trigo ordenada para que no se roturen los campos de la República y desaparezca la ganadería; que cuide las fronteras para que el ganado no se vaya para otro país, pero venir con las leyes de reabrir fábricas en estas condiciones, en un momento pre-electoral, yo no sé cuántos serán los que creen en las virtudes de este proyecto.

En cambio, señor Presidente, como lo que indudablemente ocurre es que esta actividad, este trabajo, está desmantelado y es la asistencia inmediata, con los mejores recursos, a las familias, a los obreros, a la gente que estaba trabajando en estas tareas.

Por todas estas consideraciones, es que no voy a votar el proyecto en debate, para que se le otorguen los cinco mi-

llones de pesos al Estado a fin de reabrir esta planta industrial, pero, vamos a formular moción, con otros compañeros de sector, para que esa misma cantidad de dinero se le entregue a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica para asistir, en sus verdaderas necesidades, a los obreros.

El gobierno, si quiere hacer obra seria, que presente proyectos que den garantías porque, con este proyecto que estamos discutiendo nadie va a trabajar. Solamente trabajarán esa pequeña y malhadada burocracia que cuando ve unos cuantos millones reunidos inmediatamente atropella y, en asesoramientos, y en idas y venidas, en gastos extraordinarios y filtraciones, se lleva los recursos que vota el Parlamento y cuando llega el momento de entregar a los verdaderos destinatarios esta cantidad de millones de pesos que simbolizan el esfuerzo de otros tantos obreros, en otros tantos lugares de la República, que también están necesitados, no se llegará al fin que buscó la ley, porque, también, se habrán esfumado esos millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que corresponde, señor Presidente, es fortalecer la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, hasta que venga, estructurada, una iniciativa seria para reorganizar esta actividad industrial. Pero no corresponde hacer creer a los obreros que, por este camino, se va a llegar a la solución de sus problemas.

Tengo, por lo tanto, señor Presidente, el agrado de presentar en nombre de nuestras ideas, en una hora como esta, una solución de emergencia en compañía del señor senador Fusco, y del señor senador Cutinella. Es el mismo articulado modificado en el sentido de que la cantidad de dinero, vale decir, por una parte los tres millones y por otro lado los $ 2:613.248, sean entregados a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica para atender la crisis, esa sí inexorable, porque, en la apertura de esa planta industrial podrá fracasar o triunfar el Poder Ejecutivo, pero la crisis, ésta, es inexorable, y, en estos momentos tenemos aquí cinco millones de pesos que los vamos a destinar al albur de una nueva gestión del Poder Ejecutivo y, entonces, nosotros decimos que, en vez de destinarlos a esa incertidumbre, se les entregue, ese dinero contante y sonante, a la Caja de Compensaciones, para asistir a las familias de los obreros y a los obreros mismos. Mientras tanto, habría tiempo para buscar una solución en forma.

Señor Presidente: con estas palabras dejo claramente establecida cuál es la posición que sostenemos frente a este problema y creo que si bien se medita, se verá que nos hemos colocado en una posición juiciosa.

Recién manifesté que de las palabras de quienes eran los apologistas del proyecto, no había podido encontrar un solo argumento, que diera la esperanza de que esta planta industrial iba a funcionar. Todo es. Puede ser; es un esfuerzo; vamos a ver; a lo mejor ocurre, etc. Y yo creo que las necesidades verdaderamente impostergables de las familias, no están en el: Puede ser; vamos a ver; a lo mejor ocurre; sino que están en que el Estado, con un sentido de mas largo plazo que el que se acaba de dar por la ley que recientemente se votó, los recursos necesarios como para tener esa tranquilidad en un espacio de tiempo tal que pueda estudiarse una fórmula de fondo.

Señor Presidente: hago presente a la Mesa la iniciativa que hemos presentado y que oportunamente votaremos.

SEÑOR FUSCO. — Solicito, señor Presidente, que se lea el proyecto presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo presentado por los señores senadores López Toledo, Fusco y Cutinella.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá adelantar a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, con carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) de Rentas Generales, y hasta la suma de $ 2:618.248.24 (dos millones, seiscientos diez y ocho mil, doscientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos), con cargo a los recursos sin utilizar de la ley N.o 12.233 de 28 de octubre de 1955, a los fines de atender las compensaciones a los desocupados de la industria frigorífica.

Artículo 2.o Comuníquese, etc."

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En mi calidad de indirectamente aludido, voy a decir dos palabras.

El señor senador López Toledo afirmaba que no ha oído ningún argumento favorable al proyecto; yo he dado muchos argumentos. He dicho señor Presidente, que en un Estado como el actual, es necesario que amparemos a los trabajadores, y rápidamente. Este proyecto de ley ha sido aprobado por la otra rama del Poder Legislativo, y nosotros, levantando la mano, le convertimos en ley, acudiendo en una ayuda inmediata.

Porque, señor Presidente, el propio señor senador López Toledo nos ha dado el argumento. Se han gastado ya tantos y tantos millones —los calcula en decenas y él no ha dicho que no los haya votado— razón de más para que en esta oportunidad no debamos detenernos. Al contrario, el hecho de que antes se haya gastado mucho me impulsa a votar este otro gasto, que parece muy chico, al lado de las decenas ya gastadas, según el señor senador.

Además, hay un hecho evidente: el seguro de desocupación tiende a desaparecer, porque eso se sustituye por el reconocimiento de derecho al empleo.

La Caja de Compensaciones fue creada, inicialmente, para el pago estacional. Se trata de una industria —la frigorífica— que trabaja determinados meses, y se consideró injusto que durante los meses en que no trabajaban los obreros, éstos quedaran sin salario: entonces, se creó la Caja.

Pero después se produjo un paro por falta de materia prima, ¿y cómo lo resolveremos nosotros? Haciendo una tentativa para dar trabajo; y el proyecto sustitutivo que acaba de leerse es una tentativa de aumenar el seguro de paro. saliéndose, por lo tanto, de la corriente, en el mundo, que es ir suprimiendo, poco a poco, los seguros de paro, para sustituirlos por la obligación de dar trabajo.

(Interrupciones)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Se ha mencionado el tema de la materia prima, y me parece necesario señalar, al respecto, un hecho que no quise puntualizar al principio por no entrar el problema de fondo, y es que en cuanto el Frigorífico Swift se olvida que hay otras materias primas, además del ganado bovino dejando de lado que hay, a mi juicio, ganado en conserva como son los productos de granja, que, en cuanto a este frigorífico, tenían mucha importancia.

No estoy en condiciones de saber cuántos obreros trabajaban afectados a esa parte de la industria.

SEÑOR FUSCO. — No llegaban a 400.

SEÑOR CARDOSO. — No creía, ni siquiera, que llegaran a tanto. Pero tiene interés no sólo del punto de vista de los obreros, sino también de la ecomonía nacional, porque el paro del Swift ha provocado grandes perjuicios a muchos productores granjeros cuyos productos se manufaturaban en el frigorífico.

Ya que se habla de materia prima, debemos tener en cuenta eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para terminar, diré que que si es exacto que se han gastado tantos millones, aprobemos un gasto más, pero para aplicarlo lógicamente, con un criterio generalizado, mientras que lo del seguro de paro significa una deserción de las ideas, en el momento más recibidas.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que este proyecto de ley importa aprobar un orden de cosas creado por un decreto ilegítimo, desde que se remite a él y provee de fondos para resolver el problema, según el concepto enunciado por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de 25 de abril último.

Ese Decreto era ilegítimo, porque violaba disposiciones clarísimas de la Ley de Subsistencias. En su oportunidad yo señalé en la prensa —repito— esas irregularidades. Como ahora se va a aceptar por vía legal ese orden de cosas, emergente de ese Decreto, tienen cabida lógica las observaciones respecto de una medida que el Poder Ejecutivo dispuso, fuera del marco legal y del contralor constitucional, porque en ambos aspectos resulta fuera de la órbita lícita.

La Ley de Subsistencias le atribuye al Consejo Nacional de ese Servicio, en el artículo 13, inciso 4.o, intervenir total o parcialmente establecimientos industriales o comerciales, cuando fuere necesario, etc.

El Poder Ejecutivo no ha podido decidirlo así, en ejercicio de una función de mando que no tiene, porque su competencia está limitada dentro de lo que expresamente le asigna el texto constitucional.

Fuera de ello, el Poder Ejecutivo no tiene ninguna potestad. Por consiguiente, no ha podido decretar la intervención, cuando esa facultad está expresamente atribuída a un servicio, descentralizado, como es el Consejo Nacional de Subsistencias, por mandato expreso del legislador. No obstante, dijo en el artículo 1.o de dicho Decreto, que el Consejo Nacional de Subsistencias intervendrá con carácter provisional la planta industrial y sus anexos del ex-Frigorífico Swift. Es decir, dictó una orden que puede corresponder para los servicios dependientes del Poder Ejecutivo, pero que no ha podido nunca dictar para una institución que tiene tal carácter de servicio descentralizado y a quien el legislador le atribuyó privativamente la potestad de dictar disposiciones de ese género.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo, abiertamente, se colocó en una situación de facto.

Además, estableció que el Consejo Nacional de Subsistencias convendría, según lo que leímos hace un momento, con el Frigorífico Nacional, la solución de hacerse cargo de la planta frigorífica aludida. Esta otra disposición tiene los mismos vicios que la anterior.

El Poder Ejecutivo no le puede imponer al Consejo Nacional de Subsistencias que realice tal acuerdo y mucho menos en la forma que indica, respecto de un Ente. El Frigorífico Nacional no tiene por qué recibir mandatos del Poder Ejecutivo y éste carece de competencia para dictarle voluntades en ningún sentido.

El Frigorífico Nacional, por la vía de su Directorio, podrá adoptar disposiciones que concuerden, en el fondo, con medidas de esta índole, pero emanarán de su libre voluntad como tal jerarca del servicio y nunca como acatamiento a decretos del Poder Ejecutivo.

Se agrega, además, que el artículo 30 de la misma ley dispone que todas las resoluciones definitivas del Consejo Nacional de Subsistencias y de las departamentales, serán apelables ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo. Quiere decir que, en el caso, el centro institucional a cuyo cargo está resolver tales recursos, el tribunal de alzada, es el que toma a su cargo directamente, por sí y ante sí, actos que corresponden a la competencia del Consejo.

El Poder Ejecutivo invocó circunstancias de grave urgencia que lo compelían a resolver así, de manera heroica, las medidas que estableció en el decreto; pero si las medidas tenían caracteres tan excepcionales que lo ponían en trance de pasar por encima de la Ley de Subsistencias, salvando un interés público perentorio que no podía ser contemplado por las normas ordinarias, nos encontrábamos, en rigor, en pleno campo de las medidas extraordinarias. Pero el Poder Ejecutivo optó por una tercera solución: adoptó medidas que cabían o podían caber dentro de las de tal naturaleza, en el concepto de medidas extraordinarias, pero eludió la Asamblea General a la que, de acuerdo con el artículo 168, inciso 17 de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene, en ese caso, el deber de darle cuenta, dentro de las veinticuatro horas, estándose a lo que resuelva dicho Cuerpo. Vale decir que suprimió el control constitucional. Suponiendo, pues, que fuera exacta, entonces, la razón de hecho invocada para adoptar esas medidas, colocando al Consejo Nacional de Subsistencias en situación de acatar pasivamente los mandatos del Poder Ejecutivo, la Asamblea General debió recibir, de ese Poder, el mensaje dando cuenta de las medidas adoptadas. Pero no lo recibió. El Poder Ejecutivo se limitó, simplemente, a transcribir al Parlamento el decreto que había dictado, pero sustrayéndolo a la competencia de control de la Asamblea.

Estas soluciones, señor Presidente, son particularmente peligrosas, no sólo por lo que representan como perturbación concreta frente a la cuestión de que se trata, al episodio que se enfrenta, sino porque tienen, también, un efecto corrosivo del deslinde de poderes, de competencias, que es fundamental, entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Decíamos recientemente —y la repetición es obligada, aunque los motivos se promueven con frecuencia— que nos hemos deslizado hacia un régimen que ha creado, en buena parte, competencias reservadas privativamente, dentro del orden constitucional, al Poder Legislativo. Han sido sustraídas de esta competencia legítima, para disponérse por vía de decreto. Y recientemente lo hemos visto, en lo que respecta a la declaración de un día inhábil para la administración, por la sola voluntad del Poder Ejecutivo, reduciendo indirectamente, fuera de la irregularidad de suprimir, un día por semana, servicios creados por el legislador, reduciendo —digo— o cercenando, las actividades particulares que tienen conexión, naturalmente, con los servicios públicos, impidiéndose su ejercicio normal en tal día, que se decreta feriado para la Administración.

Volviendo al decreto de 25 de abril, agrego que el Consejo Nacional de Subsistencias debió observarle al Poder Ejecutivo, que carecía de facultades para adoptar esas medidas. Debió hacerle esa observación, porque la potestad de intervención que le reconoce la Ley de Subsistencias, importa el deber de reivindicarla cuando otro órgano, sin derecho, la sustrae a su competencia legítima.

Es verdad elemental, en derecho público, que, cuando se asigna una facultad a un centro institucional, ello significa no sólo el derecho de ejercerla, sino el deber de reivindicarla cuando alguien la desconoce total o parcialmente.

El Consejo Nacional de Subsistencias, cumpliendo su obligación institucional, debió enfrentarse al Poder Ejecutivo, diciéndole que no podía cumplir un mandato que emanaba de autoridad incompetente, que, por ese medio, le sustraía parte de las potestades reconocidas expresamente por la Ley de 1947. No lo hizo. El Consejo de Subsistencias se reunió y examinó la nota por la que se le ordenaba que realizara actos que privamente debían ser fruto de un acuerdo libre, dentro de la ley, del propio Consejo. Y se planteó si debía o no cumplir la voluntad del Poder Ejecutivo. Resolvió cumplirla sin observaciones, como si fuera una dependencia del Ejecutivo, una Oficina de Empadronamiento o cualquier otra totalmente desprovista del mínimum de descentralización.

Podría parecer impertinente, existiendo una necesidad perentoria, una realidad urgente que todos conocemos, en la población del Cerro, que, a esta altura, yo haga estas observaciones que pueden resultar un tanto académicas. Pero considero que no es ocioso expresarlas en el Parlamento, en el momento en que se regulariza, en una ley, un orden de cosas que tiene una fuente tan ilegítima como la que acabo de señalar.

Alguna utilidad prestan estas consideraciones, señor Presidente, procurando que se reintegre la gestión pública a sus cauces naturales, enfrentando esa tendencia corrosiva del deslinde entre los poderes a que antes aludía, funesta para la democracia, porque confundir los poderes importa tanto como suprimir las garantías que han determinado constitucionalmente esa separación indispensable.

Aun cuando el Consejo de Subsistencias —lo expresé así en aquella ocasión en la prensa y tiene sentido ahora que lo recuerde— se considerara subordinado jerárquicamente al Poder Ejecutivo —y es una hipótesis heroica, porque no es el régimen legal—, cabría recordarle que, si bien el inferior no es juez de la legalidad de las órdenes de sus superiores, no es menos cierto que ello es así, mientras la ilegalidad no sea flagrante —es una opinión de Waline—, o, como lo reconoce la doctrina italiana, en el agente subordinado, cuando no esté en juego la existencia jurídica misma de la orden por falta de los elementos que pueden darle vida. Y aquí faltaban los elementos sustanciales, porque quien dictaba el decreto carecía de competencia para ello, por estar atribuída expresamente al Consejo de tal servicio.

Sobre esto, me remito, también, a una luminosa vista del Fiscal de Corte, Dr. Aníbal Abadie Santos, en autos sobre intervención de los Fiscales de Gobierno en representación de las Cajas de Asignaciones Familiares.

Podrá decirse: Y después de todas esas observaciones, ¿qué actitud, que no sea la de seguir condenando el decreto, puede asumir? Si yo fuera un académico, nada más. No cabría otra conclusión, por lógica consecuencia.

Pero soy un legislador que se encuentra frente a una realidad dolorosa que resulta totalmente superfluo invocar, en los caracteres dramáticos que se han señalado con elocuencia en esta sesión. Creo que no puede negarse que, en el Cerro, hay una situación de absoluta anormalidad, de hambre, de miseria; y las calamidades consiguientes al hambre y a la miseria azotan a esa población en un sector demasiado importante como para que no le reconozcamos los caracteres de un verdadero problema social en Montevideo. Me encuentro frente a una multitud que espera ansiosamente esta solución, en la certeza o en la esperanza de que, por ella, puede obtener algún remedio a su situación actual. Me encuentro, a la vez, frente a un Gobierno —acaba de citarse con acierto la consideración por el señor senador González Conzi— que, en materia financiera, se ha movido dentro de un persistente desbarajuste que ha conducido a que el país sacrifique cantidades millonarias sin resultados útiles, y al margen del cumplimiento de todo plan serio, hasta tal punto que nos hemos acostumbrado ya a considerar estas cantidades, no obstante su monto millonario, como cosa de no gran alcance en el orden financiero, tan astronómicamente han subido los números y tan grandes han sido los desaciertos.

Frente a esta situación, no me considero en libertad total para resolver sobre la base de simples raciocinios, desconectado de una realidad tan sangrante y dolorosa como la que se acaba de invocar.

En consecuencia, si hay una esperanza de que, por este medio, pese a todas sus imperfecciones, pueda abrirse una instancia más benigna que la que soporta esa población, no me siento con fuerzas para negarla.

El primer deber del político es contemplar la realidad en que actúa. Todas las medidas que emanen de su voluntad deberán tener siempre un sentido práctico. Cuando tal realidad tiene los caracteres de la que mencionamos, obliga muy ceñidamente nuestra conciencia.

Tengo particular respeto por las opiniones opuestas que se han enunciado, y cuya honradez intelectual y política también aplaudo porque importa una forma de heroísmo civil o político, en determinadas circunstancias, sostener tesis que pueden acarrear reacciones molestas dentro del planteo más o menos simple o fácil con que se juzgan las actitudes en el orden político. Respeto esa posición, pero considero que, frente a los extremos referidos, no cabe otra solución, prácticamente, que la enunciada. Puede ser, por-

que no hay datos que autoricen el pronóstico, que estos millones que votamos dejen a la población del Cerro en la misma situación en que está. No hay información que permita conectar estos millones con la suerte que, para esos trabajadores, ha de resultar de su aplicación. No hemos tenido posibilidad de contar con la colaboración ministerial, cuando tanta falta hacía —lo subrayo— que nos asesorara en los problemas que se plantean.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Quería decirle al señor senador, que le he escuchado con mucha atención en su demostración de que la actitud del Gobierno al incautarse del Swift por intermedio de la Comisión de Subsistencias importa una ilegalidad o una inconstitucionalidad.

Yo comparto ese juicio, pero creo que el señor senador arriba a una conclusión que es absolutamente contradictoria con él, porque va a legalizar y constitucionar algo que él considera inconstitucional e ilegal, porque al votar ésto admite que la Comisión de Subsistencias siga administrando y ponga en movimiento el frigorífico. Reconozco que hay un argumento muy poderoso: la necesidad y urgencia de atender las necesidades de la población del Cerro, pero nosotros le proporcionamos esa solución. El propio proyecto del señor senador López Toledo, que es muy semejante al del señor senador Ferrer Serra, atiende las necesidades urgentes de la población del Cerro, sin incurrir en esa contradicción de inconstitucionalidad, algo que considero totalmente inconstitucional e ilegal.

Me parece lógico que los señores senadores que comparten las faltas del Gobierno voten con nosotros y no con los que han violado la Constitución.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La solución que ha propuesto el señor senador Rodríguez Larreta es respetable. No la comparto por los mismos fundamentos que se adujeron cuando se enfrentaron las dos posibilidades de solución: La que propone las fórmulas enervantes del subsidio por desocupación, y la que procura soluciones de producción, llevando a los obreros a lograr trabajo. Es su aspiración en estos momentos.

Se ha formado un estado de conciencia muy legítimo en el Cerro, en esos millares de desocupados, que lo que desean es trabajar. Es un deseo saludable, social y psicológicamente útil, y hay interés en mantenerlo y no en enervar la potencia física y el deseo normal de producir y ganarse el sustento por su trabajo; no forzarlos a soluciones que conduzcan a un amparo protector, pero que suponen la suspensión de la actividad.

Obedeciendo a este planteo, prefiero afiliarme a la votada en la Cámara de Representantes.

Me encuentro, repito, frente a un hecho consumado, y no puedo prescindir de una realidad que yo no creé. No tengo fuerza ni medios institucionales para rectificar o hacer que cesen sus efectos. No puedo evitar, en este momento, la intervención del Swift porque está decretada y en ejecución hace cinco meses. Es ilegítima y la he censurado desde que se inició; pero sigue su curso. El legislador no puede ser indiferente a situaciones de hecho, y cumple con su deber enfrentándolas, resolviéndolas aún imperfectamente, en el sentido de reducir sus inconvenientes, y estableciendo las reservas correspondientes y las responsabilidades de quienes provocaron esa situación.

SEÑOR HAEDO. — De la que no son culpables los obreros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Repito que no tengo a la vista elementos de juicio que me produzcan la convicción de que ése dinero, moviéndose normalmente por cauces preestablecidos, refluirá en el beneficio que queremos procurar a esa masa obrera. Debieron de haberse traído a Sala. No sé cuál es el estado de la intervención ni las posibilidades de futuro. No sé qué planes se van a aplicar; si el Frigorífico Nacional se va hacer cargo, tal como lo prevé el decreto de 25 de abril; qué seguridades ofrece el Poder Ejecutivo en cuanto al éxito de la empresa, etc.

Todo eso lo ignoramos. Estoy frente a una situación de angustia, frente a una situación social que no puedo modificar —repito— por carencia de medios institucionales. Entonces, entrego al Ejecutivo, la responsabilidad en cuanto al destino y la utilidad de esta medida que votamos, haciendo las salvedades correspondientes en cuanto a la ilegitimidad de las fuentes de donde emana.

Recuerdo que, en derecho penal, ha ido abriéndose cauce, a través de la doctrina y de la jurisprudencia, un concepto que han explicado muy bien Jiménez de Asúa y Goldschmidt, de acuerdo con el cual está exonerado de responsabilidad quien resuelve un trance de necesidad subjetiva por la única forma asequible, o sea la no posibilidad moral de otra conducta. Es una situación semejante, contemplada como eximente, a la que se nos plantea en estas circunstancias, y ello puede explicar algún desajuste en el orden jurídico, absorbida nuestra conciencia por un pensamiento y un sentimiento concurrentes: aliviar una realidad social que exige remedios perentorios para la miseria y el dolor de miles de hombres cuya situación no nos puede ser indiferente.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: éste es uno de los casos en que podría aplicarse, con precisión relativa, por lo que voy a decir después, un viejo epigrama español: "El bueno don Juan de Robres hizo un hospital de pobres, más primero hizo los pobres".

Creo que la precisión de la aplicación del epigrama a este caso, es relativa, porque, por lo menos en el caso de Robres, si bien hizo los pobres, a fin de cuentas después les hizo un hospital. Aquí ni siquiera de eso se trata, porque este proyecto no va a responder sino en mínima parte a la finalidad ostensible de paliar la situación de angustia en que vive una porción de los trabajadores del Cerro, invocada como justificativo por algunos de los que lo van a votar.

El Gobierno hizo primero los pobres; el Gobierno es el responsable directo y único de la situación porque atraviesa la población obrera del Cerro; el Gobierno actual, no reprimiendo el mercado negro, ha hecho que se malgasten dineros públicos en el intento de tonificar económicamente al Frigorífico Nacional, y ha hecho que esos dineros públicos no respondan al intento con que fueron votados, no obstante lo cual igualmente se han gastado o se han comprometido. Pero, además, con su conducta, ha creado esta situación porque atraviesa la población obrera del Cerro.

Ahora pretende aparecer como el salvador de esa situación, a dos meses de las elecciones, basado en que aunque no vayan a distribuirse en jornales, —porque ya se ha demostrado acabadamente que eso no podrá ocurrir— la totalidad de las sumas que ahora se votan, por lo menos, en los dos meses que van a correr de aquí a noviembre, habrá alguna circulación de dinero en el Cerro.

Yo comprendo perfectamente la posición espiritual, de los obreros del Cerro y del sector de personas vinculadas a los obreros del Cerro que aquí está presente. Cuando se está acuciado por la necesidad, las soluciones que palian esa necesidad, aparecen como soluciones beneméritas. Comprendo que, sin mayor discriminación, quienes se encuentran en esa situación estén deseando que este proyecto se sancione, y estén mirando con malos ojos a los que decimos que no lo vamos a votar, porque este proyecto no es otra cosa que el remate de una mala conducta del gobierno, creadora de las situaciones en que estas personas se encuentran, lo que hace que se justifique el calificativo de infame aplicado a ésta conducta, porque crear un estado de angustia y de necesidad para después aparecer con una solución que palia esa angustia, en vísperas electorales, y con exacto alcance hasta las vísperas mismas de la elección, dejando sin solución y al albur del futuro lo que ocurrirá después, es sacar fruto de las propias culpas, burlándose de aquellos a quienes se aparenta beneficiar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo quiero decir muy pocas palabras, a título de fundamento de voto. Casi podría expresar que, con lo que acabo de expresar está ya desarrollado el substratum mismo de lo que me propongo manifestar.

Pero quiero agregar algo más. Mucho más práctica, a los fines de atender la situación de necesidad en que se halla la población obrera del Cerro, que este proyecto del Poder Ejecutivo, es la solución que hemos arbitrado con los señores senadores López Toledo y Cutinella, porque esa solución permite que la totalidad de los fondos involucrados en ella se destinen a atender las necesidades económicas de los obreros del Cerro.

En tanto que este proyecto sólo dejaría un margen que no alcanzaría ni a la mitad de esos $ 5.000.000 que se votan para esa finalidad, con nuestra solución iría a ese fin la suma entera, y al mismo tiempo se atendería la totalidad de la población del Cerro, que ya se encuentra en situación similar a la de aquellos que se agitan reclamando la aprobación de este proyecto y en cuya representación está actuando, en estos momentos, la barra que asiste a nuestras deliberaciones, porque ya hay otro sector tan importante como éste, que está en situación de paro, al que sin embargo no le alcanza este proyecto, y es el del Frigorífico Nacional.

Con la solución sustitutiva presentada por nosotros, pues se arbitran fondos mayores, que permitirán atender, por igual, la situación de todos, ya que la situación de todos, en sí misma, también es igual.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

¿Me permite, señor senador?

Me ha sorprendido, señor Presidente, oír que el sector herrerista va a aprobar esta iniciativa, y, a la altura del razonamiento que viene haciendo el señor senador Fusco, me parece muy bien intercalar alguna opinión del diario que contiene las inspiraciones de ese sector político, en uno de sus tantos editoriales, en los cuales se ha fustigado esta iniciativa, a la que, precisamente, tilda de demagógica.

Ese editorial corresponde al 26 de abril y está titulado así: "Demagogia ya conocida". Con el permiso de la Mesa voy a leer algunos párrafos, porque constituyen, no el fundamento de voto que han dado los representantes de ese sector, pero sí el fundamento de la oposición del líder de ese sector y de la prensa de ese sector, reiteradamente mantenida en la opinión pública.

Viene refiriéndose al decreto de incautación y establece: "Las puntualizaciones de Herrera, como en tantos otros temas, no fueron escuchadas. Dentro de un tiempo, los hechos le darán la razón. Para el unicato es lo mismo. Ayer llegaron con el propósito de aprobar sobre tablas el proyecto, y lo aprobaron sin discusión y análisis, casi a libro cerrado. El proyecto responde a la misma línea demagógica de siempre; forma parte de la conocida posición oficialista que sólo hace planes en relación con urgencias electorales, aunque los problemas del país no sean atendidos. El proyecto de ayer es el "navicert" para que Luis Batlle pueda volver al Cerro, de donde fue corrido en varias oportunidades. Para eso hicieron y redactaron el decreto. "Lo demás no interesa. Desgraciadamente, ni siquiera beneficia a los obreros." Y sigue por ese lado.

Esta es la opinión oficial del sector que en Sala ha manifestado que va a aprobar este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador Fusco, ya que hemos sido directamente aludidos?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha hecho muy bien el señor senador en leer la fecha de la opinión, porque recordará que, en mi disertación, he hecho particular hincapié en que estoy a cinco meses de ese decreto.

Todos esos conceptos yo los expresé desde el punto de vista crítico, en un editorial que, espontáneamente, y no a impulsos de los censores, he traído a esta Sala y algunos de cuyos párrafos he leído. De manera que no necesito que se me recuerden mis opiniones.

En aquel momento, dije lo que había que decir, analizando las ilegitimidades del decreto; pero, he insistido, también, en mi exposición, en que mi sector carece de medios para hacer regresar la ilegitimidad, reintegrando las cosas al campo estricto de donde no debió salir nunca el Poder Ejecutivo. Yo carezco de medios, y mi protesta en la prensa fue por la imposibilidad de impedir, por medios institucionales a nuestro alcance, que siguiera el curso del decreto, como seguramente no ha podido impedirlo el sector a que pertenece el señor senador.

El Poder Ejecutivo tiene en sus manos todos los medios conducentes a hacer efectiva su voluntad, aunque ella sea ilegítima. Posee los medios, y ése es, precisamente, uno de los dramas del Parlamento actual, que se encuentra impotente frente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es la teoría del mando libre. El Poder Ejecutivo manda, y el Parlamento no tiene medios para compelerlo a que se reintegre a su cauce legítimo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Por eso es que le vota las leyes?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los medios institucionales establecidos son inconducentes, y la interpelación —sabe muy bien el señor senador— es un juego de retórica, porque se ha contribuído por el error de muchos, entre los que no nos contamos, a crear el concepto de que los fallos de las Cámaras aisladas, respecto de la conducta de los Ministros, son totalmente ineficaces.

Con ello, se ha establecido la irresponsabilidad práctica del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las minutas de comunicación, todas las veces que en esta Sala he intentado que se envíe alguna al Poder Ejecutivo, he encontrado en el sector a que pertenece el señor senador, una viva oposición, y ha votado sistemáticamente en contra.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que, ¿cuál es el medio de que pueda valerse la oposición para obligar a reintegrarse al Poder Ejecutivo a su cauce normal? No lo tenemos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuál sería la eficacia de las minutas de comunicación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se produjo el decreto, hicimos cuanto estaba en el campo de la dialéctica, para demostrar la insensatez de ese decreto. Pero, repito, el tiempo ha seguido transcurriendo. Estamos a cinco meses, y hay una realidad consumada, y hay un pueblo hambriento en el Cerro.

Todas esas realidades han conducido a mi espíritu a una solución forzada, por lo cual, hay un absoluto anacronismo en leerme un artículo de fines de abril. Esa era una verdad entonces, y ahora se agrega, a esa verdad, una realidad que obliga a disponer actitudes como las que hemos adoptado esta noche. Pido disculpa por la interrupción.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador Fusco?

Señor Presidente: declaro que no me puedo convencer de las consecuencias legítimas del raciocinio que hace el señor senador. Será, indudablemente, por defecto del que habla; pero no encuentro coherente la posición expuesta en Sala por el señor senador, y la sustentada por el órgano de prensa a que he hecho referencia, porque si ésta es una medida ilegal, es ilegítima, si no conduce a solucionar el problema de que se trata, ¿a qué ha quedado reducida la fundamentación del señor senador?

Yo he estado pensando, de la mejor manera que he podido desde el principio al fin, de su exposición, y diría que al final se ha declarado vencido ante un cúmulo de irregularidades y se ha decidido a sancionarlas mediante la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Vamos a ir por orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No puedo conceder la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador Echegoyen.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En su momento contestaré.

SEÑOR FUSCO. — Parece que no era tan eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lopez Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero decir, señor Presidente, que al final el raciocinio del señor senador queda reducido a esto, en mi concepto. En virtud de que la inconstitucionalidad, la irregularidad, lo ilegítimo de este proyecto se impone con la fuerza incontrastable de este hecho —y confieso que es la primera vez que oigo al señor senador Echegoyen razonar de esta manera de tantos años que lo conozco— en virtud de esto, repito, aceptamos esta situación y la sancionamos por ley. Pero ¿qué es lo que se recoje como fruto de tal sacrificio en el pensamiento del señor senador? Si tuviera la versión taquigráfica demostraría que me ha quedado bien patente el resultado, el coeficiente efectivo de frutos de esa posición razonada del señor senador.

Voy a decir lo que en mi concepto se recoge y el señor senador me podrá rectificar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, sería preferible que lo dijera yo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es posible que mis palabras reflejen mejor mi pensmiento.

Sobre lo primero, tengo que decir lo siguiente: yo me encuentro frente a una realidad que me ha vencido ilegítimamente, pero no tengo el derecho de montar en raciocinios académicos para vencer por la dialéctica, dejando a un pueblo indefenso.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien!

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me es indiferente el resultado de una posición académica. Fiel a un recorrido estricto en el orden jurídico, puedo llegar a conclusiones gloriosas, si se me permite, desde el punto de vista de la razón pura. Pero, y el pueblo del Cerro, ¿cómo queda después de esa victoria dialéctica mía? Puede ser el gran derrotado. De modo que prefiero sentirme vencido, lo que no es un deshonor, por una realidad que yo no decreté y que es insuperable, y buscar entonces o aceptar resignado, una solución por la que se da satisfacción a una enorme cantidad de hombres que, ilusos o con sentido real, como sea, han puesto una gran esperanza en esta solución. En su hora, se verá si esa esperanza era fundada o no, y en qué grado resulta la responsabilidad del Poder Ejecutivo por haberse comprometido en el éxito de esta medida que nos ha propuesto. Esto lo dirá el tiempo. Pero

yo he atendido una realidad social que percibimos a la luz de la conciencia de quienes las sufren.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¡Muy bien!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un estado de conciencia de miles de hombres que equivocados o no, en esta hora, creen que esta ley es la solución de sus problemas.

He dicho que me resulta insignificante, por los factores que ya analicé, emplear $ 5:600.000.00. ¡Se han perdido tantos millones! Ya lo subrayaba el señor senador González Conzi. Creo que podría decir, si se me permite un poco la hipérbole, que es miniaturismo estar discutiendo cinco o seis millones frente a un pueblo que cree que esa es la solución, cuando tanto se ha perdido irremediablemente en la ejecución de un gobierno sin plan y sin idoneidad.

Esa es mi situación.

En cuanto a que los factores insuperables pueden imponer medidas o soluciones de conducta, es asunto reconocido universalmente. De la misma manera que el Código Penal dice que no tiene responsabilidad el que, en situación de necesidad objetiva, se ve compelido a cometer una infracción de ese orden, del mismo modo, paralelamente, yo aludía a la imposibilidad moral de otra conducta, recogiendo un concepto enunciado por primera vez por el Tribunal Supremo alemán: El que, dentro de un cuadro de circunstancias insuperables, para resolver un conflicto de conducta; ante la imposibilidad moral de proceder de otro modo, reacciona en determinado sentido, no incurre en responsabilidad. El planteo es transportable al campo político y a sus responsabilidades.

Todo esto queda a cargo de la cuenta bien poblada, de los desaciertos del Poder Ejecutivo, si es que, en definitiva, fuera éste otro desacierto más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pienso que el Poder Ejecutivo ha de sentirse halagado por las reacciones que provocan sus actos y las consecuencias de los mismos. Después de un mar de protestas, de análisis severo de la medida tomada, el final es homologar tales hechos. Si tuviera que sintetizar en mi pensamiento lo que había empezado a decir cuando me interrumpió el señor senador, acerca de lo que, en mi concepto, queda de su raciocinio, lo haría con palabras que empleaba el señor senador Fusco: Yo creo que el Senado le ha dado a los obreros un consuelo, pero no una solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Les ha dado una esperanza. Permítame, señor senador...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El que está en uso de la palabra es el señor senador Lopez Toledo, en interrupción concedida por el señor senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero hay bondad en el ambiente, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he admitido en dos o tres oportunidades interrupciones al señor senador, pero se están prolongando demasiado.

Por el buen orden del debate, con violencia, me veo en la obligación de no autorizar la interrupción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor Presidente se está desquitando porque hoy nos hizo dos o tres discursos en sus interrupciones y los que estábamos anotados para hablar, con gran gusto lo oímos.

Pero no podemos permitir que con la anuencia del senador que está en uso de la palabra, no autorice que sigamos en este cambio de ideas que estamos realizando con el señor senador Echegoyen, que tiene su utilidad, porque en el fondo está destinado a analizar cual es la posición y el fundamento del sector que integra el señor senador, que en estos momentos se ha presentado en una posición totalmente distinta y opuesta a la que ha sustentado públicamente desde el momento que nació esta iniciativa. Y ¿qué nos dice el señor senador? En virtud de que los obreros tienen la esperanza, de que espiritualmente están embebidos en la ilusión de que esto es así...

SEÑOR FUSCO. — Les atiende la creencia pero no la necesidad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... vamos a ir detrás de esa creencia, pero desde ya nos eximimos de toda responsabilidad, e indicaba que la responsabilidad es del Poder Ejecutivo. Yo sostengo que la responsabilidad es de todos los sectores que votan esta iniciativa a partir de este momento.

Me parece demasiado fácil la explicación de decir que el Poder Ejecutivo es culpable de tales o cuales cosas y cuando nosotros debemos rectificarlo con nuestros votos, no permitiendo que la ley haga lo que quiere hacer el Poder Ejecutivo, para mantenerlo en una posición frente a los hombres que sufren y creen que ese es el camino, no nos detenemos para decirles que están equivocados, a contrariarlos con nuestros votos y atender más a sus necesidades que a sus ilusiones. Me parece que ésta es la verdadera posición y la razón que ha dado el señor senador en ese sentido es lo que él no ha querido hacer: una bellísima razón de dialéctica, y la estética de un pensamiento tan bien pronunciado como concebido, pero que cuando se esfume su belleza y su arquitectura quedará ligada indisolublemente a la conducta y orientación del Poder Ejecutivo.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero terminar, señor Presidente.

Declaro que si la situación respondiera al planteamiento que ha hecho el señor senador Echegoyen en sus términos estrictos, yo también votaría el proyecto, y no me detendría a considerar, como él ha hecho para votarlo, que se trata sólo de una suma de $ 5:000.000.00, cuando tanto más se ha dilapidado. Si hubiera, como de hecho hay, una situación de necesidad agobiante y angustiosa, y para contemplarla no hubiese más camino que el de votar esta iniciativa, aunque fueran 50 millones de pesos, también la votaría, sin perjuicio de declarar que la responsabilidad de esa situación incumbe al Poder Ejecutivo, y que no debe atribuírsele el rol de salvador, cuando lo que está haciendo es pagando su propia culpa, con una finalidad proterva, la de aparecer como salvador para beneficiarse electoralmente con lo que está haciendo.

Es un poco como quien, tras castigar a un inocente, detuviera el castigo y quisiera reclamar el agradecimiento del castigado porque ha detenido el castigo.

Pero la verdad de las cosas es que haciendo un paralelo entre esta solución y otras posibles —entre ellas, la que nosotros acabamos de presentar— se hace patente, que la solución de este proyecto es la peor, no sólo por su real finalidad, la de captar conciencias después de haberles creado la situación de angustia en que se hallan, sino por sus propios resultados materiales.

Ya he dicho, y ya se ha demostrado, sin que nadie lo haya rectificado, porque aún uno de los defensores del proyecto, el señor senador Tróccoli, hubo de admitirlo, que con este proyecto, cumpliéndolo en sus estrictos términos, no se soluciona en forma alguna el problema del Frigorífico. Y se ha reconocido, asimismo, que ni siquiera es posible que la totalidad de la suma que aquí se autoriza a invertir, vaya a parar, en definitiva, a manos de los obreros. En cambio, con nuestro proyecto, la totalidad de la suma va a parar a manos de los obreros.

Además, —y es otro elemento del paralelo— con nuestra iniciativa, paliada ya por el proyecto que esta misma noche, convertimos en ley, la necesidad más urgente y más premiosa, porque se podrán pagar los meses atrasados, permitimos contemplar la situación de toda la población obrera del Cerro, y no la de una parte, porque hay otra parte que ya está en situación igual a la de aquellos que ahora atenderíamos en forma deficiente.

Además, hay otra cosa más grave aún, y es que estamos dando pábulo a un nuevo engaño próximo, doble engaño, porque detrás del engaño aparente se estaría encubriendo el engaño de una finalidad ulterior mucho más condenable todavía.

Este proyecto abre el camino para el próximo engaño inmediato: el engaño del abasto libre. Pero ese engaño inmediato tendiente a hacer creer que por esa vía, arbitrando después nuevos recursos, habrá trabajo para la población del Cerro, abre el camino para otro engaño peor, y es el que, aunque no se dice, pero se sabe y se persigue, bajo la apariencia del abasto libre, lo que se estará haciendo será legalizar, en definitiva, el mercado negro, cuya competencia vencerá siempre a la labor del Cerro, porque ésta se realiza a costos mucho más altos de industrialización.

Y con este agregado: que los mismos factores, los mismos inexplicables factores que han estado determinando la protección subrepticia del abasto libre que este gobierno ha venido realizando en sus cuatro años de actuación, porque no combatirlo es protegerlo, permitirá capitalizar electoralmente, por todas las vías en que esas cosas pueden ser capitalizadas, con los que lo explotan y se benefician con él, la perspectiva de mucho mayor ganancia que por la vía del abasto libre se les da.

Todo esto está demostrando que es solución más práctica, más leal, más verdadera y más efectiva, la de la iniciativa presentada por nosotros. No quiero, en síntesis, hacerme cómplice de la campaña electoral de la 15 en el Cerro, a costa de los dineros públicos, y a costa del engaño de los obreros del Cerro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: yo he recuperado la noción de la hora. Hace seis horas que estamos sesionando. Se han dicho 10 discursos, y se han pronunciado todas las bancadas. Creo que la única solución práctica es la de evitar la dialéctica y la verbosidad.

Cada bancada y cada senador han definido su situación, y ha llegado la hora de decidir, por la votación, el destino de este proyecto de ley.

Mi propósito inicial era contestar las afirmaciones del señor senador Echegoyen sobre el decreto de intervención del Frigorífico Swift. Pero si es verdad que los medios parlamentarios son limitados para señalar la ilegalidad del decreto, como la empresa acudió a los tribunales sosteniendo la inconstitucionalidad del mismo, yo ahorro el debate en razón de los resultados prácticos del mismo, y me remito a la decisión que los tribunales dén a la contienda que allí se ha planteado.

Pero por esa misma razón, porque llevamos seis horas de debate, y tengo la impresión de que la votación está definida y la suerte del proyecto echada, me concreto a expresar que no compartimos y rechazamos en absoluto las manifestaciones formuladas sobre la conducta del gobierno. No hacemos debate.

Estamos acostumbrados a que el gobierno tenga la culpa de todo. Estamos hechos a eso. ¿De qué no tiene la culpa el gobierno?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si yo fuera senador del gobierno, no hubiera permitido que se hicieran las acusaciones que se han hecho aquí durante cuatro años, con el silencio de ustedes. Es claro que senador de un gobierno batllista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros tenemos noción exacta de las necesidades de la población del Cerro, y queremos dar una solución...

SEÑOR FUSCO. — ¡Si podrán tenerla!

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...que consideramos de eficacia, al márgen, naturalmente, del resultado electoral. Tenemos experiencia hecha de los resultados electorales. No es con soluciones de esta u otra naturaleza que se cambia la conciencia del pueblo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y usted cree que con esta solución va a arreglar el problema del Cerro? ¡Por Dios! No lo creo tan ingenuo al señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mire, señor senador: nosotros no arreglamos el problema del Cerro...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Qué van a arreglar!

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...pero buscamos una solución que, en algo, arregle la situación actual.

Lo que me interesa destacar, es que no tenemos ninguna preocupación ni ilusión ni esperanza ni creencia de que es posible cambiar el pensamiento del electorado, porque se sancione una ley u otra, en uno o en otro sentido. Tenemos demasiado respeto por la conciencia del electorado, para que ella, con total libertad, juzgue la conducta global de un gobierno a lo largo de los años. De manera que eso lo descartamos en absoluto y sabemos cuales son los partidos que apoyan a este proyecto y los que votan en contra, y pueden estar seguros que en esto no corre ningún riesgo electoral, porque por otra parte, nosotros respetamos la posición de los que se oponen al proyecto.

La desgracia sería que los senadores no procedieran con esa lealtad. Pero no pongo en duda la honestidad, la franqueza y la lealtad de cada uno de los señores senadores, y, además, el pueblo debe comprender estas situaciones.

Lo único que quiero destacar es que si nosotros, en este momento, no entramos en largas exposiciones, ya sea para defender el decreto de ocupación o defender al gobierno en los problemas de la carne, es por razón de tiempo. Después de seis horas de debate, con el Senado agotado, con las bancadas que han definido sus posiciones y por los votos ya echados, creemos que la única solución práctica es entrar a la votación. Por esa razón nos callamos la boca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: aunque estoy convencido de que con este proyecto no se arregla nada, y sólo aparenta, pero sin resolver para nada la situación de los trabajadores del Cerro, igual lo votaré afirmativamente, entendiendo que algo de esos millones podrían ir a parar a las familias del Cerro.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Con nuestra fórmula, hacemos que vaya todo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Si dependiera de mí, iría todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, señores senadores.

La Mesa ha sido tolerante con los señores senadores. Se ha estado sesionando con sólo diez señores senadores en Sala, y la Mesa no levantó la sesión.

Se va a votar si se aprueba el proyecto, en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 24**).

—Se va a entrar a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito al señor senador que hizo la moción, que tenga a bien retirarla, o por lo menos permitir que se lea el proyecto sustitutivo presentado por los señores senadores López Toledo, Fusco, y el que habla, porque no está repartido y conviene que conste en la versión taquigráfica, en el lugar que corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará lectura a los dos proyectos.

En primer término, el sancionado por la Cámara de Representantes, y a continuación la fórmula sustitutiva presentada por los señores senadores Fusco, López Toledo y Cutinella.

Léase el sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá adelantar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de pesos $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) de Rentas Generales, y hasta la suma de $ 2:613.248.24 (dos millones seiscientos trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos) con cargo a los recursos sin utilizar de la Ley Nº 12.233, de 28 de octubre de 1955, a los efectos de atender los gastos de reapertura, funcionamiento y adquisición de materia prima, del establecimiento frigorífico intervenido por el decreto del Poder Ejecutvo de 25 de abril del corriente año".

—Léase la fórmula sustitutiva, presentada por los señores senadores Fusco, López Toledo y Cutinella.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá adelantar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, con carácter de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) de Rentas Generales, y hasta la suma de $ 2:613.248.24 (dos millones seiscientos trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos) con cargo a los recursos sin utilizar de la Ley Nº 12.233, de 28 de octubre de 1955, a los fines de atender las compensaciones a los desocupados de la industria frigorífica".

—En discusión particular el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 24**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 23**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

He votado afirmativamente este proyecto, señor Presidente, sin creer que su latitud llegue a paliar los graves problemas que atañen a todos los trabajadores del Cerro. Lo hago en el sentido de que no tengo derecho, con mi voto de legislador, a detener las esperanzas que este proyecto ha creado en un núcleo tan importante y meritorio de trabajadores.

Creo, sin embargo, que no están resueltos los problemas de fondo. Entiendo que se está legislando malamente hasta noviembre; que se está empujando desesperadamente la situación hasta noviembre, y que después va a parecer una hora realmente crítica para la República, aún más grave que la actual; pero confío, señor

Presidente, que para entonces, el Partido Nacional triunfante haya tomado, definitivamente, el timón, y entonces, sí, tendremos la responsabilidad del gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El timón o el naufragio.

SEÑOR CUSANO. — El naufragio ya está. Peor que ahora, después del estado en que han dejado ustedes al país, es imposible.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se modifica el juego de quiniela, se arbitra la suma de $ 8.000.000.00, para la Caja de Compensación, pesos 4.000.000.00, para la compra del local del Banco Hipotecario, y se autorizan gastos de conservación y aseo de dicho edificio.

Léase el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está repartido, señor Presidente. Además, dada la extensión del proyecto, yo haría moción para que se suprimiera la lectura, por lo menos en la discusión general. El proyecto lo iríamos leyendo y analizando en la discusión particular.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría, ahora, cual es el objetivo real de la consideración inmediata de este proyecto.

Cuando yo voté la moción del señor senador Ferrer Serra, en el sentido de que se hiciera un cuarto intermedio, involucrando. también, este proyecto en la orden del día de la sesión de hoy, lo hice con la esperanza de que si prosperaba esa moción, pudiera buscarse una solución que armonizara todas las iniciativas, sin necesidad de sancionar el mal proyecto que acaba de sancionar el Senado.

Eliminado el problema que ese proyecto plantea, pregunto qué urgencia hay en tratar este otro que tiene tantas complejidades? Por de pronto, me parece que este proyecto no va a rendir ni remotamente la suma que se calcula...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concedió la palabra al señor senador Fusco para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero hay una enunciación que conviene establecer de entrada. Para los que bancan el juego clandestino este es un gran proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Es lo que iba a decir. Por de pronto este proyecto no va a rendir ni remotamente las sumas que en él se prevén, porque es la iniciativa más adecuada y más eficaz para fomentar el desarrollo del juego clandestino, contra los fines que justifican la oficialización del juego.

¿Qué agente de quinielas y qué jugador van a optar por la vía del juego oficial con estos gravámenes, cuando pueden ponerse de acuerdo entre los dos para eliminarlos en beneficio propio, por la vía del juego clandestino?

En otras oportunidades se ha aducido que se fomenta el juego clandestino, sea en beneficio del apostador o sea en beneficio del agente. Pero aquí coinciden los dos intereses en contra del juego oficial, si este proyecto se sanciona. Insisto pues, en preguntar qué urgencia tiene este proyecto ahora, porque si bien es cierto que en él se asignan fondos, que a mi juicio serán hipotéticos e ilusorios, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en tanto que también se da una buena parte para compra del edificio del Banco Hipotecario, sin que se alcance a comprender porque los resultados del juego de quiniela tienen que ir a solventar los edificios del Banco y hasta los útiles de aseo del mismo, aunque sea con destino a la Administración de Lotería, y si bien es cierto que se dan fondos para la Caja de Compensaciones, fondos repito, que me parecen hipotéticos e ilusorios, la verdad es que esos fondos no se van a obtener en su monto global, sea cual sea éste, hasta dentro de un año. ¿Qué urgencia hay, en estas condiciones, en sancionar este proyecto?

Yo voy a formular moción en el sentido de que este proyecto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Fusco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros no nos vamos a oponer, a estas horas, a un estudio del proyecto.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero queríamos conversar con los señores senadores en el sentido de buscar garantías para que este proyecto fuera tratado. En tal sentido, pediría un cuarto intermedio de cinco minutos para ponernos de acuerdo sobre cuándo vamos a tratar este proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podríamos fijar públicamente cuándo se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arroyo Torres en el sentido de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

14

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace)

15

(**Vueltos de cuarto intermedio**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: del cambio de ideas que hemos hecho con las distintas bancadas, predomina el pensamiento de que el proyecto sea tratado esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como el artículo 1.o es muy extenso, pediría que se suspendiera la lectura, en la discusión general, sin perjuicio de que se leyera en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arroyo Torres, en el sentido de que se suprima la lectura en la discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General el siguiente proyecto de ley que tiende a modificar el régimen vigente en la explotación del juego de quinielas.

El nuevo régimen propuesto propende al aumento de los recursos del Estado para solventar necesidades imperiosas, reforzar los recursos de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, atender el reclamo planteado por los Agentes, Sub-Agentes y Corredores de Quinielas, facilitando asimismo la adquisición de un inmueble apto para la sede de la Administración de Lotería y Quinielas.

La fórmula propuesta, sin disminuir los recursos de Rentas Generales —que se prevé aumentarán con el decurso del tiempo— permite reforzar los ingresos de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica con una suma aproximada de $ 5:862.500.00 (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos), atender a la compra del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay y su alhajamiento para sede de la Administración de Lotería, aumentar la comisión de los Sub-Agentes y Corredores de Quinielas en un 5 o|o llevando la comisión al 15 o|o; para los Agentes al 12 o|o, y permitirle a los Agentes que por ley tienen actualmente un porcentaje del 15 o|o susceptible de llegar a un máximo del 6,05 o|o cuando el monto de las apuestas supera los 100 millones de pesos, —en Montevideo— se le permite llegar a un máximo de 6,50 o|o de ganancias líquidas, sobre el total de apuestas, porcentaje uniforme para la Capital y la campaña.

Estos recursos se obtendrán modificando la remuneración de los aciertos de los apostadores, que serían establecidos en las siguientes escala:

El acierto a la cifra se pagará siete veces, acierto a las dos cifras se pagará 70 veces, acierto a las tres cifras se pagará 500 veces y máximun de acierto en el juego de redoblonas hasta 700 veces, en lugar del régimen actual que establece respectivamente 8 veces, 80 veces, 600 veces y 800 veces los aciertos.

Por otra parte se espera, lógicamente, una total adhesión y colaboración al juego oficial por parte de los Agentes, Sub-Agentes y Corredores, en mérito a la mayor comisión y participación en las ganancias que se les otorga.

Como precedentemente se esbozara, el nuevo régimen establecería una comisión del 15 o|o para los Sub-Agentes y Corredores sobre las apuestas que recepcionen (aumentando en un cinco por ciento la comisión actual) y en un 12 o|o para los Agentes (dos por ciento más sobre la comisión actual) sobre las apuestas que recepcionen.

Responde esta modificación, aparte de las razones expuestas, al razonable reclamo de los Sub-Agentes y Corredores, y se ha realizado la diferencia en la comisión para liquidar el problema que se venía planteando de ventajas al apostador, práctica que se denuncia como que se viene realizando desde hace largo tiempo.

También se prevé la equiparación de los porcentajes de las ganancias de los Agentes, que se le fijan tanto en Montevideo como en el Interior, en el 6,50 o|o. En Montevideo significa para los Agentes un pequeño aumento, del 6,05 al 6,50 o|o aparte del aumento que tienen la comisión sobre las apuestas que recepcionan (del 10 o o al 12 o|o). En el interior, cuyo régimen actual permite un porcentaje del 6 o|o susceptible de llegar a un máximo del 7 o|o cuando las apuestas sobrepasan los $ 45:000.000.00 se les lleva al 6,50 o|o el porcentaje de ganancia y al 12 o|o la comisión, compensando el aumento de la comisión de las apuestas la rebaja del 0.50 o|o del tope de las ganancias.

Las modificaciones introducidas responden a que las ganancias, que resultan de la aplicación de los porcentajes antedichos, son razonables.

El aliciente que el Estado otorga a los Agentes, Sub Agentes y Corredores redundará en beneficio directo de la explotación del juego, pues se presume que en esta forma contribuirá en forma más eficaz a la canalización del juego a la fuente oficial.

Finalmente se prevé un Fondo para la adquisición de un edificio para la sede de la Administración de Lotería y Quinielas. Desde tiempo atrás, el edificio, maquinarias y útiles de la Administración de Lotería se encuentran en condiciones precarias. El Poder Ejecutivo ha estado en tratativas con el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para adquirir el edificio ubicado en la calle Sarandí, dado que este Banco trasladará sus oficinas a su nueva sede. El edificio actual del Banco Hipotecario del Uruguay llena ampliamente las crecientes necesidades de la Administración de Lotería y Quiniela.

Por el presente proyecto, mediante una pequeña afectación de las ganancias anuales, que integraría un Fondo hasta la suma de $ 4:000.000.00, se obtienen los fondos necesarios para cubrir tal erogación.

El excedente luego de adquirido el edificio se verterá en Rentas Generales.

Como se expresa precedentemente, una parte de los recursos que producirá el nuevo mecanismo impositivo, se destinarán a reforzar los fondos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Este Organismo, como es notorio, soporta en este momento una delicada situación desde el punto de vista de la disponibilidad de medios financieros para atender sus obligaciones.

Los fondos votados últimamente por el Parlamento para aliviar dicha situación han sido insuficientes y se estima que su déficit en el año actual ascenderá a más de pesos 8:000.000.00 lo que no le permitirá a ese Instituto cumplir normalmente su noble y elevada función social. En esta estimación el Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta la erogación varias veces millonarias que representará para dicha Caja el hecho de haber puesto el Frigorífico Nacional a la orden de la misma 8.000 obreros, como consecuencia de las dificultades que atraviesa dicho Ente industrial.

El Poder Ejecutivo ha procedido así por no atribuir el carácter de un hecho persistente a la desocupación masiva producida, contra todas las previsiones, en la industria frigorífica y porque espera que las medidas tomadas recientemente ayudarán a restablecer rápidamente la normalidad, en ese sector de la producción nacional.

Con tal motivo saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el parágrafo 4.o del artículo 61 de la Ley N.o 12.940, de 25 de abril de 1958, que quedará redactado en la siguiente forma:

"A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará la comisión en la siguiente forma: 15 o|o (quince por ciento)sobre el juego que recepcionen a los corredores y subagentes de quinielas; el 12 o|o (doce por ciento) sobre el juego que recepcionen a los Agentes de quinielas. Se reconocerá a los Agentes de quinielas un 2 1.2 o|o (dos y medio por ciento) para gastos de explotación en Montevideo, y un 4 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento) para gastos de explotación en el Interior, del monto total jugado.

Limítase la participación de los Agentes de quinielas sobre las utilidades líquidas del juego de quinielas, al 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) del total apostado. Se entenderá por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de las apuestas, el importe de los aciertos más el 28 o|o (veintiocho por ciento) por concepto de impuestos, comisiones y gastos en Montevideo y el 30 o|o (treinta por ciento) en el Interior del total del juego recepcionado.

Aféctase el producido del excedente de las utilidades que se destina a Rentas Generales, en la suma de $ 8:250.000.00 (ocho millones, doscientos cincuenta mil pesos m|n.) que se destinará a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos. Grávanse con un impuesto del 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento) las apuestas de quinielas de todo el país, el que estará a cargo de los Agentes. De este gravamen se destinará una veintiuna ava parte, desde el primer sorteo a realizarse en el año 1959 y hasta totalizar cuatro millones de pesos, depositándosele en cuenta especial en el Banco República y a la orden de la Administración Nacional de Lotería, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquel Instituto. Totalizada la cantidad antedicha, se retendrá de este producido un 30 o|o (treinta por ciento) para conservación y aseo de este edificio, reposición y cuidado de máquinas, muebles y útiles. vertiéndose el 70 o|o (setenta por ciento) restante, a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración de Lotería, procederá a las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la Reglamentación General del Juego de Quinielas vigente, adecuándolos a la siguiente forma en el pago de aciertos: "a la última cifra siete veces lo apostado; a las dos últimas cifras, setenta veces lo apostado, y a las tres últimas cifras quinientas veces lo apostado. En las apuestas denominadas "redoblonas", las ganancias se acumularán, en los casos de repetición del número a los números acertados, hasta el máximo de setecientas veces la cantidad apostada al premio".

Art. 2.o El artículo 63 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, quedará redactado en la siguiente forma:

"A los que de cualquier manera incurran en infracción a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de esta ley, se les impondrá la pena de tres meses a dos años de prisión y multa de mil pesos ($ 1.000.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00). En caso de reincidencia la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. En caso de que el infractor fuese Agente autorizado se le impondrá además la pérdida de la garantía prevista en el párrafo tercero del citado artículo 61.

La infracción se comete aún en los casos en que se tome como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado al juego de quinielas.

Son Jueces competentes para entender en las causas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción Correccional en Montevideo y los Letrados de Primera Instancia en el Interior.

Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la Ley N.o 8.938, de 24 de febrero de 1933, y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12 de la Ley No 9.575, de 10 de julio de 1936.

El importe de las multas a que se refiere el inciso 1.o) de ese artículo ingresará a Rentas Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en Sesión de hoy ,ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 61 de la Ley número 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, el que quedará redactado de la siguiente manera:

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 | Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1958 | Núm. 15526

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	" ...	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día .... $ 0.15
Atrasados .... " 0.25
De más de 15 días .... " 0.50
" " " un año ... " 1.00
" " " tres años ... " 2.00
" " " cinco años ... " 5.00
" " " diez años ... " 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BERGER de TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BAZZANO de FRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15745 Oct.10-oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAVIO de SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.10v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JUAN CARRERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15746 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15636 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil.— Montevideo. Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15637 Oct.7-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VISPO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15639 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA LOMBARDO de D'ARGENIO y de NICOLAS D'ARGENIO GIORDANO o NICOLAS D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15641 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZSABO NAGY o NAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15640 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS R. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15638 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CALDAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15490 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15642 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura sucesión de don FREDERICK RUDOLF NEINDORF o NIENDORF o FEDERICO RODOLFO NEINDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33283 Oct.2-v.oct.15. Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MISETICH o MISETIC o MISECHET o MISIETIC o MISIETIK BEBEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15848 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO FRANCISCO CUOCO LEBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARIAS o JOSE ANTONIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15365 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15577 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAUTERUCCIO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15364 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MERCEDES BAS DE ALBAREDA y de EDUARDO ALBAREDA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15829 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16112 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16129 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16078 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CERNADAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15951 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYK o HUMAIAK CHIFTEIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15950 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o MANUEL IRINEO MAÑAY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL TOMAS SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ARTIN o HARUTUN SATELMECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRASSO de FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15747 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15748 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LARRAMENDY o LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15744 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15544 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO GONZALEZ o GONZALEZ PASCUA y de MANUELA DELGADO o DELGADO ACOSTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15545 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HARISPURU y MARIANA ARROTCHAREN DE HARISPURU o AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15287 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSSLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERRAN (L.o 55, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTUCCI LEBRERO (Libro 56, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CHARQUERO (L.o 57, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO (L.o 57, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO (L.o 57, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETTERIO CURCURUTO LISI (L.o 57, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BARUCH ABRAHAM MEIDLER (L.o 57, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15743 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATAS IGUACEL (L.o 57, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15742 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEZ o MIGUES CARDAL o CORDAL (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15741 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENÉE o RENÉ DOMATTO o DOMATO BARRETO de MARINO (L.o 52, Folio 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15740 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMENEGILDO GONZALEZ SEJAS o de SEJAS (L.o 57, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15739 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO IRIGOYEN (Libro 57, Folio 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15738 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BARLOCCO de BERRUTTI (L.o 57, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15737 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO ESCUDERO (L.o 57, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15712 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBONELL EZCURRA, (L.o 57, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15604 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COIRA VARELA (L.o 57, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15602 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BORDALT SABIAGUE o SCABIAGUE o SCHAVIAGUE (L.o 57, F.o 193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15528 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FEDELE de MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15469 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA D'ANGELO ITURBIDE, (L.o 57, Fo 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15360 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO ROSAS PEREZ, (L.o 57, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15361 Oct.2-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA MARIA TERESA o MARIA TERESA FILIPPINI o FILIPINI o FELIPPINI VERCELLINI o BERCILINE, (L.o 57, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14798 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA IGLESIAS (Libro 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13355 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14131 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JOSE MARIA DAVID PAZ CARRACEDO, (L.o 57, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13887 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEONCIO CORTINAS o ALVARO CORTINAS o LEONCIO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISIO VILLAGRAN o VILLAGRAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ o RAMON GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15952 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARBIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15975 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR POLEDO o GREGORIO SALVADOR POLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15837 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DUPLATT o DUPLATT MATTHEWS o DUPLATT MACCIO o BENJAMIN DUPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agoso 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15906 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILLALTA o VILLALTA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub 15907 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de BERGOCHE o ISABEL EXALTACION RODRIGUEZ CARABALLO de BERGOC o BERGOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15750 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15749 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WARREN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELISA ZAMARRIPA o SAMARRIPA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15815 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ASCAORTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15620 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA RUBARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15619 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o TOLENTINO BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15630 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MURISSICH RIGOLI o RENEE MURISSICH de CUOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15546 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de SOFIA MARIA CAROVILLANO o CARBELLANO MESSERE o MEZZERE y de JUANA CAROVILLANO o CARBELLANO o CARBELLANOS MEZZERE o MESSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15362 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VIEITES DE PIREZ o DOLORES VIEYTES DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15363 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAZVETA o YARVETA KIRSZENBLAT DE BRYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15098 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FORMENTO ARGENTO, o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo Nelida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino.
1) $60.00 30|pub. 13904 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DOMINGO MERLETTI o MERLETTI STAGNARO o MERLETTI STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16017 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de FANNY KATZ de KATZ o FANNI LOBL de CATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16018 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DAVID HACKINSON o HACKINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10 pub. 16019 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE BARTOLOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $24.00 20|pub. 13603 Set.9-v.set.22. Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15955 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRASSI o GRASSI SCOPOSSI o SCOPESSI o SCOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ SALAZAR de DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15953 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ULACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15830 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUMUALDA AURORA RISSO DE PAEZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15831 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA SOTO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15832 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SENA o SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15833 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERACLIO SENA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15834 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO PEREZ o PEREZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONZIA o LEONCIA TOMASA o TOMASA CANTAURENCIA o CANTUARIENSE o CANDOLENCIA o CANTURENCIA o CANTORENCIA o TOMAS CONSTANCIA o LEONZA TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Joés Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15836 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15621 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE TOMAS CANAPA o CANAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15618 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o INDALENCIO o FRANCISCO SEIJO o SEIJO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15622 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CAMMARANO o CAMARANO, de ANTONIO CAMMARANO y de EMILIA CAMMARANO o CAMMARANO de PIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15553 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA SANGUINET LOPEZ de FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15472 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SCIUTO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15471 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VARELA LORENZO de SEÑARIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15470 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14929 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERELLI BARATTA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o AGUSTINA MARGARITA ROSA CASTAGNETTO de GARCIA (51-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO RODYS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36 00 30|pub. 16091 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VENANCIO MONTEMURRO (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16092 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCEDES o PRAXEDES ARAUJO RODRIGUEZ (51-252) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16093 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGO DIAZ VILLACHICA o ANGEL DIAZ REYNES (52-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16094 Oct.13-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES DELIA BÓRMIDA de VILLAR (52-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16095 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HIPÓLITO HIPOGROSSO (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE BLOISE (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16077 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PIEGAS AMARO u ORFILIA PIEGAS PIEGAS, (51, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15827 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA GARCIA o GARCIA MARTINEZ DE GARCIA, (51, 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15828 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEÑA DE PRATTO, (52, 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15888 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN SANTERINI o SANTERINI LUCCHI o SANTERINI DELUCHI, (51, 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15889 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CORRALES o CORRALES PATRON, (51, 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15890 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS GENTIL CARRO o CARRO RODRIGUEZ, (51, 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15891 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA SGUILLA o SQUILLA DE GLOODTDOFSKY, (52, 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO GARCIA (51-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15732 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLEIRO o PALLEIRO BLANCO de AMARELLE (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15733 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS DA MISA (51-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15614 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA TRINIDAD o MARCELINA TRINIDAD DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15615 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACARIO BACIGALUPI o BACIGALUPI ODICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15616 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MOYANO de GARCIA (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15617 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUIBAL de MESSANO (51-596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15587 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POLLONI de CHIAPPINI (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15588 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO BONIFACINO (51-610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15589 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PARODI (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15590 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROQUE BAFICO, (50, 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15421 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47,359)", se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENEA o CARLOS ENEAS DRAGONETTI o DRAGONETTI DI MATEO (51-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13577 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAGLIVO o BAGLIVO CORTIGLIA (51-479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13388 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA LUCRECIA ARRIONI o ARIONI o ARIONI MONTEVERDE o MONTEVERDI de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1958 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub 13207 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN o ESPERANZA FYNN ROLDOS (51, 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13928 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o VANGEL TOLEF o TROLEF o TROJLEVSKI DJEPOVICH o DJEPOVSKY o DJEPOVSKI, (51, 488),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14014 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o MARTA FAUSTINA GARCIA YLLA o ILLA de LESSA (51-539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13208 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELLA o JOSE ABELLA ABELLA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15942 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VOLPE o VOLPE CARRATU (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15943 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTORELLI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15944 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALEZ (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15945 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO EDUARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16085 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA BLANCA PENSALFINI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15734 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN VIGORITO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15724 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de RICARDO CASTELLANOS MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15736 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15629 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERLINDA PIANTIERI de AVALLONE, de CLAUDIONOR o CLAUDINOR o CLAUDIO AVALLONE o AGALLONO y de HAYDEE AVALLONE PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958.— Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15468 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AQUILINO PASSAÑO o PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15529 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICENTE CARBAJAL o CARVAJAL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15530 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DELGADO o DOMINGA DELGADO SANCHEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15531 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTIN RODRIGUEZ o SERAPIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15533 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA HERNANDEZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15534 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15536 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA HIPOLITA PRIETO de SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15537 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DEMORO MILETO o GERONIMO DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15540 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15541 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RIVERO o RIVERO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15535 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SEGRETO o SECRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15542 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE o PEDRO CAZENAVE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15543 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENNIO BANDIRALI o BANDIRALI FACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15449 Oct.8-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA INSUA de JORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15498 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLO ROVIRA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15420 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITTA MOTTA DE OCCHIUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15419 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM GUSTAV FRANZ HERTER o GUILLERMO GUSTAVO FRANCISCO HERTER o GUILLERMO HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14010 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MEDINA o MENA o MENAR de DELORRIO o DELORIO o del ORRIO o Del ORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13749 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA ALVAREZ DE ALVAREZ LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15368 Oct.2-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TURINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Cristar del Valle. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15959 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Av. Ariel 4746. — Sayago, Marzo 14 de 1958.— Aída Pipovestky, Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 15799 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 15854 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TRIVEL DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 15853 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15693 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DOS SANTOS DE AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15350 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NAPOL DE FADIGATI o FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 15349 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOZAMI GENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Agosto de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16043 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GIBERT DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15851 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15794 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1958 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15681 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA o CARLOS ADOLFO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15561 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SARA RODRIGUEZ PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15451 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15474 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o ANTONIO o ANTONIO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15473 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Setiembre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15478 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA GONZALEZ de GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16039 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALBERTONI o NATALIO RAMON ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16040 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ o EDUARDO DANIEL GONZALEZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16041 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISIDORO RONCIO o CARMELO ISIDORO RONCIO DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16042 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SALVADOR CILIBERTI o ARMANDO CILIBERTI o CELIBERTI o GILIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16075 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL CARMEN VAZQUEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15824 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15823 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEBUGLIO o ANGELA DEBUGLIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15757 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15725 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORNELIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15518 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15519 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15520 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CURBELO de SUAREZ o FELIPA MARIA CURBELO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15521 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15522 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GARCIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, Setiembre 25 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15912 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO MARIA TRIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15692 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ESTHER o DEOLINDA ESTER o DIOLINDA OTERO de PIZZO o DEOLINDA ESTHER SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana N.o 281 de La Paz. — La Paz, Octubre primero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 15727 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROBUSTIANA MEDINA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Setiembre 17 de 1958.— José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $18.00 10|pub. 16044 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREA FLORES o JULIO FLORES CORREA o JULIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16143 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESCUDERO y HERMENEGILDA PATRON de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16024 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GIORDAN o EUSEBIA GIORDANO o EUSEBIA GIORDANO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15756 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OMAR OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15665 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA GULARTE o LUIS GONZAGA GULARTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15664 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIO SUAREZ de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15551 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA AMADORA RODRIGUEZ de SUAREZ o AMADORA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15552 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO MOREIRA y MARIA FAUSTINA TECHERA o TEIXEIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16007 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTENOR BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15452 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ARACY MARCHESANO o HECTOR ARASI MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 14 de Agosto de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16025 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORANZONI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16074 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NILIA NELSY LANDECHEA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MOLEDA AGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15848 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15849 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BASTIE o BASTIA DE BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15847 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15844 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BERARDO DE LEIZAGOYEN o LEYZAGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Muaró A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15846 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REBECA GUGELMEIER DE RABER y EMILIA RABER DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15845 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA JUDITH IBARRA de OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14819 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CHOCHO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15355 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15357 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS YACOBUCCI o NICOLAS YACOBUCCI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15353 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15354 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTANISLAO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15359 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ZUBILLAGA ALMANDOS y TERESA MERCEDES IDIART DE ZUBILLAGA ó TERESA IDIARTE DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15356 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36, Folio 308), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás y a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos, o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $48.00 30|pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 16|958. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15358 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO NASARIO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1958. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15850 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GUANCO de D'ALTOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15703 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA TORRES LOUSTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15704 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PERDOMO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15702 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Durazno, Encargado del Juzgado de la 1.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Setiembre 26 de 1958. — Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión. Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15701 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA ALBES o ALVEZ de ESTREITO o A. DOESTREITO de HORNOS u ORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 22 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15506 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAITITA FLEITAS DE FLEITAS o MARIA FELIPA MAITIA DE FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15852 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CENOZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 15467 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VAZ o VAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BASILIO FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16105 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ó JUSTINA TEODORA Da ROSA o ROSA ó LARROSA o De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO CARACIOLO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16101 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION MARIA o ASCENCION TORRES de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16102 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGDI y RUBELINDA de LEON de GASIRE o GASSIRI o GAZIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16103 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOMANDO de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMO MIGUEL CASTRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15505 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA

GALLI de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO CARBONELL DUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CATALINA TERESA BROVIA de DAMIANO, BAUTISTA DAMIANO, CAROLA MAXIMA DAMIANO, ALEJANDRO LUIS DAMIANO o DAMIANO BROVIA y ANGELA ROSA DAMIANO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15508 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NICOLAS GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15514 Oct.6-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ ALCOBA o JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15439 Oct.3-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANDRES CABRERA o ANDRES WENCESLAO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15440 Oct.3-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SANTA CRUZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15442 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15441 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTI o DOTE de RIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16031 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16030 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS o LUIS FELIPE BENITEZ, EULOGIA o EULOGIA c ANTONIA PEREZ de BENITEZ y JOSE RAMON BENITEZ PEREZ. Sucesiones" (L.o 22, F.o 210. N.o 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Artigas Felipe Benítez o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que le represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13331 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SABATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16029 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DANIEL SCARTACCINI y CRISTINA CAPELLI de SCARTACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15693 Oct.7-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BRIENZA o BRIANZA y ANUNCIATA LAGROSA de BRIENZA o BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13329 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KOSSOF IVANOFF o DEMETRIO JORGE KOTZOFF o DIMITRIO GEORGEFF COTSEFF o COTSOFF o KOTSEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1958. — Gladibena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16048 Oct.13-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMELIA o BENITA RAMIREZ de GARCILAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15709 Oct.7-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO ARRECHEA o JUAN S. ARRECHEA o JUAN ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15710 Oct.7-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO OLAZABAL, MARIA JUZAN de OLAZABAL o MARIA SUSAN o SUZAN de OLAZABAL y JUAN JOSE OLAZABAL JUZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15465 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIZ DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA EUFEMIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15925 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MODERNELL o MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1958. — Luis Albetro Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15812 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15571 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA TORRES ALENCASTRO o CAMILA TORRES de ALENCASTRO o CAMILLA TORRES de ALENCASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15570 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FABIANO Da ROSA o ANTONIO FABIANO da ROSA o ANTONIO FABIAN da ROSA o ANTONIO ROSA o ANTONIO da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15444 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CONRADO LIMA o NICANOR C. LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15393 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTA DUTRA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15391 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UBALDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15389 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15388 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PELAEZ, TORIANO PELAES o VICTORIANO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 4 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15387 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ADEMAR PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15386 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRACELINA JOSE SANTOS DE CUÑA o BRASILINA JOSE DOS SANTOS DE CUÑA y SEVERO CUÑA TRINIDAD o SEVERO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15390 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de IDALINA PEREIRA MASCARENHAS o IDALINA PEREIRA DE MONTERO y MASCARENHA o IDALINA PEREIRA DE MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15392 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $8.00 10|pub. 15385 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO NORBERTO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINTA DE LOS SANTOS de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PATRICIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 15826 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CARDOSO de GOMEZ u OLGA PEYRET de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15623 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JOSEFA BARRIOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15395 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO TORT y BRAULIA GONZALEZ DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15409 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15408 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA o JOSE CORREA BALLEJO o VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15406 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERO RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15405 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Tañba o Tañbe y Groyna Libatter o Libater Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zeli para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO MAXIMINO o MAXIMINO MAXIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15407 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FELIPA o FELIPA HERMINIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15404 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA DAVILA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15403 Oct.2-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDA o ILDA BALBINA BARLA DE APPA y de doña CELIA BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 15905 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GALIARDI o GALLARDI DE TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15883 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro, María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PANISSA o PANIZZA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15493 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE KUTSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15433 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub 15858 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SECUNDINA PEREZ o TERESA PEREZ DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Aruro F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15857 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PARODI o SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15859 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARRERO de DAVERI o DELIA MARRERO GAMBETTA de DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA LEMA de DE LEON o MARIA REINA LEMA GARCIA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15818 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREZ de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15643 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15380 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS LAESPRELLA TUYA o ISAIAS JULIAN LAESPRELLA TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15381 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15901 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO o ANICETO MIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15902 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VICTORIO DALL'OGLIO o DALLOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15903 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRIGIDO AVILA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 20|pub. 13271 Set.4-v.set.17. Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRI, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33021 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de ESTEBAN ANTON URETA, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33020 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15713 Oct.7-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIVERA o DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15610 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOLENE GOMEZ o SOLEMNE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15606 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE BARBOZA NUÑEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15605 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEODORO o ELIODORO COSTA y de doña EULOGIA GADEA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15496 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DE LEON PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15497 Oct.3-v.oct.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a O.T.I.C.S.A. (Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales S. A.) promitente compradora a plazos de los solares que se indican a continuación y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término d cuatro años: A) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á, señalado con el N.o 8, según plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.887 metros, 60 centímetros, compromiso de compra-venta número 1990; B) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á señalado con el N.o 19, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-venta N.o 1.991; C) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308, en m|á, señalado con el N.o 20, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-venta N.o 1.992. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
2) $54 00 15|pub. 15501 Oct.3-v.oct.23.

BANCO LA CAJA OBRERA AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JACINTO RAMIREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar bicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 55 en el plano del Agr. Félix Lorenzo de 30 de Abril de 1932. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 15720 Oct.8-v.oct.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don PASCUAL GONZALEZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el inmueble empadronado con el N.o 25.315, señalado en el plano respectivo con el N.o 4, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1215, F.o 417, L.o 55. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Por Antonio Rossi Costa: Banco Popular del Uruguay.
2) $30.00 15|pub. 16140 Oct.14-v.nov.3.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de los estatutos, tendrá lugar el viernes 24 de Octubre de 1958 a la hora 18, en el salón del Banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1957. 2º) Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1958. 3º) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4º) Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes. 5º) Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 17 de Octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958.
3) $28.00 10|pub. 15414 Oct.2-v.oct.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 21 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos. 3.o) Elección de cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
3) $32.00 8|pub. 15772 Oct.8-v.oct.17.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo a las 10 horas de la mañana en la sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio. 2.o) Lectura del Informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o) Elección

de autoridades para integrar el nuevo Directorio. 4.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea según artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad. — Por el Directorio: Baltasar López, Presidente.

3) $24.00 10|pub. 15821 Oct.8-v.oct.21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 15684 Oct.7-v.oct.20.

MANFI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria de Manfi S. A. que se realizará el día 6 de Noviembre de 1958 a la hora 10 y 15 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1842 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 15783 Oct.8-v.oct.16.

ANGLOAMERICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamérica S. A. que se realizará el día 6 de Noviembre de 1958 a la hora 10 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 15785 Oct.8-v.oct.16.

CASA DEBERNARDIS S A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día: Informe del Síndico y distribución de utilidades. 1) Consideración del balance general, memoria, etc.; 2) Elección de Secretario, Tesorero (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $30.00 15|pub. 15914 Oct.9-v.oct.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1958 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda, en Isabelino Bosch N.o 2585, piso III con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos. También Síndico y titular y suplente; 3.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

3) $32.00 10|pub. 16000 Oct.10-v.oct.23.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 17 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local, calle Juan José Aguiar N.o 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el número 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $19.20 4|pub. 15996 Oct.10-v.oct.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente a las 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500.

Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio y dictamen del Síndico. B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo. C) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 49).

Advertencias:

1) De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con no menos de dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 24 a las 17 horas. 2) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 20 de los Estatutos. 3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los Estatutos). — Montevideo, Octubre de 1958. — Luis L. Dayviere, Presidente. Diego Arocena Capurro, Secretario.

3) $33.60 5|pub. 15711 Oct.10-v.oct.16.

TRIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el Directorio de la sociedad Trima Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1958, a las 17 horas en nuestro local, calle Zabala 1542, 7º piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958. 2º) Nombramiento de los Directores por el término de tres años. 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 16109 Oct.13-v.oct.15.

TALLERES BROMYROS S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1958, a la hora 10 en su local social, calle Ytú Nº 2330, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958. 2º) Destino del Fondo Reserva Especial. 3º) Remuneración de la Dirección Administrativa y Técnica respectivamente. 4º) Designación del Síndico titular y suplente 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito expedido por un Banco. — El Directorio.

3) $12.60 3pub. 16089 Oct.13-v.oct.15.

TARANCO Y CIA S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958, a las 18 horas en el local social, calle Paraguay Nº 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2º) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3º) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 4º) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos. 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio 6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 16088 Oct.13-v.oct.17.

BALNEARIO EL PINAR S A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de Octubre corriente a las 10 horas en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Fijación de la remuneración del Síndico. 3º) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1958-1960. 4º) Designación del Síndico titular y suplente. 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones —o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— con no menos de 24 horas de anticipación al acto. B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958.

3) $21.00 5|pub. 16086 Oct.13-v.oct.17.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1958 a las 19 horas, en nuestro local social, calle San Martín 3235, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes para el período 1958-1961; elección de Síndico y su suplente para el nuevo Ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para poder participar en esta asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación de cinco días a la fecha de la misma, las acciones que posean o el certificado de una institución bancaria. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 16065 Oct.13-v.oct.17.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se celebrará el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Secretario.

3) $26.00 13|pub. 16052 Oct.13-v.oct.29.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo N.o 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958 (artículo 26 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Los liquidadores.

3) $15.00 5|pub. 16141 Oct.14-v.oct.20.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1958, en el local Ituzaingó 1309, apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

3) $15.00 5|pub. 16118 Oct.14-v.oct.20.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1958 a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco calle Misiones 1513|17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Retribución de los miembros de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1957-1958; 4.o Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1958-1961; 5.o Elección de miembros de la Comisión de Cuentas (titulares y suplentes) para el período 1958-1959; 6.o Designación para formar parte de la asamblea (artículo 18 de) dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que (pa- de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las Oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el Directorio: Dr. Augusto César Bado, Presidente; Ing. Pablo Matteucci, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 16113 Oct.14-v.oct.16.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 16111 Oct.14-v.oct.21.

COMPAÑIA COMERCIAL y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 16110 Oct.14-v.oct.21

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que, con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (Lº 19, Fº 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en en los autos: "SIMON DEUSTCH KLEIN e IDA RUMSINSKI GRENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 533) se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Simón Deustch Klein e Ida Rumsinski Grengel de Deustch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14906 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Julia Carolina Vega contra JUSTINO CORBO. Divorcio unilateral" (L.o 55. F.o 167) se hace saber que por sentencia N.o 467 de fecha 30 de Agosto de 1955 se decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por Justino Corbo con Julia Carolina Vega el día 2 de Mayo de 1942 y a los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se cita a sus acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 14641 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WALTER ESCOTO y CELESTE A. SANGUINETTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 Fo. 476) se hace saber que por resolución del día 28 de julio de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER ESCOTO y CELESTE AIDA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14454 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (Lº 56, Fº 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Exequiel Baute de León contra MAURICIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 623), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ezequiel Baute o Ezequiel Bause de León y Mauricia Hernández, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15600 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Martín contra LUISA MARIA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 558", se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Vicente Martín y Luisa María Cattaneo, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15550 Oct.7-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mánteras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FABINI, LUIS EDUARDO y GERASI DE FABINI, EMILIA ESTELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conkugal" (L.o 57 F.o 119), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Eduardo Fabini Oroño y Emilia Estella Gerasi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10783 de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15294 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 28|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13v.nov.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

recaído en los autos "IRISARRI IRISARRI DE SOSA LOVERA ELISA B. con JOSE DIEGO SOSA LOVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|9|1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Diego Sosa y Elisa Blanca Irisarri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15135 Set.30_v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gratwohl Carlos F. con MARTHA A. LIOTTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Gratwohl y Martha Amelia Liotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 14915 Set.25-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LASKERIN HUGO e ISKRA KALEB. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". Se hace saber que con fecha 16|11|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Laskerin o Leskerin y de Iskra Kaleb o Iskre Kales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14783 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16020 Oct.13.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DE LUJAN DIAZ y ERNESTINA LARA DE DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15291 Oct.3-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE RUSSUMANDO, RUBEN y SANCHEZ IGLESIAS, NELLY DORA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben Calace Russumando o Bussumando y Nelly Dora Sánchez Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14952 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONIAK, CLARA con SCHPSEL FOLAK. Liquidación de la sociedad conyugal". 51|525 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario
5) $32.00 20|pub. 14960 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos 'SOLE FELIPE y MARTINEZ DE SOLE, DOMINGA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 569), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 14611 Set.22v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por Eduardo o Eduardo Efren Eustaquio Vila Morales y Mabel o Mabel Araceli González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 51, F.o 44) dentro del término de sesenta días. Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 14538 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Torrents, Enrique contra MATTO MATILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 384), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 14450 Set.18.-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hall de Toma Winifred contra HORACIO TOMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 274", se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Toma y Winifred Mildred Hall Griot o Winifred Hall. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15608 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ERRAMOUSPE DE CALACE DIAMELA con CALACE CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 344), se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Calace o Calace Russomando y Diamela o Diamela Blanca Erramouspe o Erramouspé Guido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15242 Set.30_v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BEADE VEIGA OFELIA con ALEJANDRO GONZALEZ MURGUIONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 45. Folio 375" se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Cándido González Murguiondo y Ofelia Beade Veiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15310 Oct. 1.o-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ DOMINGUEZ BENJAMIN y DINORAH DIEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 45, F.o 337", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Benjamín Pérez Domínguez y Dinorah Diez Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14880 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fresenga Domingo Esteban con MARIA CELIA CAZEAUX Disolución y liquidación de sociedad conyugal. —Libro 45— Folio 212", se hace saber que con fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Estevan Fresenga y María Celia Cazeaux En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14784 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "SANCHEZ MANUEL y MARIA ANGELICA TONELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lº 42, Fº 578, Nº 875), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15078 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CASIANO ROGELIO RAMON ALVEAR-LONGINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 5º F.o 218), se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ramón Alvear y Longina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 5 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14737 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REGINO BONJOUR LONG y OLGA ELSA CURUTCHET MARCHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Agosto de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15351 Oct.2v-oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace

saber que por auto de fecha 5 de setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOFFRE PEREZ BIDART y REYNA CODD FRITZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 9 de setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-actuario.
5) $32.00 20|pub. 14465 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA PORLEY DE CORBO y OSVALDO NEPOMUCENO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 599)", se hace saber al público que con fecha 16 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Amelia Porley de Corbo y Osvaldo Nepomuceno Corbo; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $ 32.00 20 pub. 14446 Set.18.-v oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "MOULIA, PEDRO c. AIME, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 1001)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Moulia y Luisa Aime, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 24 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 15438 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Sienra Burmester, Raúl contra VIDAL MONTEIRO, DORA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 985)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Sienra Burmester y Dora Esther Vidal Monteiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 10 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 14386 Set.18.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Burgueño, María Amanda contra BUSQUETS, OSCAR SOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 10, F° 892), se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6° de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Oscar Solano Busquets y María Amanda Burgueño, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7°). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14385 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EMA E. FAGALDE DE DUARTE con EDILIO DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 16, N.o 497", se hace saber que con fecha 5 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ema E. Fagalde de Duarte y el señor Edilio Duarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Escrimini, Actuario.
5) $56.00 10|pub. 15156 Set.29-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: JULIO ARBIZA y MIRTA CALLORDA DE ARBIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 11, F.o 530, N.o 384, se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arbiza y doña Mirta Callorda de Arbiza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán derecho sobre los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de Agosto de 1946. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14786 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO TORENA y GENOVEVA SANTOS. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal (Lo. 15 Fo. 97), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha doce del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leoncio E. Torena y Genoveva Santos, citándose y emplazándose a los que tuvieren interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14578 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSAURA AGUINAGA DE MARQUEZ contra ERIBERTO ASDRUBAL MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosaura Aguinaga de Márquez y Eriberto Asdrúbal Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6° y 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 17 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15224 Set.30-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO CONCEPCION MIQUEIRO contra BLANCA NIEVES COSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Mario Concepción Miqueiro y Blanca Nieve Cossatti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6° y 7°, ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 9 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15221 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMERICO SENA VARGAS y MARIA JULIA LUGO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Américo Sena Vargas y María Julia Lugo Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 de la ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14859 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PASCUALA O'NEIL de GUIMARAES contra NOMITOR GUIMARAES. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Pascuala O'Neil de Guimaraes y Nomitor Guimaraes, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre 1946). — Tacuarembó, 28 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 14751 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JACINTO MIDON e IRMA MARTINEZ DE MIDON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio del año actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Jacinto Midon y doña Irma Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 12 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 40.00 20 pub. 14439 Set.18.-v.oct.15.

6—Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que disolvimos la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de un lavadero en esta ciudad, calle Treinta y Tres 228, cuyo negocio ha sido clausurado. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 228. — Tacuarembó, Julio 25 de 1958. — JUVENAL BALESTRA. — ANTONIO CARDOZO. — MARTIN PASTURINO.
6) $16.00 20|pub. 14752 Set.23-v.oct.20.

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Núñez Hermanos y Cía.", su casa central en Lambaré y sucursal en Laureles. Los establecimientos comerciales serán adjudicados a los socios Jesús Núñez y Marcelino Moroy, quienes toman a su cargo el activo y pasivo social. Se retira el socio Angel Núñez. Se constituirá una nueva sociedad que girará con la razón social "Núñez, Moroy y Cía.", aportando Jesús Núñez y Marcelino Moroy dichos establecimientos comerciales a la nueva sociedad e ingresando el nuevo socio Humberto Leopoldo Núñez. Acreedores presentarse en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1958. — JESUS NUÑEZ. — ANGEL NUÑEZ. — MARCELINO MOROY. — HUMBERTO L NUÑEZ.
6) $40.00 20|pub. 14753. Set.23-v.oct.20.

SOCIEDAD C.A.I.L. IPARRAGUERRE Y COMPAÑIA

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos disolución Sociedad C.A.I.L. de Iparaguerre y Compañía que giraba en actividades agropecuarias, en Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, pudiéndose presentar los acreedores en el escritorio de la misma en dicha ciudad. — Lascano, Octubre de 1958. — Pedro del Barrio. — Antonio Eluen.
6) $16.00 20 pub. 15445 Oct.3-v.oct.30.

"FARMACIA ROMANA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad constituída por Romana Dulman de Sum y Pinchos Hiel Rosencwajg, que en el ramo de "Optica" giraba en la "Farmacia Romana", calle San José 851. Acreedores presentarse en San José N.o 851. — ROMANA DULMAN de SUM. — PEDRO ROZENCWAJG.
6) $16.00 20 pub. 15708 Oct.7-v.nov 3.

"LOPEZ y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canepari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Ferro. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ. — JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20|pub. 15766 Oct.2-v.nov.4.

"SANCHEZ HERMANOS"

Comunicamos — Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958. — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Santos Gelós Toledo contra AMANDA DE LOS SANTOS. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 497), se cita, llama y emplaza a doña Amanda de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 33371 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cipriano Rodríguez contra DOLORES MAZAIRA. Div. por causal" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Mazaira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33039 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Ruzich contra CARLOTA TZSCHASHMANN. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 523), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Tzschachmann, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13814 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alejo Gómez Casado contra BALBINA FENANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 471), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32960 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Trench contra FRANCISCO SANCHEZ, divorcio unilateral", (L.o 53, F.o 518, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13815 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520", y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León, Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDOASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalmanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366); se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Divorcio" (L.o 54, Folio 426) y "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 54, F.o 425) se cita, llama y emplaza a doña Enilda Barzi para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32985 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "Olga Elena González contra MAXAS ROSENTALIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 54, F.o 54), se cita, llama y emplaza a don Maxas Rosentalis, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13231 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Machado, Dámaso B. contra SOSA, LUZ MARINA. Divorcio" (51-327), se cita y emplaza a doña Luz Marina Sosa para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 13481 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO del CASTILLO ZABALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por la sola voluntad, L.o 43, F.o 311, y en la pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 518, le ha iniciado doña Renée García Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele un mismo Defensor de Oficio que lo represente en ambos juicios. Se hace constar que la señora Renée García Rodríguez tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33056 Set.15-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13). se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN MANUEL GRASS con ELIZABETH GUTIERREZ. Divorcio" (L.o 5 F.o 216), se cita, llama y emplaza a Elizabeth Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (artículo 307-308 C.P.C.). — Canelones, Setiembre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario adjunto.
7) $12.00 10 pub. 16049 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giorgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Santa Teresa entre Santana y Montevideo y Montevideo, entre Santa Teresa y Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones: metros 5; Profundidad de conexiones: metros 2.50. — Precio: pesos 94.00. Longitud de conexiones: metros 5. Profundidad de conexiones: metros 1.50. — Precio: $ 76.00.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Setiembre 22 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33313 Oct.3-v.oct.16.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y o. promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Santana, de la Ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones: metros 8; Profundidad de conexiones: metros 1.50. — Precio: pesos 113.80. — Longitud de conexiones: metros 5; Profundidad de conexiones: metros 3. — Precios: $ 105.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Setiembre 22 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 33314 Oct.3-v.oct.16

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.580. Cobro ejecutivo "Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel Lasala, a él o a sus sucesores a título particular o

universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33178 Set.23.-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Auxiliatoria", (L.o 53. F.o 582), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) (R 20-4-55) 10pub. 33417 bis Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona dictada en los autos: "Medarda Guillerma Moreno de Dos Santos con JUAN MARTIN DOS SANTOS. Divorcio por la sola voluntad. L.o 11, F.o 558, N.o 303", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Martín Dos Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 15717 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.045 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cincuenta metros del Camino de las Tropas y servidumbres non edificandi, el inmueble siguiente:

Padrón: 101.328. — Propietarios: MARCELINO M. DA COSTA y JUANA BLANCO. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 33443 Oct.14-v.oct.23.

EDICTO — Por decreto N.o 11.010 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Gregorio Funes, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 26.004. Propietaria: Señora Eudoxia Mautone de Alpuy. Superficie aproximada: 122 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33379 Oct.13-v.oct.22.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.044 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle 28 de Febrero entre la de Boggiani y el Camino Ariel los siguientes inmuebles:

Padrón: 50.682. — Propietario: Lorenzo Abelanda. — Superficie aproximada: m.c. 294 90.

Padrón: 50.670 — Propietario: Virginia Viazzi de Lovesio. — Superficie aprox.: m.c. 482.72.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 33378 Oct.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.041 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las alineaciones de la calle Estero Bellaco, el siguiente inmueble:

Padrón: 175.569. — Propietario: JESUS MATTO IGLESIAS. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33355 Oct.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.042 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino, afectado por las alineaciones de la calle Estero Bellaco y Servidumbre nou edificandi frontal de cuatro metros:

Padrón 25.695; Propietario Manuela Pereyra de Monetti; Superficie aproximada total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33353 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.005 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a el trazado de la calle Bella Vista entre la de Buricayupí y la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.436, Propietario Victorio Bertea, Superficie aproximada metros cuadrados 324; Padrón 55.437, Propietario Héctor C. Torri, Superficie aproximada metros cuadrados 723; Padrón 55.438, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada 251; Padrón 178.762, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada metros cuadrados 190; Padrón 163.260, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada metros cuadrados 405.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33352 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.040 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón 75.484, Propietario Manuel Suárez Varela y otros, Superficie aproximada total; Padrón 75.487, Propietario Manuel Suárez Varela y otros, Superficie aproximada total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10, piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33351 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.049 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino, afectada por la apertura del Bulevar Manuel Herrera y Obes.

Padrón 39.613, Propietario Isolina G. de Bonifacino, Superficie aproximada total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15

(inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33350 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.038 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de un camino entre los de O'Higgins y Flores, a la altura de Curuzú Cuatiállos los inmuebles siguientes:

Padrón 58.130, Propietario Carlos Tabo, Superficie aproximada metros cuadrados 1.214; Padrón 58.131, Propietario Serafín González, Superficie aproximada metros cuadrados 6.430.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33349 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.009 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de la Usina de Eliminación de Residuos N.o 5, los inmuebles siguientes:

Padrón 144.427. Propietario, señor Andrés Deus, Superficie aproximada total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33347 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.047 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Valdense y el ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.805; Propietario señor Ricardo Guthman; Superficie aproximada metros cuadrados 662.12.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes, y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33417 Oct.10.-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y empláza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4790, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela rural N.o 39 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de diez hectáreas 3480 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José E. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 222 y es propiedad del señor ALBANO CABRERA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 33345 Oct.10.-v.oct.21.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4482 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 23, rural de Moirones de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1492, y es propiedad de la señora CLOTILDE NEGREIRA de LOPEZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 33343 Oct.7-v.oct.16.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones números 2942, 2938, 6932, 2939 y 2940 respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de la Escuela de 2.o Grado N.o 7 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión de los referidos inmuebles.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies: Padrón N.o 2942: 2.767 ms.2, 537 cms.2; Padrón N.o 2938: 461 ms.2, 1.756 cms.2; Padrón N.o 6932: 461 ms. 2, 1.756 cms.2; Padrón número 2939: 922 ms.2, 3.512 cms.2; Padrón N.o 2940: 922 ms.2, 3.512 cms.2, según plano de mensura del agrimensor señor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1505, y son propiedad, el primero del señor Zoé Taroco; el segundo del señor Juan Fco. Porto; el tercero del señor Liñor Viera y el cuarto y quinto de la Suc. de doña Justina M. de Loureiro.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 33344 Oct.7-v.oct.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, y el Decreto-Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 20 de Febrero de 1958 (acta N.o 1584 - resolución N.o 16), aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Abril de 1958 (Ley número 11.029, artículo 37), se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo padrón N.o 86, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 220 hás. 4788 m.c., de propiedad de la señora FRANCISCA TOCE de BENTANCOUR. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre dicho campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 33331 Oct.6-v.oct.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta N.o 30. — Tramo: Ruta 30 — Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente Número 4.255. — Propiedad de ALEJANDRO HECHT. — Padrón N.o 1.431 parte. — Area 225 m.c. 89.

Ruta N.o 30. — Tramo: Artigas-Tomás Gomensoro: para guarda puente. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 4.171. — Propiedad de ESTANCIAS MARTINICORENA S. A. Padrón No 861 parte. — Area: 5 Hás.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33391 Oc.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres (Picada de Techera), Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2.369. Propiedad de Ernesto Martín Freitas. Padrón N.o 1.694 (parte). Area: 1 hectárea 0991 ms.2 88 dms.2.

Para Unión del Camino Departamental Treinta y Tres. (José P. Varela con la Ruta N.o 8). Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.308. Propiedad de sucesión Lisandro J. Suárez. Padrón N.o 1.456 (parte). Area: 1 hectárea 0215 ms.2 42.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.323. Propiedad de Arselmo Araújo. Padrón N.o 782 (suburbano). Area: 34 ms.2 55.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10 pub. 33392 Oct.9-v.oct.22

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 34. Tramo: Empalme Ruta 101. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.119. Propiedad de Manuela Sanguinetti y otros. Promitente comprador: Blanca Yuve y Benito Lagarde de Padrón N.o 1.597, suburbano, (parte). Area: 61 ms.2 47 dms.2.

Ramal de Ruta No 101. Tramo: Accesos al "Balneario San José". Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.128. Propiedad de Julio Lapique Trigo. Padrón N.o 21.625 (parte). Area: 606 ms.2

Tramo: Expropiación para campamento ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.731. Propiedad de Isabel Severina Rodríguez Lacuesta de Testa. Padrón N.o 16.612 (parte). Area: 1 hectárea 2.643 ms.2 6.000.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 4.468. — Propiedad de Horacio Cajigas. — Padrón N.o 708 parte. — Area: 8 Hás. 5980 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.

9) (C. C.) 10|pub. 33393 Oct.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Para sede de la Oficina Regional N.o 5. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 4.133. Propiedad de Sucesión Carlos Barboza. Padrón N.o 366 (parte). Area: 623 ms.2. 68 dms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.552. Propiedad de Edsel Efraín Kuster. Padrón N.o 7.393 (parte). Area: 1 hectárea 2.642 ms.2.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros. Arroyo Salsipuedes. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2.292. Propiedad de Etelvina Moreira de Demaría. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 3 hectáreas 1.296 ms.2 20 dms.2.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.944. Propiedad de sucesión Florencia De León. Padrón N.o 2 036 (parte). Area: 1 hectárea 5.151 ms.2 75 dms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 "Balneario El Pinar", Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.093. Propiedad de Santiago Luis Baccino. Padrón N.o 27.121 (parte). Area: 4.453 ms.2 50 dms.2.

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.407. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrón N.o 20.441 (parte), Area: 837 ms.2 90.

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.419. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrones N.os 25.624 y 25.623 (partes). Area 172 ms.2 33 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33394 Oct.9-v.oct.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CRESPO BUENCRISTIANO, designándosele curadora a su madre legítima Josefa Buencristiano de Crespo a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12 00 10|pub. 15450 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31|7|1957, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ZEITER, designándose curador a su hermano legítimo Tufis Zeiter, a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 27|8|1958. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15410 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21,5|958, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL GENTILINI, designándose curador de la misma a su hija Inés Di Bernardo de Mendoza a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 18|6,1958. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16080 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, recaído en los autos caratulados: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 51, F.o 595), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 23 de Setiembre ppdo. se ha designado Curadora interina del presunto incapaz, don José Ramón Corrales Campos, a su esposa, doña María Celia Wehler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

10) $16.00 10,pub. 15688 Oct.7-v. oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SARSER BESNER, DAVID. Incapacidad" (L.o 48, F.o 33), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. se ha declarado en estado de incapacidad a don David Sarser Besner, designándose curadora del mismo a su esposa doña Tecla Perdomo Coronel de Sarser, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha 21 del mes último. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

10) $16.00 10 pub. 15586 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ SEGUI, ROBERTO. Ley 8 de Agosto de 1936", se hace saber que se ha dictado resolución el 1.o de Agosto último designando Curador interino del presunto incapaz Roberto Saturnino Martínez Seguí a su hermano Félix Julián Martínez Seguí, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 16 del actual. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

10) $12.00 10|pub. 15425 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PETRONA PAGOLA DE GUTIERREZ. Incapacidad", (Lº 26, Fº 499), se hace saber que por resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declaró a la nombrada Petrona Pagola de Gutiérrez en estado de incapacidad, designándose curador a don Hermes Darío Gutiérrez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1956 — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15752 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña ROSA EMILIA GONZALEZ PEREIRA, habiéndose designado Curadora de la misma a doña Rosa Silvina Pereira de González. — Rocha, Setiembre 6 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15402 Oct.2-v.oct.15.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. JOSE FRANCISCO ARRIADA FERNANDEZ, domicilio Rincón 467, dice: Optando a la profesión de escribano ofrezco los testigos Horacio Jacob y Ruben Martins a quienes presentaré, preguntándoseles por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. José Francisco Arriada Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 15480 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NORBERTO R. MOREIRA COTELO, domiciliado en Bulevar Artigas 3903, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Washington B. Núñez y Carlos Pfeiff, por mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norberto R. Moreira". — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15699 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace sabr que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MIGUEL ANGEL SEMINO, constituyendo domicilio en Pablo de María 1346 apartamento 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Carlos Alberto Zeballos y Nicolás Reig Verdier, domiciliados respectivamente en Pablo de María 1486 y Canelones 1286 sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Miguel A. Semino. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 16037 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO C. ROCCA MAGLIANO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, p. 4, esc. 54, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan E. Morasso Valle y Esteban Xalambrí Mauriz, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, y una vez aprobada la información, se me expida testimonio. — Julio C. Rocca". — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $20.00 10|pub. 15800 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Carlos M. Sosa Méndez (Créd. Cívica Serie E.A.A. número 19962) constituyendo domicilio en Santiago de Chile 981 al señor Juez dice: Que en su calidad de estudiante de Abogacía que ha rendido con aprobación examen de las materias codificadas de ese plan de estudios y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 9222, artículos 237 inciso 3, 239 y siguientes del C.O.T. y artículos 2.o y siguientes de la ley del 31-12-78, viene a informar sobre su vida y costumbres. A efectos de lo cual presenta los testigos señores Sergio Canessa y Armando García Pérez, domiciliados respectivamente en Sarandí 827 y Mercedes 1459, quienes serán interrogados en la forma que el Juzgado estime más ocurrente a la finalidad indagatoria de dicho testimonio. Sírvase el señor Juez proveer como corresponda, expidiéndose en definitiva, testimonio de lo actuado, a los fines de su ulterior presentación en la Suprema Corte de Justicia a los fines legales. C. M. Sosa Méndez".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $36.00 10|pub. 15422 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TASSISTRO, MARIA ANGELA. Información de vida y costumbres" (L.o 50 F.o 592), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: María Angela Tassistro, constituyendo domicilio en la calle Jackson número 1404 apartamento 10, piso 5, al señor Juez dice: que debiendo optar al título de Procuradora vengo a solicitar que se interrogue a los señores: Santiago Szames Winiar y Fernando Tesouro Pazo a quienes presentaré al Juzgado. sobre mi honradez y costumbres morales y una vez aprobada esta información, se me expida testimonio. María Angela Tassistro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

11) $24.00 10|pub. 15377 Oct.2-oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "BERTI JUAN CARLOS. Información" (L.o 56, F.o 353), "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Juan Carlos Berti, constituyendo domicilio en Mercedes 1780, ap. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores doctor Ariel B Collazo y Adán R. Fajardo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Carlos Berti". — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15592 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN PRIETO, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a producir la información exigida por el artículo 239 del C. de Organización de los Tribunales. A tales efectos solicita: I) Que se tome declaración a los doctores Omar Rovira y Jorge Iramounho domiciliados en Colonia 892, piso 6, a quienes se preguntará, según el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2) Diga si conoce a Ruben Prieto, y desde cuándo; 3) Diga el testigo si el señor Ruben Prieto es o no, persona de vida honrada y de costumbres morales correctas; 4) Por la razón de sus dichos II) Que previos los trámites de estilo, se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Prieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 15481 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: A. ALICIA GARCIA MIRA de ABASOLO, constituyendo domicilio en Sarandí 873, optando por el título de Procurador al señor Juez dice: Que ofrezco como testigos a la Sra. Irma Haydés Falero de Tejera y a la Srta. Sofía L. Saravia, domiciliadas en San Carlos, que presentaré al Juzgado para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: La interesada firma A. Alicia, sus documentos dicen: Antonia. — A. Alicia García Mira de Abásolo". — Maldonado, 30 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 15919 Oct.10-v.oct.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 432|58. — Suministro de alambre, cola de conejo y carpintero, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, etc. — Apertura: Octubre 23. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 435|58. — Suministro de alambre para encuadernación, cartón, cartulinas y papeles.— Apertura: Octubre 21. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33368 Oct.8-v.oct.17.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 580

Se llama a precios para el suministro de Hilos, Piolines, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33339 Oct.7.-v.oct.16.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 579

Se llama a precios para el suministro de gorras para el personal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Octubre a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones en la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33318 Oct.6-v.oct.15.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 419|58. Suministro de destornilladores, taladros, martillos, marrones, llaves, morsas, etc. Apertura: Noviembre 24, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 425|58: Suministro de artículos de vidrio (de importación). Apertura: Noviembre 11, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33233 Oct.2-v.oct.22.

N.o 423|58. (Segundo llamado). Suministro de Cartones en blanco para boletos de pasajeros (de plaza). Apertura: Octubre 16, hora 16. Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 394|58. (Tercer llamado). Suministro de un equipo de soldadura eléctrica (de plaza). Apertura: Octubre 28, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33415 Oct.10-v.oct.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de pesos 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 6 de Noviembre de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33419 Oct.10-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|35
(Segundo llamado)
Pupitres y bancos para público

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de tres pupitres y dos bancos para público, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Octubre de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central.

12) (C. C.) 5|pub. 33408 Oct.10.-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20 muebles metálicos de 4 cajones tamaño oficio y 1 fichero metálico de 66 casilleros, para distintas oficinas del Banco.

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 20 de Octubre de 1958, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 33409 Oct.10.-v.oct.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 635
Construcción de un entrepiso en la Sucursal Salto

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un entrepiso en el local ocupado por la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Salto calle Uruguay N.o 1234.

Apertura de propuestas: día 5 de Noviembre de 1958 en la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado a las 16 horas.

Recaudos: Sucursal Salto, calle Uruguay número 1234. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33433 Oct.14-v.oct.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 161

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33448 Oct.14-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 162

Se llama a licitación pública para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo y 18.000 kilos de papel medio hilo color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33447 Oct.14-v.oct.23.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de tres mil litros de aceite Essolube H|D 20, en tambores y cinco mil cuatrocientos litros de valvulina Gear Oil SAE 140 EP, en tambores, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Octubre a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33372 Oct.9-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 9 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33422 Oct.13-v.oct 22.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación para la impresión y confección de los elementos para el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle: 370 (trescientos setenta) tomos; 100 (cien) diagramas; 200 (doscientos) fascículos; 200 (doscientos) compendios; 50 (cincuenta) análisis de cargos.

Recepción de propuestas el día 3 de Noviembre próximo hasta las 15 horas y apertura a las 16 horas del mismo día.

Las condiciones, los pliegos particulares y demás detalles, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429 en horas ordinarias de oficina. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33426 Oct.13-v.oct.15.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 equipo de bombeo de agua; 350 metros de caño de plástico para agua de 32 mm. de diámetro, del tipo aprobado y aceptado por O.S.E. y cotización para caños del mismo tipo y condiciones del anterior, pero de 25 mm de diámetro y de 19 mm, en cantidades no menores de 50 metros, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día miércoles 22 de Octubre a la hora 16 — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.

12) (C.C.) 11|pub. 33367 Oct.8-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la provisión de tarjetas complementarias para el ejercicio 1959

1.o Llámase a licitación para la provisión de tarjetas complementarias para el ejercicio 1959, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley de 8 de Enero de 1957, en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 15 del día 20 de Octubre corriente.

3.o El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 2 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 8|pub. 33336 Oct.9-v.oct.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este. Pavimentación de Pinares del Este. (1.a Etapa).
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción del firme de hormigón, de varias calles de Pinares del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 22 de Octubre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales, para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación, del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados, al precio de $ 50.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 20|pub. 33202 Set.25-v.oct.22.

CONSTRUCCION DE FIRME DE HORMIGON SIN ARMAR DE LAS RAMBLAS DE LOS ARGENTINOS Y DE LOS INGLESES EN PIRIAPOLIS
Pavimentación Piriápolis
3.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de firme de hormigón sin armar, de las Ramblas de Los Argentinos y de Los Ingleses de Piriápolis. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 15 de Octubre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 40.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 23|pub. 33061 Set.15-v.otc.15.

DIRECCION AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y funcionamiento de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 21 de Octubre, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33327 Oct.6-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
(DIVISION INTENDENCIA)
Licitación pública N.o 95

Llámase a licitación pública para provisión de: "Un polarímetro de Penumbre (Tipo Mitscherlihc), de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, (primer piso del Edificio Aduanero), desde las 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 28 de Octubre de 1958 a las 16 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1958. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

12) (CC.) 3|pub. 33418 bis Oct.13-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Camiones nuevos o usados; hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta) todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1958 a las 10.00 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $16.00 8|pub. 16067 Oct.13-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, policlínica, salón de actos, biblioteca y casa cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles (La Teja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año

en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33450 Oct.14-v.oct.27.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION No 110
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la contratación de servicios de limpieza mensual de cien (100) máquinas de escribir y de treinta (30) máquinas de calcular durante los doce (12) meses del año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33266 Oct.2-v.oct.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública para extraer arena del Bañco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 15 horas del día 21 de Octubre próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y|o a la exportación, del Bañco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata frente a las costas del Departamento de San José, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 16 horas de la fecha indicada, cualquiera sea el número de ellas que se presente.

12) (C. C.) 7|pub. 33403 Oct.10.-v.oct.20.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

I) 600 000 y 80.000 formularios impresos del tipo "Declaración Jurada" y "Notarial" respectivamente. — Apertura: día 22 de Octubre. Hora: 9 y 30.

II) 20 ficheros, 8 escritorios, 10 sillas, 1 sillón y 1 mesita, metálicos. — Apertura: día 24 de Octubre. Hora: 9 y 30.

III) 40 carpetas "Espiral", 20 carpetas con elástico, 4 doc. biblioratos, 10 cintas para máquina escribir, 20 blocks borrador, 4 máquinas abrochadoras, 4 cajas de broches, 4 cajas matrices, 10.000 hojas papel obra. — Apertura: día 22 de Octubre. Hora: 11.

IV) 1 máquina calculadora sistema manual con teclado. — Apertura: día 22 de Octubre. Hora: 9.

Los artículos objeto de la presente licitación deberán ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina (calle Colonia N.o 945) pudiendo ser retirados todos los días en horas hábiles.

12) (C.C.) 7|pub. 33365 Oct.8-v.oct.16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacarat", por primera vez, en un todo de acuerdo al pliego general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 30 de Octubre de 1958, oportunidad en que se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33407 Oct.10.-v.oct.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Instalación y explotación de un servicio de bar en Tablada de Porcinos
Segundo llamado

De acuerdo con la autorización dada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 14 de Noviembre de 1957, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1953 y reglamentaciones afines, llámase a licitación pública —por segunda vez— para la instalación y explotación de un servicio de bar en la Tablada de Porcinos, dependiente de la Dirección de Ganadería.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colonia N.o 892, 8.o piso, en horas hábiles de oficina. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, ajustadas a lo establecido en el pliego de condiciones, en sobre cerrado y lacrado ante la citada División Secretaría, en el acto de apertura que tendrá lugar el día viernes 24 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1958 — División Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33425 Oct.13-v.oct.15.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero en la Casa Cuna de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12 (C.C.) 7|pub. 33423 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hogar "Diego Young" en la Ciudad de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33424 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, (Treinta y Tres), que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33413 Oct.10-v.oct.20.

Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio de Impuestos Directos de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33366 Oct.8-v.oct.16.

Licitación N.o 39

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones del edificio de la Escuela N.o 45 de Fray Marcos, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 33341 Oct.7.-v.oct.15.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de seis (6) uniformes para el personal de servicio de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, desde el 17 de Octubre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará el 22 de Octubre del corriente año a las 16 horas, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33389 Oct.9-v.oct.20.

Licitación pública N.o 21
Unico llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 17 de Octubre del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre corriente a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego particular de condiciones. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33390 Oct.9-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo, con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 300.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33380 Oct.9-v.oct.17.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 9|958
Suministro de 3.000 libretas impresas

Apertura: 22 de Octubre de 1958. Local: Colonia 1013. Hora: 10.

PLUNA llama a licitación pública por 3.000 libretas impresas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 90 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33337 Oct.7.-v.oct.16.

SERVICIO METEOROLOGICO
LICITACION PUBLICA N.o 1|1958

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista Meteorológica, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Meteorológico, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3.o durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el 10 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en el mismo local.

12) (C. C.) 3|pub. 33420 Oct.13-v.oct.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 84
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 84 para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.

Licitación pública N.o 84. — Vence el 28 de Octubre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, menos sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el

...tular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958.
12) (CC) 10|pub 33419 bis Oct.13v.oct.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4450. — 1.500 cordones telefónicos tipo A. — Ap.: 15 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Tercer llamado.

N.o 4510. — Utiles de escritorio, 950 cajas de broches de latón amarillo, 150 cintas para máquinas de sumar, 450 esponjas mojadedos, 1.500 gomas tipo "Ruby" o similar, 100 rollos de papel calco, 2.000 rollos de papel heliográfico, 1.500 rollos papel para relojes registradores, 700 cajas de plumas de acero, 180.000 sobres para pago, de 200 x 120 mm., etc. — Segundo llamado. — Ap.: 28 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4660. — Transporte de combustible líquido a distintas Usinas del Interior. — Ap.: 30 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4661. — 800 cerraduras para subestaciones de transformación. — Ap.: 31 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4662. — 1.400 aisladores de 15 kV, 1.400 pernos rectos para los mismos. — Ap.: 14 de Noviembre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4659. — 1.500 bases de enchufe telefónico, 800 clavijas para enchufe telefónico. — Ap.: 28 de Noviembre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33310 Oct.3-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 154
Segundo llamado

Llámase a licitación para la instalación de riego en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33383 Oct.9-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 155
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir 30 trajes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33384 Oct.9-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 14 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANTONIO TRIFON GREGORIO CAMPOS, 46 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Andes 1342 y NILZA VIANNA, 43 años, viuda, brasileña domiciliada Andes 1342.

BRUNO TOPEL, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado San José 1021 y BLANCA MANUELA ZAKRZEWSKI, 19 años soltera, estudiante, polaca, domiciliada San José 1021.

5.a Sección

JUAN ANTONIO CACERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941 ap. 4 y JUANA FLEITAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 941 ap. 4.

AMERICO SAN ANDREA, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Durazno 1315 y MYRIAM GRACIELA DE LUCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1315.

PABLO EGELI, 46 años, divorciado, chofer, rumano, domiciliado Soriano 1386 y DILA SANCHEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Soriano 1386.

9.a Sección

ANTONIO ADEMAR VIANA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia N.o 5766 y NUBIA OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia N.o 5766.

10.a Sección

HUMBERTO CESAR PAGANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1736 bis y CARMEN NAIR ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1736.

ALBERTO BENITO GIACONE, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2660 y LIA EUSTAQUIA LATORRE LUZARDO 54 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2360.

ALBERTO RENE MORTEO, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado María S. de Munar 2664 ap. 1 y RENEE FERRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2741.

13.a Sección

BORIS ALANIZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia N.o 2238 e ISABEL ETCHEVERRY, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juan B Viacava N.o 1755.

15.a Sección

ARTURO TOMAS FERRER, 56 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y GERDA IRMGAD MILSTER, 47 años, divorciada, alemana, domiciliada T. Narvaja 1332.

ANTONIO ALBERTO LEYTE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1164 y SUSIE MILES HIRIART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T Narvaja 1164.

RICARDO RAMON FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1389 y PURA EDITA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1389

17.a Sección

HUGO NICOMEDES MAGALLANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4127 y LIDIA MIREYA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4127.

19.a Sección

CARLOS OLIVER, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lima 1782 y MIREYA LUZ BASCOU, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Convención 1465.

20.a Sección

MARIO ARTURO BELEDO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cañas 267 y EVA JULIA TRAVIESO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Faramiñán 224.

RUBENS BEGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 959 y RENEE HILDA DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada M. Vidaurreta 959.

21.a Sección

MARIO TECHERA, 17 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bdo. Susviela 4363 y ALICIA VAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles N.o 518.

JORGE SEÑORANS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oberá N.o 524 y MARIA CECILIA MORRESI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá N.o 4920.

CRISPIN GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pantanoso N.o 4648 y MIRTA MARI LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Newton N.o 1473

AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 5073 y AGAMI HAGOBIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5073.

HEBERT ESTEBAN PINTOS MILLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4636 y MARIA MERCEDES BORDON ORREGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4639.

CONSTANTINO HERAKARIS, 45 años, soltero, comercio, ruso domiciliado Aparicio Saravia 4665 y ALEJANDRA FILIPOV, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Aparicio Saravia 4665.

MIGUEL ARCANGEL JUAREZ, 27 años, soltero, vidriero, oriental domiciliado Bartenes 480 y MARIA NELIDA IROLDI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Bartenes N.o 541.

DAVID ALTALEFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá N.o 4143 ap. 1 y VILMA BANKY ITURRIZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Mauá N.o 4143 ap. 1.

JUAN GARCIA GRAU, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Ganaderos N.o 4235 y MONTSERRAT ROIG, 2 4años, soltera, española, domiciliada Ganaderos N.o 4235.

CARLOS UMBERTO GORALCZYK, 23 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado Enrique George 1664 y GESILDA FELICIDADE DA COSTA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Melilla 6317.

24.a Sección

CARLOS EMILIO JIMENEZ DE ARECHAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1371 y JACINTA DOLORES DAGNINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270 ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v. Oct.16.

Montevideo, Octubre 13 de 1958.

6.a Sección

CARLOS ARREGUI FERNANDEZ, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Mercedes 1082 y MARIA TERESA LARROCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1082.

10.a Sección

ORESTES MORGADE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1541 e HILDAMIRA LEBERRIER, 47 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1541

SANTIAGO FRANCISCO ANDUEZA, 30 años, soltero, jornalero, domiciliado Camino Carrasco 4282 bis y OBDULIA VIOLETA EXPOSITO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4282 bis.

ROQUE CORONATO, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Agustín Sosa 4158 y OLGA BLANCA MACHIN, 24 años, soltera, oriental, modista, domiciliada Agustín Sosa 4158.

ENRIQUE DOMINGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rimac 1663 y MODESTA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1715.

13.a Sección

JUAN DAGOBERTO KOLAKOVIC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1875 y HAYDEE PANGUSSI, 25 años, soltero, oriental, domiciliada Ecuador 1875.

14.a Sección

RUBEN RAYMUNDO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3594 y NIEVES GLADYS MALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

17.a Sección

ANTONIO SALGADO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Castro 3965 y CELIA VILA, 30 años, soltera, española, domiciliada Salustio 3959.

ISAIAS WASHINGTON RONDAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4309 y MARIA DOLORES RO-

SAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4241.

19.a Sección

JOSE ALBERTO CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2249 y HUGUETTE PAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3283 ap. 2.

20.a Sección

CARLOS CHIFFONI, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 4055 y OLGA ELODIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4140.

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado De la Marina 41 e ILDA MONTEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 232 apartamento 2.

24a. Sección

RAUL CATELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3319 y ADRIANA DOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3319.

FRANCISCO ELBIO ARRIOLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3543 y MIRTHA MONTEVERDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3543.

14) $2.00 3|pub. v.oct.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394, se compone de una superficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así cómo a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.634 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $14400 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROCCA, PEDRO. Prescripción treintenaria". (51|311), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los señores Juan I. Bulla, sucesores de Juan I. Bulla, Manuel Guimarey, Francisco Carrazzone y otros y, en general, a todos los que pudieran tener interés por cualquier causa o título, en el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 81.186, con una superficie de 500 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente a la calle Felipe Contucci y 50 metros de fondo, lindando por NO con el padrón número 81.187 propiedad del gestionante al SE con el padrón N 81.185 propiedad de Francisco Carrazzone y otros y al NE. con padrón número 106.057 propiedad de Manuel Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $96.00 30 pub 13303 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 2, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N:o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms. de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms. al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y DOMINGO Prescripción" (Lº 44 Fº 551) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y don Domingo Pérez Riephoff, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con casilla, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Villa del Cerro, zona suburbana, empadronado con el Nº 25.123, compuesto según plano suscrito por el agrimensor José Luis González Fonticelli en marzo del presente año, inscripto con el N.o 35.439, el día 22 de Marzo de 1958, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 91 ms. 21 dms. 50 cms. que se deslindan así: 5 ms. 75 cms. al Sur, de frente a la calle Centro América, entre Grecia y Turquía, distando el punto medio de su frente, de la esquina formada con esta última, 24 ms. 75, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1664, (antes 124); al Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8 ms. 76 cms; 2 ms. 72 cms.; 20 cms y 4 ms 6 cms, lindando con los padrones 25124 y 25125; 6 ms. 2 cms. al Norte, lindando con el padrón 25.122; y 15 ms. 60 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 25.122 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto, y en especial a Carlos Pérez García, o sus causahabientes, así como a los linderos del bien, Cancio Pascasio Anelo, Rodolfo Etcheverry Esnal e Hipólito Nieto o sus causahabientes a título singular o universal, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del mencionado término, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 13230 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción, L.o 44, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año, con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A.. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134.040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste,

frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 43 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026. Superficie: 140 ms. 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A.; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste. frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 88 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Tripoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamploña: 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74 532, 74 531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A.; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512,

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $376.00 30|pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria". (L.o 59 F.o 33), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren—, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCIÓN DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, da frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos, que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953; al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y María J. Arreguí de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora RUFINA ACOSTA FERRIN DE CASTELLI, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el N.o 44, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Fonterosa (ex Igualdad) por cincuenta metros de fondo y que linda: Al Norte, con los solares números tres y cuatro; al Oeste, con el solar número cinco y al Sur, con los solares números nueve y diez de la misma manzana. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Julio 24 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 13949 Set.12-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de don INDALECIO MORALES y de doña JUANA CASTAÑO DE MORALES, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 168 ubicado en la planta urbana de este Pueblo. Compuesto de dos solares 6 y 10 de la manzana noventa y ambos linderos. El solar 6 consta de una superficie de mil metros y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste a la calle Igualdad hoy Francisco Fonterosa; por igual medida al Suroeste con padrón 167 de Tomás Morales; cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón 170 y ciento sesenta y nueve de Edmundo Luzardo y Asdrúbal Corbo, respectivamente; y al Sureste con solares 9 y 10 de la misma manzana, de mi propiedad y empadronados en conjunto. El solar 10 consta de una superficie de mil metros que se deslindan: 40 metros frente a calle Francisco Fonterosa, antes Igualdad, al Noreste por igual medida al Suroeste con solar 9 antes referido; 25 metros de frente al Sureste a la calle Gral. Pallejas, por ser esquina, por igual medida al Noroeste con solar 6 de mi propiedad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Agosto 7 de 1958. — Antonio H. Piquinela Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 13689 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545; N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548; que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre

19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste, propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 514 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 306, señalado con el N.o 4 de la manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N.E., solar 5; 10 metros al N.O., frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O., solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria, Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita I. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lº 12, Fº 10, Nº 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana Nº 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el Nº 3108: compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; Nº 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14787 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la deudécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL RAMON ADOLFO BURIANO. Prescripción treintenaria, L.o I, F.o 272, N.o 204", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores poseedores del inmueble empadronado con el N.o 74, situado en la manzana N.o 14 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, doña Nieve Cánepa de Más, don Bartolomé Más y don Emilio Rodríguez, sus causa-habientes o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido bien, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 19 de 1958. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 13320 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA. Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 9 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Bindo Corradi Bavío; al Sur, con Bindo Corradi Bavío y Martírez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SOSA LAURENTINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 426". (L.o 20, N.o 398, F.o 62), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras padrón N.o 426, que está ubicado en la ciudad de Fray Bentos, (1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y compuesto de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 11, las que está señaladas con los números 1 y 2, están unidas y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 24 de Julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 959 el 5 de Agosto de 1958, se deslinda así: 21 ms. 40 cms. al Sud-Este sobre calle 25 de Agosto; 22 ms. al Nord-Oeste, con Wáshington A. Cánepa y Nicolás Cánepa Landó; al Sur-Oeste, 43 ms. 60 cms. con Congregación Religiosa "San José" y al Nord-Este 43 ms. 70 cms. con Nicolás Cánepa Landó y Manuel A. y David Claps Landó. En la fracción N.o 2, hay un viejo edificio que consta de dos piezas grandes y tres chicas y un corredor, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 13945 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva', Lº 20 Nº 407, Fº 65)', se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 862 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 397 y limitan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro O. Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI DE VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera, Advincula Cabrera y González, Washington José Cabrera, Osvaldo Solano Cabrera, María Angélica Cabrera, Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 838 el 22 de Noviembre de 1935, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y

nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms. 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores, Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3582 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bartolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms. 47 dms., lindando: por el N.O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Monterroso; por el S.E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N.E., en 35 ms. 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S.O., en 36 ms. con predio de Udolfo Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (L? 15, F? 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedresel o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana N? 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3639 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N? 1193, el 22 de Febrero de 1957, que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 85 cms. con frente a calle Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el N? 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la primera con el N.o 2.953 y la parte con el número 2.953 y 4.969, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo, teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46,08 a la de Montevideo; 47,30 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90 limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

Oficina de Registro de Derechos de Autor

VICTOR A. IRAOLA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la fórmula que caracteriza con la sigla "V.I.23", de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15464 Oct.3-v.oct.16.

MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Ciudad y Campo" (album de letras de composiciones musicales), de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15751 Oct.8-v.oct.21.

EUGENIO VOLPE y ALBERTO MOELLI, por la Asociación Nacional Boy Scouts del Uruguay, solicitan la inscripción del emblema de la Asociación. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16010 Oct.10-v.oct.23.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo General de Leyes, Decretos, etc. año 1957" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16008 Oct.10-v.oct.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para la composición musical titulada "La mulita de los plumeros" (Pregón) de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16108 Oct.13-v.oct.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra. Suspensión de pagos" (L.o 9, F.o 128), se hace saber que se ha fijado la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Martínez Fleitas, el día 28 de Febrero de 1951, así como que el informe y resoluciones respectivas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 15515 Oct.6-v.oct.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de EDUARDO RUDECINDO ESCOTTO y CARMUSINA ALVEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Carmusina" y B) La de nacimiento de CARMUSIÑA ALVEZ pues donde dice "Texeira" deb decir "Alvez" y donde dice "Carmusino" debe decir Carmusina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33428 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OMAR MORAN LAVIE pues donde figura el padre como "Arturo Moran" debe decir "Marciano Arturo Moran" y donde figura la madre como 'Irma Larré" debe decir "Narcisa Lavie". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33429 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SERVANDO CUSTODIO y MARIA AMANDA LUCERO, pues donde el nombre de la esposa figura como "María Amanda Fernández" debe decir "María Amanda Lucero"; y B) La de nacimiento de MABEL CUSTODIO LUCERO, pues donde aparace la madre como "María Fernández" debe decir "María Amanda Lucero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33430 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO CESAR COLLI e IRNA BRUM THOMPSEN, pues donde figura la contrayente como "Irma Brum Thompsen" debe decir "Irna Brum Thompsen".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416|bis Oct.13v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ISIDES TERESA SCASSO y JUAN MARIA GRAVIZ, pues en la misma donde aparece la cónyuge como "Isides" debe decir "María Isides Teresa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 33399 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de FELIX

WALTER RAMIREZ, pues en donde dice "Golfarini" debe decir "Ramirez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33298 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ, pues en la misma donde dice "Hersch Gold" debe decir: "Hersch Laufer Gold"; y B) La de nacimiento de MARCEL LAUFER KURTZ, pues en donde figura el apellido paterno, como "Gold" debe decir "Laufer", debiendo suprimirse en consecuencia el nombre "Laufer" quedando únicamente el de "Marcel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo Octubre 3 de 1958. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15924 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ CARICOCHE, pues en la misma donde dice: "Femenino", "legitima" y "Nieta", debe decir "Masculino", "Legitimo" y "Nieto".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15635 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA FALERO DE CANO, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4-55) 15|pub. 33253 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TRIFON MODUGNO y MARIA CARMEN CERA y las de nacimiento de VICENTE ROLANDO y MARIA LIBIA MODUGNO CERA, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Moduño" debe decir "Modugno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14907 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRUMA JERYDA SPITALNICH y TODRES RAVINOVICH, pues en la misma donde dice "Fryda Frejna; hija de Moisés Frejna y de Fryda Spitalnik" debe decir "Fruma Jeryda Spitalnich; hija de Moisés Jeryda y de Frida Spitalnich".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 33277 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PABLO DOMINOSO MARTINEZ y VALENTINA ADELAIDA BRUGUERA, pues donde dice "Dominoso Martinez" debe decir "Pablo Dominoso Martinez"; y B) La de nacimiento de ALFREDO MARTIN MARTINEZ BRUGUERA, pues en donde dice "Valentina Burguera" debe decir "Valentina Adelaida Bruguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33218 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don ABILIO CUTI y doña INES ELOISA FARIAS AICAIRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Luis Alberto Cuti Farias, pues donde dice "Eloisa Farias" debe decir "Inés Eloisa Farias Alcaire", y en donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Meltón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farias y Edelmira Alcaire como abuelos maternos"; y B) La de nacimiento de Miguel Angel Cuti Farias, pues donde dice "hijo natural de Inés Farias" debe decir "hijo legítimo de Abilio Cuti y de Inés Eloisa Farias Alcaire" y donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Meltón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farias y Edelmira Alcaire como abuelos maternos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20_4-55) 15.pub. 33219 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OSCAR FERRARIS y MARGARITA CACERES, pues donde la contrayente figura como "hija de Rafael Núñez y de Agapita Caceres", debe decir: "hija de padre desconocido y de Agapita Caceres"; y B) La de nacimiento de Iris Margarita y Oscar Américo Ferraris Caceres, pues en donde figura el apellido materno como "Núñez" debe decir "Caceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33273 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL AGUIAR con MARIA FUENTES, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Miguel Arcángel", debe decir solamente "Miguel", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33446 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 31 de Noviembre, debe decir 30 de Noviembre, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33421 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEOPOLDO JOSE GRZYMALA y MARCELINA SELVA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona al padre del contrayente como Mariano Grimato debe decir Mariano Grzymala y donde se menciona a la madre del contrayente como Ana Orrosca debe decir Ana Orlowski; de nacimiento de JOSE EDUARDO GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Jose Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski; de nacimiento de ELSA GLADYS GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanangel L. Gianola Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 33259 Oct.10-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ELBIO WALTER RODRIGUEZ y BLANCA FLOR NUÑEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Blanca Núñez debe decir Blanca Flor Núñez; de nacimiento de SONIA LYLIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Blanca Núñez debe decir Banca Flor Núñez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33275 Oct.10-voct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARLOS JOSE BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran; y de nacimiento de ENRIQUE WASHINGTON BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4.55) 15|pub. 33274 Oct.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de DOMINGO CHOCHO en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como María de Noda debe decir Telésfora de Noda por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33203 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de FLORENCIO FERNANDEZ, donde su padre figura como Fernandes debe decir: "Fernández" y su madre, donde figura su apellido como de Lafuente debe decir: "de la Fuente"; B) En la de matrimonio de Florencio Fernández y Rogelia Pereira, donde el contrayente aparece como nacido en el año 1891, debe decir: "1887"; C) En la partida de nacimiento de sus hijos Cecilia Gregoria Agustina y Florencio Zoilo, donde su padre figura con 47 y 51 años, debe decir: 51 y 55 años respectivamente, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $45.60 15|pub. 14764 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAQUEL ROSA DOBSKY LANGER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Julio Dovski debe decir Julio Dobsky por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33197 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 181): Nacimiento de MARIA CRISTINA ROMERO VILLARREAL, donde el apellido materno aparece "Villareal" debe ser "Villarreal". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16054 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 57, Fo. 204): Nacimiento de AURORA ALVES de 20 Enero 1928 en novena sección Cerro Largo donde dice "Alvarez", debe decir: "Alves"; Matrimonio de ELADIO MAGALLANES y AURORA ALVES de 15 Julio 1950 en once sección Montevideo, nacimiento de TERESITA MAGALLANES ALVES de 12 Octubre 1953 en veintitrés sección Montevideo y nacimiento de RICARDO MAGALLANES ALVES de 17 Diciembre 1955 en décima sección Montevideo, en las tres, donde dice "Alvez", debe decir: "Alves". — Montevideo, 29 Setiembre 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33382 Oct.9-v.oct29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 56, Fº 693): Matrimonio de ATAHUALPA DENEZ y AUDILIA OSORIO, de 23 de Diciembre 195) en 13.a Sección Durazno. Nacimiento de OLGA MIRIAM DENEZ de 5 de Noviembre de 1954 el 13.a Sección Montevideo; en ambas, donde dice "Denes", debe decir: "Denez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliato-

ria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33270 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 55, Fo. 237). Nacimiento de CARLOS ROBERTO CONDE CARRERA de 7 Setiembre 1952 en 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo y Nubia Carrere", debe decir, respectivamente, "natural y Nubia Raquel Carreras". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 16 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 296): Defunción de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ de 18 Julio 1958 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Francisco Solano Píriz" e "hijo de María Píriz", debe decir: "Francisco Lorenzo Pires" e "hijo de Antonio Lorenzo y de Ana Pires". — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958.** — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) **$18.00 15|pub. 15538 Oct.6-v.oct.24.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (Lº 56, Fº 595): Nacimiento de JOSE BORBA QUINTANA, donde el padre figura como "José Américo", debe ser: "José Américo Borba" Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33205 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 291), Defunción de ISIDORO GRÜNBERG GABOR de 14 de Julio de 1958 en 24.a Sección Montevideo, donde dice: "Isidoro Grumbery Gabor", "Enrique Grumbery" y "Sally Tried", debe decir respectivamente, "Isidoro Grünberg Gabor", "Enrique Grünberg" y "Sall Fried". — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15048 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 264): Nacimiento de RENE SOCA, de 9 Junio 1923 en 2.a Sección San José, donde dice "Renée" y "sexo femenino", debe decir: 'René' y "sexo masculino". — Montevideo, 18 de Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUSBEL WALDEMAR MICHELAZZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15 pub. 15524 Oct.6-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OSCAR ROVIRA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y dom. con el deponente", debe decir: "que es hijo legítimo del deponente y de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y domiciliada con el compareciente — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15211 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de LUIS PAGANI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Pagani debe decir: Rosa Ghioldi. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15186 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JESUS RODRIGUEZ y ANGELA MONTES, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela y B) En las de nacimiento de JESUS y RAFAEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33204 Set.26 v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO REGUEIRO y de GEORGINA SAREDO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Durán, debe decir: Saredo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33249 Set.30 v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR LUCIANO LABARTE y CRISTINA ROSSITO, estableciéndose que donde los padres de la contrayente aparecen con el apellido de "Rossido" y "Degruccio' y como nacida en 1904, debe decir: "Rossito" y "De Grucho" y nacida en 1902. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33227 Set.29-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA CATALINA, VICENTE ANTONIO y JOSE ANTONIO CAVALIERI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: Carmen Salguero, Carmen Sequeiro y Carmen Sarquero, debe decir: Carmen Salgueiro. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14914 Set.29 v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS MABEL AMARILLO CAMIA, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Mirtha Camia de Amarillo, debe decir: Ada Mirtha del Socorro Camia de Amarillo Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33431 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DELCY SENDOYA BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delcy Sendoya Barreto estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija legítima" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33434 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO CELAYETA y ALBA ANTONIA NOVAS y de la de nacimiento de ALBA RAQUEL CELAYETA NOVAS, estableciéndose que en donde figuran respectivamente el cónyuge y padre con el apellido de Zelayetta, debe decir: Celayeta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33406 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de JACINTO NEPOMUCENO GADI estableciéndose que en la misma en donde el nombre del padre figura como Jacinto Gadis, debe decir: José María Gadi; B) De matrimonio de JACINTO NEPOMUCENO GADI y BLANCA DE LEON, estableciéndose que en donde el contrayente figura con el nombre de Nepomuceno y como hijo de Jacinto Gaddi, debe decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno y José María Gadi C) De Nacimiento de OSCAR ANIBAL GADI DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma figura el compareciente como Nepomuceno Gaddi y el abuelo paterno como Jacinto Gaddi, deben decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno Gadi y José María Gadi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15882 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de partida de matrimonio de "MARIJANA ADUKAS con JOSE KANDRATAVICIUS", estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "María Aduka" debe decir "Marijana Adukas" y en las de nacimiento de sus hijos "José" y "Haroldo" donde el apellido paterno figura en la primera como "Kandratavicus" y el nombre y apellido de la madre como "María Aducaite" y en la segunda como "Kandrataviche" y "Marujana Adukaite" deben decir "Kandratavicius" y "Marijana Adukas".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 33289 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de TRISTAN ANTONIO, MARIA ETELVINA, ELIDA, ALBA RENEE, ROSA AISER y JUANA MARIA ALCAIRE, pues donde dice "Saturnino o Saturno Maldes", debe decir: Saturnino Alcaire; donde dice "que es hijo o hija legítimo o legítima de su esposa Remedio o Remedios Quintana", debe decir: Visita Burgos y donde dice "que es nieto por línea paterna de Plácido Maldés y por línea materna de Ignacio Quintana" debe decir respectivamente: Bonifacia Alcaire y abuelo desconocido y Ramona Burgos y abuelo desconocido; B) De nacimiento de Carlos Alberto Alcaire, pues donde dice que es hijo de Saturnino Maldés y de Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; C) De matrimonio de Tristán Antonio Alcaire y Olga Hernández, donde dice que compareció don Tristán Antonio Maldes, hijo de Saturno Maldés y de Remedios Quintana, debe decir: Tristán Antonio Alcaire, hijo de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; D) De nacimiento de Olga Ivonne, Ana María y Antonio Héctor Alcaire Hernández, donde dice en las dos primeras que es hija de Antonio Maldes, debe decir: de Tristán Antonio Alcaire; y en la tercera donde dice que compareció Tristán Antonio Maldes, debe decir: Tristán Antonio Alcaire y donde dice que es nieto por línea paterna de Saturno Maldes y Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; E) De matrimonio de Juan Carlos Pastorino y María Etelvina Alcaire donde dice que compareció María Etelvina Maldes, hija de Saturnino Maldes y Remedios Quintana, debe decir: María Etelvina Alcaire, hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; F) De matrimonio de José Lombardi y Alba Alcaire, donde dice que compareció Alba Maldes, debe decir: Alba Renée Alcaire; G) De nacimiento de Mario Lombardi Alcaire, donde dice que es hijo de doña Alba Maldes, debe decir. de Alba Renée Alcaire y donde dice que es nieto por línea materna de Saturnino Maldes y Remedios Quintana debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; H) De matrimonio de Walter Mercadal y Juana María Alcaire, donde dice que compareció Juana María Maldez, que es hija de Saturnino Maldez y de Remedios Quintana, debe decir: que compareció Juana María Alcaire, que es hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; I) De nacimiento de Silvia Serrana Mercadal Alcaire donde dice que es hija de Juana María Maldes debe decir: que es hija de Juana María Alcaire. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33221 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MAGGI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Zoila Josefina Pagani estableciéndose, que donde aparece como "Juan Magis" debe decir "Juan Maggi" y donde dice hijo de "Juan Magis" debe decir de "Juan Maggi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15007 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NURCZYK, MARIA JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Nurezyk" debe decir: Nurczyk — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33360 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, ANGEL CASIMIRO y VICENTA TISSONI DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio,

donde dice: "Vicenta Pereyra", debe decir: Vicenta Tissoni. B) La de nacimiento de su hijo Homero Arístides, donde dice: "Angel C. Fernández" y "Vicenta Pereyra", debe decir: Angel Casimiro Fernández y Vicenta Tissoni, y C) La de nacimiento de su hija María Elena, donde dice: "Tizzoni" debe decir: Tissoni. — Montevideo Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33359 Oct.8-v.oct.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA, HERMENEGILDO JUAN RAMON y BLANCA ALVAREZ DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Luisa y Ana Beatriz, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Blanca Ester Alvarez", debe decir: "Blanca Alvarez"; en la segunda, donde dice: "Hermenegildo Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta"; y en la última, donde dice: "Juan R. Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta". — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33304 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAMANOVICH, GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Salomonovich", en lugar de Salamanovich. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 15424 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOR, DELIA y MARIA CRISTINA. Rectificación de partida", y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores nombradas, pues donde en las mismas y refiriéndose a la madre dice: "Seferina Tors", en la primera de ellas y "Seferina Tort", en la última, debe decir en su lugar y en ambas partidas: Ceferina Tor. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33272 Oct.1º v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVERO DE GONZALEZ, CATALINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la nombrada señora y las de nacimiento de sus hijos Pablo (nota de legitimación que consta al dorso), Magdalena Sofía y Miguel Angel, pues donde en ellas dice: "Amada Rivero", debe decir: Catalina Rivero, y B) Las de nacimiento de sus hijos Jesús Zumelzú, Coriolano y Zulana, pues donde en estas partidas dice: "Amanda Rivero" debe decir: Catalina Rivero — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33220 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "FIRPO, ROBUSTIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Filpo" en lugar de Firpo. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido GIOMAR ACOSTA DE CAPUCCIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y como "hijo" en lugar de hija, y para que en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, donde dice: "Legitimado" e "inscripto", diga Legitimada e inscripta. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15161 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "SIANO, PEDRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ciano" o "Ciane", debe decir: Siano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33230 Set.29-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MONTESANO, VICTOR Y BELISARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Víctor Onofrio y Belisaria Juana Montesano, pues, en la primera partida, donde dice: "Montezzano" y "Addesi", o "Addessi", debe decir: Montesano y Addesso, y en la última, donde dice: "Addezo" o "Adezzo", debe decir: Addesso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33226 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALONGHI DE GIORDANO, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", — se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Calanghio y "Bertani" debe decir: "Calonghi y Maggi, respectivamente; y B) la de su matrimonio, donde dice: "Calungui", debe decir: Calonghi, y donde la contrayente figura como nacida en el año "1893" debe decir: 1894. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (R. 20|4|55) 15 pub 33196 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DE BANQUERO, BLANCA NIEVES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en la misma y respecto del contrayente dice: "Osmar Angel Banquero", debe decir Osman Angel Banquero, y B) La de defunción de Osman Angel Banquero, pués donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "Omar Banchero", debe decir: Osman Angel Banquero, y donde dice: "y deja dos hijos llamados Omar y Ruben", debe decir: y deja dos hijos llamados Osman Angel y Ruben Angel. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Set. 29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ALBINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Melania Figueroa y las de nacimiento de sus hijos Dionisio, Benigna, Luis Alberto, Laureana, Albín, Orestes y Germán, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Antolín"; debe decir en su lugar y en todas ellas: Albino. y B) Las de nacimiento de sus hijos Melania y Juan Carlos, pues donde el nombre del padre figura como "Albín Antolín", en la primera de estas partidas y como "Albín", en la última, debe decir: Albino. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) $36.00 15|pub. 15609 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROMEO PARAGARINO y doña JUANA GUALBERTA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROMEO OSCAR PARAGARINO, en la siguiente forma: donde dice: Paragareno, debe decir: Paragarino. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33445 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA FRANCISCO JOSE Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 45, F.o 114), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco José Pena y doña Luisa Perdigón de Pena, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura con los nombres de "María Luisa", debe decir: 'Luisa'; y donde dice que la misma es nacida "el día catorce de Setiembre", debe decir: "el día diecinueve de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33257 Set.30-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAVARRO, JULIO GUMERSINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 44, F.o 653), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Gumersindo Navarro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Julio Gurmesindo", en lugar de los de "Julio Gumersindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33334 Oct.7-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE MARTINEZ PURA. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 319", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Martínez de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo Nicolás Martínez Vázquez, por figurar en ella como hija de Martín Martínez, en lugar de hija de padre desconocido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15292 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR U. DE BACINO MARIA T. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Aguiar Urubey de Bacino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella la inscripta, figura con los nombres de "Teresa Isabel", debe decir: "María Teresa"; y donde figura como nacida "el día veinticuatro del mes de Agosto", debe decir: "el día veinte del mes de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33280 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRON AYRE ENRIQUE. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 334", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Barrón Ayre, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Enrique", en lugar de "Enrique Barrón Ayre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15293 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VOLPE DE LOPEZ CARMEN y Otros Rectificación de partidas", (Lº 45, Fº 348), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Volpe de López, María Volpe, Elvira Volpe, Rosa Volpe de Campiglia y Néstor Campiglia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de nacimiento de Carmen Rosa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta figura como "Chaparta", debe decir: "Chiappardi"; y donde el de la abuela materna figura como "Gandurpa", debe decir: "Gandolfi". 2º) En la de nacimiento de Jesusa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, figura como "Chapardo", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfo", debe decir: "Gandolfi". 3º) En la de nacimiento de Elvira Rosa Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Olpe", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Cantir", debe decir: "Gandolfi". 4º) En la de nacimiento de Rosa María Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Bolpa", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chiaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfa", debe decir: "Gandolfi". 5º) En la de matrimonio de Rosa María Volpe con Juan Campiglia, donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de su madre figura como "Chiapardo", debe decir: "Chiappardi". Y 6º) En la de nacimiento de Néstor Campiglia, don-

de el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Chiapardi", debe decir: "Chiappardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 15139 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ DE CRUZ EMMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L 45, Fº 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emma Gómez de Cruz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Cruz, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo, con el apellido "La Cruz", en lugar de "Cruz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33224 Set.29_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida", (L. 45, Fº 128) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky", en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13450 Set.8-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOAQUIN AROCENA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Arotzena Larruzcain Joaquín", debe decir: "Arocena Larruzcain Joaquín" donde dice José Arotzena debe decir José Arocena y donde dice "Febrero de 1908" debe decir "Febrero de 1898". Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Act
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33369 Oct.9-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ANTONIA NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 33), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Renée en la siguiente forma: donde dice: Lecueder Hilda Renée, hija legítima de Osvaldo Lecueder, de cuarenta años, policía, casados, que es nieta por línea paterna de Ataliva Lecueder y Máxima Ibañas; debe decir: Nuñez Hilda Renée, hija natural de María Antonia Nuñez, eliminándose las demás constancias relativas al padre y abuelo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (Res. 20 4|55) 15|pub. 33370 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO VALLEJO. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 70) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Luis Alberto Vallejo en la siguiente forma: anotación marginal donde dice de "Don Bernardino Sosa" debe decir: de Don Bernardino de Souza.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33278 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "NESTOR J. FERRI. Rectificación de partida", (Lº 59, Fº 173), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde dice el nombre de "Jacobo", diga "Néstor Jacobo". Y a los fines legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16156 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "TOMASA MARIA ESTHER PLATA de DAMIAN. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 233), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde figura su nombre como "María Esther Plata", debe decir Tomasa María Esther Plata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16050 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "APARICIO GOMENZOR SOSA. Rectificación de partida" L.o 28. F.o 370, se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice al margen y a el cuerpo de la misma "Gregorio Gomenzor Sosa", debe decir: "Aparicio Gomenzor Sosa", por ser su verdadero nombre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33411 bis Oct.13-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOAQUIN PUCHETA y LUISA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", (L.o 28, F.o 372), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida matrimonial donde dice Haydée Ferrández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Angela Pinto, debe decir: "Angela Pintos", la de nacimiento de María Teresita, donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta"; donde dice Angelita Pinto: debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de Lucio Jesús, donde dice: Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández" y donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta", que son los verdaderos A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15900 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ESTEFANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que al procederse a su inscripción se omitió asentar que nació en el año mil novecientos, dejándose en blanco el lugar correspondiente a ese dato.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.946 de fecha 30 de Octubre del año en curso. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) Resol. 20.4|55. 15|pub. 33279 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LEONARDO DORADO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don Leonardo Dorado, don José Dorado, doña Dolores Trinidad Dorado de Burguez y doña Laura Dorado de Vega, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice: "Ferreira", refiriéndose al apellido de su madre, debe decir: "Ibarburi", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15 pub. 15705 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GENOVEBA ORMABAZAL, pués en la misma aparece el apellido como Ormazábal, en vez de Ormazábal que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15486 Oct.3-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partida sde nacimientos de: GREGORIA FILOMENA, MARTINA ANITA y JACINTO DOMINGO PITTAMIGLIO, pues en ellas aparecen con el apellido paterno Pitamiglio en vez de Pittamiglio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20-4_1955). — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4_55) 15|pub. 33225 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Las de matrimonio de ROSA RAMON REYES con SEVERINA DEL CARMEN PERAZA, donde la esposa figura con los nombres Carmen Severina y Severina Carmen, debe decir Severina del Carmen; y la de RAFAEL ORIBE ROSSIDO con NELIDA AMERICA REYES, pues en la misma aparece el nombre de la madre de la contrayente como Ceverina, en vez de Severina, y 2º) Las de nacimiento de OTAMINDA BENITA y NELIDA AMERICA REYES PERAZA, pues en las mismas aparece el nombre de la madre como Severina Carmen, en vez de Severina del Carmen, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $36.00. 15 pub. 15143 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos "Fructuoso Corrales Patrón —Sucesión— Rectificación de partidas" (L.o 29. F.o 290), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FAUSTINA CAMPOS DE CORRALES, solicitando la rectificación de las partidas: A) de su matrimonio con Fructuoso Corrales Patrón, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez y siete, en el sentido de que donde la contrayente figura con los nombres de "Fausta Eduarda", deberá establecerse "Faustina", y B) de defunción de Fructuoso Corrales Patrón, inscripta con el número cuatrocientos ochenta y dos al folio cuarenta y uno vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la décimo octava sección del Departamento de Montevideo, en el corriente año, en el sentido de que donde la esposa del extinto figura con el nombre de "Justina", deberá establecerse "Faustina", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $48.00 15 pub. 14938 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELA SOLKOWSKI KATZ, en el sentido de que donde dice "Solkoski", debe decir: "Solkowski" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15917 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de nacimiento de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Oct.10-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALAIDES ARAUJO donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante" debe decir: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15384 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATOLIA AÑASCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Notolia Añasco", debe decir: "Anatolia Añasco". Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Setiembre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4|955) 15|pub. 33385 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALCIDES ALEXANDRE y Otros. Rectificación de partidas", (Lº 15, Fº 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: José Alcides Alexandre, donde el apellido paterno figura Alessandre, debe decir Alexandre; la de Mario María Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandre, debe decir Alexandre; la de María Rosa Alexandre de Nazabal, donde el apellido paterno figura Allissandro, debe decir Alexandre; la de Blanca Elvira Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandri, debe decir Alexandre; la de nacimiento de José Artigas Alexandre, donde figura su apellido paterno Alesandri hijo de Alberto Alesandri y Josefina Castro, debe decir Alexandre hijo de Humberto Ramón Alexandre y de Josefa Zoila Castro; la partida de defunción de Alexandri Humberto hijo de Jacinto Alexandri debe decir Alexandre Humberto hijo de Jacinto Alexandre; la de casamiento de Jacinto Alexandre donde el contrayente aparece como Jacinto Alizandre, debe decir Jacinto Alexandre hijo de Domingo Alexandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 15179 Set.30_v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARI LUZ LEGELEN MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "del sexo femenino que es hija legítima. . ." y "que es nieta", debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo" y "que es nieto", por ser los verdaderos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33254 Set.30_v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VALENTIN RIBERO PRIETO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Valentín Prieto" debe decir "Valentín Ribero Prieto Nuñez", por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (Res. 20 4 55) 15.pub. 33335 Oct.7-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON CESAR MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre Clotilde Arce por su nombre verdadero que es Clotilde Clementina Alza y el apellido del abuelo materno Arce por Alza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15446 Oct.3-v.oct.23.

20-Remates

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 615 metros cuadrados 973 cms. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms. 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 26 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $98.80 19|pub. 16071 Oct.13-v.nov.6

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco República O. del Uruguay contra LA PAMPA S. A. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 229), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1958 a las 8 y 30 hs. y días siguientes y en Carlos Ma. de Pena 4465 y Llupes 5072 se procederá por el martillero señor Horacio Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Cuatro máquinas picadoras carne grandes; una máquina cortar dados grasa; seis amasadoras volcables; una máquina Manuheim con motor eléctrico; ocho embutidoras diversas; dos picadoras hielo; una máquina cortadora carne Modelo 4150; un motor A.B.C. 20 Hp. con llave; una trasmisión con soporte, cojinete, poleas y correas; un elevador con motor a nafta portátil; dos máquinas hacer pastillas; cuatro molinos trituradores; una sierra cortar metales; un ventilador eléctrico chico; una refinadora chica 2 piedras; tres mesas para batir chocolate; una envolvedora caramelos; una máquina coser con motor eléctrico; una máquina cortar caramelos; una máquina caramelos Pirulí; una máquina con moldes y motor para fabricar caramelos; una máquina circular chica con motor eléctrico; una prensa a mano con accesorios para cortar caramelos; una balanza acero inoxidable; un equipo inyector con motor eléctrico para jamones; tres tapadoras tapas corona a mano; cuatro balanzas dos platos hierro para envasar; cuatro balanzas dos platos mármol y bronce con pesas; dos básculas; una báscula sobre mesa; una Sirena con motor eléctrico; dos balanzas automáticas Berkle; una registradora National 1435958 de 4 gavetas; una heladera eléctrica Westinghouse 3 puertas; dos armarios con repuestos varios para máquinas; dos extintores carrito El Torero; once descarozadores con bancada hierro; cinco guillotina pie; dos molinos trituradores; una prensa hidráulica con bomba 2 pistones; una máquina amasadora rodillo piedra para chocolate; dos empastadoras chocolate; dos refinadoras hierro de 1 y 2 piedras; un molino para cacao con motor eléctrico; dos pailos cobre; un torno mecánico; una pestañadora a pedal; una máquina engomadora; una punzunadora a pedal; una engomadora para envase con motor eléctrico; una desnatadora Alfa-Laval con motor eléctrico; cuatro pestañadoras para envase con motor eléctrico; una remachadora a pie con polea; una enlazadora de pie con volante; dos máquinas diferentes colocar fondos envase sardina; una armazón de hierro con cajón y 3 bocas para envasar; dos balanzas chicas 2 platos para envasar; una cortadora envases con motor acoplado; un tanque acero inoxidable pie madera; una llenadora aceite con motor eléctrico y filtro; nueve balancines diversas fuerza; una ganchera caño e hierro; una corredera hierro con soportes; un tres pie hierro; una enlazadora pie hierro; una remachadora con motor eléctrico; una pestañadora; dos remachadores con motor eléctrico; un bombo prusiano con pie; una pestañadora con motor eléctrico; una autoclave hierro grande; una piqueteadora con polea; dos pestañadoras; catorce remachadoras diferentes para envases con 10 motores eléctricos; dos remachadoras pino y camerón para envase hojalata; un horno cocinador con manómetro e instalación; dos líneas completas para envase de hojalata con pestañadoras, remachadoras y comprensor con bomba y motor eléctrico; una fragua con ventilador mano; un gato carrito; un equipo soldadura eléctrica; un equipo soldadura autógena; una mesa cierra circular con motor eléctrico para turrón; una mesa hierro tapa mármol para caramelos; tres bombas centrífugas con motor eléctrico; una pestañadora chica con motor eléctrico; una pulidora pie cepillo alambre con motor eléctrico para envase; un ventilador fragua con motor eléctrico; dos renovadores aire con motor eléctrico; dos motores eléctricos S x S 50 HP. y 22 HP.; una máquina chica eje con cojinete, polea y motor eléctrico; sesenta y nueve motores eléctricos diferentes fuerzas; siete piezas llaves y resistencia para motor eléctrico; un tacho cobre doble fondo con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; una prensa con moldes para jamones; una caldera vertical con quemador, bombas agua, depósitos y cañería con instalaciones; un renovador aire con motor eléctrico; tres tachos doble fondo; tres depósitos hierro 2 caños; tres tachos hierro con caños; un autoclave cocinador; un tacho hierro fundición; un bombo Prusiano con mesa; un tacho hierro con serpentín; dos depósitos hierro cilíndricos con instalación serpentín y campana; una bomba pistón y émbolo con motor eléctrico; un comprensor E. Wyss completo con motor eléctrico, llave resistencia, tablero comando e instalación completa de serpentín y puertas; un motor marino Penta; dos carritos hierro 1 zorra madera; veintiún carritos madera e hierro con ruedas; una autoclave; un tacho hierro con serpentín para baño maría; una mesa batea madera interior zinc; un aparato transportador; un serpentín (de las cámaras); una heladera gabinete madera; un depósito hierro con tapa 8 secciones; una bomba con motor eléctrico; un depósito hierro para agua con tanque intermediario y enfriador; un cocinador membrillo; un molino Tigre desarmado; una embutidora desarmado; una bomba cuerpo bronce; cuatro básculas de 500 a 1500 kilogramos; una báscula de 130 kilos; dos balanzas 2 platos; dos tanques vitrificado; una cortadora varilla; una bomba centrífuga con motor eléctrico; seis motores eléctricos (línea de descarozadores); dos motores eléctricos; un burro vertical; una bomba pistón con motor; un boulé cobre chico con bomba; dos tachos cobre doble fondo con motor; cinco tramos trasmisión con poleas, soportes, cojinetes y 2 columnas hierro; un tanque hierro p. presión; dos tachos doble fondo con manómetro; una bomba con accesorios; un renovador aire con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico para cacao; una máquina envolver para helados; una máquina para envasar helados; un tacho hierro revolvedor con motor eléctrico; un comprensor doble volante con motor eléctrico y depósito e instalación; un comprensor con motor eléctrico, depósito con manómetro e instalación; ciento cuarenta matrices y moldes para envases; un cepillo mecánico; tres motores eléctricos; un tacho hierro; un lote accesorios repuestos y máquina desarmada; un equipo tostador café; una remachadora hierro incompleta; una máquina cortadora cuadrados; un depósito hierro cocinador; un tacho con motor eléctrico y movimiento removedor; un tacho hierro fundido; tres carritos transportadores; dos tachos cobre doble fondo; un grupo doble tacho volcadora; una bomba con motor eléctrico; una prensa chica; una máquina 2 cilindros dentados con motor eléctrico (rompedora); cuatro tachos doble fondo con movimiento; un tacho doble fondo con armazón hierro y motor eléctrico; una peladora tomates con motor eléctrico y transportador; una zaranda cernidor cobre para frutas; un triturador a rodillo; una máquina picar carne con volante; un equipo transportador, lavador y pelador de fruta; una tamizadora con zaranda y reductor; tres tachos cobre doble fondo; dos tachos cobre con revolvedor; canasto y motor eléctrico; un molino triturador para tomates; una peladora tomates con tamiz; un grupo motor y ventilador eléctrico; dos motores eléctricos grandes con resistencia y llave arranque; un depósito hierro con pie; un cocinador durazno tambor cobre y tolva con motor eléctrico; una máquina cortadora pasta caramelo con motor eléctrico; un equipo cocinador tomate con transportador y polea; una remachadora pie; una pasadora 3 cilindros con motor eléctrico para frutas; un pedazo trasmisión con polea hierro grande; una lavadora fruta con transportador; ocho extinguidores incendio chicos; una refinadora 3 cilindros para chocolate; tres boules con bombos y accesorios de instalación; un motor eléctrico; un tacho doble fondo volcador; dos cortadores balancín para chocolate (moldes); una enlazadora para envases; un tanque hierro subterráneo para fuel-oil; un burro para caldera; un balancín fijo incompleto; una remachadora; una bomba con motor eléctrico e instalación; Cuatro carritos transportadores; un depósito hierro con cierre presión; un grupo cocinador y triturador para membrillos con motor eléctrico y accesorios; un lote cañerías hierro y llaves paso; siete tachos cobre y peroles para dulces; un lote tachos, bandejas y zarandas; una zaranda vaivén, (descascaradora); una bañadora de bombones; una máquina cortar repollos; un clasificador duraznos; una bigornia; instalación para agua, vapor y aire con sus accesorios; un montacarga "Demac". Llupes N.o 5072. Un comprensor con motor 25 H.P.; una bomba centrífuga con motor eléctrico; un condensador para amoníaco; una torre enfriadora; una caldera vertical; una bomba con motor; veinte serpentines caño; cañería de amoníaco con válvula; riel aéreo con 67 soportes y desvíos; cuatro ventiladores.

Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $232.00 10|pub. 15714 Oct.7-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Figoli contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y Otra", (Lº 48, Fº 595), se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del

guiente bien: Un inmueble, terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el Nº 20.471, señalado con el Nº 14 de la manzana Nº 901 en el plano trazado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera según el cual se compone de una superficie de 215 ms. 62 dms. que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle Defensa, edificio Nº 1935, entre las calles Miguelote y Goes; 28 ms. 60 cms. al Norte lindando con solar Nº 13; 7 ms. 50 cms. al Oeste lindando con solar Nº 7 y 28 ms 90 cms. al Sur, lindando con solar Nº 15, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 1er. piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15 pub. 16130 Oct.14-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Turner Hayfield de COMBER c|INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 445), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1958 y en lugar de su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el N.o 123.383 ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Barrio "Borro", la que según el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 23 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre de 1926 se señala con el N.o 64 de la manzana "E" y se compone de una superficie de dos mil cien metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte a la calle Oficial N.o 2 (tercera al Norte del Camino Casavalle) entre las N.os 4 y 10 (segunda y primera respectivamente al Oeste de la avenida Gral. San Martín) distando su punto medio según certificado de empadronamiento 22 metros 50 centímetros del punto en que comienza la curva de la ochava que hay en la conjunción de las calles 2 y 10; 105 metros de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 65 empadronado con el N.o 123.384; por el Sur con el solar N.o 67 comprendido hoy en parte del padrón 174.608 y por el Oeste con el solar 63 empadronado con el N.o 123.382; y II) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 174.608, la que en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 16 de Agosto del expresado año con el N.o 4261 se señala con el N.o 9 y se compone de una superficie de un mil ochenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Oficial N.o 10 (primera al Oeste de la avenida San Martín) por 72 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Sur con solar N.o 10 padrón N.o 174.607; por el Oeste con parte del solar N.o 18 empadronado en el N.o 123.367 y por el Norte con los inmuebles empadronados con los N.os 123.382, 123 383 y 123.384 (clausula séptima).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa Municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 15168 Set.29-v.oct.17.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c|MAÑE y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 154), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1958 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rolando R. Peyrallo, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de: Una fracción de terreno designada con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora de Mayo de 1954, compuesta de una superficie de 1.811 metros cuadrados que integra el padrón N.o 12.993, que se deslinda así: 26 metros 80 al Noroeste lindando con fracción N.o 2; 53 metros 20 al Suroeste con frente a la calle Nueva York; al Noreste una línea de tres tramos que miden respectivamente 21 metros 75; 9 metros y 34 metros 70 y que lindan con la fracción N.o 1 padrón 12.992 las dos primeras y con el padrón N.o 12.993 la última; y al Sureste 31 metros 91 con frente a la calle Yí.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan, sobre ésta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo los que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen. Además serán de cargo del comprador la comisión del rematador y tasa Municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso). — Montevideo Agosto 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

20) $84.00 15 pub. 15167 Set.29-v.oct 17.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Antonio Stanich contra HUGO LASKARIN. Embargo y secuestro" (L.o 52, F.o 690), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15863 Oct.9-v.oct.22.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Dora Silva Viera contra ROBERTO D. DEBER CARDOZO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52, F.o 410), se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El terreno, edificios en el construidos y demás mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.508, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 292 ms. 10 dms. que se deslindan así: 8.05 ms. de frente a la calle Nilo, por el Este línea curva de 20.41 ms. dando frente a la conjunción de la calle Nilo con la de. León Pérez: 25.35 ms. al Noroeste lindando con parte de terrenos que fueron de propiedad de la sucesión Agustín Pollero y 17.46 ms. al Suroeste lindando con el solar N.o 22 (hoy padrón N.o 110.507.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2719 C|50). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 15423 Oct.2-v.oct.22.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos: "Fischel Schapiro contra ALFREDO SILVERA MACHADO. Medidas Preparatorias. L.o 51, F.o 351", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de la tasación efectuada (pesos 500.00) de una heladera "Master-Cold", familiar, con equipo.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15930 Oct.10-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Grafex. Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial contra ERRECART, WALTER y LOPEZ, SANTIAGO. Cobro de pesos" (L.o 56, F.o 170), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a la hora 16, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en el local de la calle 25 de Mayo 582, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina minerva marca "Exito" N.o 9135, tasada en pesos 650.00; una perforadora de mano "EBJL" N.o 2439, tasada en $ 330.00; 50 kgs. de tipos diferentes, tasados en $ 325.00 y cuatro artefactos con sus correspondientes tubos lux, en uso, de 1.20 ms. y 40 W, tasados en veinte pesos.— Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $21.60 9|pub. 15437 Oct.3-v.oct.15.

ARIEL LEONCINI PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L. contra DONNER, FELIX y Otro. Ejecución de prenda" (L.º 50, F.º 366), se hace saber que el día 27 de Octubre a la hora 16 en el local de la calle Daniel Muñoz 2180, se procederá por el martillero Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público al mejor postor, del camión marca G.M.C. cuyo motor tiene el número A-248168717, empadronado en Montevideo, con el Nº 137780 y matriculado con el Nº 91884. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10 pub. 15776 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra BIRABEN BLANCA', (Lº 56, Fº 530), ejecución de prenda, se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente mes a las 16 y 45 horas en el local de Río Branco número 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de una heladera roble 8 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y, que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 15729 Oct.8-v.oct.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO AQUILINO FERRER GAU. Ejecución de prenda", (Lº 56, Fº 338), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia número 1335 se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina bloquera para hacer bloques de hormigón Nº 00561, molde de 12 x 20 x 40 con motor a nafta "B.S.A." Power Units Nº C. 3885 PL. de 2 HP. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $20.00 10|pub. 16136 Oct.14-v.oct.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Civil 4.o Turno. Autos: JULIO BUSTIER o BESTIER. Denuncia de fallecimiento (L.o 51, F.o 411). El miércoles 15 de Octubre a las 16 horas en mi salón 25 de Mayo N.o 582. Una pistola automática "Z" 6.35 m|m y reloj pulsera Unitas, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $7.20 9|pub. 15436 Oct.3-v.oct.15.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Dionisio Pizzolanti contra GILBERTO GOMEZ MARTINEZ y ANGELINA GONZALEZ FARIÑA. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las 16 horas del corriente año, en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo hijos", del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.503, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado en Febrero y Marzo de mil novecientos once por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Nor-Este a la calle Ignacio Núñez, puerta dos mil doscientos veintitrés entre las de Cardal y Dionisio Oribe; por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur-Oeste con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Nor-Oeste con el solar cuarenta y

cinco; y al Sur-Este con el solar cuarenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que las leyes le imponen, los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y contribución inmobiliaria ejercicio 1958 inclusive en adelante que se ordenare serán de cargo del mejor postor lo mismo que la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes deberán ser examinados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 1642 serie A|44" y los demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15915 Oct.10-v.oct.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 400), que el día 30 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8.670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el N.o 16.365 tiene una superficie de 458 ms. 9.674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sur-Este a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Sur-Oeste, lindando con los padrones números 29.839 y 153.987; por el Nor-Este dos rectas que en su unión forman quebrada saliente, las que a partir del Sur-Oeste miden 3 ms. 13 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la primera con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el N.o 29.838; y 43 ms. 15 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendida en las empadronadas con el N.o 29.838 y parte de la empadronada con el N.o 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 33 cms. que se deslinda así: 14 ms. 14 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Nor-Este rectas de 17 ms. 95 cms. que se orienta del Nor-Oeste al Sur-Este; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Nor-Oeste a Sur-Este y que consta de 6 ms. 52 cms., las mencionadas rectas separan el inmueble del padrón N.o 29.837; 15 ms. 30 cms. al Sur-Este con los inmuebles empadronados con los números 29.840 y 29.841; y por el Sur-Oeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón N.o 153.987.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 15968 Oct.10-v.oct.30

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL AUTO "SIMCA"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Shell Uruguay Ltda. contra JUSTO GARCIA, RODRIGUEZ y otros". Juicio ejecutivo (L.o 49, F.o 259), se hace saber que el próximo 21 de Octubre, a las 11 horas, en el local de la calle Minas 1429, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "SIMCA", padrón 126.026. Matrícula N.o 121.423.

Se previene: I) Que el coche se remata a la vista y en el actual estado de conservación; II) Que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas del remate, vencidas las cuales, perderá todo derecho sobre el vehículo y la seña depositada. — Seña 10 o|o. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 15479 Oct.3-v.oct.16.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra ABRAHAN MAIER HIRSCHORN" (L° 49, F° 113). Ejecución de prenda, se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de Río Branco N° 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

20) $20.00 10|pub. 15802 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra GABRIEL SASTRE CARRAU" (L° 51, F° 29) se hace saber que el día 22 del corriente mes y a las 17 y 30 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de una vitrina eléctrica de 3 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6° piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

20) $20.00 10|pub. 15801 Oct.8-v.oct.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ VILLAMIL de OLIVERA, ROSA MARIA y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 641), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-séptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos, de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 mts. 85 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.440 el 3 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden respectivamente: 136 metros 90 centímetros; 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez al Este 277 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombart; al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Suroeste y Oeste el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $102.00 15|pub. 15976 Oct.15-v.nov.3.

GOMENSORO Y ACTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric S. A. c|ARMANDO PEREZ, FLORENCIO PAU y LUIS M. AGUIRRE". (Lo. 51, Fo. 157), se hace saber que el próximo Martes 21 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos extractores de aire centrífugos con motor eléctrico, embargados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub 15647 Oct.7-v.oct.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Abella de Garay, Nenita Nena contra GABRIELA o MARIA GABRIELA ARRIAGADA DE COSTA y Otra. Ejecución de hipoteca" (L° 50, F° 649), se hace público que el día 31 de Octubre entrante a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N° 67.475 de la fracción H del Barrio Valparaíso, del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Marzo de 1890, con un área de ciento setenta metros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pablo Páez, N° 3724 entre las de Lambaré y Alzpurúa, distando el punto medio doce metros setenta y cinco centímetros de esta última calle, por veinte metros de fondo y linda: por el Noreste con el lote ciento sesenta y seis, por el Sureste con parte del ciento sesenta y siete y por el Sudoeste con el ciento sesenta y cuatro.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2°) Que los gastos de escrituración y certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras serán de cuenta y cargo del comprador, y 3°) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N° 106 Serie "C|953") y los autos en los cuales se dispuso esta venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes, calle Buenos Aires N° 500 esq. 33. Tel. 83772.

20) $84.00 15|pub. 14973 Set.30_v.otc.20.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Roverano Guillermo, contra CARLOS ANDRES TARALLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 56), se hace público que el día 29 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón el martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Balneario Cantegril, empadronado actualmente con el padrón urbano N° 3.132, que formaba parte de los padrones en mayor área 1924 y 1926 y también en mayor área de la parcela 54 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino del 18 de Diciembre de 1945, inscripto con el N° 776 en la Dirección General de Catastro de Maldonado y que actualmente es el solar N.o 7 de la manzana 68 bis en el plano del agrimensor Azuaga Nougues de Octubre de 1946 aprobado por el Municipio de Maldonado el 26 del mismo mes y año en el expediente N° 8793 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el N° 264, compuesto de una superficie, según el mismo plano, de ochocientos cincuenta y seis metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros novecientos cincuenta y dos milímetros de frente al Noreste a calle de diecisiete metros de ancho, treinta y cinco metros novecientos treinta y siete milímetros de frente al Sureste a calle Pasaje por ser esquina; veintiocho metros ochocientos setenta y tres milímetros al Suroeste con el solar número ocho y treinta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros al Noroeste con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también el 1 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor. 2°) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, y 3°) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 14512 Set.22-v.oct.20.

GARCIA Y DOCAMPO
Martillero: RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que el día 27 de Octubre del corriente año a la hora 14 y 30 y siguientes y en el local de Río Branco 1575 se procederá por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo a la venta en remate público y al mejor postor y en los autos respectivos de los bienes que se determinan a continuación:

Autos: "Helman A. c|E. BERGALLO. Juicio ejecutivo". (Lo. 40, Fo. 303). 30 carritos secadores, 4 ruedas, armazón alambre e hierro.

"Revello S. C. c|ALFREDO YAÑEZ" (Lo. 45, Fo 223), División y lambriz mosonite con 1 puerta, armario 6 puertas sin respaldo, heladera 4 puertas, motor mal estado, trozo armazón con espejo, 1 lote tablas, mesas pino, picadero madera, 1 artefacto florecente, maderas varias, leña en trozos, rotor con motor, 1 lavatorio M|E, 1 lote trozo mármol rosado.

"Sudantex S. A. c|MENDEL CHAJKIN". (Lo. 39, Fo. 485), 5 percheros hierro, sacos hombres varios, pilots, trajes hombre, camperas, sacos sport, pantalones, una máquina coser, ropero cuatro puertas, tela pilot, casimires nacionales, mostradores, ventiladores, muebles varios, artefactos eléctricos.

"Isaac Jabiff c|B. NAHUN. Reconocimiento firma". (Lo. 40, Fo. 142), 5 bicicletas Roadster (para hombre y mujer) y 6 Turing, 4 máquinas coser, 9 ventiladores, 3 máquinas hacer llaves "Berkey", una heladera Astray chica.

"Alfredo Gómez c|MODESTO GOMEZ". (Lo 40, Fº 231), 1 mesa billar y una taquera con marcador.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Paysandú 913. — Teléfono 8 08 58.

20) $44.00 10|pub. 15841 Oct13-voct24.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baldomero Alvarez contra HECTOR OMAR VERNASSA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 546), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Molina, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes del boleto de compra-venta a plazos N.o 2.235, expedido por el Banco Comercial, como mandatario de los esposos Leonardo J. Cooper y Elisa Manzano Allen, el 17 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 403, al folio 157, del L.o 50, el que se refiere a un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.729, señalado con el número 299, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.240, el 12 de Marzo del mismo año, con una superficie de 420 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Oficial "B", entre las de Cañas y Ferreira y Artigas; 42 metros al Sureste con el solar 298; 10 metros al Suroeste en la línea del fondo, con el solar 318; y 42 metros al Noroeste, con el solar 300, todos del mismo plano; y B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador deberá abonar inmediatamente después del remate las cuotas que en definitiva, resulten pendientes de pago con el Banco Comercial, por la compraventa a plazos del terreno de que se trata, con sus correspondientes recargos y acrecimientos diversos; 4.o) Que las cuotas correspondientes a la promesa de compra-venta están pagadas solamente hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 30.00 mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia; y 5.o) Que el boleto de compra-venta y demás antecedentes del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores, deberá requerirse a los mismos o al Banco Comercial. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 16070 Oct.13-v.oct.31.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Rogelio Cercido y Víctor Puga contra ANGEL ANTON. Ejecución de prenda", (Lº 44, Fº 116), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco Nº 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo y con la presencia del señor Alguacil de los siguientes bienes: 1 Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas, padrón Nº 10.882, sillas, mesas, mostrador vitrina y mármol, rejillas madera, armazones, vitrinas con estantes, radio Lyon, artefactos eléctricos; 1 mostrador mármol y 1 vitrina con mármol; cajoneras, cocina a gas, espejos, estanterías desarmadas, heladera 16 puertas, equipos, horno Gianelco, cafetera Omega 3 brazos, Caja Hierro 2 puertas, 1 balanca Berkel 2 kilos, Caja registradora National, cortadora fiambres Berkel, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados en autos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7 y que los mismos en el local donde se efectuará el remate. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $40.00 10|pub. 15728 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Rossi contra FABRICA DE THERMOS (L.o 40, Folio 55), Intimación", se hace saber que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre al base de las 2|3 partes de su tasación y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de los bienes embargados en estos autos: mercaderías, materiales y efectos de una fábrica de thermos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 15842 Oct.9-v.oct.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN F. BAUSERO AGUIRRE Y T. F. STARICCO. Ejecución prenda", se hace saber al público que el próximo Martes 21 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los bienes inventariados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 2 o|o. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 15648 Oct.7-v.oct.20.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro Méndez Modernell, dictada en autos: "BRISCO, ABRAHAM CARLOS contra MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 42, Fo. 207. N.o 1222) se procederá a la venta en pública subasta, sobre las bases que se expresarán, en la puerta de este Juzgado Letrado, calle Batlle y Ordóñez esquina Artigas de la ciudad de Canelones, por el rematador señor Abraham D. Gabriel, y en las oportunidades que se indican, los siguientes bienes: El día 15 de Octubre próximo, en diligencia que se iniciará a las 15 horas: 1.o) Un automóvil Renault Fregate, modelo 1954, sedán, cuatro puertas, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el N.o 1403, matriculado con chapa A 50-534, motor N.o 41.757 de 4 cilindros y 18 H.P. Base: Dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) 2.o) Un solar de terreno, padrón N.o 2442 sito en la manzana 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 369.20, con frente de metros 10.25 al Oeste sobre calle Baltasar Brum, con metros 36.18 al Sur; metros 10.16 al Este y metros 36.18 al Norte. Base: Once mil setenta y seis pesos ($ 11.076.00); 3.o) Un solar de terreno padrón 1.037 del Balneario Salinas, séptima sección judicial, manzana N.o 50, con superficie de metros cuadrados 850, lindando al Norte en metros 17.93, sobre calle Ñandú; al Noreste en línea de metros 10, formando ochava en la esquina de las calles Ñandú y Sombra de Toro; al Este en metros 27.93 sobre calle Sombra de Toro; al Sur en metros 25 y al Oeste metros 35. Base: Tres mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 3.825.00); 4.o) La tercera parte indivisa de un solar de terreno sito en Balneario Costa Azul, octava sección judicial, padrón N.o 335 en mayor área con superficie de metros cuadrados 539.64, fracción B en plano del agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 780 el 17 de Enero de 1957. El bien tiene frente a la calle Gral. Rivera y linda con predios de los señores Pascual Mondelli y María S. de Puranelli. Base del inmueble: Cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos y 76|00; y de la tercera parte indivisa que se rematará, un mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y dos centésimos ($ 1.618.92).

El día 5 de Noviembre próximo, en diligencia que comenzará a las 15 horas: 1.o) Un solar de terreno con construcciones, padrón N.o 879, con superficie de metros cuadrados 277 90, y el siguiente deslinde: 7.44 de frente al Este a la calle Batlle y Ordóñez, línea quebrada con tramos de metros 5.40, 2.60, 14.67 y 30.48, que lo separan al Norte del padrón N.o 2.450; 5.04 al Oeste lindando con padrones N.os 2.442 y 2.443; línea quebrada con tramos de metros 35.50, 1.00 9.65, 1.38 y 5.40, que lo separan al Sur del padrón N.o 2 449. Base: Diecisiete mil novecientos pesos ($ 17.900 00); 2.o) Un solar de terreno, con edificio, empadronado con el N.o 2.449, sito en la manzana N.o 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 422.75, y deslinde: metros 9.25 al Este sobre calle Batlle y Ordóñez; línea quebrada con tramos de metros 5.40, metros 1.38, metros 9.65, metros 1 y metros 35.50, que lo separa al Norte del padrón N.o 879; línea quebrada con tramos de metros 6.48, metros 2.67 y metros 1.23, que lo separa al Oeste de padrones números 2.442 y 2.361; línea quebrada con tramos de metros 23.03 metros 0.24, metros 19.92, metros 0.92 y metros 4.93, que lo separa al Sur de los padrones números 880 y 2.441. Base: Veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos y cincuenta centésimos (pesos 28.432.50); 3.o) Un solar de terreno, con edificio, padrón N.o 2.450, sito en la manzana N.o 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 416.35 y deslinde: metros 5.61, al Este sobre calle Batlle y Ordóñez; metros 50.55 al Norte lindando con padrón N.o 878; metros 8.80 al Oeste lindando con padrón N.o 2.443; y línea quebrada con tramos de metros 5.40, metros 2.60, metros 14.67 y metros 30.48, que lo separa, al Sur del padrón N.o 879, Base: Veintidós mil quinientos pesos y cincuenta centésimos ($ 22.500.50).

Se previene: A) Que la diligencia será presidida por el señor Alguacil; B) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases establecidas; C) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto del remate en carácter de seña, el 10 o|o de la oferta; D) Que serán de cargo del promitente comprador, la comisión legal de remate y el impuesto Municipal de 2 o|o que abonará al martillero, en el momento de aceptarse su oferta y todos los gastos de certificados y escrituración (salvo los que la ley declara no trasladables); E) Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, y el automvil, examinado en el garage calle Brum sin número casi Tomas Berreta; F) Los autos judiciales, títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados en la oficina actuaria donde se hallan de manifiesto. — Canelones, 22 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $204.00 15|pub. 14857 Set.24-v.oct.15.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad", (L.o 28, F.o 21), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble padrón N.o 3.416, ubicado en el "Barrio San Martín", Primera Sección de Cerro Largo, el que está dividido en solares y cuya venta se efectuará con la base y tasación que a cada solar corresponde y en la forma que se expresa: Solar N.o 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y mejoras, tasado en $ 2.036.00; solar N.o 6, con una superficie de 510 ms. cuadrados y tasado en $ 2.922.00 incluídas mejoras; solar 1, con una superficie de 489 metros 85 decímetros tasado en $ 1.078.00 y solar N.o 2 con 474 metros, 94 decímetros, tasado en pesos 1.045.00.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 16142 Oct.14-v.nov.3.

ANGEL HOMERO DOTTI FALABELLA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERIAO BAUTISTA. Testamentaria. Remate de Bienes". (L.o 31, F.o 509), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por resolución N.o 5.543 del 8 de Agosto del corriente año, se hace saber que el día 1.o del mes entrante a las 8 horas en el establecimiento ganadero del causante conocido por la "Estancia", ubicado en el paraje "Malbajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti Falabella, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y

por precios que superen las bases correspondientes sobre su tasación en los autos sucesorios que incluso mejoras asciende en total a $ 33.909.76 (base de venta $ 208.00 cada hectárea) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones linderas de campo y mejoras, que forman un solo lote, ubicadas en Colonia La Palma, 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, que se deslindan: A) Una, empadronada con el N.o 9.498, designada con el N.o 47 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 598, el 17 del mismo mes, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 6.402 ms. y que linda: Al Norte, una recta de 1.299 ms. 10 cms. que separa de la chacra N.o 46; al Este, otra que mide 422 ms. 80 cms., que divide de las chacras 39 y 40; al Sur, otra recta de 1.285 ms. 80 cms que separa de la chacra N.o 48 y al Oeste, recta de 423 ms. 30 cms. que Camino Vecinal por medio separa de las chacras 51 y 52; B) Y otra, padrón 9.499, señalada con el N.o 48 en el referido plano del agrimensor Busso, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 5.800 ms. y que linda: Al Norte, en una recta de 1.285 ms. 80 cms. con la chacra 47 antes descripta; al Este, en otra de 517 ms. 10 cms. con las chacras 40 y 41; al Sur, una línea de 740 ms., a continuación otra de 487 ms. 40 cms. y otra de 61 ms. 30 cms., que Camino Vecinal por medio dividen de las chacras números 84, 87 y 89 y al Oeste, una recta de 373 ms. 60 cms. que también Camino Vecinal por medio separa de la chacra N.o 52. Todo según título. En el mismo carácter, en el mismo lugar y el mismo día saldrán a remate la totalidad de los semovientes, muebles, útiles, herramientas y vehículos.

Se previene: A) Que el remate comenzará por los muebles, útiles, herramientas y vehículos, continuando con los inmuebles y siguiendo con los frutos y semovientes; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, a los efectos legales y que las ventas de los restantes bienes se realizarán al contado; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran agregados a los autos respectivos a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 3 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $153.60 16pub. 15761 Oct.7-v.oct.28.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DODERA, MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA, TERESA, DODERA, LORENZO. Sucesiones. Remate de bienes" (Lo. 31, Fo. 150), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737 el martillero don Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras en general, sito en la manzana N.o 176 de la ciudad de Florida, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.529, compuesto según título de 29 metros 60 centímetros, de frente al Sur, a la calle Coralio Lacosta; por 13 metros 80 centímetros de fondo al Norte, lindando también según título con bien de Angel Lasalvia; al Este, también con bien del señor Lasalvia y al Oeste, con bien de Hermenegildo Callorda. Base de venta: $ 1.600.00; 2.o) Fracción de campo sita en la primera sección judicial de este Departamento Chacras de Florida, manzana N.o 13 padrón 6.454, individualizada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González el 10 de Febrero de 1918, y 12 de Marzo del mismo año, con una superficie según el mencionado plano de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros que se deslindan así: Norte Paulina G. Dodera de Giani; Sur, María Santina Dodera; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300.00; 3.o) Otra fracción de campo, sita en el mismo Departamento sección judicial y en el paraje denominado "La Macana", al igual que la anterior, primera sección judicial del Departamento de Florida, Chacras, empadronado con el N.o 6.483 manzana 13 e individualizado con el N.o 5 en el plano mencionado anteriormente, compuesta de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros y linda: Norte, con el bien descripto anteriormente; Sur, Mariano de León; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300 00.

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Serán de su cargo los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador; C) El título y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $102.00 10|pub. 15144 Set.29-v.oct.17.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON DUNCAN, JAIME y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 807), se hace saber que el día 25 de Octubre del año en curso, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Actuario y Alguacil del referido Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por Terrenos del Golf, inmediato a la localidad de Punta del Este; en la jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento y ejido Este de la ciudad de Maldonado; que forma parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el N 415; señalados los lotes que se mencionan con los Nos. 4 y 15 de la manzana Nº 15 en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fue aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes; e inscripto con el Nº 167 y en fecha 8 de Setiembre de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; que se deslindan así: A) El solar Nº 4 encierra una superficie, según plano de mil ochocientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y linda al Norte, en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta, que miden respectivamente cinco metros dos centímetros y veintisiete metros dos centímetros con el solar quince deslindado más adelante; al Este, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros, con el lote cinco de la misma manzana y plano; al Sur, en veintiseis metros veintisiete centímetros, de frente sobre calle pavimentada con macadam, de diecisiete metros de ancho, que lo separan de la manzana dieciseis del mismo fraccionamiento y al Oeste, en sesenta y tres metros cinco centímetros, con el solar Nº 3 de la misma manzana; y B) Solar Nº 15 con una superficie por plano, de 2214 metros con 41 decímetros y linda: al Norte, en 37 metros con 82 centímetros de frente sobre avenida de circunvalación de 27 metros de ancho; pavimentada con macadam, que lo separan de la manzana Nº 10 del mismo fraccionamiento; al Este, en 63 metros 34 centímetros con el lote Nº 14 de la misma manzana y plano; al Sur, en 27 metros 2 centímetros y en 5 metros 2 centímetros con el lote 4 antes deslindado; y al Oeste, en 63 metros con 74 centímetros, con el lote Nº 16 de la expresada manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 15045 Set.26-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR PEDRO CARBONE. Subasta". (Lo. 22, Fo. 356, N.o 757), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos que es de: treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la manzana N.o 420 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, compuesta proindiviso por los padrones N.os 2.817 y 2.818, y que según plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 770 el 31 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 669 metros cuadrados 9385 deslindado así: al Norte, 20 metros 46 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; al Este, 33 metros dando frente a la calle Entre Ríos que forma esquina con la anteriormente nombrada; al Sur, 20 metros 35 centímetros con Estefanell, Letamendía y Cía. padrón 21; y al Oeste, 33 metros 81 centímetros con Manuel y Ricardo Estefanell, padrón 2.819.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15695 Oct.7-v.oct.27.

EDUARDO L. CASARETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO LUPARELLO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 138, N.o 39), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento, en el lugar donde se encuentran depositados en la "Estancia Santo Domingo", se procederá a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Un tractor Mc. Cormich Deering, W-D-9 Diesel, motor N.o B.D. C.B. M-3214, chasis N.o W.D.9 W. D. C. B 13823; una rastra Mc Cormick Deering, de 36 discos; un arado Mc. Cormick Deering, de 5 rejas; una sembradora Castillo, 32 discos con falta de los mismos, con cajón sembrador; una cosechadora Baldwin, motor N.o W9 5052 de 12' de corte.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de lo adquirido, como así la comisión del rematador y el impuesto municipal ;B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los bienes a rematar se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, Octubre 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $40 00 10 pub. 16026 Oct.13-v.oct.24.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Alejandro Pintos contra BRAULIO JOSE CERRUDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12, F.o 15, N.o 491), se hace saber que el día jueves 30 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, quinta N.o 217, padrón N.o 8616 que según plano del agrimensor Rafael Thévenet, inscripto con el Nº 242 el 27 de Noviembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el número 26 y compuesta de una superficie de 551 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados y deslindada así: 15 metros de frente al Sur, sobre calle Río Negro; 35 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con los solares 24 y 25; 35 metros 20 centímetros al Este, limitando con el bien de doña Doraliza M. de Heimen y 16 metros 40 centímetros al Norte, lindando con los lotes 27 y 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 16027 Oct.13-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROSA ROCCA de DE ANDREA y JUAN ROCCA. Sucesiones". (Lo. 10, Fo. 463), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano N.o 2.912; manzana N.o 442 de esta ciudad, esquina formada por las calles 25 de Mayo y Perú; terreno de 1509 metros cuadrados de superficie y construcción muy antigua, un pozo de agua y árboles frutales; tasación $ 6.982.00 dos terceras partes pesos 4.654.66; B) Padrón suburbano N.o 8.004, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad: Terreno baldío, superficie 431 metros cuadrados, valor total $ 474.00; dos terceras partes pesos 316 00; C) Padrón suburbano N.o 6.040, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad, superficie 862 metros cuadrados y construcción de una pieza grande en mal estado de conservación; tasación $ 1.414.00, dos terceras partes $ 941.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y los demás impuestos como lo establece la ley; y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15694 Oct.7-v.oct.27.

CARLOS A. VIGNOLI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "Salairiarte S.A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en adelante y en esta oficina, calle Monte Caseros N.o 1028, por el martillero designado don Carlos A. Vignoli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18-L. avaluado en $ 225.00 y una prensa "Hoby" con mesa avaluada en $ 90.00.

Se hace constar que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio total de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión del rematador y los gastos del traslado serán por su cuenta. Los bienes están en exhibición en calle 18 de Julio N.o 1224. — Paysandú, Setiembre 30 de 1958. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 16028 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra ADAM HOLSTEN. Ejecución de prenda agraria", (Lº 19, Fº 541, Nº 604); se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en el local de calles Piedras y San José de esta localidad y 5.a Sección Judicial y por el martillero Héctor Rodríguez Escande asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Río Negro y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una cosechadora Allis Chamers Mod. ALL-Crop 60, de seis pies de corte, rodado neumático Nº 3402, motor 11.933; B) Un tractor MC Cormick International, Mod. WD9, chassis Nº WDCB 19186, motor Nº WDCBM 4980; C) Siete cuerpos de rastra de dientes livianas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Young, Setiembre 17 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de la Quinta Sección.

20) $3600 10|pub. 16947 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. N.o 3.302, L.o 31, F.o 369. Sucesores de SILVESTRE AMERICO TARRAGONA. Pieza mandada formar sobre venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno edificado, sito en la manzana N.o 195, de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.445, compuesto según título de cuatrocientos metros aproximadamente, lindando: al Este con calle Misiones; al Oeste con sucesión de Agustín Alberto Alayón; al Norte con Carmen Paulina Alayón y al Sur con Lorenzo Agustín López (hoy Roberto José Rondelli) y Pedro Barale Ré.

Se hace constar que: I) La subasta será con la base de $ 2.266.66; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Dolores a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 15430 Oct.2-v.oct.22.

ANTONIO MARCHAND
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Santiago Esteban Bouvier contra JUSTO RAMON FALLER. Reconocimiento de firma. Año 1957. N.o 141", (L.o 31, F.o 58), se hace saber que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en el taller del señor Alfredo Cócaro, sito en calle Asencio y Nueva Palmira de esta ciudad, por el martillero don Antonio Marchand y presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, asistida de testigos, se procederá al remate del siguiente vehículo: Una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1929, empadronada en el Concejo Local, con el N.o 202, matrícula K. N.o 62.02, motor N.o 1123461.

Se hace constar: I) Que el remate se efectuará con la base de las 2|3 partes de la tasación y II) Que la venta será al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Setiembre 26 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 15432 Oct.2-v.oct.15.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Alfredo M. Bentancour contra BAUTISTA RAUL DOMINGUEZ. Reconocimiento de firma", (L.o 31, F.o 402), es hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y en el local de la firma "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" de esta ciudad, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta al contado, con la base de las dos terceras partes de su tasación de un camión marca "Bordward Diesel", matrícula K. 21.727 padrón N.o 727 N.o de motor 53.740. — Mercedes, Setiembre 25 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 15431 Oct.2-v.oct.15.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1..a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra SUCESION DE ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, (N.o 18, L.o 2, F.o 9) Año 1956", se hace saber: Que el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 hs. en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1:482.056.19 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 467, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Octubre 3 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 33432 Oct.14-v.nov.3.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los siguientes inmuebles, en los cuales está incluída la cuota parte indivisa de la incapaz Asunción Núñez Mendaro: I) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la Planta Urbana de esta ciudad, (1.a Sección Judicial de este Departamento), Padrón N.o 110, de una superficie de 3.699 ms. y 25 dms. según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, dividido en 10 solares, que se rematarán: los lotes números 1 y 8, a $ 15.00 el metro cuadrado; los números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrado; los números 4, 5, 7 y 10, a $ 12.00 el metro cuadrado; el número 6 a $ 10.00 el metro cuadrado y el N.o 9 que comprende edificios y demás mejoras, con la base de pesos 16.00, que tienen los siguientes límites generales: Por un lado calle Progreso (hoy República Argentina), por otro calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos); y II) Una fracción de terreno, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 3.438, compuesta de 656 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Febrero de 1957, que se rematarán en dos lotes de 328 metros cuadrados cada uno, con la base de: El número 1 a $ 2.500.00 y el número 2 con edificio y demás mejoras, a $ 3.500.00, teniendo los siguientes límites generales: Por un lado 20 ms. de frente a calle Luz Eléctrica; por otro con Gabriela Seguí de Duhalde e Hijos; por otro con Juana C. Pinheiro de Teixeira y por otro con Margarito Izquierdo.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 102.00 15|pub. 16023 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ANGENOR DE VARGAS. Sucesión", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6.084.75) del siguiente bien. una fracción de campo situada en el paraje "Sauce", sexta sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 1197, que según título tiene una superficie de 14 Hás. 1486 ms. cuadrados y, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1956, tiene una superficie de 11 Hás, 6260 ms. cuadrados, que se deslinda: al Norte con Francisco Mariano Beloqui; al Sur con Felipe Carvalho; al Este calle por medio con Felipe Melognio y al Oeste el Arroyito del Sauce. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo de mismo la comisión del rematador, gastos honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 24 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15612 Oct.7-v.oct.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO FELIX SANDRI y Otros. Segunda copia", (Lº 54, Fº 443), se hace saber que ha sido solicitada por Rodolfo Félix Sandri, Carmen Natividad Sandri, Dora Isolina Sandri, Zulma Josefa Sandri, Juan Carlos Sandri y Elida Irene Sandri, la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, en Montevideo, el día 2 de Julio de 1917 por la cual don Benito Sandri compró a don Francisco Piria, representado en ese acto por don Ernesto B. Pomés: Un solar de terreno ubicado en la Unión de este Departamento, señalado con el Nº 8 de la manzana 27 en el plano del agrimensor Federico Delgado, del año 1899, compuesto de un área superficial de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, deslindado así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por 21 ms. 47 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar 9, por el Suroeste con el solar 7 y por el Sureste con el solar 11 y más terreno de la misma manzana. Está empadronado con el Nº 72.628. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 15347 Oct.2.-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MENENDEZ PIREZ MANUELA y DELFINA. Expedic. 2.a Copia" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Manuela y Delfina Martina Menéndez Pírez ante el escribano Ricardo Penino el 20 de Julio de 1918, relativa a los siguientes bienes: A) Inmueble en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.868 con frente al Este al Camino Burgues; y B) Inmueble en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.026 con frente al Oeste a la Av. Gral. San Martín. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15840 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRELLES UALCANSILA o UALCASILA. Segunda copia. L.o 45, F.o 201", se hace saber que ha sido so-

licitada por doña Ualcarsila o Ualcasila Trelles, la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscripto el 1.o de Junio de 1931 y por el cual la sociedad Francisco Piria, actualmente sociedad anónima, prometió vender a María Martínez Ariola y María Gómez Barboza, un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la manzana 14 de terrenos en el Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 136.438, según plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1926, tiene un área de 570 ms. 85 dms. que se deslinda: al S.O. 10 ms. de frente a la actual Avda. Dr. Carlos Nery; al N.O. 55 ms. 33 cms. con el solar 21; al N. 10 ms. 59 cms. con el solar 40; y al S.E. 58 ms. 84 cms. con el solar 19. Dicha promesa fué transferida a la solicitante el 5 de Enero de 1934, Boleto 44.074. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 15607 Oct.7-v.oct.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD.

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 389 al Fo. 1317 del Lo. N.o 2 el 11 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD." (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Representaciones, agencias marítimas y aéreas, pletamentos, compra y venta de naves, importaciones y exportaciones, explotación de muebles e inmuebles; Capital: $ 20.000.00 en efectivo, aportado: socio Elías Georgeoglou, pesos 18.000.00; socio Guillermo Wallace, $ 2.000.00; 50 o|o integrado en el acto. Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años, siguientes y consecutivos, salvo aviso contrario de alguno de los socios. Administración: socio Elías Georgeoglou con amplias facultades. Ganancias y pérdidas: de acuerdo a los capitales aportados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958.

22) $24.00 10 pub. 15636 Oct.7-v.oct.20.

"PEREYRA y DETOMASI LIMITADA"

Por escritura privada de fecha 18 de Setiembre de 1958, con firmas certificadas por el escribano Aníbal J. Tubino Reyes, inscripta el 19 de Setiembre del mismo año en el Reigstro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 40, del F.o 142 al 146 del Libro de Contratos, los señores Julio Detomasi Bentancur y Guillermo Atanasio Pereyra Bernat, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: Objeto: Explotación de una Agencia de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), ramos afines, compra-venta en ramos generales y representaciones. Razón social: "Pereyra y Detomasi Limitada". Domicilio: Villa de San Jacinto (Canelones) Avenida Joaquín Suárez esquina Tala. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en su totalidad por las máquinas, herramientas, útiles, etc., detalladas y avaluadas en el inventario realizado por las partes. Administradores: Los dos socios. Balance: 30 de Junio de cada año. Plazo: Un año, prorrogable. Ganancias y pérdidas: Por mitades. Fondo de reserva: 5 o.o. Asambleas: Anuales.

22) $32.00 10|pub. 15877 Oct.9-v.oct.22.

RIOS BALZARETTI LIMITADA

Por ante el escribano H. Pérez Ricchini, el 2 de Setiembre de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ríos Balzaretti Limitada"; Socios: SANTIAGO MARIO BALZARETTI, HECTOR LORENZO RIOS y LUCAS RIOS; Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; la construcción de edificios para vender o por cuenta de terceros; operaciones de carácter industrial o comercial; operaciones de importación; financiaciones, promociones inmobiliarias y mercantiles; Plazo: Cuatro años a partir del primero de Agosto de 1958, con prórrogas automáticas de igual duración; Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales entre los socios, habiéndose integrado el 50 o|o; Domicilio: 18 de Julio 1904, apartamento 3; Administración y uso de la firma social: A cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente; Balances: Anuales, que se considerarán antes del 30 de Agosto de cada año; Utilidades: El 5 o|o para fondo de reservas, el resto en partes iguales; Contrato inscripto con el N.o 445, Fo. 1514 del Lo. N.o 1, de Contratos, del Registro Público de Comercio. — "Ríos Balzaretti Limitada".

22) $28.00 10|pub. 15819 Oct.8-v.oct 21.

LA ESTRELLA LIMITADA

Por escritura que autorizó el 15 de Setiembre de 1958, el escribano José G. Curi Bolaña, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "La Estrella Ltda.", inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 400, Fo. 1353 del Lo. 2; Socios: JAIME LASOWSKI FROCHT y AMERICO SZABOLCS HARTMANN; Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; Objeto: Elaboración de productos porcinos y distribución de éstos y de productos de granja; Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Administración: Los dos socios conjuntamente en todos los casos; Balances: Anuales; Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes; Razón social: "Szabolcs Lasowski Ltda.".

22) $20.00 10|pub 15807 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

De mandato del Juzgado Letrado de Sexto Turno se comunica que, por Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, se reformó la Sociedad Ltda. Sanatorio Médico Villa Carmen, retirándose de la misma el socio Ulises Trujillo e ingresando el doctor Marcelino Buscasso y doña Martha Genovese, continuando la sociedad con igual capital giro y razón social. — Acreedores: Cerrito 507, 1er. piso P. Estudio doctor Carrara. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.

22) $12.00 10|pub. 16079 Oct.13-v.oct.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago, Chile, solicita la marca "EGRAN", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15460 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.451. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 15763 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 84.455. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago, Chile, solicita la marca "REVISTA ZIG-ZAG", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15462 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.490. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha Zarko, Loinger y Zorkraut de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15566 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago, Chile, solicita la marca "EL INTREPIDO PENECA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15459 Oct.3-v.oct.26.

ACTA N.o 84.522. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca, "ECOMITRINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15872 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.491. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIVIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15579 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.488. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido S. C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 15558 Oct.6-v.oct.17.

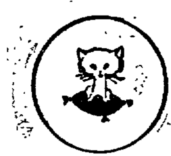
ACTA N.o 84.478 — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Jacobo Varsky (Argentina), solicita registrar la mrca "SIMULCOP", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15526 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.427. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CORIPEN CELSIUS", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15581 Oct.6-v.oct.17.

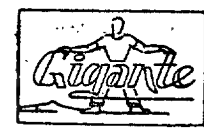
ACTA N.o 84.489. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha Brillotex S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15559 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.487. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (jabones de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15560 Oct.6-v.oct.17

ACTA N.o 84.477. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Renouard Lariviere y Cie. de París, Francia, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.00 10|pub. 15458 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84563. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "REZIFILM", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16057 Oct13-v.oct.24.

ACTA N.o 84556. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Noifi Padula y Bernat Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16062 Oct,13-v,oct,24.

ACTA N.o 84557. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBA-PLASTIC", para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16063 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84558. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIFORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16064 Oct.13-v.oct.24.

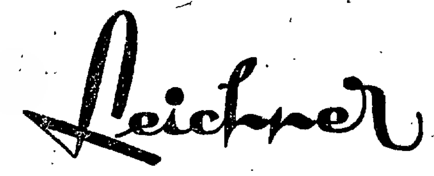
ACTA N.o 84559. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16061 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84564. — Montevideo Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por L. Leichner (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de la|s clase|s 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16055 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84565 — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A.E.I. — Gala Limited (Inglaterra), solicita la marca "GALA", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16056 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.535. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Gervasio Luis Burgueño, de Montevideo, solicita la marca, "DROFUGOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 15865 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.542. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "PRESINOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15878 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.543. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GONULIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15879 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.544. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "CELACTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 15880 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.485. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por "Adam Opel A. G.", de Alemania, solicita la marca "OLYMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15689 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.495. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Juan B. Canali S. A.", de Salto, (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15668 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.496. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "El Chaná", J. Pastorino S. A." (de Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15669 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.497. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Luis M. Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAMBATO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15670 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.498. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial, e Industrial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOKESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15671 Oct.7-v.oct.20.

ACTA No 84.499. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Laborarios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", (de Montevideo)) han solicitado el registro de la marca "BARBICAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15672 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.506. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Massellott Hermanos", de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15682 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.507. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "J. R. Geigy S. A." de Basilea (Suiza), solicitan la marca "TINOLITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 15683 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.483. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Charito Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TERMOFOL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15565 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.423. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — Con esta fecha Berfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARIÑO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15580 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.468. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Miguel Roberto Crivello, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15454 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.492. — Montevideo, Octubre, 1.o de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N V. Philips'Gloeilampen Fabrieken, de Holanda, solicita la marca "METALIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15564 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.521. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15871 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.454. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S A. Santiago, Chile, solicita la marca "NOSOTROS DOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15461 Oct.3-v.oct.16.

ACTA Nº 84.458. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENOQUIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15370 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 84.459. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIOLEICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15371 Oct.2-v.oct15.

ACTA Nº 84.461. — Montevideo, Setiembre, 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOROBINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15373 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 84.462. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLITAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15374 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 84.463. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOSOAP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15375 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 84.464. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía., S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HENLEY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15376 Oct. 2-v.oct.15.

ACTA Nº 84.479. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ASPINEURIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15397 Oct.2v.oct.15.

ACTA Nº 84.480. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BILEVON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15398 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 84.447. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONACO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.80 10|pub. 15304 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 84.443. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Con esta fecha Thomas Morton, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MORPACK", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15457 Oct.3-v.oct.16

ACTA N.o 84.475. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R.L. capital $ 400.000.00 de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ELEA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15463 Oct.3-v.oct.16.

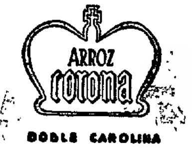
ACTA N.o 84.548. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



PESO 1/2 KILO

ARROZ corona DOBLE CAROLINA

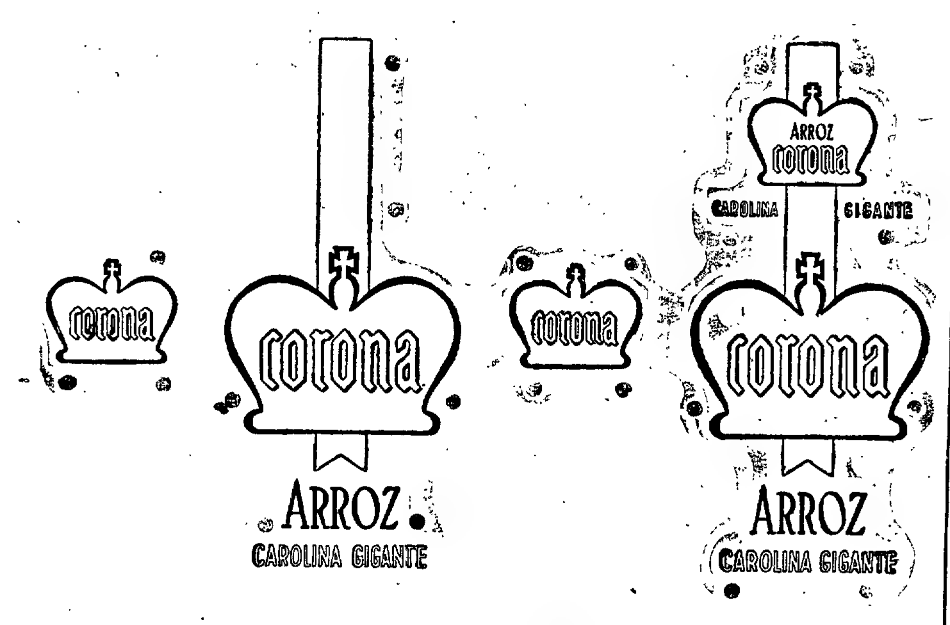
PESO 1/2 KILO



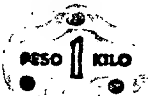
REFERENCIAS:
FIGURAS Y LETRAS FILETEADAS, ROJO
" " " PLENAS," AZUL

para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 15988 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.549. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



PESO 1 KILO



REFERENCIAS:
FIGURAS Y LETRAS FILETEADAS, ROJO
" " " PLENAS, AZUL



para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 15990 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.484. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUERSUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15984 Oct.10v.oct.23.

ACTA Nº 84.553. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DONISELLI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.482. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15989 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.536. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HENDERSON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15987 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.546. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFORED" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirrección.
23) $8.00 10|pub. 15970 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.532. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TAL-COLITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15966 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.529. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha L. Bugna e Hijos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DACANI'S" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15963 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84555 — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALIDEN" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15979 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.469. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSOLAR" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15980 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.470. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, oslicita registrar la marca "THERMOCRISTAL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15981 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.486. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Pascual Luis Vítola, de Argentina solicita registrar la marca "ANTARTIDA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.505 — Montevideo, Octubre 2 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía S A por Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París, Francia, solicita la marca "GIN FIZZ" para artículos de las clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $800 10pub. 15985 Oct.10-v.oct.23.

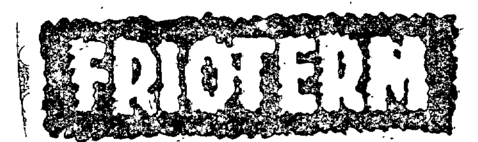
ACTA Nº 84.509. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha Américo L. Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WILCO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15986 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.519. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Roxane Pharmaceutische-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca, "DUPHAFRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 15866 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.545. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BONASPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 15831 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 84.460. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANAFILEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 15372 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.476. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Imprex S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16149 Oct.14-v.oct.27.

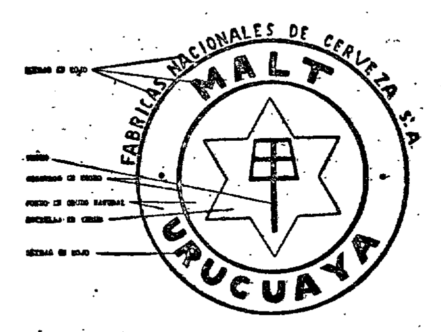
ACTA N.o 84.565. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OPALINE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca

FRIOTERM

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 84.547. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15965 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 84.567. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERERE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16137 Oct.14-v.oct.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.349. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, el señor Walter Bó Rouco, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en baldosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15394 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 12.347. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha los señores Ferlimar S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo grifo para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15369 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 12.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lock Pipe Company, de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15484 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 12.339. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15563 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.351. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hans George Jerie e International Training Centre For Aerial Survey, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calculador de términos análogos y método para resolver ecuaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15557 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.352. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gonzalo Mediano Capdevila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los sistema en mordazas laterales para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 15554 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.344. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Franco y Juan de Luca, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15525 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.334. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha la firma Vidplan S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en el proceso de fabricación de vidrios, constituídos con doble capa vítrea con cámara interior sellada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15582 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.356. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Con esta fecha el señor Alvaro Antonio Salzar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y proceso para proporcionar en dosis predeterminadas, la fase líquida de vapores saturados a presión, por medio de una ampolla dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15760 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.348. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas combinaciones esteroidicas solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15718 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.355. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas totalmente de caucho para cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15870 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.358. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muelle formado por material elástico solidario de soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15869 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.357. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases del tipo llamado tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15867 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 12.354. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15964 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 12.359. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Agustín Rigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trampolen nuevo sistema para desprender de las patas de las abejas el polen recolectarlo y excluír los zánganos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10pub. 15931 Oct.10-v.oct.23.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio de Sastrería ubicado en Constituyente N.o 1490 a Carlos Boullosa Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre de 1958. — E. CIOMPI.
25) $8.00 20|pub. 15330 Oct.1.o-v.oct.28.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que en el ramo de Farmacia, denominada "Farmacia Bristol" tenemos establecida en esta ciudad, calle Larrañaga 4131. Acreedores: Lima 1363. — DARIO A. BONILLA. — EDUARDO CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 14305 Set.24-v.oct.21.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20|pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Prometí vender al señor Francisco Gómez Clemente la cuota-parte que me corresponde en el comercio de Café y Bar sito en Fco. Muñoz 3402. Acreedores, Ley 26|9|1904, al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — JESUS ATILIO GOMEZ. — DANIEL BANZAS.
25) $16.00 20|pub. 14997 Set.25-v.oct.22.

De acuerdo a la Ley 26|9|904, he prometido en venta a Calbe S. A. (en formación) el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Méndez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 2098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20|pub. 15808 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizo Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad. habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15778 Oct.8-v. nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20|pub. 15779 Oct.8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub 15773 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 15774 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20|pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4051; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20|pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Cesário y Faustino Comesana, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO. — JOSE SUAREZ GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE.
25) $24.00 20|pub. 15676 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Juan Bautista González y Víctor Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.os 4401|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15677 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano Piñataro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — MARIO DE LUCA DE TOMASO.
25) $24.00 20|pub. 15678 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3019 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — SUCESION DE JOSE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Sebastián Codina Tilve, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1393, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1958.—ALBERTO ROMERO VESGA.
25) $24.00 20|pub. 15679 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención de Garabagno y Caula, Balanceadores, prometí vender a la señora Elena Bosio de Bouzas mi comercio de Almacén y Provisión, sito en Paysandú 1202. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — ADAN TECHERA PEREIRA. — Elena B. de Bouzas.
25) $16.00 20|pub. 15680 Oct.7-v.nov.3

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Cándido Acuña, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en esta plaza, calle J. B. Freire 199. Acreedores presentarse a Esc. Albanell, Rincón N.o 432. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — MARIA DELIA ROCHA DE MACRI.
25) $16.00 20|pub. 15685 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elías Maximino y Mario Washington Porteiro Rodríguez, la Panadería "La Flor de Lis", ubicada en la calle Florida N.o 1538. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — JOSE CALVO. — DOMINICA CENDAN de CALVO. — Elías M. Porteiro. — Mario W. Porteiro.
25) $16.00 20|pub. 15628 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor LUCIANO RAYMOND, ha prometido vender a los señores Aurelio Daparte Porta y Jesús Pichel Andion el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Burgues N o.2949 esquina Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15500 Oct.3-v.oct.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor EMILIO PIAY GONZALEZ ha prometido vender a los señores Eulogio Rodríguez Clavijo y Nelson Romero Lasso el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Propios N.o 3102 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15499 Oct.3-v.oct.30.

Hemos prometido en venta al señor Manuel Brañas Abad el almacén de comestibles que gira en esta ciudad, Avenida General Rivera (ex.5 de Abril) N.o 4820. Acreedores presentarse en el estudio del escritorio Atilio R. Dall'Orso 25 de Mayo 470, esc. 21. — JUAN CARLOS TODARO. — DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $16.00 20|pub. 15453 Oct.3-v.oct.30.

Conforme lo prescripto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Miguel Kouyoundjian S. A." el comercio que en el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos gira en esta ciudad, calle Zabala N.o 1377. Acreedores: Procurador Francisco Damico, Cerrito 726, apto. 265. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MIGUEL KOUYOUMDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 14840 Set.24-v.oct.21.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Florín y Cardozo" que giraba en ramos electricidad en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja Nº 478, quedando el pasivo a cargo del socio José Luis Cardozo Sosa y los acreedores deberán comparecer a dicho domicilio. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1958. — Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 15013 Set.26 v.oct.23.

Prometimos vender al señor Enrique Manuel Cambón Fernández, el comercio que en ramo de Garage y venta de nafta y aceite, gira en esta ciudad de Montevideo, calle Dante N.o 2072. Todo según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a escribanía de Pedro W. Vanini, Juan C. Gómez N.o 1492, piso 2.o, escritorio 209. Lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — OLGA LARROCA DE CAPUTI.
25) $24.00 20|pub. 14507 Set.19-v.oct.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco Carbone el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.os 1796|1800 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15163 Set.29-v.oct.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle León Pérez 3949, con fecha 15 de Junio de 1957 al señor Andrés Mourigán. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS DIAZ. — ROSA MARIA SANTORO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15216 Set.30-v.oct.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6

Intervinlendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Anido el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio e los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707; piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estevez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20 pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN y TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-v.nov.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Maldonado N.o 1152 a los señores Henoch Sagal y Gitla Bascher Rubingstein. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre de 1958. — VELIA A. MAGDALENA DE LAMAS. — TIRSO CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 14864 Set.24-v.oct.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor GUILLERMO CROVARA ROLANDI, ha prometido vender al señor Domingos da Trindade Ramos el comercio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Melitón González N.o 1255 esquina Da Gama de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14530 Set.19-v.oct.16.

Venta de negocio. Hago saber, que prometí en venta a los señores Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, mi negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Ramón Anador N.o 3751. Reclamaciones de ley, Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA PIÑON. — Arturo López. — Antonio Gómez.
25) $16.00 20|pub. 14533 Set.19-v.oct.16.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía. S. A.", Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa N.o 4505, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JOSE MARTINS NASCIMIENTO. — FURSIA BAS.
25) $24.00 20|pub. 14534 Set.19-v.oct.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun el Café y Bar de la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; Po. 6 Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 14575 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pino Moral, la Carnicería Puesto Modelo, "El Ombú", ubicada en el Camino Corrales N.o 4041. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — CARMEN V. DE PEREZ. — DALMIRO PEREZ VARELA. — DOMINGO PEREZ VARELA. — MERCEDES P. DE TORRES. — Manuel Pino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14581 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter O. Vera, la Fiambrería y Sucursal de Panadería, "Montevideo", ubicada en la calle Maldonado N.o 1907. — JOSE M. ESPASANDIN. — MARIA ELIDA V. DE ESPASANDIN. — Walter O. Vera. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14585 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos Basoa Domínguez, Jorge Pouso Carballo y Héctor Félix Rabuffatti Pereira, la Panadería "La Libertad". ubicada en la calle Cavia N.o 2610 y Zubillaga N.o 1140. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — JUAN BORDOY. — GENOVEVA RUBIO DE BORDOY. — Juan Carlos Basoa, Jorge Pouso, Héctor F. Rabuffatti. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14588 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión del compromiso de venta, referente a la sucursal de Venta de Pan, Bizcochos y Almacén y Fermentadas, situado en la calle Juan L. Cuestas N.o 1444, entre doña Rosa Spera de García; Julio César Rodríguez Mesa y José Luis Vidal, prometiendo vender Rosa Spera de García al señor ANIBAL DOMINGUEZ SUAREZ. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14584 Set.22-v.oct.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores RUDEMAR JOSE PEREYRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico el comercio de Café, Bar y Billares denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las oficinas del Banco, Uruguay 1053, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 14995 Set.25-v.oct.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora María Celia García de López el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Millán N.o 2605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — FILOMENA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14761 Set.23-v.oct.20.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico venta a Ana Belancheri, la provisión de comestibles sito en la calle Martín García 2318. Acreedores al Balanceador Vila, Democracia 2058. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — HUMBERTO CALAZZO.
25) $8.00 20|pub. 15572 Oct.6-v.oct.31.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Julio Juan Volonté ha prometido vender a los señores Elbio Pedro y Homero Bernasconi la casa de comercio que en el ramo de Zapatería gira en esta ciudad, calle José Enrique Rodó N.o 353. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa Nº 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación — Canelones, Setiembre 18 de 1958 — JULIO J. VOLONTE. — Elbio P. Bernasconi. — Homero Bernasconi.
25) $32.00 20|pub. 14950 Se.25-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. CHELA RODRIGUEZ DE NUÑEZ y MARIO ROBERTO NUÑEZ, prometimos vender a José Marcos Banchero, el negocio de almacén, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, que los primeros tienen instalado en Santiago de Anca 1506|8. Acreedores presentarse en Oficinas "A.T.I.", 18 de Julio 1233 piso 4, escritorio 19). — Agosto 7 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14358 Set. 18-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Daniel Gato Bouza y Constantino Domínguez Rodríguez el Bar que gira en esta plaza Avenida General Flores N.o 2547, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. —AQUILINO PEREZ FERREIRO — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 14516 Set.19-v.oct.16.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a María del Carmen Galván de Abella el comercio que en el ramo de bazar y juguetería tengo en la calle Ejido N.o 1521, debiendo presentarse los acreedores en el mismo, — MARGARITA CASTRO DE FORTUNATO.
25) $16.00 20|pub. 14624 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Ríos García, la Panadería "Cumellas' ubicada en la calle Ituzaingó 422 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — E. A. CUMELLAS. — VICTORIA SOLSONA DE CUMELLAS. — Domingo Ríos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14582 Set.22-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a la señora Paulina B. I. Yubero de Mondón la Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja número 2135. Acreedores a Bartolomé Mitre número 1496, escribano Raúl Astarita. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — PAULA GONZALEZ DE CUERVO. — JOSE CUERVO.
25) $16.00 20|pub. 14863 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

ALBERTO DANIELLE GONZALEZ y MARIA CELINA FERREIRA, han prometido vender a los señores José Tuñas Tuñas y Gumersindo Núñez Rodríguez, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 1501, interviniendo los señores García y Docampo como balanceadores. Acreedores: Escribano Ernesto Hernán Rodríguez, calle Marco Bruto N.o 1310, plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15134 Set.29-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor señor José María Rama Camaño el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Camino Carrasco N.o 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14758 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Castro Gómez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto número 2696, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — ANICETO AMILCAR PEREZ DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 14759 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Abril Alvarez el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14762 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Carmen Navarro Fajardo el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle Colonia N.o 2032, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — JOSEFA TARRIO TUBIO.
25) $ 24.00 20|pub. 14760 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo la Escribanía de Ernesto Guerrini, prometí vender a Renato Remigio Ubriaco Dura el comercio que en el ramo de bar y almacén gira en esta ciudad, en el Camino Tomkinson 3348 esquina Camino Flores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — JUAN SOBCZYK — JUANA JUREWICZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14767 Set.23.-v.oct.20.

Por Haniotis prometí vender a Evaristo Gonda el garage sito en Miguelete 1492. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — DUHALDE Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 14442 Set.18-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Bellon prometió vender su cuota parte de la firma de "Bellon Hnos.", de fábrica de paraguas, sita en Agraciada N.o 4139, al señor Ramón Bellon, con fecha 23 de Agosto de 1958. Acreedores en el domicilio. — FRANCISCO BELLON. — RAMON BELLON.
25) $16.00 20|pub. 14517 Set.19-v.oct.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388 de esta ciudad, prometimos vender al señor Jesús Brenlla Mallon, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Lima Nº 1851 esquina calle Inca Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — ANTONIO GARCIA BLANCO. — MANUEL SEIJO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15043 Set.26-v.oct.23.

Con intervención de oficinas de balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Alfonso Langone, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Tristán Narvajas N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 27 de 1958. — ELISEO BERES. — PERFECTO BERES.
25) $24.00 20|pub. 14978 Set.25-v.oct.22.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Regull, el Bazar y Ferretería, "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ — ROSA RODRIGUEZ de MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Regull.
25) $16.00 20|pub. 15843 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20|pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Prometí vender al señor Gaetano Papasso el comercio de Lechería, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Quiebrayugos N.o 4497 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. N.o 2. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ROQUE GIOSA FARUOLO.
25) $16.00 20|pub. 15476 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Yervant Asadurián el comercio de provisión y lechería ubicado en la avenida General Flores 3742. Acreedores en la oficina Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — ELIZABET E. SIMONIAN.
25) $16 00 20|pub. 15060 Set.26-v.oct.23.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Haro Bello el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Fco. Muñoz N.o 2984, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — ESTESBAN KUPELIAN GURUNIAN.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.26-v.oct.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido y Cía., prometimos vender al señor Raúl Calvo la Provisión y Lechería de la calle Ayacucho N.o 8199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; Po. 6.o Ap. 12. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — SARQUIS CEMERLLIAN. — BLANCA ISABEL PISANO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 14576 Set.22-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Jesús Rey, el almacén de comestibles, frutas, fermentadas, sito en la calle Agaces N.o 3550 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 22 de Setiembre de 1958. — ERNESTO COTELO. — DORA PENSADO DE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 15217 Set 30-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se comunica la enajenación efectuada a "Sandberg y Reyes S. A." del establecimiento mecánico sito en la calle 25 de Agosto N.o 638 esquina Bartolomé Mitre números 1583 y 1587, con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Agosto 638. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — "ANTONIO CABRAL E HIJOS".
25) $16.00 20|pub. 14529 Set.19-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles ubicado en la calle D Pereira de Roseli N.o 1406 con fecha 17 de Setiembre de 1958 al señor José Pizzo Salvino. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALIDA CO-TROFE DE RODRIGUEZ. — RUBEN RODRIGUEZ PETRONE.
25) $16.00 20|pub. 14599 Set.22-v.oct.17

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

Ismael Susaniche prometió vender a Julio César Viotti, la panadería "San Miguel", ubicada en esta ciudad en calle Ituzaingó casi Ledesma. Acreedores presentarse en escribanía Gastelumendi, Colón 174, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 15 de 1958. — ISMAEL SUSANICHE. — Julio César Viotti.
25) $16.00 20|pub. 14854 Set.24-v.oct.21.

Prometimos vender nuestro negocio de fonda y restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim N.o 1798 de esta ciudad con fecha Octubre 31 de 1956 al señor José Turnes. Acreedores a la calle Cuareim 1798 (Comercio). — RAUL PENA. — MARIA F. LOPEZ DE BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 15215 Set.30-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Mac. so Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958
25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Electrotécnica (dos cargos).

Ayudante técnico para el Departamento Metalúrgico del Instituto de Tecnología y Química.

Jefe del Departamento (especializado en Fotogrametría) del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerán de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Octubre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 32|pub. 33036 Set.11.-v.oct.24.

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 33363 Oct.5-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Na-

cional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Almiratti (Rómulo) y otro contra AMADO (JOSE HORACIO) y otro, infracción aduanera" expediente 1552, libro 19 folio 77, año 1956, se cita, llama y emplaza a don Raúl La Grotta o Lagrotta o Leagrotta, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta

27) R. 30|1|58 30|pub. 33031 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51 Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33165 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GABRIELA CASTRO de COTELO y ELADIO GABRIEL COTELO. Escrituración de Oficio". (L.o 49 F.o 534), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Gabriela Castro de Cotelo y don Eladio Gabriel Cotelo, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el número 72.958, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el número 9 de la manzana N.o 1.277, en el plano trazado en Marzo de 1911 por el agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en Topografía el 9 de Mayo de 1930 y, de acuerdo con el que abarca una superficie de 217 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Sur, frente a la calle Bella Vista, distando su punto medio más próximo 17 metros 80 cms. de la esquina formada por la calle Victoria; por 14 metros 50 centímetros de fondo; y linda: al Norte, con parte del solar N.o 7; al Este, con el solar N.o 8; y al Oeste, con parte del solar N.o 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bernardino Ayala, a sus herederos o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $132.00 30|pub. 13316 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por dispocisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Julia Bresciano contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. escrituración de oficio, L.o 53, F.o 636", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la escrituraslón de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.885, señalado con el N.o 26 en el plano de fraccionamiento suscrito por el Agrimensor M. E. Aviles de Noviembre de 1924, aprobado por las autoridades municipales el 8 de Enero de 1925, expediente N.o 21.519 e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero del año últimamente citado, compuesto de un área de 287 metros con 02 decímetros que se deslindan: 10 metros con 26 centímetros de frente al noreste a Camino Propios; 28 metros con 33 centímetros al noroeste confinando con el solar N.o 25; 10 metros con 42 centímetros, al suroeste con el cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Storacce Hnos. o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado al bien objeto de ésta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30(pub. 13903 Set.12-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio"; (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S. con el señor M Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1957 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descrito. A tal fin se cita, llama y emplaza... lindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, tranferido a Julio C. de Ortiz, José R. Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 Fo. 786. Lo. 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15957 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: "PRIETO JOSE ANTONIO. Escrituración de oficio", (Lº 57, Fº 261), se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Marquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con plaza a los sucesores de doña María Vázquez Oronos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 15687 Oct.7-v.oct.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA, ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio". (Lo. 57; Fo. 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galeiti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919, con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros así deslel Nº 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 39 en el plano trazado en Octubre de 1924, por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección de Catastro con el Nº 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms. 2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 cms. de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo y linda al Noreste con los solares 36, 37 y 38; al Sureste con el 35 y al Suroeste con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores

Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MAYFAIR S A.. Liquidación de la sociedad", (Lº 53 Fº 593), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1956, se dispuso la liquidación judicial de "Mayfair Sociedad Anónima", mandando que se proceda a la ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad, libros documentos y papeles y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes las hicieren. Y se intima a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Se designó Síndicos provisorios a los Bancos Transatlántico y La Caja Obrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 16115 Oct.14-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina da también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 1 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavía; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compraventa". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo. Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la Sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925; ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 97, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo. Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapi, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEZ DE MAS y PARDO, ESMERALDA. Escrituración". (Lo. 44, Fo. 696), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esmeralda Míguez de Más y Pardo, manifestando que con fecha 13 de Octubre de 1955, por ante el escribano Arturo Puig (hijo), adquirió de la señora Rosa Nieves Auza de Triunfo (quien actuaba por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Jorge Nicolás, Aníbal Pablo y Luis Eduardo Triunfo Auza), los derechos a la compra de un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 117.501, con una superficie de 429 metros 50 decímetros y con frente a la calle Verdi. Que dichos derechos emergían del boleto de promesa de compra-venta a plazos N.o 7065, expedido por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como apoderado de Olimpio Moalli, casado con Zoraida Albizzati, Elena Scanavino, casada con Federico Parodi y Carmen Scanavino, casada con Avelino C. Brena. Que la expresada promesa de compra-venta fué debidamente inscripta. Que el precio de la compraventa ha sido pagado con anterioridad al año 1955, según constancia expedida por el Banco de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza a Elena Moalli de Douglas Scotti, Ezio Moalli, Armando Moalli, o a sus sucesores; a los sucesores de la señora Zoraida Albizzati de Moalli; a Carmen Scanavino de Brena o a sus sucesores; a los sucesores de Federico Parodi y a Avelino C. Brena o sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días, otorguen la escritura de compra-venta del inmueble relacionado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 13569 Set.9-v.oct.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) se cita, llama y emplaza a don Luis Orlando Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 13, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lº 18, Fº 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30,pub. 33264 Oct.1ºv.nov.11.

COOPERATIVA DE CONSUMO CIUDAD DE COLONIA

Comunico al comercio y público en general su liquidación en los ramos de Almacén de Comestibles y Tienda. Llamando a los acreedores para que comparezcan para su cobro dentro del plazo de 60 días a la Comisión Liquidadora calle Rivera N.o 181. A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958.

27) $24.00 20|pub. 14823 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (Lº 36, Fº 96). se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Bidondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6973 My.17-v my.28. Ag.6v.ag.15. Oct.6-v.oct.17.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo Fiscal Letrado.

27) (D 21|7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21 7,34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

CONVOCATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra". (Lo. 31, Fo 573) se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de Octubre corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores para la audiencia que se realizará en este Juzgado el día 18 del corriente mes a la hora 9, a efectos de tratar la propuesta de concordato presentada por el fallido. — Mercedes, Octubre 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $9.60 3|pub. 16250 Oct.14-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instanca de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 1.o de Setiembre de 1958 hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito sobre el comercio de Almacén sito en Hocquart 2170 con el señor Gunten Ferreiro, prometiéndolo con la misma fecha en venta a la señora Elida Umpiérrez de Rodríguez. Acreedores: Misiones 1361 escritorio 51. — DONATO SCIANNI. — FERNANDO MADORNO. — Gunter Ferreiro.
27) $24.00 20|pub. 14513 Set.19-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 29 de Agosto de 1958 han quedado sin efecto el compromiso suscripto sobre el comercio de Almacén y Bar sito en Aurora 356 con Luis García y de éste con César Cairelli, prometiéndolo con la misma fecha en venta al señor César Walter Cairelli. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 51. — ROBERTO RODRIGUEZ. — LUIS GARCIA. — César Cairelli.
27) $24.00 20|pub. 14514 Set.19-v.oct.16.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada del comercio ubicado en Millán 2583 entre los señores suceción de Blás Arobba y Umberto Costanza de fecha Febrero 1.o de 1956, haciéndose cargo del comercio nuevamente la Suc. de Blás Arobba con fecha 30 de Setiembre de 1958. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SUC. BLAS AROBBA.
27) $24.00 20|pub. 15475 Oct.3-v.oct.30.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17.-v.oct.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

JUAN JOSE FERNANDEZ y ADA FRANCISCA NUÑEZ, comunican que hemos convenido clausurar, con fecha 15 de Setiembre próximo pasado, nuestros Taller Mecánico establecido en esta ciudad, calle Catalán N.o 2181. Acreedores presentarse esc. Luis Eduardo Anza, Cerrito N.o 563. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 15429 Oct.2-v.oct.15.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo y por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto en oportunidad por el Comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores Alberto Berriel y Manuel García. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — GREGORIO ARCE. — JOSE OUTEIRO. — Alberto Berriel. — Manuel García.
27) $32.00 20|pub. 15064 Set.26-v.oct.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que, con fecha 18 de Agosto de 1958 e interviniendo el estudio jurídico de los doctores Ariel B. Collazo, Armando Cuervo Romero y Saúl Cogan, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 12 de Noviembre de 1957, respecto al comercio de la calle Isla de Flores número 1201, volviendo dicho comercio a manos del señor Ignacio Vilanova. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el estudio citado, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 34. — SERAFIN F. TILVE CANCELA. — Ignacio Vilanova.
27) $32.00 20|pub. 15103 Set.29-v.oct.24.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escritura autorizada hoy por el escribano Raú Rial Barbé, se disolvió parcialmente la sociedad en comandita "Compañía General Inmobiliaria", retirándose de la sociedad el socio don ALFONSO VARELA, quien cedió toda su parte al doctor Fred S. Ham, que ingresó como nuevo socio solidario, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 73. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 15073 Set.29-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que José Luis Cardozo Sosa y Trinidad Brun Fernández, han resuelto constituir una sociedad integrando el capital social con los activos de sus respectivos comercios que giran en esta plaza bajo las firmas: "Trinidad Brun Fernández" y "Florín y Cardozo" — Escribano Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285 — Treinta y Tres. — 16 de Setiembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 15012 Set.26-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.
27) $40.00 20|pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
27) $16.00 20|pub. 15769 Oct.3-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.
27) $24.00 20 pub. 15764 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán No 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26,9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO. — ANTONIO CIRILO.
27) $24.00 20|pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

PROPUESTA DE CONCORDATO

La firma "Heleno Uruguaya Limitada" que gira en el ramo de fábrica de calzados en la calle Durazno 1780 al 84, ofrece a sus acreedores lo siguiente: 1.o) Los acreedores de la firma "Heleno Uruguaya Limitada" concederán una quita de dicha firma del 50 o|o de sus créditos a condición de que el otro 50 o|o se pagara en seis cuotas trimestrales, consecutivas e iguales a partir de la homologación de este concordato; 2.o) La falta de pago de una sola de las cuotas a su vencimiento hará exigible el total adeudo, quedando sin efecto la quita concedida; 3.o) Los pagos se harán efectivos por "Heleno Uruguaya Limitada", en los respectivos domicilios de los acreedores; 4.o) Se fija domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 661 (bis) apartamento 5; 5.o) Para el caso de ejecución por incumplimiento del concordato se renuncian a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo y se consiente en que los bienes embargables sean vendidos, sin previa tasación al mejor postor; 6.o) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que se hubiera favorecido a algunos de ellos; 7.o) La firma concordataria se obliga a no cerrar, trasladar, ni vender su negocio social; 8.o) La concordataria ofrece como garantía a sus acreedores todas las maquinarias, instrumentos, muebles y útiles avaluados en 66.000.00 pesos, sobre los cuales constituirá prenda industrial, su contracción al trabajo y su solvencia moral y rectos procederes. Acreedores firmantes: David y Cía., Sucesión Carlos Cúneo, Carlos Ramponi e Hijos, Alvarez y Hernández, Walter Branaa, Alcides Garat Artola, José A. Bono, Roberto Moumdjian, Natan Bzurowsky, Kaczka e Hijos, Mandel e Hijos, Curtiembre Delbono y Pons S. A., Manuel O. Delbono, Compañía Ericcson S. A., Curtiembre Montevideo, Cayetano Mutilva, José M. García, Angel Mosquera, Simón Wegbrait e Hijos, Casa Alvarez, Carlos Starcewsky, Adolfo Aguñin, A. Mandel, Wibrensky y Gutman, Pedro Marchisio, Isaac Roitman, Eugenio Steiner, Hanna Frankfurter, A. V. Motta, José Sivori, A. Maiche S. y M. Gubitosi, R. B. Alberti, Enrique V. García, Matías Gandelman, R. Couture, Juan Kmetz, Jaime Lasca, Aníbal Podestá, Bencio Kastan, Gillespie y Baubeta, Félix Lewin, Unión Fabril del Corcho S. A., Rodolfo Rosemberg Moerel, Levy y Rusenik, La Liga de Defensa Comercial, sustituída en los derechos de los acreedores que representa de acuerdo a las facultades que le otorgan sus estatutos, cuya sustitución conoce y acepta el deudor, se adhiere al presente convenio. Los acreedores que representan son los que se mencionan a continuación: Curtiembre Ramponi S. A., Toussaint Marty e Hijos, Lanza y Cía., Curtiembre Suiza Uruguaya, Compañía Ericcson S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A Regusci y Voulminot, Unitda Shoe Machinery Co., Cartonería Fibro Vegetal y Francisco Pagado. Acreedores notificados: Carase Elbio Piedra Morales, Abirad y Cía., Marcos Nahoum S. A., Cartonería Lorenzo Lluch S. A., Cartonería Scarone, Curtiembre José Cea e Hijos, Curtiembre Paycueros S. A., Curtiembre José Telechansky, London y Lancanshire, Luis Specteor, José Reitman, escribano Hildebrando Berenguer. Hebe Gelos. Wlater Stern, Curtiembre Nacional.
27) $80.00 10|pub. 15762 Oct.8-v.oct.21.

A los efectos de la Ley 26|9|904 se hace saber al público que cedimos la promesa de compraventa, suscripta conjuntamente con NELSON RAMON TRIGO y BLANCA CELIA PROVENZA referente a la carnicería que gira en esta ciudad en la calle Spencer 4414, al señor Urbano Raña Raña quien tomó la posesión con fecha de hoy Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — RAMON LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION CAMINO.
27) $24.00 20|pub. 15327 Oct.1.o-v.oct.28.

ALAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado, otorgado el 3 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 408 al F.o 1376 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Juan Alejandro Apolant cedió al señor Rolf Stefan Apolant las cuarenta y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alar Ltda, y a los efectos del decreto-ley N.o 8992 se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 15367 Oct.2-v.oct.15.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado el día 26 de Mayo de 1958, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 15 de 1958. — SUCESORES DE JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA.
27) $32.00 20 pub. 15673 Oct.7-v.nov.3.

EXTRAVIO

Un título de propiedad a nombre de CANDIDO MONTEAGUDO, se ruega a la persona que lo encuentre devolverlo a la calle Estanislao Vega N.o 3726. N.o de Padrón 103.844. Será bien gratificado.
27) $12.00 30|pub. 13258 Set.4-v.oct.15.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura del 27 de Setiembre último y ante Dante Polcaro Echegaray, los esposos Aquiles Cavajani y María Esther Ottonello de Cavajani emanciparon civilmente y autorizaron para ejercer el comercio a su hija legítima NICIDA ESTHER CAVAJANI OTTONELLO de

19 años de edad. Dicha emancipación fué autorizada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. La primera copia de la escritura referida fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 4, F.o 108 del Libro N.o 1 el día 2 de Octubre de 1958. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el C. de Comercio.

27) $16 00 10|pub. 15864 Oct.9-v.oct.22.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Por escritura de 30 de Agosto de 1958, ante la escribana Zulema Yelpo Andrade fué modificada la sociedad "Da Silva, Bertiz y Compañía Limitada" en la siguiente forma: A) Los socios SEVERO y CALIXTO DA SILVA, cedieron sus cuotas a los socios Emilio Gougeón, Ramón Juan Planella, Julio Planella, Mario Alonso y Ruben Alonso, que quedan como únicos integrantes de la sociedad; B) La razón social será "Gougeón, Alonso y Planella Limitada"; C) Son Administradores los socios Gougeón, Mario Alonso y Ramón Juan Planella. Esta escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 7 de fojas 18 a 21, el 23 de Setiembre corriente. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.

27) $20.00 10|pub. 15706 Oct.7-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 2250, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.

27) $32.00 20|pub 15993 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.

27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

CENTRO MEDICO ISRAELITA
8 de Octubre 2460
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo N.o 49 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1958 a las 9 (nueve) horas en nuestro local, de la calle 8 de Octubre 2460 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Apertura de la asamblea; 2.o) Designación de un Presidente y Secretario de Mesa; 3.o) A) Informe general; B) Balance; 4.o) Elecciones de autoridades.

De acuerdo al "artículo N.o 53 la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios". — Moisés Silberman, Presidente. — Arturo Fuks, Secretario.

27) $12.00 6|pub. 15904 Oct.10-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercer Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1958 a la hora 19 en el Ateneo de Montevideo, sito en la Plaza Cagancha, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1957-1958; 3.o) Acto eleccionario realizado el día 28 de Junio de 1958 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se hace saber que la asamblea sesionará con el número de afiliados que concurran.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $18.00 5|pub. 15960 Oct.10-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.

27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros número 2645|1 del Banco Transatlántico del Uruguay Dependencia N.o 17 a nombre de María Cánepa Alderi de González y Velia González de Kalman, orden indistinta, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver en Juan Paullier 2551.

27) $3.60 3|pub. 16097 Oct.13-v.oct.15.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142.

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.

27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 22 del corriente mes de Octubre de 1958 en la sede del Club ANCAP, Avenida 18 de Julio N.o 925.

Orden del día:

Lectura acta de asamblea extraordinaria del 13 de Agosto de 1958. Reforma de Estatutos.

Hora: 19 y 15 (en primera citación). 19 y 45 (en segunda citación). — Montevideo, 9 de Octubre de 1958.

27) $5.40 3|pub. 16058 Oct.13-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

15 de Octubre de 1958. — Hora 20

De acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 10.761 y 12 179 y sus reglamentaciones, el Estatuto y el Reglamento de la Institución, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la Sociedad.

La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 15 de Octubre de 1958, a la hora 20, y se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Acta de la asamblea extraordinaria, de fecha 11 de Junio de 1958. 3.o) Memoria y balance del Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1957 y el 30 de Junio de 1958. 4.o) Modificación de los artículos 2.o y 4.o del proyecto de "Premio Estímulo al Personal", aprobado por la asamblea anual ordinaria de fecha 15 de Octubre de 1956. 5.o) Modificación del artículo 46 del Reglamento (capítulo IX. Elecciones). 6.o) Modificación del artículo 58 del Reglamento (Capítulo IX. Elecciones). (Planteamiento del socio N.o 2059)

Montevideo, 11 de Octubre de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.

ADVERTENCIAS: La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con cualquier número de asistentes. Se recomienda la presentación del Carnet Social o Documento de Identidad, para entrar a Sala. Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar a ese fin el Padrón que se colocará en la Sede Social.

27) $18.00 3|pub. 16076 Oct.13-v.oct.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.

27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16214 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAZAUX (L.o 57, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16215 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVAREZ (L.o 56, F.o 629, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16216 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLPE (L.o 57, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16217 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MANUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16218 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO HARRETCHE o ARRETCHE UHALDE o UBALDE y de JOAQUIN o JOAQUIN I. HARRETCHE o JOAQUIN IGNACIO ARRECHE o UHALDE o UBALDE o UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTAPE MAS, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA ALBANO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16222 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GHISOLFO o GHISOLFO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16224 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMPARO FREIRE de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FLORES o FELIPE EDUARDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16226 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA DUEÑA o DUEÑA MAIDAÑA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DOTTA POGGIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16228 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO (50-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16210 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TAGLIAFERRO (51-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16211 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CAZABAN (51-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16212 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTEROS o BALLESTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NACIANSENO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16201 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UBALDINO NONATO PIRIZ y doña ELEÑA SILVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ACOSTA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA RAMONA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CAROLA BRITOS o BRITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 30 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MANUELA o SELUSTIANA MANUELA LOPEZ MACHADO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO PEREIRA y de ISABEL JAUNARENA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RUPERTO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GRUB y AURORA CARDOZO de SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICTORIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16171 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o DOMINGO ALFREDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DOROTEA RODRIGUEZ de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDELMARO GIL o ILDEMARO GIL SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16175 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o BONIFACIA GABINA RAMONA ARAUJO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARI de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTORIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL QUEVEDO o VICTAL de QUEVEDO o VITAL de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o MARTINA o FLORENCIA MARTINA o FLORENCIA JUSTINA PEREYRA o PEREIRA o LARRECHARTE o LARECHARTE de MAZZULLO o MAZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROSAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16246 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUSSONI de ITXASSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16247 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRISTIAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16249 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO de la CRUZ o De la CRUZ y de don MIGUEL de la CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA LARROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.15-v.oct.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 284. Comprador: Robustiano Rosas.

Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Luzardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 655, F.o 179, L.o 38.

Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.

Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.

Solar 9, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.

Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.

Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.

Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.

Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondan de Canceglia.

Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Aturaola.

Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.

Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.997, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 6.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.

Solar 7, manzana 133. Comprador: Mary Sonia Irlarte

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).
2) $65.00 15|pub. 16163 Oct.15-v.nov.4.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS METHOL S. A.

Atento a lo dispuesto por el capítulo IV de los estatutos sociales (artículos 30 y 33) se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Octubre a la hora 10 en el domicilio legal de la sociedad, calle Cuareim 1906, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958 (artículo 33); 2) Honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958 (artículo 33); 3) Designación de Síndico y dos suplentes para el ejercicio venidero (artículo 27); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la celebración del acto, en el registro de inscripción abierto en la calle Cuareim 1906 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.
3) $8.40 2|pub. 16229 Oct.15-v.oct.16.

BANCO DE DURAZNO
EX-CAJA POPULAR DE DURAZNO
Convocatoria a asamblea general

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1958, a las 21 horas en las Oficinas de la Institución, calle 18 de Julio y 25 de Mayo, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 3) Designación de dos accionistas a los efectos dispuestos por el artículo 39 de los estatutos sociales; 4) Elección de cuatro Directores y cinco suplentes generales, Síndico y su suplente.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia General que dará recibo de ellas, firmadas por accionistas que representen no menos del 5 o|o del capital integrado de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al acto eleccionario (artículo 15, E. S.); B) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito en otra institución bancaria, en las Oficinas de la Institución, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de efectuada ésta. En caso de estar ya depositadas en la institución, deberá manifestarse la voluntad de asistir a la asamblea, con el mismo plazo fijado anteriormente a fin de entregarle la boleta a que se refiere el artículo 36 (E. S.); C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 33 de los estatutos sociales). — Durazno, Octubre de 1958. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.
3) $9.60 1|pub 16199 Oct.15-v.oct.15.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 3 de Noviembre próximo a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4) Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 16179 Oct.15-v.oct.17.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo a las 18 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1958, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1958|1959; 4) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 del estatuto). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el artículo 25, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 7 de 1958

3) $14.40 3|pub. 16167 Oct.15-v.oct.17.

LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, el Directorio de Litoral S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1958 a las 10 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 16232 Oct.15-v.oct.17.

LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, el Directorio de Litoral S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1958 a las 10 y 30 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reducción y forma de reintegración del capital realizado; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio

3) $9.00 3|pub. 16233 Oct.15-v.oct.17.

BANCO DE FLORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco de Flores, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 3 de Noviembre de 1958, a la hora 22, en el local del Banco, calle Fray Ubeda esquina Carlos M.a Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 44 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de accionistas asistentes (artículo 43 de los estatutos); 2) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco de Flores, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas las acciones hasta dos días después de verificada la misma. — Trinidad, Octubre de 1958. — Marcos A. Mayobre, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario

3) $7.20 1|pub. 16251 Oct.15-v.oct.15.

WOOLDS AND SKINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 11 y 30 en la calle Buenos Aires 484, escritorio 21 a fin de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

3) $2.40 2|pub. 16265 Oct.15-v.oct.16.

J. CASTILLOS S. A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de J. Castillo S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente mes de Octubre a las 19 horas en nuestra sede social de la calle Sarandí N.o 662 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y realizar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balances de situación y de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1958; 3) Elección de cinco titulares y tres suplentes para constituir el Directorio; 4) Elección de Síndico y su respectivo suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 del estatuto social, deberán depositar en la sociedad, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificado bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 16256 Oct.15-v.oct.15

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L° 31, F° 563, N° 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1° de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

9—Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en la Zona del Cno. Los Orientales y Cno. Del Polvorín.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del señor ERNESTO BELTRAMI SIRI.

Padrón N.o 175.907 de 132 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 6 metros de frente al Sureste al Cno. de los Orientales, distando su punto más cercano 134 metros del Cno. el Polvorín; 22 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 175.906; 6 metros al Noroeste y 22 metros al Noreste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 175.907 del cual procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16258 Oct.15-v.oct.24.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Cuchilla Grande y Bérgamo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señorita BERTA ROHOR AVALLE.

Padrón N.o 136.445 de 324 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 10 ms. de frente al S.O. a la Avda. Dr. Carlos Nery, distando su punto más cercano 180 ms. 61 de la calle Lacio; 30 ms. 73 al N.O. con padrón número 136.446; 10 ms. 59 al N. con padrón número 136.451; y 34 ms. 24 al S.E. lindando con el padrón N.o 136.444.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16257 Oct.15-v.oct.24.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.714. (Segundo llamado). Vino natural para comedor del Establecimiento de Joanicó — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.736. (Segundo llamado). Cápsulas de plomo. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.738. (Segundo llamado). Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.742. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.745. Eslingas para atados de caña de azúcar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.746. Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.748. Moto o motoneta destinada a ensayos de lubricantes. — Apertura: 30 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.749. Un fonocardiógrafo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.750. Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.751. Extintores de incendios. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.752. Tres triciclos. — Apertura: 31 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.753. Colorantes. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 6|pub. 33456 Oct.15-v.oct.22.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 442|958

Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.771. — 24.000 Fórmulas N.o 1346. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: quince.

N.o 19.773. — 20.000 Fórmulas N.o 1322. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: dieciséis.

N.o 19.827. — 1.000 Lámparas de 100 wats. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33439 Oct.15-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
(Segundo llamado)

N.o 119. Refrigeradores eléctricos. Apertura 22 de Octubre, hora 15. N.o 120. Frutas y Verduras. Ap. 17 de Octubre, hora 15. N.o 121. Arroz. Ap. 20 de Octubre, hora 16. N.o 122. Artículos de Molino (Harinas y Fideos). Ap. 20 de Octubre, hora 17. N.o 123. Legumbres secas. Ap. 20

de Octubre, hora 17 y 30 N.o 124. Víveres. Ap. 20 de Octubre, hora 18. N.o 125. Pan. Ap. 21 de Octubre, hora 15. N.o 126. Aceite. Ap. 21 de Octubre, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C. C.) 5|pub. 33395 Oct.10.-v.oct.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 3.159. (Segundo llamado). Emulsión bituminosa. — Apertura: Octubre 17 de 1958. Hora 15.

Licitación N.o 3.166. (Primer llamado). Maiz por treinta días. — Apertura: Octubre 28 de 1958. Hora 15.

Licitación N.o 3.163. (Primer llamado). Forrajes y cereales por 60 a 90 días. — Apertura: Noviembre 4 de 1958. Hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33459 Oct.15-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para reparaciones en el edificio ocupado por las Escuelas Nos. 72 y 82, de 2.o Grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 33460 Oct.15-v.oct.15.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y suministro de baldosas de alfarería con destino a los salones y pasajes porticados de planta alta del Edificio Cabildo de Montevideo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas el día 16 de Octubre próximo, a la hora 15. Valor de los recaudos es de tres pesos ($ 3.00).

12) (C.C.) 1|pub. 33458 Oct.15-v.oct.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta 96, Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 24 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33452 Oct.15-v.oct.28.

Licitación Pública N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33453 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 12|958

Se llama a licitación pública N.o 12|958, para la ejecución de las obras: "Ruta 21. Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191k335.08 a 192k267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.15-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación y Ampliación Hogar de Menores, Paysandú, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33461 Oct.15-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Octubre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LEONARDO EGIDIO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1434 y NELSA EDELMA ARRIVILLAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1434.

4.a Sección

ANASTASIO PSACHOULIAS, 52 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Andes 1342 y GEORGIA GIANNOUKOU, 37 años, soltera, griega, domiciliada Andes 1342.

FEDERICO MARTINEZ VIDAL, 25 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado San José 1018, 2o piso, ap. 11 y MARIA ESTHER BARCELONA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1018, 2.o piso, ap. 11.

5.a Sección

RUBEN EDUARDO CEPELLINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, ap. 3 y MARIA ANGELICA ALONSO SOLARES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, ap. 3.

7.a Sección

DIEGO ALCIDES INDARTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vazquez 1580 y MARIA TERESA ROTUNDO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1613.

8.a Sección

JUAN RAMON MAUBRIGADES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2189, ap. 2 y RAMONA RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2189, ap. 4.

10.a Sección

AMERICO RUFINO MUSLERA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1936 y DELIA NIEVES RANAURO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1638.

JULIO CESAR ROSSI DOS SANTOS, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juanicó 3434 bis, ap. 1 y EMERENCIANA SEGOVIA, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3434 bis, ap. 1.

JOSE MIGUEZ, 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado F. Laborde 2335 y RIMA IRLANDA PRELIASCO, 28 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada F. Laborde 2335.

DONATA ROSARIO BUONGIORNO, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pernas 2711, ap. 4 y ELIA JUSTA MARICHAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2711, ap. 4.

11.a Sección

LUIS ESCOBAR, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 3081 y FRANCISCA SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3081.

MANUEL TESTAS, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cosme Argerich 4354 y MARIA ANTONIA APARICIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cosme Argerich 4515.

MIGUEL VIGNOLI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.a, N.o 4425 y SUSANA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3795.

SANTIAGO FRACHIA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Abipones 5809 y BLANCA NIEVE GARATEGUY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5809.

JUAN ANDREU, 46 años, divorciado, empleado, oirental, domiciliado Carlomagno 3384 y MARIA LINA GARCIA, 43 años, divorciado, española, domiciliada Carlomagno 3384.

RUBEN DOMINGO VENDITTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4725 y LUISA NIEVES IDARRETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4724.

ALFREDO ALVARO BELO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2771 y ASUNCION RAMOS, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Antonio Sastre 2573.

13.a Sección

MAURICIO DARIO RIVERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1873 y LIRIA RIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1873, ap. 2.

JUAN MANUEL SCAIOLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Grecia 3780 y ANA MERCEDES DELFANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3780.

14.a Sección

CARLOS MARIA CASTRO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olivos 1015 y CELESTINA ORTEGA MAINERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1089.

JUAN ANGEL SAIN LUMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2915 y SUSANA RODRIGUEZ MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2915.

JOSE OITABEN FERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Machado 3389 y CONSUELO FERNANDEZ ALONSO, 26 años, soltera, cotadora-textil, española, domiciliada Machado 3389.

17.a Sección

BOLESLAW GRALA, 47 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Camino Mendoza 6127 y LUISA CHESSA, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Mendoza 6127.

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5079 y MARIA IRACELIA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5079.

18.a Sección

JOSE ALVARO NEVADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1380 y LUCRECIA FELIPPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1380.

CAROLINO RUBEN CERRON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1467, ap. 5 y LIRIA CARBAJAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1419.

CARLOS ALBERTO GIGENA, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2458, ap. 4 y RUTH ELDER RAMIREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2458, ap. 3.

BORIS BURCATOVSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Diago 675 y SARA SASSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1265.

GUALTERIO LUDOVICO RICARDO KOBELT, 35 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado A. Díaz 1221 y SIEGRUN FREYA LUDERS, 23 años, soltera, alemana, domiciliada A. Díaz 1221.

JOSE WINIARSKI, 38 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2866 y JOSEFA GONZALEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2866.

JULIO ALBERTO DEMICHELI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1143 y MABEL TERESITA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3036.

ALFREDO GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 927 y REYNA ERNESTINA RIVAS CARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.

JOSE FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Berro 2726 y MERCEDES CABRERA, 22 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2565.

DANIEL DARRACQ, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2972, ap. 4 y MARTA SOLER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2960.

HORACIO CARLOS PEREA LARRECHEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1230 y MARTHA ALICIA GANCHOU LEAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1224.

ROBERTO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 579, ap. 2 y RAMONA ESTHER ROLANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 716.

19.a Sección

HUMBERTO MARICHAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Almería 4634, ap. 7 y MARIA ISABEL ARTIGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2341.

JOSE RAMON AÑON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2165 y ROSA CABELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2326.

TYDEO CARLOS BRUNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1814 y RITA AMIL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2232.

ESTEBAN MARIO DURAN, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2147 y LUCILA ELENA MIGUEZ, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2147.

JOSE MASTROGIOVANI, 71 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado General Pagola 2034, ap. 8 y LUISA ASTORE, 68 años, soltera, italiana, domiciliada General Pagola 2034, ap. 8.

JOSE LOPEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cabildo 1931 y ALICIA ALVAREZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Nueva Palmira 1843.

20.a Sección

RICARDO SCHULZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Indarte 4029 y TOMASA SONIA DORA FORASTIERO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 430.

MORTIMER RIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4238 y TERESITA GLORIA PIGNATTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4238.

JUAN PEDRO COLOMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yanez Pinzón 4763 e IRIS MABEL ARENALO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Illeeca 5232.

IGNACIO DARDO INCHAUSTI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Del Cid 394 y ULDAMIR MARIA CORREA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. del Pino 3857.

LUIS ALFREDO GUZMAN, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julián Laguna 5215 y OLGA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5213.

24.a Sección

CARLOS WHILLKES FERREIRA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 14 de Julio 1472 y MARIA ANTONIA DEL FORNO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1472.

PEDRO ACOSTA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3267 y FAUSTA PRIMITIVA BARRETO, 75 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3267.

RAMON CAMPOS OTERO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Echevarriarza 3282 y MARIA ALVAREZ ALONSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Echevarriarza 3282.

14) $2.00 3|pub. v.oct.17.

1.a Sección

CARLOS WALTER FERRAGUT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 818 y DIGNORAH GLADYS PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 818.

3.a Sección

EDISON FERNANDO LOPEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colón 1335 y GLORIA D'ALESANDRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1335.

14) 1|pub. v.oct.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 8|9|1958, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de ROSA ROMERO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "González", debe decir: "Romero" y donde dice que es hija de la prenombrada debe decir: "hijo". — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $2.40 1|pub. 16242 Oct.15-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Gregorio Romero" debe decir: "José Romero", donde dice "Mayo de 1889", debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero", debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly", debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio; figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DALMIRO FEIJOO Cobro ejecutivo de pesos", (L° 20, F° 171), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre del año en curso a las 14 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José N° 872-76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta 8 de los mencionados autos.

Se previene: 1°) Que la venta será al contado. 2°) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 716. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.

20) $24.00 10|pub. 16208 Oct.15-v.oct.28.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Vidal, Heraclio contra LOPEZ DE SUBIJANA VARELA, JOSE SALOMON. Ejecución de prenda", (L° 57, F° 171), se hace saber que el día 28 de Octubre en curso, a la hora 15 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1211, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la venta en remate público al mejor postor de un camión Diesel, marca Austin 1953, motor N° HR. 3129454, padrón N.o 143.0919 y matrícula número 230358. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.15-v.oct.28.

ALFONSO COSTAS CABEZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIO, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181.888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

CESAR FALCON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DE VIDAL MARIA PETRONA. Incapacidad", (L.o 31, F.o 376), se hace saber al público que el 27 del corriente y días subsiguientes, de las 17 a 20 horas, en el domicilio de la calle Juan I. Cardozo 322, el martillero público, don César Falcón, en diligencias que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes inventariados en autos, de fs. 29 a 38, a excepción de los indicados a fs. 40.

Se previene: Que la comisión será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10pub. 16176 Oct.15-v.oct.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.572. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LINDOLA", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16191 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.581. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Viqueira y Morales, de Montevideo, solicita la marca "PANYELATO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16192 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.590. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ORO VERDE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.591. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CAPITAN", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.592. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TODOBARRE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16195 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.593. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16196 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.571. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montevideo Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COMMERCIALE", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16190 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.583. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topps Chewing Gum Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BLONY

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 16230 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.596. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGEDAL",

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.15-v.oct.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.360. — Montevideo, Octubre 9 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norton Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir pasta de madera"., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16189 Oct.15-v.oct.28.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 452|958

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 657 del 24|29 de Setiembre de 1958.

En Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, finalizado el intermedio decretado el Miércoles veinticuatro del corriente, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura continuando su sesión ordinaria número 657, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Alberto Sayagués, Francisco Borda, Raúl P. Richero, Waldemar López Perdomo, Eutaquio Fernández, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas. Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

4) Expediente 449. Orden 5729: Autorizar la continuación de los trabajos a aquellos alumnos que se han inscripto teniendo pendiente el examen de Estabilidad de las Construcciones 2.o, dado que esta materia y el curso de Procedimientos Constructivos 2.o|3.o se desarrollan paralelamente.

5) Expediente 146. Orden 6454: Hacer suyas las conclusiones del informe producido por el señor Consejero Isern, referente a la consulta formulada por la Sección Bedelía sobre la interrupción de los cursos de Proyecto y su complementación posterior.

6) Expediente 321. Orden 6442: Confirmar, por unanimidad (ocho votos), al arquitecto Carlos Viola en su cargo de Profesor Adjunto de Práctica Profesional por el término reglamentario de cinco años, a partir del 26 de Julio de 1958.

7) Expediente 561. Orden 5894: Reelegir, por unanimidad (ocho votos), al ingeniero Alfredo Benia en su cargo de Profesional del Taller Chappe por el término reglamentario de dos años a partir del 1.o de Marzo de 1958.

8) Expediente 747. Orden 6433: Confirmar, por unanimidad (nueve votos), al arquitecto José Scheps en su cargo de Profesor Adjunto de Práctica Profesional por el término reglamentario de cinco años, a partir del 26 de Julio de 1958.

9) Expediente 1089. Orden 6213: Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral noveno de la presente orden del día.

10) Expediente 1009. Orden 5264: Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral décimo de la presente orden del día.

11) Expediente 808. Orden 2008: Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral décimoprimero de la presente orden del día.

12) Expediente 441. Orden 5696: Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral décimosegundo de la presente orden del día.

13) Expediente 506. Orden 4791: Dar por cumplidas las obligaciones contraídas por los Becarios Aníbal Bado, y Bachiller Roberto Capeletti para el primer semestre del año en curso, estableciendo que el trabajo o estudio correspondiente al segundo semestre se ha de realizar en forma individual.

14) Expediente 913. Orden 6434: Reelegir, por unanimidad (nueve votos), al arquitecto Alfredo Altamirano en su cargo de Profesor-Director de Taller de Proyectos por el término reglamentario de cinco años a partir del 3 de Agosto de 1958 — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33457 Oct.15-v.oct.15.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones en los autos: "Carlos Werner Schmidts y María Olascoaga Heredia c|CARLOS L. TEMES. Intimación". (Lo. 22, Fo. 226), se cita, llama y emplaza al señor Carlos L. Temes, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y contribución inmobiliaria, cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de dejar sin efecto lo pactado verbalmente. — Las Piedras, Setiembre de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, Encargado.
27) $20.00 10|pub. 16245 Oct.15-v.oct.28.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375 — Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 26.o Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1958, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, cuarto piso, a la hora 20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio, cerrado al 5 de Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3. Artículo 34, inciso J) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 4. Artículo 34, inciso K) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 5. Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, y proclamación de los candidatos electos; 6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.) Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|III|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).
27) $51.00 5|pub. 16254 Oct.15-v.oct.21.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley", Eduardo Acevedo 1075 de 17 a 21 horas. JORGE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.
27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

COOPERATIVAS DE CONSUMOS ADUANA
SUB-SUELO DEL EDIFICIO ADUANERO
(Costado Este)
Montevideo

Primer llamado, 20 de Octubre de 1958 a la hora 19 conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados, que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día lunes 20 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2) Aprobación de las elecciones del 12 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — El Consejo Directivo.
27) $15.60 4|pub. 15838 Oct.9-v.oct.13. Oct.15-v.oct.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rumbos S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1958

Activo —		
Bancos	$	14.789.38
Deudores Varios	"	76.623.60
Títulos y Acciones	"	9.600.00
Muebles y Utiles	"	13.988.10
Cart. de Clientes (llave)	"	18.600.00
Pérdidas	"	5.136.46
Gastos de constitución	"	929.38
	$	139.666.92
Pasivo —		
Capital Integrado	$	10.000.00
Acreedores Varios	"	128.666.92
Descuentos a Conceder	"	1.000.00
	$	139.666.92

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de Junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 24 de Enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 500 a F.o 341 del Libro 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado con fecha 31 de Marzo de 1958

Pérdidas —		
Amortizaciones Varias	$	8.198.84
Sueldos	"	15.798.97
Cargas sociales	"	2.423.55
Gastos de producción	"	533.753.15
Alquileres	"	3.447.79
Gastos generales	"	76.544.59
Impuestos	"	1.485.08
	$	641.651.97
Ganancias —		
Servicios prestados	$	636.112.16
Intereses y Descuentos	"	2.484.34
Pérdidas del Ejercicio	"	3.055.47
	$	641.651.97

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de Junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del libro Copiador certificado el 24 de Enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 500 a F.o 341 del Libro 3.

$40.80. — 1|pub. — 15803.

BANCO DE AHORRO Y CREDITO
C A C I L S A

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE SETIEMBRE DE 1958

D E B I T O — (A C T I V O)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.140.90		
Vellón	" 1.117.92	$ 2.258.82	
Encaje Fiduciario		" 334.312.00	$ 336.570.82
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 166.962.79	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 541.912.37	" 708.875.16
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 191.518.40
Suma del Encaje			$ 1.236.964.38
Realizable:			
Acciones y valores			" 29.973.30
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 448.003.30	
Valores descontados		" 6.951.750.18	
Deudores en gestión		" 142.511.51	
Administración de propiedades		" 1.329.97	
Deudores varios		" 430.60	
Bancos particulares		" 21.230.63	" 7.565.256.19
Inmovilizado:			
Muebles, útiles, alcancías y vehículos		$ 137.875.07	
Edificios para uso del Banco		" 588.908.14	" 726.783.21
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 65.990.73
Total del Débito — (Activo)			$ 9.624.967.81
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 6.813.398.70	
Valores depositados		" 3.721.300.00	" 10.056.610.20
			$ 10.056.610.20

C R E D I T O — (P A S I V O)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.592.500.00	
Fondo de reserva	" 680.921.21	$ 3.273.421.21
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.585.766.07	
Administración de propiedades	" 33.074.81	" 1.618.840.88
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.053.521.91	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.412.189.57	" 3.465.711.48
Exigible:		
Varios acreedores		" 719.717.33
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 547.276.91
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 9.624.967.81
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 6.335.310.20	
Depositantes de valores	" 3.721.300.00	" 10.056.610.20
		$ 10.056.610.20

Canelones, 7 de octubre de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — César Díaz, Inspector de Hacienda.

$ 104.40. — 1|pub. — 16161.